



R-1087

# actos administrativos

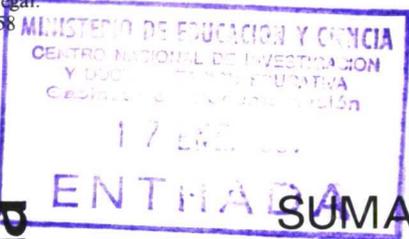
Año XXII

Lunes 7 de enero de 1991

Número 1

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 2

##### Oposiciones y concursos

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 8

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Ayudas.*—Orden por la que se convocan ayudas para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados ..... 9

##### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

*Premio Fastenrath.*—Resolución de la Real Academia Española por la que se anuncia la convocatoria del premio Fastenrath del presente año ..... 16

*Fundación Rivadeneira.*—Resolución de la Real Academia Española por la que se anuncia la convocatoria del Premio de la Fundación Rivadeneira del presente año ..... 16

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 17



## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 20 de noviembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña María Paz Mompert García en el área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jacinto Gallego Calvo en el área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña Lourdes Chocarro González en el área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Quintín Calle Carabias. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Francisco Javier Pipo Jaldo Jefe del Servicio de Gestión Económica, Programación e Inversiones, en virtud de concurso de libre designación. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Garberi Llobregat en el área de conocimiento «Derecho Procesal». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Concepción Merino Casals Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Angel Luis López Roa Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Díaz Esteve Profesor titular de

Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Josep Enric Esquerda Colell, del área de conocimiento «Biología Celular», del Departamento de Ciencias Médicas Básicas, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Francisco Javier Ayerbe Cortés, del área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico», del Departamento de Teoría Económica, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Rosa Alcoy Pedrós, del área de conocimiento «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don José Ramón Flecha García, del área de conocimiento «Sociología», del Departamento de Sociología y Metodología de las Ciencias Sociales, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a don Dionisio Rodrigo Núñez en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Delfin García Guerra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón Eusebio Camaño Puig Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Alberto Berga Monge Profesor titular de Universidad. («BOE» 21-XII-1990.)

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Miguel Angel Leandro Sánchez Alvarez y otros, Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Roberto Javier López López y otros, Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Carmen Corral Zapico Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Emilio Veguillas Losada. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuelas Universitarias a don Joaquín Monserrat Viscarri en el área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Catedrática de Escuelas Universitarias a doña Carlota Eugenia Auguet Sangrá en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Luis Prat Viñas en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José Antonio Rubio Solá en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos Sabater Andréu en el área de conocimiento «Composición Arquitectónica». («BOE» 21-XII-1990.)

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuelas Universitarias a don José Luis Marzo Lázaro en el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, cuya relación comienza por don Angel Carmelo Prieto Colorado. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Carlos Margarida Sanz. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Claver Iborra en el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de mayo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Calatrava Escobar Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Composición Arquitectónica». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 31 de octubre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Francisco Bujosa Homar Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 6 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Ibars Almonacil Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 6 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Izpura Torres Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 22-XII-1990.)

Resolución de 8 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Rubio Encinas Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 12 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rivas Cervera Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 14 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Rodríguez-Avial Llardent Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Lobo Cabrera Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo L. Hernández Lezcano Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ramón Poch Villar Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Construcciones Navales». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carmen Rosa Flotats Caballero Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Gil Grau Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Beltrán Llavador Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 22-XII-1990.)

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro José Martínez Lacañina Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Laureano Soria Conde Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Pedro Martínez García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se dispone el nombramiento de Vocales del Consejo Social. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Pedro Angel Morón Bécquer. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Marco Antonio Villagómez Cebrián. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don José Miguel Rodríguez Antón. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Enrique Peñaranda Ramos. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María Desamparados Alvarez Valdés Olaguíbel. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Orden de 29 de noviembre de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Inés Duro González, como procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 24-XII-1990.)

Orden de 4 de diciembre de 1990 por la que se complementa la de 27 de septiembre de 1989, que nombraba funcionarios de carrera de los Cuerpos de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988. («BOE» 24-XII-1990.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XII-1990.)

---

Orden de 19 de diciembre de 1990 por la que se resuelve la libre designación convocada por Orden de 7 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 27-XII-1990.)

---

Orden de 19 de diciembre de 1990 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15), para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para el grupo A. («BOE» 27-XII-1990.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Dader García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 27-XII-1990.)

---

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Ros Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 27-XII-1990.)

---

## **Oposiciones y concursos**

### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se nombra nuevo Vocal titular de la Comisión dictaminadora de la asignatura de Inglés para valoración de méritos del concurso de traslados entre Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Catedráticos numerarios de Bachillerato. («BOE» 22-XII-1990.)

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta emitida por la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Filología Francesa», reunida nuevamente en virtud de recurso, declarando «no apta» a la aspirante doña Angeles Moreno Lara. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 14 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-XII-1990.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 24-XII-1990.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Francisco X. Real Arribas, eximiéndole de los requisitos del artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 27-XII-1990.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 27-XII-1990.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

#### AYUDAS

La disposición adicional novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Concier-tos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, establece que, sin perjuicio del régimen general de conciertos, la Administración podrá, dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, coadyuvar a la financiación de los gastos de inversión relativos a instalaciones y equipamiento escolares, siempre que se trate de Centros que, reuniendo los requisitos que se establezcan en las correspondientes convocatorias, presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social.

La existencia de dotación presupuestaria durante el presente ejercicio económico permite asignar nuevamente ayudas a los Centros que reúnan las características señaladas en la citada disposición adicional novena, con la finalidad de contribuir a sufragar las necesidades financieras de los mismos, derivadas de inversiones realizadas con carácter ineludible, que hayan producido el consiguiente endeudamiento de estos Centros, o bien de aquellas de carácter urgente pendientes de acometer de forma inmediata.

Asimismo el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Cooperativas, viene asignando durante los últimos años subvenciones a las Cooperativas de Enseñanza, destinadas al pago de los intereses consecuencia del endeudamiento por la realización de inversiones en los Centros.

Parece por tanto conveniente y necesario coordinar ambas actuaciones administrativas a los efectos de obtener una mayor rentabilidad en la asignación de los recursos públicos, así como inducir una mayor aceleración en la amortización de la deuda que las Cooperativas de la Enseñanza mantienen en la actualidad.

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Convocar la concesión de ayudas para contribuir a la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados.

Segundo.—El importe total a distribuir por este concepto es de 300.000.000 de pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 18.04.422E.481 de los Presupuestos Generales del Estado para 1990, pudiendo concederse hasta un máximo de 5.000.000 de pesetas por ayuda y Centro docente.

Tercero.—Los Centros solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Ser Centro concertado y estar situado en el ámbito geográfico de administración del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2 Responder prioritariamente a iniciativas de carácter cooperativo o similar significado social (se consideran iniciativas de similar significado social aquellas en las que la participación de los trabajadores en el capital social es mayoritario, siempre que ninguno de ellos posea más del 25 por 100 de dicho capital).

Cuarto.—Las solicitudes de ayudas se efectuarán en instancia ajustada al modelo que figura en la presente Orden (anexo I), que se encontrarán a disposición de los Centros docentes en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia. Se acompañará a la instancia la documentación, si procede, que se especifica a continuación:

4.1 Documento que acredite la representación de la titularidad.

4.2 Justificante de que la ayuda se solicita para atender deudas contraídas por inversiones realizadas en el Centro, anteriores al inicio del curso escolar 1990/91. Para ello se adjuntará certificación del Banco o Caja de Ahorros del préstamo concedido, en el que se indicará de forma expresa el capital pendiente de amortizar a la fecha de expedición de la certificación, así como la fecha de concesión del préstamo.

4.3 Copromiso del titular del Centro o representante legal de dedicar la ayuda solicitada a amortizar las deudas contraídas.

4.4 Certificación de la participación del Centro en programas o proyectos experimentales.

Quinto.—Las instancias y documentos debidamente cumplimentados se presentarán en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Los Directores Provinciales remitirán las solicitudes recibidas, acompañadas del informe correspondiente (anexo II), en un plazo no superior a quince días, a la Dirección General de Programación e Inversiones.

Sexto.—La Dirección General de Programación e Inversiones, estudiadas las solicitudes recibidas, previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, propondrá al ilustrísimo señor Subsecretario la resolución de la concesión de las ayudas, de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia.

6.1 Que la titularidad del Centro corresponda a una Cooperativa de Profesores, Sociedad Anónima Laboral, Cooperativa Mixta, Cooperativa de Padres y otros, por este orden.

6.2 La calidad del servicio educativo que prestan los Centros solicitantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la participación del Centro en planes o programas de

renovación pedagógica, con preferencia los promovidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

6.3 Grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de conciertos.

6.4 Solicitar la ayuda para obras cuya ejecución fuere motivada para la obtención de la clasificación definitiva en zonas con necesidades de escolarización.

6.5 La cuantía de la deuda viva acreditada en el momento de la solicitud.

6.6 No haber disfrutado de ayudas para inversiones con cargo a fondos de la Administración del Estado en los últimos cinco años.

Séptimo.—La resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e incluirá la relación de los Centros beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes. En todo caso, las Direcciones Provinciales remitirán comunicación del contenido de dicha resolución a todos los Centros que hubieran solicitado acogerse a la convocatoria.

Octavo.—Corresponde a la Dirección General de Programación e Inversiones adoptar las medidas oportunas para hacer efectivas a los Centros seleccionados las cantidades que se les adjudiquen en concepto de ayudas.

Noveno.—Los Centros beneficiarios de ayudas para atender deudas contraídas por inversiones realizadas en el Centro justificarán ante la Dirección Provincial correspondiente y en el plazo de un mes, a contar del libramiento de la ayuda concedida, el empleo de ésta en la reducción o cancelación de la deuda obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la ayuda otorgada por este Ministerio.

Si transcurridos los plazos mencionados, no se presentase la documentación exigida, la Dirección General de Programación e Inversiones podrá ordenar el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Solicitud de ayuda para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados

Centro ..... Número de código .....

Domicilio ..... Distrito postal ..... Teléfono .....

Municipio ..... Provincia .....

Niveles educativos concertados ..... Número de Unidades concertadas por niveles educativos .....

Clase de autorización ..... Número de Unidades autorizadas .....

Régimen de titularidad actual del centro (1) .....

Participación Centro en planes o programas experimentales (2) .....

Don/dona ..... , mayor de edad, con DNI número .....

con domicilio en ..... , calle ..... , número .....

distrito postal ..... , teléfono ..... , que actúa en calidad de:

Titular del Centro; o como  Representante del Centro.

Hace constar:

Que el importe total de la DEUDA por gastos de inversión al día de hoy asciende a un total de ..... pesetas, según acredita la certificación expedida por el Banco/Caja de Ahorros ..... pesetas, según cuyo destino ha sido (3) .....

Asimismo, este Centro ha recibido ayudas de capital de la Administración del Estado durante los últimos cinco años en las siguientes convocatorias (4): .....

.....

.....

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de ..... se le conceda ayuda por importe de ..... pesetas para la financiación de los gastos de inversión realizados en el mencionado Centro, y cuya documentación se acompañe, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto sobre esta materia en la citada Orden ministerial.

..... a ..... de ..... de 1990.

#### EXCMO. SR. MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA.-DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION E INVERSIONES.

#### INSTRUCCIONES:

- (1) Señálese si la titularidad del Centro corresponde a Cooperativa de Profesores, Sociedad anónima laboral, Cooperativa mixta (Profesores y padres de alumnos), Cooperativa o Asociación de Padres, Fundaciones o Instituciones sin fines de lucro, Entidad religiosa, titular individual, etcétera.
- (2) Indicar el tipo de programa en el que participa el Centro: Proyectos de apoyo psicopedagógico, orientación educativa, renovación pedagógica, integración de alumnos con necesidades educativas especiales, etc.
- (3) Indicar si el destino de la deuda o del proyecto ha sido para: Reforma con objeto de obtener la clasificación definitiva, creación de Centro nuevo o compra edificio; reforma; equipamiento; compra de participaciones del Centro, etc.
- (4) En el supuesto de que el Centro haya recibido ayudas de capital de la Administración del Estado habrá de especificarse el año de concesión, el Organismo público que lo concedió y el importe de la ayuda.

ANEXO II

Informe de los servicios de inspección en relación con la solicitud de ayuda a la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados (Orden ministerial .....

Centro .....	Número de código .....
Domicilio .....	Distrito postal .....
Municipio .....	Provincia .....
Niveles educativos concertados .....	Número de Unidades concertadas por niveles educativos .....
Clase de autorización .....	Número de Unidades autorizadas .....
Régimen de titularidad actual del centro (1) .....	
Participación Centro en planes y programas experimentales (2) .....	

- a) Necesidades de escolarización:
 

Alta	<input type="checkbox"/>	Media	<input type="checkbox"/>	Baja	<input type="checkbox"/>	Nula	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	-------	--------------------------	------	--------------------------	------	--------------------------
  
- b) Relación alumnos/Unidad:
 

Alta	<input type="checkbox"/>	Media	<input type="checkbox"/>	Baja	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	-------	--------------------------	------	--------------------------
  
- c) Nivel socioeconómico de las familias del Centro:
 

Alto	<input type="checkbox"/>	Medio alto	<input type="checkbox"/>	Medio	<input type="checkbox"/>	Medio bajo	<input type="checkbox"/>	Bajo	<input type="checkbox"/>	Muy bajo	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------	------------	--------------------------	-------	--------------------------	------------	--------------------------	------	--------------------------	----------	--------------------------
  
- d) ¿Al solicitante se le ha ordenado Comisión de Conciliación o instruido expediente administrativo por incumplimiento del concierto?
 

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------
  
- e) Los datos manifestados en la solicitud son correctos:
 

Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

f) Otras observaciones:

..... a ..... de ..... de 1990.

El Inspector de Zona,

Firmado:

V.º B.º,

El Inspector Jefe,

Firmado:

#### INSTRUCCIONES:

1. En observaciones a continuación o en informe adjunto al presente se detallarán los siguientes extremos:
  - Datos manifestados en la solicitud por el titular, que no sean exactos.
  - Causas por las que se hayan celebrado, en su caso, comisiones de conciliación/expediente administrativo.
  - Causas, en su caso, de incumplimiento de los requisitos del concierto.

En el apartado (1) se especificará si se trata de Cooperativa de Profesores, Sociedad Anónima Laboral, Cooperativa mixta, Cooperativa de padres, Entidad religiosa, Sociedad titular individual, etc.

En el punto (2) se habrá de especificar si el Centro participa en proyectos de apoyo psicopedagógico, orientación educativa, renovación pedagógica, integración de alumnos con necesidades educativas especiales, etc.

(«BOE» 15-XII-1990.)

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**  
*PREMIO FASTENRATH*

La Real Academia Española, atendiéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1990 con el tema premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas, escritas en prosa o en verso y destinadas o no a la representación escénica.

La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

Primero.—Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.

Segundo.—Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

Tercero.—Novela o colección de cuentos.

Cuarto.—Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbre, etcétera.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presentan al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1991.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 4 de octubre de 1990.—El Secretario, Rafael Lapasa.

(«BOE» 13-XII-1990.)

*FUNDACION RIVADENEIRA*

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «Trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación.

Tema: Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura Española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de 30.000 y otro de 20.000 pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

Condiciones generales: El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios. Para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción les haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo decimocuarto de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira, pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1993, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirse con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita sus obras por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso, quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas en castellano, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 4 de octubre de 1990.—El Secretario, Rafael Lapesa.

(«BOE» 13-XII-1990.)

---

#### INFORMACION GENERAL

Resolución de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 9 de febrero de 1990 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Delgado Garzón, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 20-XII-1990.)

Resolución de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Sancho Martínez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 20-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario López Jiménez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 20-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 8 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús M. Salinas Casado, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 20-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emiliana L. Toranzos Fernández, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 20-XII-1990.)

---

Resolución de 27 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso de Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, de 7 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pujante García, Catedrático de Escuela Universitaria, sobre reingreso en el servicio activo. («BOE» 20-XII-1990.)

---

Corrección de erratas de la Orden de 28 de septiembre de 1990 sobre autorización para la iniciación de enseñanzas en distintos Centros universitarios. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.479, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 22-XII-1990.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Márquez Márquez sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 22-XII-1990.)

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cataluña, por la que se corrigen errores en la de 16 de agosto de 1990 por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de Administración de esta Universidad. («BOE» 21-XII-1990.)

---

Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 24-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Rivero Laguna, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 27-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 1989, en el recurso de apelación interpuesto por doña Montserrat Domingo Morato contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 27-XII-1990.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles de la Plaza Pérez, sobre pruebas de idoneidad. («BOE» 27-XII-1990.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

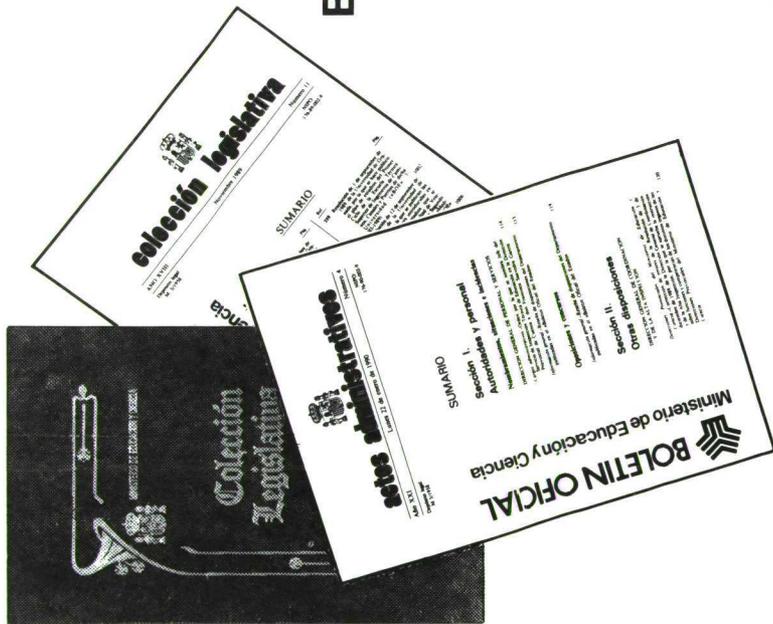
# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



### BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

#### ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.  
28040-MADRID.

- B.O. Ministerio:

- Actos Administrativos
- Colección Legislativa
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

ANUAL (52 números) .....

ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación) .....

Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

#### ESPAÑA

3.500 Ptas.

1.500 Ptas.

4.500 Ptas.

#### EXTRANJ.

4.250 Ptas.

1.900 Ptas.

5.500 Ptas.

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA

MODIFICAR INFORMACIÓN

RENOVACIÓN

Código Suscriptor: ..... - Adjunto Talón .....

D ..... - Giro Postal n.º .....

Domicilio ..... Localidad ..... C.P. .... - Contra Reembolso .....

Provincia ..... D.N.I. o N.I.F. .... de ..... a ..... de ..... 19 .....

(Marque con una X la opción elegida)

R-1087



# actos administrativos

Año XXII

Lunes 14 de enero de 1991

Número 2

Depósito legal: M 3/1958

NIPO: 176-91-003-9



## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 22

##### Oposiciones y concursos

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 22

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Ayudas.*—Orden por la que se convocan ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística ..... 24

##### SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

*Investigación científica y desarrollo tecnológico. Becas.*—Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se completa la de 26 de octubre, por la que se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero ..... 27

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia



---

**MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

<i>Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Asistencia sanitaria.</i> —Resolución de la Dirección General de MUFACE, por la que se publican los conciertos suscritos por la misma para la prestación de asistencia sanitaria durante 1991, 1992 y 1993 . . . . .	34
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» . . . . .	61

---

## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Orden de 21 de diciembre de 1990 por la que se resuelve concurso de méritos convocados por Orden de 18 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la provisión de puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C, D y E. («BOE» 28-XII-1990.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se nombra Subdirector general de Deporte de Base a don Matías Rubio Rivas. («BOE» 29-XII-1990.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-I-1991.)

---

### **Oposiciones y concursos**

#### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 18 de diciembre de 1990 de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 28-XII-1990.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan plazas vacantes de personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias. («BOE» 28-XII-1990.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan plazas vacantes de personal, fuera de Convenio, del Instituto de Astrofísica de Canarias. («BOE» 28-XII-1990.)

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XII-1990.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la designación de un Vocal titular y un Vocal suplente de la Comisión que debe juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 29-XII-1990.)

---

Resolución de 28 de noviembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de fechas 22 de junio y 31 de mayo de 1990. («BOE» 1-I-1991.)

---

Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 1-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, del Director general de Personal y Servicios, por la que se hacen públicas la fecha, lugar y hora de la celebración de la primera prueba selectiva para cubrir una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico de Sistemas, fuera de Convenio, en el Ministerio de Educación y Ciencia, convocada por Resolución de la Subsecretaría de fecha 18 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), y se cita a los aspirantes. («BOE» 2-I-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico para cubrir puestos de trabajo vacantes de los grupos A y B en el Organismo. («BOE» 3-I-1991.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad. («BOE» 3-I-1991.)

---

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-I-1991.)

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

#### AYUDAS

Entre los fines asignados a la actividad educativa por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, figuran el pleno desarrollo de la personalidad humana y la adquisición de conocimientos estéticos. Para contribuir a la consecución de dichos fines parece conveniente fomentar y estimular en el alumnado aquellas actividades relacionadas con cualquiera de los tres ámbitos en que tradicionalmente se ha diferenciado la educación artística: Música, plástica y dramatización.

La presente Orden tiene como objetivo convocar una campaña que, al igual que en cursos anteriores, permita apoyar económicamente aquellos proyectos que, de acuerdo con la programación general del Centro, promuevan la participación activa de los escolares en procesos de aprendizaje y creación artística.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística hasta un total de 8.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del Programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1991. El valor máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas.

Segundo.—Podrán solicitar la participación en dicha campaña, a través de los Directores de sus Centros, los alumnos matriculados en Centros docentes españoles no universitarios, dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—Los proyectos, que deberán estar finalizados antes del día 1 de noviembre de 1991, tendrán que articularse obligatoriamente en cualquiera de los siguientes aspectos:

a) A partir de cualquiera de las tres materias que componen el área de expresión artística: Expresión plástica, música y dramatización.

b) A partir de cualquier área de currículum relacionada con la expresión artística.

c) A partir de una actividad del Centro, de carácter interdisciplinar y artístico.

Cuarto.—1. Los Directores de los Centros, cuyos alumnos deseen participar en esta convocatoria, dirigirán las solicitudes al respectivo Director provincial de Educación y Ciencia, según el modelo que se inserta como anexo I a la presente Orden. En el supuesto de agrupamiento de dos o más Centros docentes, la instancia deberá ser firmada por los Directores de todos los Centros participantes.

2. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos u oficinas Diplomáticas y Consulares).

3. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

Memoria-proyecto de la actividad o taller.

Presupuesto económico.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan solicitado. Cuando participen agrupados dos o más Centros deberá remitirse la aprobación de cada uno de ellos.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de febrero de 1991.

Sexto.—1. En las Direcciones Provinciales se constituirá una Comisión con la finalidad de efectuar una preselección de los proyectos presentados, integrada por los siguientes miembros:

El Director provincial o persona en quien delegue, que la presidirá.

El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

Un representante de los Servicios de Inspección Técnica.

Un experto por cada una de las áreas sobre las que versen los proyectos, designados por el Presidente de la Comisión. Dicha designación deberá efectuarse entre el profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, cuando existan en la provincia Centros públicos de esa naturaleza.

Un funcionario de la Dirección Provincial, que actuará como Secretario.

2. Dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Director provincial remitirá a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos), las instancias preseleccionadas, de acuerdo con la distribución provincial que aparece en el anexo II.

Séptimo.—La selección definitiva se efectuará por un Jurado, integrado por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Educación Compensatoria o persona en quien delegue, que lo presidirá.

Dos representantes de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Dos representantes de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Subdirección General de Educación Compensatoria.

Un experto por cada una de las áreas sobre las que versen los proyectos, designado por el Presidente del Jurado. Dicha designación deberá efectuarse entre el profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.

Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos, que actuará como Secretario.

Octavo.—Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Adecuación de la Memoria-proyecto a la programación general del Centro, carácter innovador, fomento de la creación artística y participación de los alumnos. Se tendrán que seleccionar proyectos de las tres materias a las que alude el apartado tercero, a).

Noveno.—A propuesta del Jurado establecido en el artículo 7.º se dictará la Orden de concesión de las ayudas, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—Los libramientos para hacer efectivas las ayudas a los Centros beneficiarios se realizarán en firme, a través de las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. En el supuesto de agrupamiento de varios Centros, de no indicarse otra forma en la solicitud, la ayuda se librará al Centro que figure relacionado en primer lugar en la misma.

Undécimo.—1. De acuerdo con la normativa vigente, los Centros docentes beneficiarios de este tipo de ayudas quedarán obligados a justificar su correcta inversión mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias.

1.2 Certificado del Director del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

1.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

2. Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 1.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado, para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Antes del día 20 de noviembre de 1991 los Centros beneficiarios de estas ayudas deberán remitir a la Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos), Los Madrazo, 17, la documentación a que hace referencia el apartado 1.1, y a la respectiva Dirección Provincial, la documentación a que se refieren los apartados 1.2 y 1.3.

Duodécimo.-Las Direcciones Provinciales remitirán a la Subdirección General de Educación Compensatoria una certificación acreditativa de la correcta justificación y de las incidencias habidas, antes del 10 de diciembre de 1991.

Decimotercero.-Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimocuarto.-Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Educación,  
*Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

#### 1. Datos del Centro:

- 1.1 Denominación .....
- 1.2 Dirección .....
- 1.3 Localidad .....
- 1.4 Código postal .....
- 1.5 Provincia .....
- 1.6 Teléfono .....
- 1.7 Centro privado  Concertado sí  no   
público
- 1.8 Centro de (\*) .....

#### 2. Datos de la Memoria-proyecto:

- 2.1 Profesor-Coordenador .....
- 2.2 Objetos de la actividad o taller .....
- 2.3 Participación:
- Alumnos (número y curso).
  - Profesores.
  - Otros.

Don/doña .....,  
Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con:

- La Memoria/proyecto de la actividad o taller de .....
- El presupuesto económico.
- La aprobación del Consejo Escolar de este Centro.

.....  
(Lugar y fecha)

(Firma del Director/a y sello del Centro/s)

(\*) Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas, etc.

## ANEXO II

**Distribución provincial del número de instancias a preseleccionar por las Direcciones Provinciales del MEC**

Hasta un máximo de 12 instancias preseleccionadas:

Provincia: Madrid.

Hasta un máximo de nueve instancias preseleccionadas:

Provincias: Asturias, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cantabria, León, Murcia, Salamanca, Valladolid y Zaragoza.

Hasta un máximo de siete instancias preseleccionadas:

Provincias: Albacete, Burgos, Ciudad Real, La Rioja y Toledo.

Hasta un máximo de cinco instancias preseleccionadas:

Provincias: Avila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

Hasta un máximo de tres instancias preseleccionadas:

Provincias: Ceuta y Melilla.

(«BOE» 20-XII-1990.)

---

**SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION****INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO. BECAS**

La convocatoria del Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 30 de octubre de 1990, creaba el subprograma de formación y perfeccionamiento de investigadores «Promoción General del Conocimiento».

El objetivo de este subprograma es la formación y perfeccionamiento de investigadores y tecnólogos en el seno de aquellos grupos de investigación españoles que tengan vigente un proyecto de investigación del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia. El anexo I, en el punto 2.1 restringe los proyectos del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento que pueden incorporar becarios predoctorales y posdoctorales desde el primer año de concesión a aquellos relacionados en el anexo I.A y A anexos sucesivos que serían publicados en fechas posteriores.

El anexo I.B completa la relación de proyectos del Programa de Promoción General del Conocimiento que pueden presentar solicitudes de becas predoctorales, posdoctorales o de perfeccionamiento científico y tecnológico en esta convocatoria.

*Requisitos de los solicitantes*

Para optar a este subprograma serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Para las becas posdoctorales:

Poseer la nacionalidad española, para becas predoctorales, poseer nacionalidad española o extranjera con residencia en España.

b) Para las becas predoctorales:

Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto o preproyecto, si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología o Química que hayan realizado respectivamente el período de Formación Médica (MIR), Biológica (BIR), Farmacia (FIR) o Química (QIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1984 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Para los temas del anexo I.B, que específicamente lo permitan, también podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, incluidas las del proyecto o preproyecto, si las hubiere. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1987 o posterior. Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Dirección General de Investigación Científica y Técnica considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

Para las becas posdoctorales:

Estar en posesión del título de Doctor, obtenido con posterioridad a junio 1988, habiendo realizado la tesis doctoral en un Organismo diferente al adjudicatario del proyecto de investigación al que está adscrita la beca.

En el caso de Centros mixtos Universidad/CSIC, la concesión de becas posdoctorales estará necesariamente condicionada a la integración en un proyecto de investigación de un Centro ubicado en localidad diferente a la del Organismo en que se hubiese realizado la tesis doctoral.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o al menos en trámite de solicitud en la fecha de incorporación a la beca.

### *Condiciones de disfrute*

Las becas tendrán una duración desde el 1 de febrero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1991.

Las becas predoctorales podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro años de disfrute en el caso de Licenciados, Arquitectos e Ingenieros Superiores, y un máximo de dos años en el caso de Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, para lo cual se computará el período de disfrute previo de otras becas, homologables a éstas, si procede.

Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca predoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de posgrado del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Las becas posdoctorales podrán ser renovadas por períodos anuales hasta un máximo de tres años de disfrute, sin que en ningún caso puedan prorrogarse más allá de la fecha de finalización del proyecto al que están adscritas.

La finalización del período de disfrute de una beca posdoctoral supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca posdoctoral del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, o de una beca de perfeccionamiento del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, al menos durante un año.

La dotación de las becas predoctorales es de 90.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de

la Seguridad Social. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los Organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios desarrollen su labor una ayuda institucional de 120.000 pesetas, especialmente orientada a facilitar pequeños gastos asociados a la formación del becario (fondos bibliográficos y material fungible, ayudas para la asistencia a reuniones científicas, perfeccionamiento de idiomas y otros gastos de similar naturaleza) que el Director de investigación estime adecuados. El Director de investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

La dotación de las becas posdoctorales estará comprendida entre 120.000 y 170.000 pesetas brutas mensuales, según establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en atención a los méritos de los interesados, seguro de accidentes corporales y seguro médico. Este último extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

Los Organismos en que se integren los becarios pondrán anualmente a disposición de las unidades de investigación donde los becarios posdoctorales desarrollen su labor, una ayuda institucional de 200.000 pesetas. El Director de investigación del becario debe remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, al final del período de disfrute de la beca, certificación simple del destino de la ayuda.

El Director general de Investigación Científica y Técnica podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de investigación y del responsable del Centro de aplicación. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

Los Organismos receptores de becarios predoctorales podrán autorizar a éstos, previo informe favorable del Director de investigación, a realizar estancias temporales en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá los procedimientos, durante el primer trimestre de 1991, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Dado el objetivo de formación de profesorado universitario que tiene el Programa Sectorial, los becarios predoctorales de este subprograma que se encuentren en su tercero y cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previa conformidad del Director de investigación y del departamento implicado, hasta un máximo de sesenta horas/año documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello, deberán solicitar autorización previa al Director general de Investigación Científica y Técnica en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y duración de las mismas. El departamento universitario extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de oposiciones y concursos, considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

### *Formalización de solicitudes*

Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» queda abierto el plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo para los proyectos relacionados en el anexo I.B concluye el 10 de enero de 1991. Los candidatos a becarios sólo podrán presentar tres solicitudes distintas invalidándose su candidatura en caso de sobrepasarse este límite.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Secretaría General del Instituto Astrofísico de Canarias.

Pueden recogerse también en el Ministerio de Educación y Ciencia, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid.

El lugar de presentación de las solicitudes será la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Serrano, 150, 28071 Madrid, en Registro o por correo certificado al Servicio correspondiente.

Cada aspirante a una beca de la presente convocatoria deberá entregar los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

1. Para aquellos temas de aplicación incluidos en el anexo I.B y por duplicado.
  - a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
  - b) Currículum vitae en un máximo de dos folios. Los candidatos posdoctorales deberán utilizar el impreso normalizado número 3.
  - c) Fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de residente del solicitante.
  - d) Los candidatos predoctorales, fotocopia compulsada de la certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
  - e) Los candidatos posdoctorales, fotocopia del título de Doctor.

Un juego de los documentos exigidos por duplicado, será remitido por el interesado al Director de investigación del proyecto al que está adscrita la beca en la dirección indicada en el anexo I.B.

### *Selección de candidatos*

La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

Los Directores de investigación relacionados en el anexo I.B de la presente convocatoria, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Serrano, 150, 28071 Madrid), antes de diez días y con el visto bueno del responsable legal del Organismo, una relación de los candidatos propuestos, hasta un máximo de cinco, indicando el orden de preferencia. Dicho orden de preferencia deberá ser justificado por el Director de investigación mediante un breve informe razonado (máximo 500 palabras).

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección, además en su caso, del informe razonado del Director de investigación:

- a) Méritos académicos y científicos del candidato.
- b) Interés científico y técnico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de selección serán irrecurribles.

Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses del año, los Directores de investigación podrán hacer

propuesta de sustitución entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos. Estas propuestas de sustitución deberán ser remitidas, dentro del mes en que se produzca la baja, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que resolverá con fechas de 31 de marzo y 30 de junio, teniendo efecto las sustituciones el 1 de abril y el 1 de julio, respectivamente.

### *Obligaciones del beneficiario*

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El beneficiario de una beca predoctoral y el Director de investigación redactarán y remitirán a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, antes de que transcurran los seis primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación previsto, en el que se desglosen las tareas a realizar por el becario, las técnicas experimentales o de investigación en las que se iniciará, así como cualquier otro resultado previsto del aprendizaje durante el período de concesión.

La posesión de una beca al amparo de este subprograma es incompatible con cualquier otra beca, ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Los Organismos receptores de becarios deberán comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

Los beneficiarios deberán:

1. Incorporarse a su Centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Centro de aplicación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario, de conformidad con el Director de investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes.
3. Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, de Director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director general de Investigación Científica y Técnica.
4. Remitir al Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, en las fechas que establezca la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del Director de investigación y de la institución en que se lleve a cabo el proyecto.
5. Presentar en la fecha de terminación de la beca una memoria, máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad de lo realizado y sus resultados, haciendo referencia a los objetivos logrados del programa de formación en el caso de becas predoctorales. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de investigación.
6. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la beca, le sean remitidos por las Entidades que colaboran en la gestión del subprograma.
7. El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

*Renovación de becas adscritas a proyectos de investigación del programa sectorial de promoción general del conocimiento*

La solicitud de renovación deberá formularse ante el Director general de Investigación Científica y Técnica, al menos tres meses antes de la finalización de la beca o, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 1991. Para ello se utilizará el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la memoria, máximo de 300 palabras, de la tarea realizada, informe del Director de investigación y programa de formación en caso de renovación.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, y según las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO I.B

**Proyectos de investigación del programa sectorial de promoción general del conocimiento a los que se asigna una beca de formación y perfeccionamiento de personal investigador**

Referencia: PB89-0005. Proyecto: Estudio de la expresión de los genes mitocondriales y del fenómeno del almacenamiento mitocondrial durante el desarrollo temprano de artemia. Investigador principal: Doña Carmen García Vallejo. Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro: Instituto de Investigaciones Biomédicas de Madrid. Departamento: Regulación de la expresión génica, Arturo Duperier, 4, 28029 Madrid. Teléfono: (91) 585 40 46.

Referencia: PB89-0037-C03-01. Proyecto: Comportamiento colectivo y efectos de campos intensos en fluidos densos. Investigador principal: Don Francisco Javier Bermejo Barrera. Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro: Instituto de Estructura de la Materia. Departamento: Física Nuclear y Estadística, Serrano, 119, 28006 Madrid. Teléfono: (91) 261 94 00, extensión 250.

Referencia: PB89-0051. Proyecto: Discursos etnográficos y contextos histórico-sociales: Humanistas y marginados españoles ante el Nuevo Mundo. Investigador principal: Don Fermín del Pino Díaz. Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro: Centro de Estudios Históricos. Departamento: Historia de América, Duque de Medinaceli, 6, 28014 Madrid. Teléfono: (91) 429 20 17, extensión 767.

Referencia: PB89-0069. Proyecto: Propiedades conformacionales y fenómenos de relajación en polímeros lineales y ramificados. Investigador principal: Don Evaristo Riande García. Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro: Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros. Departamento: Química Física, Juan de la Cierva, 3, 2806 Madrid. Teléfono: (91) 262 29 00, extensión 246.

Referencia: PB89-0147. Proyecto: Diseño de proteínas por modificación genética y química. Aplicación a la penicilina acilasa de *Kluyvera citrophila*. Investigador principal: Don Roberto Arche Rey. Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Centro: Facultad de Química. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid. Teléfono: (91) 549 03 79.

Referencia: PB89-0264-C02-01. Proyecto: La adquisición del lenguaje, estudio en monolingües en castellano y catalán, y bilingüe en catalán-castellano. Investigador principal: Don José Ignacio Vila Mendiburu. Organismo: Universidad de Barcelona. Centro: División V. Instituto de Ciencias de la Educación, Gran Vía de las Cortes Catalanas, 585, 08007 Barcelona. Teléfono: (93) 318 42 66, extensión 2257.

Referencia: PB89-0317. Proyecto: Transformaciones del trabajo y bienestar social. Investigador principal: Don Faustino Miguélez Lobo. Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Centro: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Departamento: Sociología, Campus de Bellaterra, 08071 Bellaterra, Barcelona. Teléfono: (93) 581 10 00, extensión 1729.

Referencia: PB89-0332. Proyecto: Estudio de sistemas cuánticos en interacción: Sistemas nucleares, líquidos cuánticos y agregados de átomos metálicos. Investigador principal: Don Manuel Barranco Gómez. Organismo: Universidad de Barcelona. Centro: División III. Facultad de Física. Departamento: Estructura y constituyentes de la materia, Diagonal, 645, 08028 Barcelona. Teléfono: (93) 330 73 11, extensión 1604.

Referencia: PB89-0352-C02-01. Proyecto: Aleaciones y microaleaciones metálicas: Estructura atómica y electrónica de pequeños agregados bimetálicos. Investigador principal: Don Julio Alfonso Alonso Martín. Organismo: Universidad de Valladolid. Centro: Facultad de Ciencias. Departamento: Física Teórica, Prado de la Magdalena, 47005 Valladolid. Teléfono: (983) 26 40 00, extensión 2102.

Referencia: PB89-0375-C02-02. Proyecto: Observación y análisis de la radiación cósmica de fondo y nucleosíntesis primigenia. Investigador principal: Don José Luis Sanz Estévez. Organismo: Universidad de Cantabria. Centro: Facultad de Ciencias. Departamento: Física Moderna, avenida de los Castros, sin número, 39005 Santander. Teléfono: (942) 20 14 52.

Referencia: PB89-0407. Proyecto: Transferencia de energía de partículas y antipartículas en plasmas. Investigador principal: Don Pedro Etxenike Landiribar. Organismo: Universidad del País Vasco. Centro: Facultad de Química. Departamento: Física de Materiales, apartado 1072, 20080 San Sebastián. Teléfono: (943) 21 66 00, extensión 167.

Referencia: PB89-0433. Proyecto: Análisis genético y molecular de la respuesta carotenogénica de *Myxococcus xanthus* a la luz azul. Aplicación a la clonación de genes homólogos del hongo *Phycomyces blakesleanus* y otras aplicaciones. Investigador principal: Don Francisco José Murillo Araújo. Organismo: Universidad de Murcia. Centro: Facultad de Biología. Departamento: Genética y Microbiología, Campus Universitario Espinardo, 30071 Murcia. Teléfono: (968) 83 30 00, extensión 2356.

Referencia: PB89-0476. Proyecto: Investigación de las funciones excitatorias e inhibitorias de la atención en el «priming» positivo y negativo. Investigador principal: Don Pío Tudela Garmendía. Organismo: Universidad de Granada. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Compto, Campus Universitario de Cartuja, 18071 Granada. Teléfono: (958) 20 85 61, extensión 1159.

Referencia: PB89-0518-C02-01. Proyecto: Flora líquénica de la Península Ibérica e Islas Baleares. Investigador principal: Don Xavier Llimona Pages. Organismo: Universidad de Barcelona. Centro: División III. Facultad de Biología. Departamento: Biología Vegetal, avenida Diagonal, 645, 08071 Barcelona. Teléfono: (93) 330 88 51, extensión 135.

Referencia: PB89-0648-C02-01. Proyecto: Estudio de la estructura electrónica de nuevos materiales. Investigador principal: Don Francisco Illas Riera. Organismo: Universidad de Barcelona. Centro: División III. Facultad de Química. Departamento: Química Física, Martí i Franqués, 1, 08028 Barcelona. Teléfono: (93) 330 73 11, extensión 1218.

Referencia: PM90-0029. Proyecto: Peptido intestinal vasoactivo (VIP): Regulación de su síntesis y secreción en sistema nervioso central. Investigador principal: Doña Lucinda Cacicedo Egues. Organismo: Instituto Nacional de la Salud. Centro: Hospital «Ramón y Cajal». Departamento: Servicio de Endocrinología, carretera de Colmenar, kilómetro 9, 28034 Madrid. Teléfono: (91) 729 00 00, extensión 8549.

Referencia: PM90-0032. Proyecto: Regulación de la replicación y transcripción por las histomas de tipo H1. Procesamiento alternativo de los pre-ARNm. Investigador principal: Don Adolfo Ruiz-Carrillo Fité. Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro: Centro de Investigación y Desarrollo Barcelona. Departamento: Genética Molecular Animal, Jorge Girona Salgado, 18-26, 08034 Barcelona. Teléfono: (93) 204 06 00.

Referencia: PM90-0044. Proyecto: Interacción de diacilgliceroles y otros lípidos bioactivos con membranas. Investigador principal: Don Juan Carmelo Gómez Fernández. Organismo: Universidad de Murcia. Centro: Facultad de Veterinaria. Departa-

mento: Bioquímica y Biología Molecular, Campus Universitario Espinardo, 30071 Murcia. Teléfono: (968) 83 30 00, extensión 2405.

Referencia: PM90-0079. Proyecto: Neuroendocrinología de la diferenciación y pubertad. Investigador principal: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo. Organismo: Universidad de Córdoba. Centro: Facultad de Medicina. Departamento: Fisiología, avenida Menéndez Pidal, sin número, 14004 Córdoba. Teléfono: (957) 29 30 88, extensión 290.

Referencia: PM90-0088. Proyecto: Modulación de los niveles de calcio citosólico por sulfonilureas en tejidos extrapancreáticos. Investigador principal: Don Juan Emilio Feliú Albiñana. Organismo: Instituto Nacional de la Salud. Centro: Clínica «Puerta de Hierro». Departamento: Endocrinología Experimental, San Martín de Porres, 4, 28035 Madrid. Teléfono: (91) 316 30 40, extensión 308.

Referencia: PM90-0094. Proyecto: Expresión del gen de la proteína HC (Alfa 1 Microglobulina): Implicaciones en la respuesta inflamatoria y en la respuesta inmune. Investigador principal: Don José Luis Fernández Luna. Organismo: Instituto Nacional de la Salud. Centro: Hospital Nacional «Marqués de Valdecilla». Departamento: Inmunología, avenida de Valdecilla, sin número, 39008 Santander. Teléfono: (942) 33 00 00, extensión 227.

Referencia: PM90-0113. Proyecto: Nociceptores corneales: Mecanismos de transducción y de interacción trófica con el tejido diana. Investigador principal: Don Carlos Belmonte Martínez. Organismo: Universidad de Alicante. Centro: Facultad de Medicina. Departamento: Fisiología, apartado de Correos, 374, 03080 Alicante. Teléfono: (96) 565 98 11, extensión 285.

Referencia: PM90-0115. Proyecto: Análisis de la mortalidad en áreas geográficas del núcleo urbano de Valencia. Estudio de la asociación entre mortalidad y factores socioeconómicos y ambientales. Investigador principal: Don Andrés Nolasco Bonmatí. Organismo: Universidad de Alicante. Centro: Facultad de Medicina. Departamento: Salud Comunitaria, Campus Universitario de San Juan, apartado 374, 03080 Alicante. Teléfono: (96) 565 98 11, extensión 180.

Referencia: PS89-0034. Proyecto: Procesos de control en el aprendizaje de textos científicos. Investigador principal: Don José Castor Otero Gutiérrez. Organismo: Universidad de Alcalá de Henares. Centro: Facultad de Ciencias. Departamento: Física, Campus Universitario, 28871 Alcalá de Henares (Madrid). Teléfono: (91) 889 04 04, extensión 2026.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.—El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos*.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 29-XII-1990.)

---

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

### MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. ASISTENCIA SANITARIA

En aplicación de lo previsto en los artículos 19.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y 75.3 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo, esta Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) suscribió Concierto con las correspondientes Entidades Gestoras de la Seguridad Social para que los mutualistas y demás beneficiarios de la misma pudieran recibir la

prestación de asistencia sanitaria a través de la Red Sanitaria de la Seguridad Social. Este Concierto tiene vigencia indefinida y establece que la asistencia sanitaria se prestará con arreglo a las condiciones vigentes para el Régimen General de la Seguridad Social.

Al amparo de los mismos preceptos antes citados, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo segundo de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de octubre de 1986, por la que se establecen las normas sobre el régimen de contratación y el patrimonio de MUFACE, esta Mutualidad, previa convocatoria pública, ha suscrito asimismo Concierto con diversas Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, con vigencia durante los años 1991, 1992 y 1993.

A fin de posibilitar la elección por los titulares afiliados a MUFACE de la Entidad por la que desean recibir asistencia sanitaria y para que, en caso de que opten por una Entidad de Seguro, conozcan el contenido y régimen de la prestación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Publicar, como anexo a esta Resolución, el texto del Concierto suscrito para la asistencia sanitaria de mutualistas y otros beneficiarios de MUFACE durante 1991, 1992 y 1993, con las siguientes Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria:

«Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima».

«Compañía de Seguros Adeslas, Sociedad Anónima».

«Previaisa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

«Iguatorialio Colegial de Asistencia Médico Quirúrgica, Sociedad Anónima de Seguros».

«Iguatorialio Médico-Quirúrgico Colegial, Sociedad Anónima de Seguros».

«Unión Médica Gaditana, Sociedad Anónima de Seguros».

«La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

«Servicios Médicos, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

«Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.-Determinar que durante el mes de enero de cada uno de los años 1991, 1992 y 1993, los titulares afiliados a MUFACE que lo deseen puedan cambiar de Entidad, mediante la oportuna solicitud, para adscribirse al INSS (Red Sanitaria de la Seguridad Social), o a alguna de las que se relacionan en el apartado precedente de esta Resolución. Los titulares que no soliciten cambio, continuarán adscritos a la misma Entidad que hubiesen elegido, siempre que hayan suscrito el Concierto a que la presente Resolución se refiere.

El plazo del mes de enero de cada año será único para los cambios de Entidad ordinarios, pudiendo realizarse cambios extraordinarios en los supuestos específicamente previstos en los correspondientes Conciertos.

Tercero.-Disponer que en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas de MUFACE se expongan, a disposición de los titulares que deseen consultarlos, los cuadros médico-sanatoriales de la respectiva provincia, correspondientes a las Entidades de Seguros de Asistencia Sanitaria concertadas. En dichos Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas podrán, asimismo, consultarse los anexos III y IV del Concierto, anexos que, por su naturaleza técnica y ámbito personal limitado, respectivamente, no son objeto de publicación.

Madrid, 18 de diciembre de 1990.-El Director general, *José A. Sánchez Velayos*.

## ANEXO

**Concierto de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado con Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria para la asistencia sanitaria de mutualistas y otros beneficiarios de MUFACE durante los años 1991, 1992 y 1993**

## INDICE

## CAPITULO PRIMERO

**Objeto del Concierto y beneficiarios**

- 1.1 *Objeto del Concierto.*
- 1.2 *Beneficiarios en general.*
- 1.3 *Beneficiarias por maternidad.*
- 1.4 *Nacimiento y extinción de los derechos de los beneficiarios.*
- 1.5 *Cambio de Entidad.*
- 1.6 *Mutualistas no adscritos a Entidad médica.*

## CAPITULO II

**Medios de la Entidad**

- 2.1 *Normas generales.*
- 2.2 *Estructura.*
  - 2.2.1 *Criterios generales.*
  - 2.2.2 *Niveles geográficos.*
    - A) *Nivel rural.*
    - B) *Nivel comarcal.*
    - C) *Nivel provincial.*
    - D) *Nivel supraprovincial.*
  - 2.2.3 *Criterio supletorio.*
  - 2.2.4 *Servicios permanentes de asistencia ambulatoria.*
  - 2.2.5 *Servicios de urgencia.*
- 2.3 *Medios técnicos de diagnóstico y tratamiento.*
- 2.4 *Cuadros médicos-sanatoriales.*

## CAPITULO III

**Utilización de los medios de la Entidad**

- 3.1 *Norma general.*
- 3.2 *Contingencias incluidas.*
- 3.3 *Ambito territorial.*
- 3.4 *Requisitos.*
- 3.5 *Asistencia urgente.*
  - 3.5.1 *En domicilio.*
  - 3.5.2 *En los servicios de urgencia.*
  - 3.5.3 *Internamiento en caso de urgencia.*
  - 3.5.4 *Utilización directa del servicio de ambulancias.*
  - 3.5.5 *Gastos cubiertos.*
- 3.6 *Asistencia en consultorio y domiciliaria.*
  - 3.6.1 *Libre elección de facultativo.*
  - 3.6.2 *Lugar de prestación de la asistencia.*

- 3.6.3 Requisitos.
- 3.6.4 Prescripción de medicamentos.
- 3.6.5 Medios de diagnóstico.
- 3.6.6 Especificaciones complementarias para ciertas especialidades.
  - A) Esterilidad.
  - B) Maternidad.
  - C) Planificación familiar.
  - D) Pequeña cirugía y curas postquirúrgicas.
  - E) Estomatología.
  - F) Diagnóstico precoz de cáncer ginecológico y enfermedades coronarias.
  - G) Rehabilitación y recuperación funcional.
  - H) Tratamientos o técnicas para enfermos mentales.
  - I) Oxigenoterapia a domicilio.
- 3.7 *Asistencia en régimen de internamiento hospitalario.*
  - 3.7.1 Condiciones generales de los internamientos.
    - A) Ambito de aplicación de estas condiciones.
    - B) Requisitos para el ingreso.
    - C) Duración del internamiento.
    - D) Tipo de habitación.
    - E) Gastos cubiertos.
  - 3.7.2 Especificaciones para los distintos tipos de internamiento.
    - A) Hospitalización por enfermedad.
    - B) Hospitalización por asistencia quirúrgica.
    - C) Hospitalización por maternidad.
    - D) Hospitalización por asistencia pediátrica.
    - E) Hospitalización para tratamientos de rehabilitación y recuperación funcional.
    - F) Hospitalización por enfermedades mentales.
  - 3.7.3 Supuesto especial.
- 3.8 *Asistencia en régimen de internamiento especial.*
  - 3.8.1 Características y condiciones.
  - 3.8.2 Supuestos de aplicación.
    - A) Tratamientos de diálisis peritoneales y hemodiálisis.
    - B) Tratamientos de poliquimioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia o isótopos radiactivos.
    - C) Hospitalización para tratamientos de litofragmentación.
- 3.9 *Asistencia en régimen de hospitalización domiciliaria.*
- 3.10 *Normas comunes a todos los tipos de asistencia.*
  - 3.10.1 Prótesis.
  - 3.10.2 Traslados para recibir asistencia.
  - 3.10.3 Cumplimentación de informes médicos a fines administrativos.

## CAPITULO IV

### Utilización de medios ajenos a la Entidad

- 4.1 *Norma general.*
- 4.2 *Denegación injustificada de asistencia.*
- 4.3 *Asistencia urgente de carácter vital.*

## CAPITULO V

### Régimen jurídico del Concierto

- 5.1 *Naturaleza y régimen del Concierto y de las relaciones en él basadas.*
- 5.2 *Naturaleza y régimen de las relaciones asistenciales.*
- 5.3 *Comisiones Mixtas.*
- 5.4 *Procedimiento para las reclamaciones.*
- 5.5 *Procedimiento de ejecución de reclamaciones de reembolso estimadas.*

## CAPITULO VI

### Duración, precio y régimen económico del Concierto

- 6.1 *Duración del Concierto.*
- 6.2 *Precio del Concierto.*
- 6.3 *Régimen económico del Concierto.*

## CAPITULO PRIMERO

### Objeto del Concierto y beneficiarios

#### 1.1 *Objeto del Concierto*

1.1.1 El objeto del Concierto es facilitar asistencia sanitaria, en todo el territorio nacional, a los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE (en adelante, beneficiarios), a cuyo fin la Entidad firmante del Concierto (en adelante, Entidad concertada o Entidad) se obliga durante su vigencia a poner a disposición de los que queden adscritos a la misma los servicios precisos para dicha asistencia (en adelante, medios de la Entidad) o, en su defecto o por otra de las causas expresamente señaladas, a asumir o a reintegrar los gastos ocasionados a los beneficiarios por la utilización de otros medios necesarios para tal asistencia (en adelante, medios ajenos a la Entidad), todo ello con arreglo a lo establecido en las cláusulas del Concierto.

1.1.2 Por su parte y al mismo fin, MUFACE se obliga a abonar a la Entidad la cantidad por mes y persona que se prevé en la cláusula 6.2, con sujeción a las especificaciones y procedimiento contenidos en la cláusula 6.3.

1.1.3 La Entidad, cumpliendo los requisitos previstos a dicho fin en la Resolución de MUFACE de convocatoria del Concierto, podrá haber subconcertado o subconcertar la prestación en una o varias provincias con otra u otras Entidades. Los Subconcertos posteriores a la firma del Concierto no tendrán eficacia hasta que MUFACE reciba de la Entidad concertada un ejemplar de los mismos, junto con la preceptiva documentación. Dejarán de producir efectos frente a MUFACE cuando lo comunique la Entidad, bien por haberse firmado otro Subconcierto, bien por haberse establecido Delegación propia.

1.1.4 En cualquier caso, existan o no Subconcertos, las obligaciones contenidas en el Concierto se cumplirán bajo la responsabilidad exclusiva frente a MUFACE de la Entidad concertada. Los medios de la Entidad subconcertada, con los límites geográficos que determine el Subconcierto, quedan incluidos en la expresión «medios de la Entidad» a que se refiere la cláusula 1.1.1.

#### 1.2 *Beneficiarios en general*

1.2.1 Sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula 1.3, son beneficiarios a los efectos del presente Concierto todos los mutualistas y demás beneficiarios de asistencia sanitaria de MUFACE, determinados conforme a sus propias normas, que hayan quedado adscritos a la Entidad a dichos efectos.

1.2.2 A ciertos fines de gestión y siempre que así se derive del propio texto de las cláusulas, los beneficiarios del Concierto pueden ser denominados titulares, si poseen documento de afiliación a MUFACE propio, o simplemente beneficiarios, cuando figuren en el documento de beneficiarios de un titular. En todo caso, los beneficiarios estarán adscritos a la Entidad mientras lo esté el titular del que dependan.

1.2.3 Estarán adscritos a la Entidad los titulares que, en su caso, lo estuvieran a 31 de diciembre de 1990 y no cambien de Entidad conforme a lo previsto en la cláusula 1.5, o según las reglas de adscripción a la Red Sanitaria de la Seguridad Social y los que la elijan conforme a las normas de dicha cláusula o cuando se produzca su alta en MUFACE.

### 1.3 *Beneficiarias por maternidad*

Además de las beneficiarias incluidas en la cláusula 1.2, son también beneficiarias por maternidad, a los efectos del presente Concierto, las esposas de los mutualistas, aun cuando no reúnan la condición de beneficiarias incluidas en el correspondiente documento, siempre que no sean titulares adscritas a otra Entidad firmante del presente Concierto.

### 1.4 *Nacimiento y extinción de los derechos de los beneficiarios*

1.4.1 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente y en la cláusula 1.6, los derechos de los beneficiarios comienzan en la fecha en que hayan quedado adscritos a la Entidad por los Servicios de MUFACE, sin que existan plazos de carencia para ningún tipo de asistencia.

1.4.2 A los efectos citados, se presume, en todo caso, que el recién nacido está adscrito a la Entidad que atienda a la madre, desde el mismo momento del parto hasta transcurrido un mes. A partir de entonces, el citado derecho queda condicionado a la formalización de la adscripción con los consiguientes efectos económicos.

1.4.3 Los derechos de los beneficiarios se extinguen, en cualquier caso, en la fecha en que los Servicios de MUFACE acuerden su baja en la misma o en la Entidad.

### 1.5 *Cambio de Entidad*

Los titulares adscritos a la Entidad podrán cambiar a otra de las concertadas en los siguientes supuestos:

A) Con carácter ordinario y general, durante el mes de enero de cada año, en la forma que se establezca por MUFACE.

B) Con carácter extraordinario:

a) Cuando se produzca un cambio de destino del titular con traslado de provincia.

b) Cuando el interesado obtenga la conformidad expresada por escrito de las dos Entidades afectadas.

c) Cuando, por concurrir circunstancias objetivas que justifiquen el cambio de una pluralidad de titulares afectados por el mismo problema de asistencia sanitaria, el Director general de MUFACE acuerde la apertura de plazo especial de elección de Entidad.

### 1.6 *Mutualistas no adscritos a Entidad médica*

El funcionario mutualista de MUFACE que no haya formalizado su adscripción a una de las Entidades concertadas y que, precisando asistencia sanitaria para sí o sus beneficiarios, la requiera en las oficinas de la Entidad, tendrá derecho a recibirla una vez que acredite su condición de funcionario de la Administración Civil del Estado.

La Entidad prestará la asistencia y, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, notificará los hechos a MUFACE para que proceda al alta del mutualista en la Entidad con efectos del quinto de los citados días y al abono de los gastos de la asistencia prestada hasta la fecha de efectos del alta.

## CAPITULO II

### Medios de la Entidad

#### 2.1 Normas generales

2.1.1 Los medios de la Entidad a que se refiere la cláusula 1.1.1 podrán ser todos o algunos de los siguientes:

A) Facultativos dependientes de la Entidad mediante una relación de carácter laboral o vinculados a la misma mediante una relación de carácter civil.

B) Centros, instalaciones o establecimientos propios de la Entidad o concertados por la misma bajo cualquier régimen jurídico.

C) Medios de que disponga otra Entidad bajo cualquiera de las fórmulas indicadas en los apartados A) y B) y que queden adscritos a los fines del Concierto mediante Subconcierto, con arreglo a lo previsto en la cláusula 1.1.3.

2.1.2 Los medios de la Entidad deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general por la normativa sanitaria vigente, bajo la supervisión que, con igual carácter, pueda proceder por parte de la Administración sanitaria competente, y sin que sea precisa ninguna otra condición complementaria, salvo que otra cosa se establezca expresamente en las cláusulas del presente Concierto.

Si MUFACE tiene conocimiento del posible incumplimiento de dichos requisitos de carácter general, su actuación únicamente podrá consistir en dar cuenta de los hechos a la correspondiente Administración sanitaria, quedando en todo caso a la espera de la decisión que la misma adopte sobre tal incumplimiento.

#### 2.2 Estructura

##### 2.2.1 Criterios generales:

A) La disponibilidad mínima de medios se determinará básicamente por niveles geográficos, con arreglo a las previsiones de la cláusula 2.2.2.

B) Dentro de lo prescrito para cada nivel, el número de facultativos se ajustará a las siguientes reglas mínimas:

a) Un Médico general por cada 750 beneficiarios o fracción.

b) Un Pediatra por cada 1.500 beneficiarios o fracción.

c) Dos facultativos por especialidad, incrementados, en su caso, proporcionalmente al número de beneficiarios de acuerdo con los criterios utilizados en el INSALUD.

C) En relación con las reglas contenidas en los párrafos a) y b) del apartado precedente, se tendrá en cuenta que el número de beneficiarios podrá ser el doble, si los facultativos se encuentran vinculados a la Entidad en régimen de plena dedicación a la misma.

D) En los casos de imposibilidad de cumplir las reglas mínimas de cada nivel por inexistencia de facultativos o de Centros en las localidades mencionadas en la cláusula siguiente deberán disponerse los medios en las localidades del nivel inmediato superior en que existan.

##### 2.2.2 Niveles geográficos:

A) Nivel rural: Localidades desde 1.000 a 20.000 habitantes, con su respectiva zona de influencia. Dispondrán de medicina general, ATS o Practicante, y desde los 5.000 habitantes, Pediatra y Matrona.

B) Nivel comarcal: Localidades de más de 20.000 habitantes que no sean capitales de provincia, con su respectiva zona de influencia. Además de los servicios del nivel rural, dispondrán de obstetricia y ginecología, estomatología, análisis clínicos y

radiología; desde los 50.000 habitantes, además, de las especialidades médicas de cardiología, reumatología, oftalmología, otorrinolaringología y aparato digestivo, y desde los 100.000 habitantes, además, de las especialidades médicas de anestesiología, reanimación y rehabilitación y de las especialidades quirúrgicas de cirugía general, traumatología y cirugía ortopédica y otorrinolaringología.

C) Nivel provincial: Localidades que sean capital de provincia. Dispondrán de todos los medios precisos para una asistencia sanitaria integral, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

D) Nivel supraprovincial: Por conjuntos de provincias, la Entidad deberá disponer de los medios personales y tecnológicos precisos para, tanto en el campo de la exploración como del tratamiento, completar los niveles provinciales con las técnicas superespecializadas o de nueva implantación que no puedan existir en todos aquéllos.

2.2.3 Criterio supletorio.—Como criterio supletorio de las reglas contenidas en la cláusula 2.2.2 precedente, se tendrá en cuenta que, dentro del nivel rural, se podrá sustituir el conjunto de medios especificados en el apartado A) por los servicios de atención primaria de la red sanitaria de la Seguridad Social, en los términos y con los límites geográficos que se determinen en los Convenios que a tal fin pueda suscribir la Entidad con las correspondientes Entidades gestoras de dicha red, y que en cada nivel geográfico deberá disponerse de las especialidades que estén en funcionamiento en los niveles asimilables de la estructura sanitaria del INSALUD.

2.2.4 Servicios permanentes de asistencia ambulatoria.—En las localidades de 50.000 habitantes o más deberá existir un servicio permanente de asistencia ambulatoria, atendido, al menos, por un Médico general y un ATS. Esta función podrá estar atribuida a los servicios de urgencia en las localidades donde existan.

2.2.5 Servicios de urgencia.—En las capitales de provincia y en las localidades de 100.000 habitantes o más que disten no menos de 25 kilómetros de la respectiva capital deberá existir:

A) Un servicio de urgencias de carácter permanente, al que puedan acudir los beneficiarios en todo momento para una atención urgente de cualquier naturaleza, que contará con los Médicos de guardia precisos y que dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para su función.

Si el servicio de urgencias no dispusiera de Unidad de Cuidados Intensivos y de Coronarias o de otros medios técnicos que resultasen precisos en un caso concreto, el enfermo tendrá que ser trasladado a un Centro que disponga de aquélla o de éstos. El traslado será por cuenta de la Entidad en los medios adecuados y, si el estado del enfermo lo requiere, con asistencia de Médico o ATS, según proceda.

B) Un servicio de urgencias domiciliarias, también de carácter permanente.

C) Un servicio de urgencias psiquiátricas, asimismo de carácter permanente, salvo que dicha atención esté a cargo de los servicios de los apartados A) y B).

### 2.3 *Medios técnicos de diagnóstico y tratamiento*

2.3.1 La Entidad dispondrá en los distintos niveles geográficos de los medios técnicos de diagnóstico y tratamiento que resulten adecuados a su contenido asistencial. En los niveles provinciales, completados con los supraprovinciales, dichos medios habrán de ser todos los utilizados en la práctica médica común en España a la fecha de la firma del Concerto.

2.3.2 Cualquier nueva técnica de diagnóstico o tratamiento que aparezca después de la citada fecha no constituirá medio obligatorio para la Entidad hasta que sea implantada en la asistencia sanitaria a cargo del INSALUD, teniendo en cuenta que, conforme a lo previsto en la cláusula 2.2.2, C) y D), la Entidad determinará su localización, aplicándose, en su caso, para los desplazamientos de los beneficiarios lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, D).

## 2.4 Cuadros médico-sanatoriales

2.4.1 Los cuadros médico-sanatoriales son la relación detallada de los medios de la Entidad y su finalidad es posibilitar la utilización de dichos medios por los beneficiarios.

2.4.2 La Entidad confeccionará bajo su responsabilidad sus cuadros médico-sanatoriales y, desde 1 de enero de 1991, pondrá a disposición de los servicios de MUFACE el número necesario de ejemplares para entregar a los titulares que lo soliciten. Deberán actualizarse con la periodicidad que exija la variación de su contenido.

2.4.3 Los cuadros serán de ámbito provincial e incluirán los datos relativos al servicio de información de la Entidad, al servicio permanente de asistencia ambulatoria, a los servicios de urgencia, a los Centros sanatoriales y a los facultativos, agrupados éstos por especialidades según la normativa vigente. Los consultores podrán figurar separadamente, bajo dicha denominación y agrupados también por especialidades.

Cuando proceda dentro del nivel rural, conforme a la cláusula 2.2.3, la mención de los facultativos será sustituida por la referencia a los correspondientes Centros públicos de atención primaria.

2.4.4 Además de lo anterior, los cuadros incluirán:

A) Los datos de los servicios de información, de asistencia ambulatoria y de urgencias de la Entidad en las restantes provincias.

B) Las instrucciones precisas para la utilización de los diferentes medios de la Entidad, instrucciones que en ningún caso podrán diferir ni exceder de las previstas en este Concierto.

C) Una indicación especialmente dirigida a los beneficiarios de MUFACE que contenga una relación exhaustiva de los supuestos de utilización de los medios de la Entidad que exijan autorización previa de la misma, según los términos del Concierto, y que, por consiguiente, deberá coincidir con la que figura como anexo I. La no inclusión de esta indicación expresamente referida a los beneficiarios de MUFACE se entenderá como la no exigencia de autorización alguna, cualquiera que sea el uso de medios de que se trate.

2.4.5 La Entidad se obliga a que, durante la vigencia del Concierto, los cuadros presentados inicialmente tengan las menores variaciones posibles. Las bajas que se produzcan por causas insoslayables serán puestas en conocimiento de los Servicios Provinciales de MUFACE correspondiente en el plazo de quince días hábiles, y si redujeran un cuadro en forma tal que se incumplieran las exigencias mínimas establecidas en este capítulo, la Entidad procederá a completarlo simultáneamente, comunicando asimismo a MUFACE los Servicios, Centros o facultativos que hayan de sustituir a las bajas producidas. Además, si la reducción o los cambios afectan a más del 25 por 100 del contenido inicial de los cuadros, la Entidad queda obligada a adoptar las medidas precisas para que los titulares adscritos a la misma puedan disponer de los nuevos cuadros.

En el supuesto de que la Entidad no cumpliera lo establecido en el párrafo anterior, se obliga a asumir los gastos que se deriven de la utilización por los beneficiarios de los servicios que presten los Centros y facultativos incluidos en el último cuadro vigente.

## CAPITULO III

### Utilización de los medios de la Entidad

#### 3.1 Norma general

A los efectos previstos en los artículos 19.2 de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado y 90.1 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se considera que los medios de la Entidad son los servicios asignados para la asistencia sanitaria de los beneficiarios adscritos a la misma.

### 3.2 *Contingencias incluidas*

3.2.1 Los beneficiarios podrán utilizar los medios de la Entidad en los casos de enfermedad común o profesional, en los de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea la causa, incluso si se trata de un acto de terrorismo, y por embarazo, parto y puerperio.

3.2.2 Son asimismo utilizables dichos medios en las actuaciones preventivas que en el presente capítulo se especifican.

### 3.3 *Ambito territorial*

El derecho a la utilización de los medios de la Entidad podrá ejercitarse en todo el territorio nacional, sin más requisitos que los establecidos en la cláusula siguiente y con independencia de que los mismos sean propios, concertados o subconcertados.

### 3.4 *Requisitos*

3.4.1 Los requisitos generales para utilizar los medios de la Entidad serán los siguientes:

A) Se deberá acreditar previamente la condición de beneficiario, exhibiendo el correspondiente documento de afiliación a MUFACE, y, en su caso, el de beneficiarios. Uno y otro podrán ser sustituidos por el documento individual de asistencia sanitaria, expedido por MUFACE de acuerdo con sus propias normas.

En el caso de asistencia por maternidad a esposas de mutualistas no incluidas en su documento de beneficiarios, el vínculo se acreditará exhibiendo, además, el libro de familia o cualquier otro documento adecuado.

B) Además, se deberá entregar el oportuno cheque de asistencia que, en talonarios, será facilitado por la Entidad, bien directamente o a través de los servicios de MUFACE, sin aportación alguna del beneficiario.

Los talonarios se entregarán con devolución simultánea, en su caso, de las matrices debidamente cumplimentadas de los anteriores talonarios utilizados y tendrán validez en todo el territorio nacional, cualquiera que sea la provincia de origen.

La utilización de estos cheques se realizará exclusivamente, por su carácter de intransferibles, por el titular al que corresponden y por los beneficiarios incluidos en su documento de beneficiarios, debiéndose cumplimentar correctamente los datos que en los mismos figuran.

La Entidad, sin más requisito que su comunicación a MUFACE, podrá suprimir total o parcialmente la exigencia de cheques. Igualmente, en este caso, previo acuerdo con MUFACE, la Entidad podrá sustituir en todo o en parte el sistema de cheques por cualquier otro establecido sobre soportes magnéticos o análogos.

3.4.2 En aquellos supuestos concretos expresamente determinados en el presente Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos alternativos o adicionales (volante de prescripción, autorización previa, etc.) que procedan, teniendo siempre en cuenta lo previsto en la cláusula 2.4.4, C).

3.4.3 En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación de las cláusulas 3.4.1 y, en su caso, 3.4.2, el beneficiario deberá identificarse con su documento nacional de identidad u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

### 3.5 *Asistencia urgente*

3.5.1 En domicilio.—El beneficiario que precisase asistencia con carácter urgente y no pueda desplazarse a causa de su enfermedad, la recabará del servicio de urgencia de la Entidad o, en los niveles geográficos en que no exista, de los facultativos de medicina general y, en su caso, pediatría y de los ATS de la Entidad.

Recibida una petición de asistencia de esta naturaleza, el mismo servicio de urgencias dispondrá lo preciso para que sea prestada por el facultativo y con los medios idóneos en cada caso, gestionando incluso, si procediese, el traslado del enfermo y su ingreso en Centro adecuado.

3.5.2 En los servicios de urgencias.-El beneficiario podrá en todo caso acudir directamente a los servicios de urgencias de la Entidad para recibir asistencia sanitaria urgente.

3.5.3 Internamiento en caso de urgencia:

A) Si de la asistencia prestada inicialmente se dedujese la necesidad de internamiento, el servicio de urgencias gestionará el adecuado, así como la intervención o tratamiento preciso dentro de los medios de la Entidad.

B) Además, todo facultativo de la Entidad, por causa de una asistencia de necesidad urgente e inmediata que haya de ser prestada por el mismo, podrá ordenar el ingreso de un beneficiario en cualquier Centro de la Entidad.

C) En ambos casos será el propio Centro el que dará cuenta a la Entidad del ingreso, si bien el beneficiario procurará asimismo comunicarlo.

3.5.4 Utilización directa del servicio de ambulancias.-En los casos de extrema urgencia en que no haya sido posible comunicar con los servicios previstos en la cláusula 3.5.2 y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del servicio de ambulancias de la Entidad el traslado del enfermo a un servicio de urgencias de la misma.

3.5.5 Gastos cubiertos.-La asistencia prestada en los servicios de urgencia queda sometida, en lo que se refiere a los gastos cubiertos por la Entidad, a las mismas normas que la asistencia en régimen de internamiento.

### 3.6 *Asistencia en consultorio y domiciliaria*

3.6.1 Libre elección de facultativo.-Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo de entre los que figuran en los cuadros de la Entidad en todo el territorio nacional.

Asimismo, los beneficiarios podrán hacer uso del Servicio Permanente de Asistencia Ambulatoria previsto en la cláusula 2.2.4.

Los honorarios de los facultativos quedan siempre cubiertos por la Entidad.

3.6.2 Lugar de prestación de la asistencia.-La asistencia se prestará normalmente en el lugar de consulta que figure en el cuadro de la Entidad, salvo que, a causa de la enfermedad, el beneficiario no pueda acudir a la consulta, en cuyo caso recibirá la asistencia, tanto médica como de ATS, en su domicilio.

3.6.3 Requisitos.-El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido, con o sin previa petición de hora según esté señalado en el cuadro, y recibirá la asistencia sin más requisitos que acreditar su condición y entregar el correspondiente cheque de asistencia, salvo en los siguientes supuestos:

A) En la visita a domicilio de especialista, para la que será necesaria, además, la petición escrita de otro facultativo de la Entidad.

B) En la primera visita a facultativo calificado en el cuadro como consultor, para la que será necesaria, además, la prescripción escrita de especialista del cuadro, que habrá de ser presentada previamente en la Entidad para su autorización o para su canje por el correspondiente cheque o volante especial. De ser necesarias otras visitas sucesivas, el propio facultativo consultor las irá prescribiendo para su presentación por el beneficiario en la Entidad a los fines de la preceptiva autorización.

C) En los de la cláusula 3.6.6 en que expresamente se determine un requisito adicional.

Conforme a lo previsto en la cláusula 3.4.1, B), la Entidad podrá suprimir o sustituir la exigencia del cheque de asistencia.

3.6.4 Prescripción de medicamentos.-Los facultativos de la Entidad podrán prescribir libremente los medicamentos y demás productos farmacéuticos incluidos en la prestación farmacéutica del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo utilizar para ello las recetas oficiales de MUFACE que, en talonarios, ésta entregará a los titulares para su presentación en el acto médico.

La adquisición se realizará por los beneficiarios en las oficinas de farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por MUFACE para su prestación farmacéutica, sin que la Entidad participe en su coste.

En este régimen de asistencia en consultorio y domiciliaria, únicamente, se exceptúan de estas normas los casos en que exista disposición expresa en contrario en las cláusulas del presente Concierto.

Si, como consecuencia del análisis por MUFACE de los datos correspondientes a las prescripciones, se estimasen oportunas determinadas medidas en relación con las mismas, el Director general de MUFACE, previo informe de la Comisión Mixta Nacional, podrá acordar lo procedente para su ejecución y cumplimiento por la Entidad.

3.6.5 Medios de diagnóstico.-Los facultativos de la Entidad, con las limitaciones que se señalan en la cláusula 2.3, y teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo final de ésta, podrán prescribir las pruebas o medios de diagnóstico que estimen necesarios, a realizar con medios de la Entidad. Las prescripciones sólo deberán someterse a la autorización de la Entidad antes de su realización en los supuestos expresamente enumerados en el anexo I.

La Entidad cubre por este concepto tanto los honorarios como los medios o elementos que sean precisos para su realización.

3.6.6 Especificaciones complementarias para ciertas especialidades:

A) Esterilidad: En los casos de esterilidad, la Entidad viene obligada a asumir los gastos necesarios para obtener el diagnóstico, el cual se extenderá, cuando proceda, a la pareja. No obstante, el tratamiento de la causa de la esterilidad sólo alcanzará al cónyuge si es beneficiario incluido en el correspondiente documento.

B) Maternidad: Quedan cubiertas todas las contingencias durante el embarazo y el puerperio e incidencias patológicas. En cuanto al parto se estará a lo previsto en la cláusula 3.7.2, C).

C) Planificación familiar: Quedan incluidos en la cobertura del presente Concierto los siguientes métodos:

a) Tratamientos con anticonceptivos y las revisiones ginecológicas necesarias para la mujer.

b) Implantes de dispositivos intrauterinos (DIU) y tratamiento de sus posibles complicaciones. Dichos dispositivos (DIU) no correrán a cargo de la Entidad, aunque podrán ser prescritos en receta oficial y adquiridos en las oficinas de farmacia con arreglo a las normas generales de MUFACE.

D) Pequeña cirugía y curas posquirúrgicas: Todos los gastos causados por estos conceptos, incluida la medicación en el acto de la cura, serán a cargo de la Entidad.

E) Estomatología: Comprende el tratamiento de las afecciones estomatológicas en general, incluida la periodoncia, toda clase de extracciones y la limpieza de boca una vez por año o, previo informe justificativo del odontólogo, siempre que lo considere oportuno. Quedan excluidos, tanto en lo referente a su coste, como a su colocación, los empastes, la ortodoncia, los implantes osteointegrados y las prótesis dentarias, así como la endodoncia.

No obstante, cuando mediara accidente de servicio o enfermedad profesional, serán a cargo de la Entidad todos los tratamientos y actuaciones, incluidas las prótesis dentarias necesarias, así como su colocación.

Para la periodoncia y la limpieza de boca, así como, en caso de accidente de servicio o enfermedad profesional, para las prótesis dentarias, será necesario volante de

prescripción del odontólogo, junto con presupuesto si se trata de prótesis, para su autorización por la Entidad.

F) Diagnóstico precoz de cáncer ginecológico y enfermedades coronarias: Queda incluido en la cobertura del presente Concierto, una vez al año, el diagnóstico precoz de cáncer ginecológico y de las enfermedades coronarias de titulares y beneficiarios.

La asistencia a dichos fines será solicitada directamente por el beneficiario a la Entidad.

G) Rehabilitación y recuperación funcional:

a) Se aplicarán los distintos medios de la medicina física y rehabilitadora para restablecer el estado funcional que poseía el paciente antes del proceso patológico, cualquiera que haya sido su causa, o para disminuir los deterioros y evitar las secuelas del mismo. En aquellos pacientes con procesos congénitos o adquiridos que lo precisen, se aplicarán dichos medios con el fin de educar al paciente en la realización de tareas nuevas o renovadoras.

b) El plan de rehabilitación deberá ser confeccionado por Médico rehabilitador de la Entidad, con valoración del estado funcional del paciente y de la evolución del proceso, indicándose en el mismo el programa de ejercicios y el tiempo calculado para llevar a cabo el plan. La ejecución de los programas se realizará en Centro de rehabilitación de la Entidad o, bajo dirección médica, por profesionales de la Entidad legalmente habilitados para realizar servicios auxiliares de fisioterapia y recuperación.

c) La obligación de la Entidad terminará cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento y ocupacional, excepto en los casos de reagudización del proceso, en cuyo supuesto la Entidad reanudará la asistencia en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

d) Se excluyen de esta asistencia la educación para el lenguaje (logopedia) en procesos congénitos y la educación especial en enfermos con afectación psíquica.

e) El plan o planes de rehabilitación y recuperación funcional, una vez confeccionados por médico rehabilitador de la Entidad, deberán ser presentados a la misma para su autorización.

H) Tratamientos o técnicas para enfermos mentales: No quedan cubiertos por el Concierto los psicoanálisis, hipnosis, psicoterapia en sesiones individuales o de grupo, narcolepsia ambulatoria y test psicológicos.

I) Oxigenoterapia a domicilio: Requiere volante de prescripción de especialista de la Entidad y presentación a la misma para su autorización.

### 3.7 Asistencia en régimen de internamiento hospitalario

#### 3.7.1 Condiciones generales de los internamientos:

A) Ambito de aplicación de estas condiciones: Salvo que otra cosa se disponga en las especificaciones de cada tipo de internamiento o que concurren los supuestos previstos en las cláusulas 3.5.3 ó 3.7.3, en cuyo caso se estará a lo determinado en las mismas, todos los internamientos quedarán sometidos a las condiciones que se establecen en la presente cláusula 3.7.1.

B) Requisitos para el ingreso: El ingreso en un Centro en régimen de internamiento precisará:

a) La prescripción del mismo por Médico de la Entidad, con indicación del Centro.

b) La presentación del volante de prescripción a la Entidad para la previa autorización.

C) Duración del internamiento: El régimen de internamiento persistirá mientras que, conforme a criterios médicos, subsista la necesidad, sin que puedan ser motivos de ésta razones de tipo social.

La autorización inicial de ingreso no necesitará prórroga alguna.

El alta hospitalaria será comunicada a la Entidad por el propio Centro.

D) Tipo de habitación: Los internamientos se efectuarán en habitación individual con servicio de baño-ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que, sin disponer de más servicios que los citados, tengan en el Centro, por razones de régimen interior, una superior calificación.

E) Gastos cubiertos: Además de los honorarios profesionales, la Entidad cubre todos los gastos producidos en los internamientos en concepto de estancias, materiales, medios y procedimientos instrumentales y farmacológicos y cuantos otros medios o elementos sean necesarios para el diagnóstico y curación del enfermo, teniendo en cuenta lo previsto para los medios de diagnóstico en la cláusula 2.3 y para las prótesis en la cláusula 3.10.1.

Queda expresamente incluido en la cobertura cualquier tipo de anestesia o preanestesia, que habrá de ser realizada por Médico especialista, abarcando el suministro de todos los fármacos y la utilización de los medios y procedimientos terapéuticos, instrumentales o farmacológicos necesarios para practicar la reanimación del enfermo.

### 3.7.2 Especificaciones para los distintos tipos de internamiento:

#### A) Hospitalización por enfermedad:

a) Se aplicará cuando la naturaleza, tratamiento o diagnóstico de la enfermedad lo exija y hasta que proceda el alta hospitalaria a juicio del facultativo que asista al enfermo. No obstante, la autorización del ingreso deberá renovarse por la Entidad cada diez días a solicitud del beneficiario, que acompañará el informe del facultativo.

b) En supuestos de enfermos tuberculosos, procederá cuando se encuentren en fase de contagio, prolongándose la duración del tratamiento hasta que la baciloscopia resulte negativa a juicio de facultativo.

c) Los internamientos por enfermedades infecto-contagiosas deben ser efectuados en los Centros y condiciones establecidos por la legislación vigente y las normas dictadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas correspondientes. La permanencia del enfermo en el Centro dependerá exclusivamente de criterios médicos.

#### B) Hospitalización por asistencia quirúrgica:

a) La asistencia médico-quirúrgica comprenderá el empleo de la especialidad que proceda. Si se trata de cirugía especial de corrección de miopía o de implantación de lentes intraoculares, deberá constar específicamente en el volante de prescripción que se presente a la Entidad para su autorización.

b) Quedan expresamente incluidos en la cobertura los trasplantes de todo tipo, así como los injertos óseos. La obtención y el trasplante de órganos sólo podrá realizarse conforme a lo establecido en la legislación sanitaria vigente. Si la obtención del órgano fuera simultánea al trasplante y el donante fuese beneficiario, la Entidad asumirá los costes de la intervención para la obtención. Si el donante no tuviera la aludida condición, la Entidad asumirá los costes, facturándolos a MUFACE, salvo que aquél tuviera cubierta esta contingencia.

c) Quedan igualmente incluidas en la cobertura del Concierto la ligadura de trompas y la vasectomía.

d) Queda excluida la cirugía plástica puramente estética, excepto cuando medien procesos patológicos que, además, alteren la normalidad fisiológica o psicológica del paciente, circunstancia que habrá de ser apreciada previamente por la Comisión Mixta. En los supuestos de accidente de servicio o enfermedad profesional, se practicará en toda su amplitud, incluyendo, si fuera necesario, la cirugía estética en los casos en que, aun habiendo sido curadas las lesiones, quedaran deformaciones o mutilaciones que produzcan alteraciones del aspecto físico o dificulten la total recuperación del paciente.

C) Hospitalización por maternidad:

a) La asistencia por parto en régimen hospitalario estará a cargo de Matrona y del Tocólogo de la Entidad elegido por la beneficiaria, siempre que las circunstancias en que el parto se presente lo hagan posible. En otro caso, la asistencia se prestará por Matrona y Tocólogo del servicio de urgencias toco-ginecológicas, si existe servicio especializado de esta naturaleza y se dirige a él la beneficiaria, o por facultativos del servicio de urgencias general o Centro sanatorial de la Entidad al que, igualmente en caso de urgencia, la beneficiaria acuda.

b) En los partos que se produzcan en poblaciones en las que no deba existir Centro sanatorial de la Entidad, la asistencia la realizará la Matrona o ATS y Tocólogo o, si no existe, el Médico de familia.

c) Para la atención de los partos de alto riesgo se utilizarán los medios y elementos necesarios para resolver todas las contingencias que pudieran presentarse, tanto en lo que afecte a la madre como al niño, y, allí donde existan, con las instalaciones adecuadas para ello.

d) Se prestará siempre al recién nacido que lo requiera asistencia neonatal a cargo de Pediatra. La asistencia al recién nacido patológico incluye servicio de incubadora y, en su caso, el traslado del recién nacido al Centro donde exista, a cargo de la Entidad. A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.4.2.

e) La cobertura del Concierto alcanza igualmente al aborto espontáneo, así como al aborto terapéutico en los términos establecidos en la legislación vigente.

f) Si la práctica de la ligadura de trompas prevista en la cláusula 3.7.2, B), c), se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en el volante de ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

D) Hospitalización por asistencia pediátrica:

a) Se prestará a los niños menores de siete años o a los de mayor edad que legalmente se determinen, en todos aquellos casos en los que el diagnóstico y tratamiento exija una especial atención y una mayor garantía de eficacia que si se realizara en el domicilio del enfermo.

b) Cuando las características de la enfermedad exijan la compañía de una persona adulta o cuando por otras razones lo aconseje el Pediatra, la madre o la persona que acompañe al niño tendrá derecho a cama y pensión de acompañante.

c) Cuando, siendo la compañía necesaria, el acompañante residiere en localidad distinta a la del Centro sanitario, la Entidad se obliga a pagar una cantidad compensatoria, de 3.500 pesetas por día, si las características de las unidades de enfermería del Centro no permiten su internamiento.

E) Hospitalización para tratamientos de rehabilitación y recuperación funcional:

a) Sólo procederá cuando los enfermos no puedan ser atendidos en forma ambulatoria, prescribiendo el volante de ingreso el Médico rehabilitador correspondiente de la Entidad, para autorización de la misma. La permanencia en régimen de internamiento dependerá exclusivamente del criterio del Médico que prescribió el ingreso, quien elevará periódicamente a la Entidad el oportuno informe sobre la evolución del paciente y la necesidad de continuar el internamiento.

b) Queda excluida de este régimen de hospitalización la rehabilitación que se realice simultáneamente a los tratamientos médicos o quirúrgicos, por estar comprendida en los mismos.

F) Hospitalización por enfermedades mentales:

a) La Entidad viene obligada a hacerse cargo de los internamientos de enfermos afectados de procesos agudos o crónicos agudizados, corriendo a su cargo los gastos correspondientes a un mes, como máximo, en cada año de vigencia del Concierto, mes

que será el primero de los que el beneficiario de que se trate se encuentre internado durante cada uno de dichos años.

b) Transcurrido el mes a cargo de la Entidad, MUFACE cubrirá, en su caso, los gastos de internamiento en las condiciones y con los límites previstos en su normativa específica. Los honorarios de los facultativos y los medios de diagnóstico en relación con el proceso psiquiátrico continuarán, sin embargo, siendo cubiertos por la Entidad.

c) No obstante, en los casos de enfermedad mental derivada de accidente de servicio o enfermedad profesional, la Entidad correrá con el importe total de los gastos de internamiento, tanto en procesos agudos como crónicos y sin limitación temporal alguna.

### 3.7.3 Supuesto especial:

A) Cuando, por decisión propia y para una determinada intervención, un beneficiario elija a un facultativo ajeno a la Entidad, podrá solicitar de ésta que se haga cargo del internamiento en un Centro concreto de la misma, siempre que la petición esté fundada en la continuidad asistencial en procesos patológicos graves o en que el facultativo sea familiar suyo, incluyendo el concepto de familiar hasta el quinto grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.

B) La Entidad deberá autorizar el internamiento, a su cargo, si concurre alguna de dichas circunstancias y si, además, el facultativo reúne las condiciones exigidas por el Centro para actuar profesionalmente en el mismo.

C) El internamiento será autorizado por el período de tiempo que se venga estimando habitualmente suficiente para la intervención de que se trate, sin perjuicio de su prórroga en caso de que exista causa médica que la justifique.

D) La Entidad cubrirá los gastos del internamiento en los términos de la cláusula 3.7.1, D) y E), con excepción de los honorarios de los facultativos, que serán por cuenta del beneficiario.

## 3.8 *Asistencia en régimen de internamiento especial*

3.8.1 Características y condiciones.—Se considerarán internamientos especiales los de aquellos enfermos que precisen recibir un tratamiento de los enumerados a continuación.

Las condiciones de estos internamientos serán las generales previstas en la cláusula 3.7.1, con las particularidades y especificaciones que se señalan en los apartados de la cláusula 3.8.2 siguiente.

### 3.8.2 Supuestos de aplicación:

A) Tratamientos de diálisis peritoneales y hemodiálisis: Tanto en las insuficiencias renales agudas como en las crónicas, se prestarán en el lugar de residencia del enfermo cuando existan instalaciones adecuadas de la Entidad o, en su defecto, en la localidad más próxima en que las mismas existan. Se requiere volante de prescripción del especialista de la Entidad y su autorización por la misma.

B) Tratamientos de poliquimioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia o isótopos radiactivos:

a) Se considerarán internamientos especiales cuando afecten a enfermos ambulatorios para la aplicación del tratamiento durante un período de tiempo no superior a veinticuatro horas. Se requerirá volante de prescripción del especialista y su autorización de la Entidad.

b) Si se trata de quimioterapia, el titular aportará la medicación necesaria, adquirida en las oficinas de farmacia y prescrita en receta oficial por el facultativo de la Entidad que le viniera atendiendo. Aquellos productos farmacéuticos que, siendo de uso únicamente hospitalario, no se dispensen en farmacias, serán facturados directamente al titular, quien podrá solicitar el reintegro que corresponda de MUFACE.

C) Hospitalización para tratamientos de litofragmentación: Los tratamientos de litofragmentación que permitan la disolución de cálculos de riñón y vías urinarias, así

como los de vesícula biliar, deberán ser prescritos por especialistas del cuadro y autorizados por la Entidad. La autorización sólo podrá ser denegada, por escrito, por razones médicas que desaconsejen el tratamiento.

### 3.9 *Asistencia en régimen de hospitalización domiciliaria*

A) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita y haga aconsejable. La indicación deberá formularla por escrito el Médico de la Entidad que le venga asistiendo, en el volante o documento adecuado. Dicho documento será presentado en la Entidad, a fin de que ésta autorice este régimen de hospitalización y asigne el equipo sanitario que habrá de hacerse cargo de la asistencia.

B) Si se trata de hemodiálisis, será, además, necesario que resulte posible disponer en la localidad de los medios técnicos adecuados.

C) En todos los casos de hospitalización domiciliaria, incluida la hemodiálisis a domicilio, la Entidad viene obligada a facilitar los medios materiales y humanos adecuados, incluso la oxigenoterapia, siendo a su cargo también la medicación hasta que se produzca el alta médica o el pase a la situación de asistencia ordinaria a domicilio.

D) El cese en la situación de hospitalización domiciliaria será establecido por el Médico que tenga a su cargo dicha hospitalización. En el supuesto de prescribirse el reingreso en la clínica, el volante de ingreso habrá de ser autorizado por la Entidad.

### 3.10 *Normas comunes a todos los tipos de asistencia*

#### 3.10.1 *Prótesis:*

A) La prescripción y colocación de todas las prótesis, tanto internas como externas, correrá a cargo de la Entidad, salvo lo previsto para estomatología en la cláusula 3.6.6, E). Serán igualmente a cargo de la Entidad los costes de los materiales utilizados para realizar técnicas de osteosíntesis y las prótesis quirúrgicas fijas, entendiéndose como tales los sustitutivos artificiales que, implantados de forma temporal o permanente mediante técnica especial operatoria, suplen a un órgano o complementan su función.

B) No obstante, no serán a cargo de la Entidad:

- a) Los implantes osteointegrados y las lentes intraoculares.
- b) Los implantes cocleares, las prótesis de pene, escroto y mama y los expansores de piel.
- c) Cualesquiera otras que, por sus características singularmente excepcionales, no sean de práctica quirúrgica común en el INSALUD.

Dichas prótesis, así como las restantes no incluidas en el apartado A) precedente, serán total o parcialmente a cargo de MUFACE, en las condiciones y con las limitaciones y exclusiones previstas en su normativa específica.

3.10.2 *Traslados para recibir asistencia.*—Además de las previsiones establecidas en otras cláusulas, serán por cuenta de la Entidad los desplazamientos o traslados de enfermos en los siguientes supuestos:

A) Cuando por razones de urgencia o por concurrir circunstancias específicas de carácter médico, deban desplazarse precisamente en medios extraordinarios de transporte desde su residencia habitual para su internamiento en Centro de la Entidad o para recibir tratamientos especiales, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en este Concierto. En todos estos casos será necesaria la previa prescripción escrita del facultativo de la Entidad o, en caso de inexistencia y sólo si media urgencia, del facultativo que haya prestado la asistencia, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios extraordinarios. El trayecto de regreso correrá asimismo por cuenta de la Entidad, de continuar dándose las mismas circunstancias.

Si el tratamiento es periódico, será precisa, además, la autorización de la Entidad, autorización que deberá extenderse a toda la duración del tratamiento prescrito.

A los fines de la presente cláusula, se consideran medios extraordinarios la ambulancia, el taxi y, cuando resulten necesarios, el barco y el avión en clase normal o turista.

B) Cuando, sin mediar urgencia ni circunstancias específicas de carácter médico que hagan necesario el traslado en medios extraordinarios, el enfermo acuda a facultativo o Centro radicado en localidad distinta a la de su residencia habitual, en el caso de que la Entidad hubiera formulado esta oferta alternativa por no figurar en los cuadros de ésta facultativos o Centros de los que debería disponer en el nivel geográfico de que se trate, conforme a lo estipulado en la cláusula 2.2, y siempre que no concurra la circunstancia de inexistencia de tales facultativos o Centros. La obligación comprende tanto el trayecto de ida como el de regreso.

Estos traslados se realizarán o valorarán siempre por su coste en medios ordinarios de transporte, considerándose tales, a los fines de esta cláusula, las líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril, clase segunda, o, si procediese, por tratarse de provincias insulares, el barco y el avión en clase normal o turista.

C) Cuando, conforme a la cláusula 4.3.3, la Entidad traslade al enfermo desde el Centro ajeno en el que hubiera sido internado en caso de urgencia vital a Centro incluido en sus cuadros, o cuando, con arreglo a las cláusulas 2.2.5, A), y 4.2.1, D), lo trasladen desde el Centro propio en el que estuviera ingresado el paciente a Centro ajeno, si, por carecer aquél de los medios adecuados o ser insuficientes, los facultativos de la Entidad, o cualquier facultativo del Centro, si mediara urgencia, así lo hubieran dispuesto. Estos traslados se realizarán en ambulancia.

D) Cuando, con arreglo a la cláusula 2.3.2, se haya implantado una nueva técnica de diagnóstico o tratamiento con localización geográfica limitada y, prescrita por facultativo de la Entidad y autorizada por la misma, el enfermo deba desplazarse para recibirla a localidad de provincia distinta a la suya.

Estos traslados se acomodarán a lo previsto en el segundo párrafo del apartado B), salvo que proceda la aplicación del apartado A).

3.10.3 Cumplimentación de informes médicos a fines administrativos.—La Entidad se obliga, bajo la cobertura del concierto, a que los facultativos de sus cuadros:

A) Cumplimenten, tanto para la baja inicial como para la continuidad, los informes médicos de los «Talonarios de partes de incapacidad transitoria e invalidez provisional» de MUFACE que presenten los mutualistas.

B) Emitan los informes médicos previstos en los artículos tercero y cuarto de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), para la tramitación de los procedimientos de jubilación de mutualistas por incapacidad permanente para el servicio.

## CAPITULO IV

### Utilización de medios ajenos a la Entidad

#### 4.1 Norma general

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado y 90 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, en relación con la cláusula 3.1 del presente Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital, conforme se detalla, respectivamente, en las cláusulas 4.2 y 4.3.

#### 4.2 Denegación injustificada de asistencia

4.2.1 A los exclusivos fines del derecho a utilizar medios ajenos a la Entidad con el correspondiente efecto sobre los gastos ocasionados, se considera que se produce denegación injustificada de asistencia:

A) Cuando el beneficiario no obtenga de los medios de la Entidad una asistencia solicitada con sujeción a las condiciones y requisitos del presente Concierto y, comunicada por escrito tal circunstancia a la Entidad, ésta no le ofrezca, también por escrito y antes de que concluya el tercer día hábil siguiente a la comunicación, la procedente solución asistencial.

En este supuesto de denegación, el beneficiario que utilice medios ajenos a la Entidad y lo comunique así a la misma dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al comienzo de la asistencia sanitaria, tendrá derecho a que la Entidad le reintegre los gastos ocasionados. El reintegro deberá efectuarse dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito, acompañando los justificantes de dichos gastos.

B) Cuando un facultativo de la Entidad prescriba por escrito, con exposición de las causas médicas justificativas, la necesidad de consultar a un especialista ajeno a la Entidad o de ser internado en un Centro también ajeno a la Entidad y, presentada la prescripción por el beneficiario en la Entidad, ésta, también por escrito y antes de que concluya el tercer día hábil siguiente a la presentación, no conceda su autorización, haciéndose directamente cargo u ofreciendo el reintegro de los gastos que se ocasionen, ni ofrezca una solución alternativa concreta e individualizada, tanto si se refiere a facultativos como a Centros.

En este supuesto de denegación, el beneficiario que utilice los medios ajenos especificados en la prescripción presentada a la Entidad tendrá derecho a que la misma le reintegre los gastos ocasionados. El reintegro deberá efectuarse dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito, acompañando los justificantes de dichos gastos.

C) Cuando los cuadros de la Entidad carezcan de los facultativos o Centros que deban figurar en los distintos niveles asistenciales según el presente Concierto, salvo que ello se deba a la inexistencia de tales facultativos o Centros.

En este supuesto de denegación, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros que existan en el nivel de que se trate y tendrá derecho a que la Entidad le reintegre los gastos ocasionados. El reintegro deberá efectuarse dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito, acompañando los justificantes de dichos gastos.

Como excepción a lo previsto en los dos párrafos precedentes, se tendrá en cuenta:

a) La hospitalización por enfermedad mental durante los períodos señalados en la cláusula 3.7.2, F), a) –un mes cada año de vigencia del Concierto– podrá realizarse, sin ningún requisito previo, en Centro ajeno aun cuando exista Centro de la Entidad, si bien en tal caso el reintegro, por el procedimiento del párrafo segundo de esta cláusula, se acomodará al baremo del anexo III.

b) El derecho a utilizar un Centro ajeno para tratamiento de diálisis peritoneal o hemodiálisis en el lugar de residencia del enfermo, cuando debiendo haberlo no exista Centro de la Entidad, sólo alcanza a los Centros ajenos dependientes de organismos de carácter público. En tal caso, el beneficiario solicitará por escrito la correspondiente autorización de la Entidad, para que ésta se haga cargo directamente de los gastos que se ocasionen o, si no fuese posible, para que reintegre los mismos. La autorización se entenderá concedida si la Entidad, también por escrito y antes de que concluya el tercer día hábil siguiente a la presentación de la solicitud, no concede su autorización ni ofrece una solución alternativa en otro Centro del mismo lugar de residencia. En su caso, el procedimiento para el reintegro de los gastos ocasionados será el establecido en el párrafo segundo del presente apartado C).

D) Cuando en un Centro de la Entidad, en el que estuviera ingresado un beneficiario o al que haya acudido para recibir asistencia, no existan los medios adecuados, según criterio de facultativo de la Entidad o, en caso de urgencia, de cualquier facultativo del Centro, manifestado implícitamente en la remisión del beneficiario a un Centro ajeno.

En este supuesto de denegación, el beneficiario tendrá derecho a que, a elección de la Entidad, ésta asuma directamente los gastos ocasionados, incluidos los de traslado, o le reintegre los mismos. En su caso, el reintegro deberá efectuarse dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito, acompañando los justificantes de dichos gastos.

4.2.2 Si la Entidad no efectuase reintegro en el plazo señalado en cada uno de los supuestos de denegación, el beneficiario podrá presentar reclamación en el Servicio Provincial u Oficina Delegada correspondientes, con arreglo a lo establecido en la cláusula 5.4.

4.2.3 La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por MUFACE de que existe cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia enumerados en la cláusula 4.2.1, por ser a los únicos efectos en cada caso señalados, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

### 4.3 *Asistencia urgente de carácter vital*

4.3.1 Se considera situación de urgencia de carácter vital justificativa de la utilización de medios ajenos a la Entidad, con el correspondiente efecto sobre los gastos ocasionados, aquella situación en la que concurran los requisitos siguientes:

A) Que, por cualquiera de las causas señaladas en la cláusula 3.2.1, se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia, se tendrá en cuenta lo establecido en el anexo II.

B) Que, atendidas las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y de las personas que prestaron las primeras ayudas, el Centro en que la asistencia se haya prestado resulte razonablemente elegido.

C) Que se lleve a cabo la comunicación a la Entidad prevista en la cláusula 4.3.4.

4.3.2 El traslado del beneficiario desde el Centro ajeno en el que haya sido asistido inicialmente a un segundo Centro ajeno, interrumpe el derecho al reintegro de los gastos, salvo que las circunstancias del traslado hayan imposibilitado otra elección del beneficiario asistido o de sus familiares responsables.

4.3.3 Salvo lo previsto en la cláusula 4.3.2 precedente, la situación de urgencia de carácter vital con derecho a reintegro se extiende hasta el alta hospitalaria del enfermo, excepto en el caso en que la Entidad opte por trasladarlo a un Centro propio adecuado, con la conformidad médica del facultativo que estuviese prestando la asistencia, y el enfermo o sus familiares responsables se negasen a ello, en cuyo supuesto el derecho al reintegro cesará el día en que el traslado pudo ser realizado.

4.3.4 Para el derecho al reintegro total de los gastos amparados por la situación de urgencia de carácter vital es requisito indispensable que el beneficiario, u otra persona en su nombre, dé cuenta a la Entidad del ingreso en Centro ajeno o de la asistencia recibida en él, por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el ingreso o se recibió la asistencia, siendo en cualquier caso recomendable que la comunicación se produzca cuanto antes.

Si la comunicación a la Entidad se efectúa después de concluir el citado plazo y antes de que transcurran cinco años desde la misma fecha, el reintegro se realizará conforme al baremo del anexo III, que será actualizado anualmente por resolución del Director general de MUFACE.

El estado clínico de inconsciencia del interesado, siempre que además no cuente con familiares allegados, interrumpirá el cómputo de los plazos.

4.3.5 Recibida por la Entidad la comunicación prevista en la cláusula precedente, aquélla procederá a comprobar el hecho y sus circunstancias en los términos de la cláusula 4.3.1, a realizar, en su caso, las actuaciones previstas en la cláusula 4.3.3 y, en cualquier supuesto y dentro del plazo de otros diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, a comunicar a su vez por escrito al beneficiario si se hace cargo del pago directo al Centro ajeno de la asistencia prestada, si opta por el sistema de reintegro previa presentación de los justificantes de los gastos o si, con exposición de las razones que lo motiven, no asume ni una ni otra obligación.

4.3.6 En los casos de ausencia de respuesta dentro del plazo o de respuesta negativa, el beneficiario deberá abonar los gastos ocasionados y si estimase tener derecho al reintegro, podrá presentar reclamación en el Servicio Provincial u Oficina Delegada de MUFACE correspondiente, con arreglo a lo establecido en la cláusula 5.4.

4.3.7 Si en el procedimiento de tramitación de la reclamación quedase acreditado que no se había producido la comunicación de la Entidad dentro del plazo señalado o que la comunicación negativa carecía de exposición de razones, la Entidad deberá aceptar en todo caso la procedencia del reintegro total o por baremo, según proceda.

## CAPITULO V

### Régimen jurídico del Concierto

#### 5.1 *Naturaleza y régimen del Concierto y de las relaciones en él basadas*

5.1.1 El presente Concierto, realizado al amparo de lo previsto en los artículos 19.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, y 75.3 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo, es de naturaleza administrativa y se acomoda a lo establecido en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se establecen las normas sobre el régimen de contratación y el patrimonio de MUFACE.

#### 5.1.2 Son relaciones basadas en el Concierto:

A) Las relaciones entre MUFACE y la Entidad con motivo del cumplimiento de los derechos y obligaciones que, según la cláusula 1.1, constituyen los respectivos objetos del Concierto.

B) Las relaciones entre los beneficiarios y la Entidad, con motivo del cumplimiento por la misma de las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

5.1.3 Las cuestiones que surjan en la interpretación del Concierto y en el ámbito de las relaciones enumeradas en la cláusula anterior tendrán naturaleza administrativa y, por consiguiente, serán resueltas por el órgano de MUFACE que se determina en el Concierto o, en defecto de determinación expresa, por el Director general de MUFACE, previo el procedimiento, si procede, que en la cláusula 5.4 se determina. Contra cualquiera de los acuerdos así dictados cabrá recurso de alzada ante el Ministro para las Administraciones Públicas. La jurisdicción competente, en su caso, será siempre la contencioso-administrativa.

5.1.4 La Entidad se obliga a facilitar a MUFACE los datos y comprobaciones que ésta estime oportunos en el ámbito de las relaciones a que se refiere esta cláusula.

## 5.2 *Naturaleza y régimen de las relaciones asistenciales*

5.2.1 El presente Concierto no supone ni hace surgir ninguna relación entre MUFACE y los facultativos o Centros de la Entidad que presten la asistencia. Las relaciones entre la Entidad y los facultativos o Centros son en todo caso ajenas al Concierto.

5.2.2 Consecuentemente, son también ajenas al conjunto de derechos y obligaciones que determinan los fines del Concierto y se configuran como relaciones autónomas entre las partes:

A) Las relaciones de los beneficiarios con los facultativos de la Entidad por causa que afecte o se refiera al ámbito propio del ejercicio profesional de dichos facultativos.

B) Las relaciones de los beneficiarios con los Centros de la Entidad, por causa de la actividad asistencial de dichos medios o del funcionamiento de sus instalaciones o por motivo que afecte o se refiera al ámbito propio del ejercicio profesional de los facultativos que, bajo cualquier título, desarrollen actividad en dichos Centros.

Tanto las relaciones del apartado A) como las del B) seguirán siendo ajenas a los fines del Concierto aun cuando, en virtud de las vinculaciones existentes entre los facultativos y Centros y la Entidad, puedan generar efectos directos o subsidiarios sobre éstas.

5.2.3 Las relaciones mencionadas en la cláusula precedente tendrán la naturaleza que, con arreglo a derecho, corresponda a su contenido y el conocimiento y decisión de las cuestiones que puedan surgir en las mismas serán competencia de la jurisdicción ordinaria civil o, en su caso, de la penal.

5.2.4 MUFACE no podrá solicitar datos ni realizar comprobaciones en el ámbito de las relaciones a que se refiere esta cláusula.

## 5.3 *Comisiones Mixtas*

5.3.1 Las Comisiones Mixtas son órganos de carácter paritario que tienen por cometido el estudio e informe de cuestiones que puedan suscitarse en las relaciones entre la Entidad y MUFACE con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Concierto. Asimismo, corresponde a las Comisiones Mixtas informar sobre las reclamaciones que pudieran formularse por los beneficiarios con arreglo a lo previsto en la cláusula 5.4.

5.3.2 El régimen de funcionamiento de las Comisiones Mixtas será el regulado en las cláusulas siguientes y, en lo no previsto en ellas, se aplicarán subsidiariamente las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo sobre funcionamiento de los órganos colegiados.

5.3.3 Las funciones de estudio e informe señaladas en la cláusula 5.3.1 se desempeñarán por las Comisiones Mixtas Provinciales cuando las cuestiones planteadas tengan ámbito provincial y por la Comisión Mixta Nacional cuando las cuestiones afecten a todo el territorio nacional.

Si se trata de reclamaciones, la distribución de funciones entre unas y otras se acomodará a lo previsto en la cláusula 5.4.

5.3.4 Las Comisiones Mixtas Provinciales estarán compuestas, por parte de MUFACE, por el Director del Servicio Provincial, que las presidirá, y por un funcionario de dicho Servicio que actuará, además, como Secretario; y, por parte de la Entidad, por uno o dos representantes de la misma con facultades decisorias suficientes. Podrá asistir a las reuniones el Asesor Médico del Servicio Provincial.

5.3.5 El funcionamiento de las Comisiones Mixtas Provinciales se ajustará a las siguientes normas:

A) Siempre que hubiera asuntos a tratar, la Comisión celebrará reunión con carácter ordinario dentro de los diez primeros días de cada mes. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de una de las partes integrantes.

B) En caso de incomparecencia a una reunión de los representantes de la Entidad se remitirán las actuaciones a la Comisión Mixta Nacional para el estudio de las reclamaciones y cuestiones incluidas en el orden del día.

C) En el supuesto de que los representantes de la Entidad no acudan a las reuniones durante tres sesiones consecutivas, se entenderá que aquélla acepta los acuerdos que adopte MUFACE en relación con los asuntos que debieran haberse examinado en la tercera incomparecencia y en las sucesivas sesiones en las que no comparezca.

D) De cada sesión se levantará acta por el Secretario, cuyo proyecto, con su firma, se enviará inmediatamente a la Entidad para su conocimiento, conformidad y devolución una vez firmada por el representante de la misma, en cuyo momento se entenderá aprobada. De existir discrepancias sobre el contenido del acta se solventarán mediante las gestiones oportunas entre ambas partes y, en todo caso, en la reunión siguiente.

5.3.6 La Comisión Mixta Nacional estará compuesta por tres representantes de MUFACE y tres de la Entidad. El Presidente será el Director del Departamento de Prestaciones Básicas o el funcionario en quien delegue y como Secretario actuará un funcionario de MUFACE, con voz pero sin voto.

5.3.7 El funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional se ajustará a las mismas normas señaladas en la cláusula 5.3.5 para las Comisiones Mixtas Provinciales, excepto las contenidas en el apartado B).

#### 5.4 *Procedimiento para las reclamaciones*

5.4.1 Los beneficiarios podrán reclamar de MUFACE que, con arreglo a lo previsto en la cláusula 5.1, acuerde la procedencia de alguna actuación por parte de la Entidad:

A) Cuando la Entidad deniegue alguna de las autorizaciones específicamente contempladas en el Concierto o cuando no conteste a la petición de las mismas y, además, no esté previsto un efecto positivo para dicha ausencia de contestación.

B) Cuando la Entidad esté obligada a asumir directamente algún gasto o a reintegrar su importe y, previa petición del beneficiario, no lo haga así.

C) Cuando la Entidad incumpla cualquier otra de las obligaciones que le corresponden según los términos del Concierto.

No será utilizable esta vía administrativa para reclamaciones sobre cuestiones referentes a las relaciones mencionadas en la cláusula 5.2. En caso de plantearse, se contestará al interesado que, por razón de incompetencia de MUFACE, no resulta posible resolver sobre el fondo de la reclamación, con indicación de que puede formularse, si se estima oportuno, frente a los facultativos, Centros o, si procede, la propia Entidad, en la vía jurisdiccional ordinaria que corresponda según la naturaleza de los hechos.

5.4.2 Las reclamaciones se formularán por escrito ante el correspondiente Servicio Provincial u oficina delegada de MUFACE, acompañando cuantos documentos puedan justificar la misma.

5.4.3 Si la reclamación se refiere a cuestión estimada urgente, el Servicio Provincial podrá realizar de manera inmediata las gestiones oportunas ante la Entidad para obtener la satisfacción de la misma, en cuyo caso se archivará sin más trámites con anotación de la solución adoptada.

5.4.4 En caso de que las citadas gestiones no prosperasen o de reclamación no estimada urgente, el Servicio Provincial formalizará el oportuno expediente, lo incluirá en el orden del día de la inmediata reunión de la Comisión Mixta Provincial, y estudiado el mismo:

A) Si se obtuviese acuerdo entre MUFACE y la Entidad y la reclamación se refiere a cuestión no económica, aquél podrá consistir en:

a) Emitir informe favorable a la reclamación.

- b) Proponer una solución alternativa.
- c) Emitir informe desfavorable sobre la reclamación.

B) Si se obtuviese acuerdo y la reclamación consiste en una petición de asunción directa de gastos por la Entidad o de reembolso, aquél podrá consistir en:

- a) Emitir informe conteniendo la aceptación por la Entidad del abono o del reintegro total de los gastos.
- b) Emitir informe conteniendo la aceptación por la Entidad del abono o del reintegro de parte de dichos gastos.
- c) Emitir informe desfavorable al abono o reintegro de los gastos.

C) Si no se obtuviese acuerdo, se hará constar las posiciones de MUFACE y de la Entidad y el expediente se someterá al estudio de la Comisión Mixta Nacional.

5.4.5 En todos los supuestos en que haya existido acuerdo en el seno de la Comisión Mixta Provincial, la reclamación será resuelta por el Director del Servicio Provincial correspondiente, de conformidad con el citado acuerdo.

5.4.6 En caso de que, por no haber existido acuerdo en la Comisión Mixta Provincial, se hubiera elevado el expediente para estudio e informe de la Comisión Mixta Nacional, éste, una vez realizadas las actuaciones imprescindibles, será incluido en el orden del día de la primera reunión que se celebre y, estudiado e informado por la misma, resolverá el Director general de MUFACE.

5.4.7 Las resoluciones dictadas por los Directores de los Servicios Provinciales y por el Director general de MUFACE deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y serán notificadas a la Entidad y a los interesados en la forma establecida en dicha Ley, debiendo indicar la posibilidad que tienen de recurrir en alzada ante el Ministro para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, y 213 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

### 5.5 *Procedimiento de ejecución de reclamaciones de reembolso estimadas*

5.5.1 En las reclamaciones de reembolso resueltas positivamente por los Directores de los Servicios Provinciales, el procedimiento de ejecución será el siguiente:

A) Si el informe emitido fuera favorable al reembolso total o parcial de los gastos reclamados, durante el desarrollo mismo de cada sesión se procederá a cumplimentar, por triplicado, un documento firmado por ambas partes (representantes de MUFACE y de la Entidad) que servirá de orden de pago y será remitido al reclamante acto seguido de la reunión para que pueda realizar el cobro en la Entidad, previa presentación, en su caso, de los oportunos justificantes del gasto, los que, a dicho fin y si los hubiera presentado, le serán devueltos.

B) En el plazo de un mes a partir de la fecha del documento mencionado en el apartado anterior, la Entidad deberá comunicar al Servicio Provincial de MUFACE:

- a) Que ha realizado el abono, o
- b) Que no ha efectuado el pago por no haberse presentado el interesado, por no haberse aportado por el mismo los justificantes oportunos o por no haber sido aceptado el pago por éste.

C) Si MUFACE no hubiese recibido esta comunicación dentro del plazo indicado o si, dentro del año siguiente a la fecha del mismo documento, tuviese conocimiento de que se hubiera denegado el pago al interesado, bajo cualquier motivo, el Director del Servicio Provincial, sin más trámites y siempre que existiese concierto en vigor, expedirá certificación del acuerdo adoptado y de los hechos posteriores y la remitirá al Departamento Financiero de MUFACE. Este, igualmente sin más requisitos, propondrá el oportuno acuerdo al Director general y deducirá de la inmediata mensualidad que haya de abonarse a la Entidad y pagará directamente al interesado, por cuenta de la

misma, la cantidad incluida en la certificación, con un incremento del 20 por 100 en concepto de penalización a la Entidad y de recíproca compensación al titular por la demora en el reintegro.

5.5.2 En el supuesto de reclamaciones de reembolso resueltas positivamente por el Director general de MUFACE, previo estudio e informe de la Comisión Mixta Nacional, hubiéndose o no llegado a un acuerdo entre MUFACE y la Entidad sobre la reclamación examinada, el abono de la cantidad que en cada caso corresponda será realizado directamente por MUFACE al interesado por cuenta de la Entidad, deduciendo el importe de las cuotas mensuales a abonar a la misma y facilitando a ésta el documento que acredite haber realizado el pago por su cuenta.

5.5.3 Las resoluciones administrativas o sentencias que resuelvan recursos interpuestos contra actos por MUFACE en materia de reintegro de gastos sujetos al presente Concierto, serán ejecutadas, en su caso, conforme al procedimiento establecido en la precedente cláusula 5.5.2.

## CAPITULO VI

### Duración, precio y régimen económico del Concierto

#### 6.1 Duración del Concierto

6.1.1 Los efectos del presente Concierto se iniciarán a las cero horas del día 1 de enero de 1991 y se extenderán hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 1993, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

6.1.2 Si la Entidad no suscribiese Concierto para 1994 continuará obligada por el contenido de éste para el colectivo que tuviera adscrito el 31 de diciembre de 1993 hasta el 31 de enero de 1994 o, en los casos en que se estuviese prestando en dicha fecha una asistencia en régimen de internamiento hospitalario o una asistencia por maternidad cuando el parto estuviese previsto para el mes de febrero, hasta el día en que, respectivamente, se produzca el alta o se concluya la asistencia por maternidad.

La Entidad tendrá derecho a percibir, por el mes de enero de 1994 y por el colectivo adscrito a 31 de diciembre de 1993, el precio por persona/mes que se establezca para las Entidades que suscriban el nuevo Concierto. No obstante, del importe a abonar por dicho mes MUFACE retendrá un 10 por 100 hasta el 31 de diciembre de 1994, con la finalidad exclusiva de hacer frente, por cuenta de la Entidad, a los reembolsos de gastos que sean acordados durante el citado año al amparo del presente Concierto. Si la cantidad estimada se agotase o los reembolsos se acordaran con posterioridad a la fecha indicada, la Entidad se obliga a satisfacerlo directa e inmediatamente.

El colectivo afectado deberá elegir nueva Entidad durante el plazo que establezca MUFACE y la elección tendrá efectos a las cero horas del día 1 de febrero de 1994, sin perjuicio, en todo caso, de lo previsto para internamientos hospitalarios y maternidades en el párrafo primero de esta cláusula.

#### 6.2 Precio del Concierto

6.2.1 El precio que MUFACE abonará a la Entidad por las obligaciones que a ésta corresponden en virtud del presente Concierto será, para cada año, el siguiente:

$$\text{Pesetas por persona/mes en 1991} = \frac{\text{TE} \times \text{PTSS en 1991}}{\text{CE}} (0,90) - \text{PR}$$

$$\text{Pesetas por persona/mes en 1992} = \frac{\text{TE} \times \text{PTSS en 1992}}{\text{CE}} - \text{PR}$$

$$\text{Pesetas por persona/mes en 1993} = \frac{\text{TE} \times \text{PTSS en 1993}}{\text{CE}} - \text{PR}$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se entenderá:

Por «TE», el número total de titulares de MUFACE que a las cero horas del día 1 de enero del año de que se trate se encuentren adscritos a todas las Entidades firmantes del Concierto.

Por «PTSS», el precio en pesetas por titular/mes que MUFACE deba abonar a la Seguridad Social en el año indicado por el convenio de asistencia sanitaria suscrito con la misma.

Por «CE», el colectivo total de MUFACE (titulares más beneficiarios) que a las cero horas del día 1 de enero del año de que se trate se encuentren adscritos a todas las Entidades firmantes del Concierto.

Por «PR», el gasto medio para MUFACE, en pesetas por persona/mes, por las prótesis ortopédicas abonadas en el año precedente al colectivo total adscrito a todas las Entidades firmantes del Concierto en dicho año, con un incremento porcentual igual al experimentado por dicha cifra sobre la del año anterior.

6.2.2 En cada uno de los años de vigencia del Concierto, hasta que se fije por el órgano competente de la Seguridad Social el «PTSS» correspondiente, el precio se calculará, con carácter provisional, con el «PTSS» del año inmediato precedente incrementado según el IPC del mismo. Una vez conocido por MUFACE el «PTSS» respectivo, se comenzará a abonar el precio definitivo con la pertinente liquidación de diferencias desde 1 de enero.

### 6.3 Régimen económico del Concierto

6.3.1 Sin perjuicio del nacimiento y extinción para los beneficiarios de los derechos derivados del Concierto en los términos previstos en las cláusulas correspondientes, las altas causarán efectos económicos a las cero horas del día 1 del mes siguiente a aquel en que se produzcan y las bajas a las veinticuatro horas del último día del mes en que hubieran tenido lugar. Consiguientemente, cada pago mensual tendrá en cuenta el número de titulares y de beneficiarios existente a las cero horas del día 1 del mes de que se trate y se efectuará por MUFACE, por cheque nominativo o transferencia bancaria, dentro de los quince primeros días del mes siguiente.

6.3.2 MUFACE, a través del Servicio Provincial correspondiente, facilitará mensualmente a la representación provincial de la Entidad, antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se produzcan, un ejemplar de los documentos de afiliación y de los de beneficiarios de las altas, así como una relación de las bajas de titulares y beneficiarios y de las variaciones producidas. Igualmente entregará MUFACE, con la liquidación de cada mes, cinta magnética o relación con los datos de todas las altas, bajas y variaciones en el mes precedente, comunicando la cifra del colectivo total adscrito a la Entidad, referida a las cero horas del primer día del mes que se liquida.

6.3.3 La cinta o relación podrá ser comprobada por la Entidad, junto con la información suministrada directamente por los Servicios Provinciales de MUFACE, a fin de que, si estimara que existen diferencias, pueda formular las siguientes reclamaciones:

- a) Las relativas a los titulares, incluidas las que afecten a sus beneficiarios, si existen.
- b) Las relativas a beneficiarios exclusivamente.

6.3.4 La Entidad presentará las reclamaciones separadamente, conforme a la clasificación anterior, y acompañará cinta magnética o relación de las mismas características técnicas que la entregada por MUFACE, conteniendo la información en la que se funda la reclamación. Las reclamaciones deberán ser presentadas en el plazo máximo de tres meses a partir de la comunicación mensual del estado del colectivo y relación de incidencias, transcurrido el cual sin que se hubiese formulado reclamación se entenderá que existe conformidad por parte de la Entidad, adquiriendo firmeza el pago efectuado en función de dicho colectivo. Las reclamaciones presentadas serán

resueltas por MUFACE dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de las mismas.

6.3.5 Todos los impuestos, arbitrios, tasas y exacciones que graven este Concierto o los actos que de él se deriven serán de cuenta de la Entidad.

6.3.6 En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por Organismos públicos distintos de MUFACE o por Entidades privadas, la Entidad podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

## ANEXOS DEL CONCIERTO

### ANEXO I

#### Relación de servicios de la Entidad que precisan autorización previa de la misma

##### 1. Consultas y hospitalizaciones

- a) Visita a especialista consultor [cláusula 3.6.3, B)].
- b) Internamiento en Centro sanatorial [cláusula 3.7.1, B)].
- c) Hospitalización domiciliaria [cláusula 3.9, A)].

##### 2. Técnicas especiales de diagnóstico en régimen ambulatorio o no realizadas en el Centro de internamiento (cláusula 3.6.5)

- a) Análisis clínicos especiales: Cariotipos, genotipos, radioinmunoanálisis.
- b) Radiología especializada: Angiorradiología, angiografía digital, ecografía, ortopantomografía, tomografía axial computerizada (scanner) y resonancia magnética.
- c) Aparado digestivo: Endoscopias.
- d) Aparato circulatorio: Doppler, holter, ergometrías, diagnóstico precoz de enfermedad coronaria.
- e) Ginecología: Amnioscopias, diagnóstico precoz del cáncer ginecológico.
- f) Neurofisiología: Todas las técnicas, excepto electroencefalogramas y electromiogramas.
- g) Oftalmología: Retinografías y fluoresceingrafías.
- h) Urología: Endoscopias y estudios urodinámicos.

##### 3. Tratamientos y técnicas quirúrgicas especiales

- a) Odontostomatología: Tartrectomía –limpieza de boca– y periodoncia [cláusula 3.6.6, E)].
- b) Rehabilitación: Todas las técnicas [cláusula 3.6.6, G)].
- c) Oxigenoterapia a domicilio [cláusula 3.6.6, I)].
- d) Oftalmología: Técnicas quirúrgicas de corrección de miopía e implantación de lentes intraoculares [cláusula 3.7.2, B, a)].
- e) Tratamientos de diálisis peritoneales y hemodiálisis (cláusula 3.8.2, A).
- f) Oncología: Quimioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia e isótopos radiactivos [cláusula 3.8.2, B)].
- g) Tratamiento de litofragmentación [cláusula 3.8.2, C)].

4. *Servicio de ambulancia o en otro medio extraordinario para tratamientos periódicos [cláusula 3.10.2, A)]*

ANEXO II

**Patologías con riesgo vital**

A título puramente indicativo y no exhaustivo, en los siguientes supuestos se entenderá que existe un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato, por lo que si concurren las restantes circunstancias exigibles según la cláusula 4.3.1 está justificada la utilización de medios ajenos a la Entidad:

1. Hemorragias agudas intracraneales o intracerebrales, genitales, digestivas, respiratorias, renales o por rotura de vasos sanguíneos en general, con pérdida importante de sangre al exterior o con hemorragia interna.
2. Abortos completos o incompletos. Rotura uterina o la complicación de embarazo extrauterino. Toxicosis gravídica.
3. Shocks cardíaco, renal, hepático, circulatorio, traumático, tóxico, metabólico o bacteriano. Comas. Reacciones alérgicas con afectación del estado general.
4. Insuficiencia aguda respiratoria, renal o cardíaca.
5. Abdomen agudo, formulado como diagnóstico, previo o de presunción. Dolor abdominal agudo.
6. Lesiones con desgarros externos o con afectación de vísceras.
7. Fracturas de cadera o de la cabeza del fémur.
8. Accidentes cerebrovasculares.
9. Intoxicaciones agudas. Sepsis agudas.
10. Anuria. Retención aguda de orina.
11. Difteria. Botulismo. Meningitis. Meningoencefalitis. Forma aguda de colitis ulcerosa. Gastroenteritis aguda con afectación del estado general.
12. Obstrucción de las vías respiratorias altas. Embolia pulmonar. Derrame pleural. Neumotórax espontáneo. Edema agudo de pulmón. Disnea. Crisis de asma bronquial.
13. Infarto de miocardio. Crisis hipertensiva de urgencia. Embolia arterial periférica. Asistolia. Taquicardia paroxística.
14. Coma diabético. Hipoglucemia.
15. Convulsiones. Convulsiones de la infancia. Toxicosis del lactante.
16. Insuficiencia suprarrenal aguda. Fallo agudo de la circulación periférica. Alteraciones del metabolismo electrolítico.

*Nota.*—La asistencia que precisen los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con motivo de lesiones o daños corporales sufridos en el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados se considerará, en todo caso, que reúne inicialmente los requisitos de los apartados A) y B) de la cláusula 4.3.1, quedando, por consiguiente, sometida a la regulación contenida en el resto de la cláusula 4.3.

(«BOE» 28-XII-1990.)

---

INFORMACION GENERAL

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se fallan los Premios Nacionales para Material Didáctico no Sexista «Emilia Pardo Bazán 1990». («BOE» 29-XII-1990.)

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos en el primer curso sobre régimen de las Universidades públicas, a celebrar en Oviedo. («BOE» 29-XII-1990.)

---

Orden de 12 de noviembre de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Leo Fleischman y Ernestina González para el Estudio del Desarrollo de las Ideas Científicas» (FEDIC), de Madrid. («BOE» 31-XII-1990.)

---

Orden de 27 de noviembre de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Casas Ripoll», de Málaga. («BOE» 1-I-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Centro de Estudios Profesionales Administrativos y Lingüísticos» (CEPAL), sito en Madrid, calle Ortega y Gasset, 87, a favor de la Sociedad «Centro de Estudios Profesionales Administrativos y Lingüísticos, Sociedad Anónima» (CEPALS). («BOE» 1-I-1991.)

---

Orden de 4 de noviembre de 1990 por la que se resuelve rectificar las Ordenes de 21 de septiembre de 1990 por las que se autoriza ampliación de unidades e impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Zola», de Villanueva de la Cañada (Madrid) («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre y 10 de noviembre de 1990). («BOE» 3-I-1991.)



**Ministerio de Educación y Ciencia**

Centro de Publicaciones

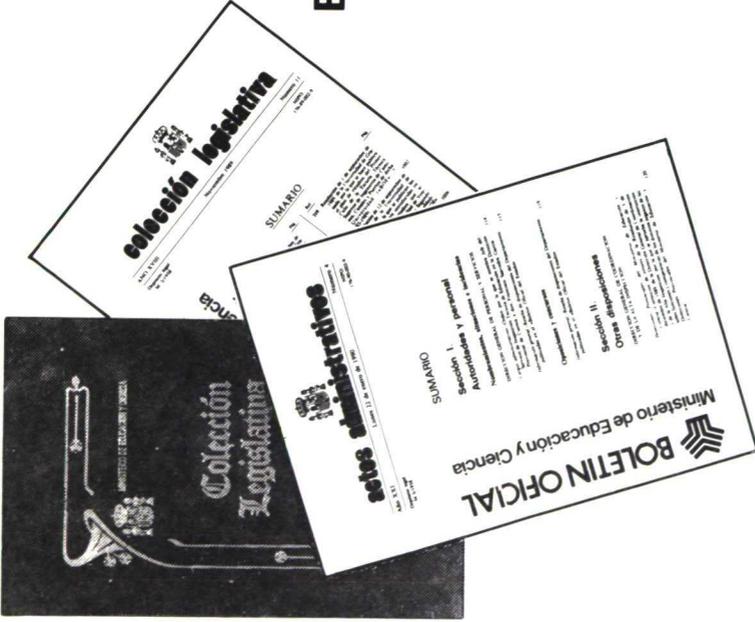
# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



### BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

#### ENVIAR A:



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.  
28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

- B.O. Ministerio:  ANUAL (52 números) ..... **ESPAÑA** **EXTRANJ.**  
● Actos Administrativos ..... **4.000 ptas.** **4.250 ptas.**  
● Colección Legislativa ..... **1.750 ptas.** **1.900 ptas.**  
● Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es ..... **5.250 ptas.** **5.500 ptas.**

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA  BAJA  MODIFICAR INFORMACIÓN  RENOVACIÓN

Código Suscriptor: ..... - Adjunto Talón: .....

D. .... - Giro Postal n.º .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... C.P.: ..... - Contra Reembolso .....

Provincia: ..... Teléfono: ..... a ..... de ..... 19

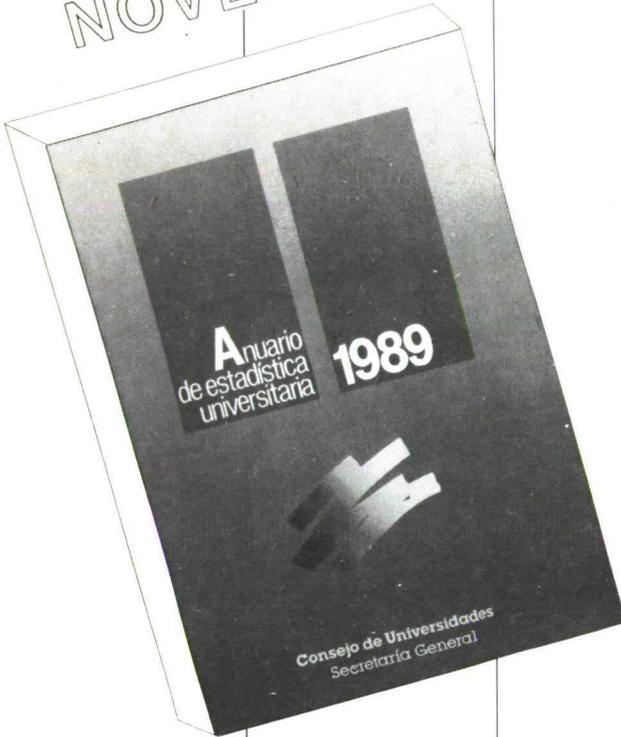
..... a ..... de ..... 19



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario  
de estadística  
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA  
CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n  
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID

Alcalá, 36  
Teléfono. 522 76 24  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso:

CANTIDAD	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n, 28040-MADRID  
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext.: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....  
Domicilio .....  
Población .....  
Código Postal ..... Teléf.: .....  
Fecha ..... FIRMA .....

R - 1087



# actos administrativos

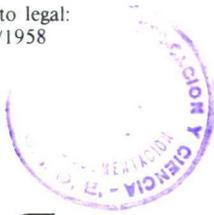
Año XXII

Lunes 21 de enero de 1991

Número 3

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
76-91-003-9



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 66

##### Oposiciones y concursos

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 74

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

*Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*—Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento ..... 77

##### COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

*Investigación y desarrollo tecnológico.*—Resolución de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos y de Ciencias Sociales y Humanas ..... 86



Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública convocatoria de proyectos concertados de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos .....	108
Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Organismos públicos de Investigación a los sectores productivos .....	123
Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad Valenciana, para la concesión de ayudas del Programa de «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional» de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones .....	126
Otra de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña, para la concesión de ayudas del programa de «Química Fina» de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones .....	131
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» .....	138

## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María de la Mercè Izquierdo Aymerich como Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 4-I-1991.)

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos de don Gabriel Colomé García y otro como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 4-I-1991.)

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 1990 que nombraba Profesores titulares de Universidad. («BOE» 4-I-1991.)

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Economía Aplicada» a don José Miguel Rincón Vega. («BOE» 4-I-1991.)

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático y Profesores titulares de Universidad. («BOE» 4-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Ignacio Zuazo Aquesolo, en el área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 4-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de las plazas de profesorado universitario. («BOE» 4-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Muñoz Calduch Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Amparo Carbonell Tatay Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Sebastián Miralles Puchol Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Domingo Oliver Rubio Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», del Departamento de Biología Fundamental, a doña María Soledad Ruiz Alvarez. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Mari Mollá Profesor titular de Escuela

Universitaria, en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Mar Martí Viaño Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Luisa Santamaría Suárez Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Periodismo». («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Polo Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», del Departamento de Química Física, a don Florencio Arce Vázquez. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, a don Angel Luis Hueso Montón. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Dolores Luna Blanco Catedrática de Universidad, área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 20 de noviembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Elena Goded Rambaud Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 8-I-1991.)

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación Aguilar Criado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Antropología Social», adscrito al Departamento de Antropología Social y Sociología. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio López Ojeda Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Olga Alvarez de Armas Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Alonso Solís Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Agustín García Nogales Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Lucía Marcos Pascual, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Felipe Pétriz Calvo. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Fermín Bouza Alvarez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Sociología». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Marcos Miguel García Velasco Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 9-I-1991.)

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Damián Salcedo Megales Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 27 de noviembre de 1990, por la que se nombra a don José Manuel Montero Llerandi Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Sociología». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José María Pérez de Villarreal González de Arrilucea Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», del Departamento de Psicología, a don Fernando del Valle Inclán Alsina. («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada, a don Juan Jesús Fernández Caínzos. («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Algebra», del Departamento de Computación, a don José María Barja Pérez. («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Luisa Maqueda Abreu Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Alejandro Ruiz Ortiz Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estratigrafía». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón Catedrática de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 9-I-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lucas Alados Arboledas Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Miguel de Campos Ibáñez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio González Muñoz Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Iáñez Pareja Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Pamies Bertrán Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Lingüística General». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Elisa Villa Otero Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Luis Avelló Alvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Amalio Fernández-Pacheco Pérez. («BOE» 9-I-1991.)

---

Corrección de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Vicente Bargaño Fariñas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 9-I-1991.)

Resolución de 22 de octubre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 5 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar López Puche Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 6 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen González Iglesias Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 7 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Domínguez Gómez Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Química Analítica». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Cuervas-Mons Elvira Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 13 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Martín de la Cruz Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 14 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Miñano Rubio Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 14 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gregoria Blanco Viejo Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 10-I-1991.)

Resolución de 15 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Nicolás Martínez Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 19 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mariano de las Heras Fernández Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Alonso del Valle Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Alonso Montes Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Morán Ortega Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Villamide Díaz Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mariano José González Presencio Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rodríguez Fernández Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Fluidos». («BOE» 10-I-1991.)

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a doña Ana Isabel Fernández Alvarez. («BOE» 10-I-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### INFORMACION GENERAL

Real Decreto 1726/1990, de 28 de diciembre, por el que se crean Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Huesca y Palencia. («BOE» 4-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 4-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 4 de mayo de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 10 de julio de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 2 de agosto de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 5-I-1991.)

Resolución de 2 de agosto de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 5-I-1991.)

---

Resolución de 28 de noviembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado universitario que se citan en el anexo I. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por resolución de esta Universidad de 26 de septiembre de 1990. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con el número 501. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados convocado por Orden de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado», del 24). («BOE» 8-I-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 18 de octubre de 1990, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. («BOE» 8-I-1991.)

---

Resolución de 4 de enero de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso o de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Catedrático de Universidad del área de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 10-I-1991.)

Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 7 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra funcionario en prácticas de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 10-I-1991.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### **SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**

#### *PROGRAMA SECTORIAL DE PROMOCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO*

El Programa de Promoción General del Conocimiento es un Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia integrado en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Su financiación y gestión ha sido encomendada a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Este Programa se caracteriza por su amplia libertad temática y tiene como objetivos más destacables el aumentar la calidad científica de la investigación básica, el incrementar la participación de los recursos humanos del sistema español de ciencia y tecnología en la creación de conocimientos y el coordinar a equipos investigadores de diferentes Departamentos ministeriales.

Como medio adecuado para la consecución de dichos objetivos, dicho Programa prevé el desarrollo de proyectos de investigación así como la dotación de la infraestructura científica adecuada.

Por la presente Resolución se convoca la presentación de solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación y para la adquisición de Infraestructura Científica con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a las normas específicas de los anexos I y II.

Esta convocatoria se complementa con la de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos*,

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

## ANEXO I

**Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento**

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. *Objetivo general de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de fondos para la realización de proyectos de investigación para impulsar la investigación básica de calidad, en cualquier especialidad humanística o científica, y para promover aquellas investigaciones encaminadas a la aplicación de los conocimientos científicos y técnicos de interés económico y social en áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales de temática orientada del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Se excluye explícitamente de esta convocatoria el área de las Ciencias Biomédicas y de la Salud, que será objeto de una próxima convocatoria específica.

2. *Características*

2.1 La presente convocatoria se refiere a proyectos de investigación a desarrollar en un Centro, o en varios de forma coordinada en los medios o en los fines, cuya realización deberá llevarse a cabo, como máximo, durante los tres años siguientes a la fecha de la concesión.

2.2 Podrán asignarse becas de convocatorias específicas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador a aquellos proyectos de investigación que por sus características sean evaluados como adecuados para proporcionar a Titulados superiores universitarios, Diplomados, Ingenieros o Arquitectos técnicos, una idónea formación en investigación científica. Estas becas únicamente se asignarán a un proyecto de tres años de duración y su adjudicación se realizará mediante convocatoria pública en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán sujetas a las mismas condiciones que las propias del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

2.3 Los proyectos de investigación de la presente convocatoria deberán cumplir en todos sus extremos el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

2.4 Esta convocatoria es complementaria de la adquisición de infraestructura, con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, así como de las convocatorias de proyectos de investigación y de adquisición de infraestructura, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que contemplan las temáticas orientadas objeto de los Programas del Plan Nacional.

3. *Solicitantes*

3.1 Podrán presentar proyectos como investigador principal todas aquellas personas con acreditada capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras unidades de investigación integradas en una Universidad o adscritos a las Administraciones Públicas.

b) Otros Centros de investigación públicos o privados siempre que carezcan de finalidad lucrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 13/1986.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo que posea personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal.

#### 4. *Formalización de las solicitudes*

4.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), mediante la presentación por cuadruplicado de los documentos siguientes:

Documento número 1. Solicitud de subvención, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que establece el impreso normalizado número 1.

En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado, acreditada con su firma, y acompañado de una fotocopia de la cara anterior del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros que formen el equipo investigador.

Para el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.

En este documento únicamente se incluirá personal titulado superior, de plantilla o vinculado contractualmente a un centro de investigación y becarios que adjuntarán la correspondiente credencial de la beca.

Documento número 2. Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3. Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4. Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

Los impresos normalizados 2 y 3 aparecen tipificados como 2B y 3B en los campos de Ciencias Sociales y Humanas.

En todos los campos se podrán realizar solicitudes de subvención de presupuesto simplificado, utilizando para ello los impresos normalizados 1S y 2S. Estas solicitudes se referirán a proyectos que no contemplen financiación en el concepto de infraestructura ni en el de personal (con la posible excepción de un becario), en las que el equipo investigador no supere los cinco investigadores en equivalencia de jornada completa (EJC).

4.2 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la convocatoria, se requerirá al Investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

4.3 Los modelos de impresos normalizados, anteriormente citados, podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

#### 5. *Plazo y lugar de presentación*

5.1 Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de febrero de 1991, inclusive. Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año.

5.2 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. *Participación en los proyectos de investigación*

6.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del Equipo Investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá pertenecer a la plantilla, estar vinculado contrac-

tualmente o ser becario adscrito al Centro solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

6.2 Ningún Investigador principal podrá solicitar la financiación de más de un proyecto de investigación en la presente convocatoria.

6.3 Ningún miembro del Equipo Investigador podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes (financiada con fondos públicos), complementarias o anteriores del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento (PSPGC), del Ministerio de Educación y Ciencia, de los Programas Nacionales de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), o del Fondo de Investigación Sanitaria (FIS), del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6.4 Ningún miembro del equipo investigador podrá dedicar más de treinta y dos horas/semana o cuarenta horas/semana (Investigadores con o sin carga docente, respectivamente, a tiempo completo) a proyectos de investigación financiados por el PSPGC, por los Programas Nacionales o por el FIS. Los Investigadores que se encuentren en situación de dedicación a tiempo parcial deberán descontar las horas lectivas de su dedicación y nunca podrán figurar con más de dieciséis horas/semana.

6.5 En todo caso, la dedicación a los proyectos de investigación será como mínimo de dieciséis horas/semana para el Investigador principal (I.P.) y para los Investigadores responsables (I.R.), de los subproyectos coordinados, y de doce horas/semana para cada uno de los componentes del resto del equipo.

6.6 No se incluirán Investigadores sin dedicación real al proyecto de investigación (Investigadores «asesores»).

## 7. Evaluación

7.1 Los proyectos de investigación serán evaluados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

7.2 En el proceso de evaluación, la mencionada Dirección General, si lo estima conveniente, podrá sugerir a los Investigadores principales la introducción de rectificaciones tendentes a una mejor adaptación del mismo a los criterios de política científica que se deriven del desarrollo de la Ley 13/1986, de 14 de abril.

7.3 Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.
- b) Calidad científica y viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el potencial investigador del equipo proponente.
- c) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- d) Participación del grupo solicitante en proyecto de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.

7.4 No requerirán evaluación científica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado de acuerdo con lo ya financiado.

7.5 Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación científica y técnica. En estos casos, el Organismo gestor del correspondiente Programa podrá recabar información adicional de los Organismos que presenten las solicitudes.

7.6 Se contempla la posibilidad de rechazar por razones éticas aquellos proyectos de investigación en que el interés de los posibles resultados no justifiquen ampliamente el daño infligido a animales de experimentación.

7.7 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información requerida, será causa de denegación de la subvención solicitada.

#### 8. *Cuantía y naturaleza de las subvenciones*

8.1 Con carácter orientativo, las subvenciones totales que se soliciten para el desarrollo de los proyectos de investigación no deberán rebasar, como promedio de los tres años, los siguientes módulos:

- a) Proyectos de carácter teórico: 500.000 pesetas por investigador a jornada completa (EJC) y año.
- b) Proyectos de carácter predominantemente experimental: 1.800.000 pesetas por investigador a jornada completa (EJC) y año.
- c) Proyectos de presupuesto simplificado: 400.000 pesetas por investigador a jornada completa (EJC) y año.

Los presupuestos anuales asociados a las solicitudes deben estimarse sin rebasar los módulos indicados, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.

8.2 Podrán ser denegadas las solicitudes de proyectos de investigación cuyo presupuesto sea considerado desmesurado en el proceso de evaluación.

8.3 Como compensación por los gastos indirectos producidos por la investigación, los Centros ejecutores de los proyectos recibirán una subvención adicional. El presupuesto de esta subvención adicional no deberá incluirse, ni directa ni indirectamente, en el presupuesto solicitado en el Impreso Normalizado número 1 o IS, por ser de concesión automática y de cuantía proporcional a la subvención que, en su caso, se conceda al proyecto de investigación.

8.4 Las subvenciones se concederán a los solicitantes librándose el importe de la correspondiente anualidad a los Centros con personalidad jurídica en los que estén integrados para su inclusión en sus presupuestos. La investigación se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichos Centros y de acuerdo con la normativa vigente.

#### 9. *Aceptación*

9.1 La aceptación por parte de los Organismos adjudicatarios de la subvención implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y la de las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

9.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado por anticipado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados para su inclusión en los presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

#### 10. *Seguimiento*

10.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados a los objetivos generales del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.
- b) Grado de consecución de los objetivos.

10.2 La realización del seguimiento es competencia de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, asesorada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT) como Entidad financiera, así como el número de referencia del proyecto financiado que ha dado origen a la publicación.

El informe anual de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con la conformidad del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

10.3 En aquellos casos que se estime conveniente se podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna o delegar en una persona o personas las acciones que correspondan a este seguimiento.

10.4 De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informado al responsable de las ayudas y al representante legal de la Entidad responsable.

10.5 En el caso de Centros de Investigación privados, adicionalmente se podrá realizar una auditoría sobre la subvención concedida.

10.6 Caso de demostrarse a través del seguimiento la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto de investigación o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en 6.5, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá interrumpir la financiación del proyecto, así como proponer las acciones legales que pudieran corresponder.

## ANEXO II

### Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento

#### CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

##### 1. *Objetivos generales de la convocatoria*

1.1 La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de fondos para la adquisición de material científico para: *i)* proporcionar un equipamiento eficiente a los Centros de investigación; *ii)* para mejorar y completar el ya existente, con el fin de evitar la dispersión de medios, y así optimizar la utilización del material al servicio de la investigación; *iii)* mejorar los grandes instrumentos y servicios científicos utilizados por diferentes equipos investigadores, y *iv)* coordinar de la forma más eficaz posible esta acción con las realizadas por las Comunidades Autónomas en sus ámbitos respectivos y con las de otros Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

1.2 Tendrán prioridad aquellas Instituciones cuyos fondos presupuestarios propios para dotación de infraestructura sean más escasos, con la finalidad de facilitar la corrección de los desequilibrios existentes. También tendrán prioridad aquellas solicitudes que complementen las infraestructuras incluidas en los Programas de Desarrollo regional financiados con fondos estructurales de la Comunidad Europea.

##### 2. *Ambito de aplicación*

2.1 Se pretende dar prioridad a las inversiones para:

*a)* La adquisición de grandes instrumentos científicos, de coste unitario superior a, aproximadamente, 10.000.000 de pesetas, preferentemente para la renovación de otros obsoletos.

*b)* La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.

c) El equipamiento para talleres y servicios generales de la investigación (servicios analíticos, talleres mecánicos, electrónicos, criogenia, alto vacío, animalarios, invernaderos, etc.).

d) La adquisición de fondos bibliográficos, especialmente colecciones de revistas para completar series existentes en bibliotecas de investigación, centralizadas en amplias unidades de investigación cuya continuidad de suscripción deberá garantizar la Entidad solicitante ya que en esta convocatoria no se contempla en ningún caso la subvención para suscripción a publicaciones periódicas.

2.2 Se excluye explícitamente de esta convocatoria la obra civil y el mobiliario.

### 3. Modalidades de solicitud

3.1 Primera.—Las presentadas por un mínimo de tres equipos investigadores de solvencia reconocida (avalados por la financiación previa e independiente de proyectos o contratos de investigación o por una obra científica reconocida), que justifique necesidades instrumentales comunes y estén encuadrados en Departamentos, Centros o Institutos de las Universidades, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o de otros Centros públicos de investigación. Se refiere, a; *i)* la adquisición de un nuevo instrumento que no sobrepasará el precio unitario de 20.000.000 de pesetas, salvo casos excepcionales debidamente justificados; *ii)* la modernización y mejora de prestaciones de un instrumento ya existente, por un importe no superior a 10.000.000 de pesetas, o *iii)* la adquisición de fondos bibliográficos en las condiciones expresadas en el apartado 2.1. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el Investigador responsable de las mismas, a través del Organismo que posea personalidad jurídica propia, con el visto bueno de su representante legal.

3.2 Segunda.—Las presentadas por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otros Centros públicos de investigación. Se refiere a equipamiento para ser utilizado por una parte importante de la comunidad investigadora adscrita a la Institución, tendrá carácter de servicio centralizado de la misma y no sobrepasará la cantidad de 40.000.000 de pesetas, salvo que se trate de un equipamiento de uso supra-institucional, en cuyo caso se justificará este extremo.

En esta modalidad, cada Organismo podrá presentar un máximo de cinco solicitudes (tres de nueva adquisición y dos para sustituir, modernizar y mejorar las prestaciones de equipos existentes). Deberán ser presentadas por su representante legal y vendrán avaladas por los equipos investigadores que más asiduamente utilizarán el equipamiento solicitado. La cofinanciación por parte del Organismo solicitante es optativa; sin embargo, será considerada como mérito importante en el proceso de evaluación. Dicha cofinanciación puede ser directa, en el mismo material que se solicita, o indirecta, como aportación de personal técnico u obra civil necesaria para la instalación.

3.3 Tercera.—Las presentadas por las Comunidades Autónomas. Esta modalidad de solicitud se refiere a equipamiento que será utilizado por un amplio número de equipos investigadores de esa Comunidad Autónoma o, eventualmente, de varias. En esta modalidad se requiere una cofinanciación mínima del 50 por 100, destinada directamente a la adquisición del mismo material que se solicita.

Los responsables de Investigación de las Comunidades Autónomas podrán presentar un máximo de tres solicitudes que deberán estar avaladas por los equipos de investigación que más asiduamente utilizarán el material solicitado.

3.4 El equipamiento obtenido con cargo a la presente convocatoria será propiedad de los Organismos correspondientes. Los solicitantes se comprometen, en virtud de esta solicitud, a proveer la infraestructura material y humana necesaria para la instalación y correcto funcionamiento del material solicitado, así como a facilitar el acceso al mismo a otros miembros de la Comunidad científico-técnica.

#### 4. *Formalización de solicitudes*

4.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) mediante la presentación, por duplicado, de los documentos siguientes:

Documento número 1.-Solicitud de subvención, en la que se incluyen datos informatizables de identificación de la petición, así como otros aspectos de las mismas, conforme al impreso normalizado número 6 (6-A, 6-B y 6-C para las modalidades primera, segunda y tercera, respectivamente). En este documento se harán constar el nombre y afiliación del Investigador responsable y del resto de los equipos que avalan la petición, así como la denominación del equipo solicitado y otra información que se les requiera o crean necesario incluir.

Documento número 2.-Currículum vitae del Investigador principal de cada uno de los equipos investigadores que utilizarán habitualmente el material solicitado, conforme al impreso normalizado número 3.

Documento número 3.-Factura proforma de la casa comercial suministradora donde se detallan especificaciones técnicas y el precio, con IVA incluido, del material que se solicita.

Documento número 4.-En las modalidades de solicitud segunda y tercera las respectivas Instituciones expresarán, en su caso, mediante el impreso normalizado número 7, su compromiso de cofinanciación de la solicitud, debiendo cumplimentar la correspondiente propuesta de protocolo de utilización del material solicitado por parte de los usuarios de la comunidad científico-técnica.

Documento número 5 (sólo para sustitución de grandes instrumentos científicos).-Compromiso del Organismo solicitante, firmado por su representante legal, de ceder a otro Organismo el material cuya sustitución se solicita, sin exigir contraprestación alguna, especificando detalladamente el material que se cede libre de gastos, salvo transporte y seguros, su estado de uso, así como la aceptación del arbitraje de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en caso de existir varios organismos aspirantes al mismo.

Documento número 6.-Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada, a efectos de acuse de recibo.

4.2 Los impresos normalizados anteriormente citados y la tarjeta de acuse de recibo podrán solicitarse a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid).

4.3 Plazo de presentación: Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de abril de 1991, inclusive.

4.4 Lugar de presentación: En la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5 Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación científica y técnica. En estos casos, el Organismo gestor del correspondiente programa podrá recabar información adicional de los Organismos que presenten las solicitudes.

4.6 Previo acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrán ser acogidas en la presente convocatoria solicitudes presentadas en convocatorias de adquisición de infraestructura científica de otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

## 5. Evaluación

5.1 La evaluación y propuesta correspondiente serán llevadas a cabo por la Ponencia o Ponencias que designe a este efecto el Director general de Investigación Científica y Técnica. Las Ponencias correspondientes recabarán de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva un informe técnico sobre cada una de las propuestas recibidas.

5.2 Los criterios generales para la evaluación serán los siguientes:

- a) Calidad científica de los grupos proponentes y adecuación de sus líneas de investigación al material solicitado.
- b) Posibilidad de funcionamiento regular del material solicitado.
- c) Experiencia en el uso del material solicitado o análogo.
- d) En las modalidades de solicitud segunda y tercera, grado de cofinanciación del material solicitado, principalmente para las modalidades a) y c) del apartado 2.
- e) Posibilidad de servicio a usuarios de Universidades y Organismos públicos de investigación.
- f) Posibilidad de servicio a la industria, sanidad y otros ámbitos.
- g) Adecuación de la localización geográfica.
- h) No proximidad de instrumentos o equipos similares.
- i) En las solicitudes de fondos bibliográficos, compromiso de cobertura de la suscripción de los títulos periódicos para años sucesivos.

5.3 El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

## 6. Condiciones y naturaleza de las subvenciones

6.1 Ningún investigador o equipo investigador podrá presentar o avalar más de una solicitud de cada modalidad de las descritas en el apartado 3.

6.2 En las solicitudes relativas a sustituciones de grandes instrumentos científicos, el Organismo solicitante se deberá comprometer a poner el material sustituido a disposición de otros Organismos interesados en la incorporación del mismo a sus respectivos inventarios, bien sea para fines de investigación o de docencia. Esta transferencia de material se podrá hacer efectiva sólo en caso de que la solicitud sea concedida con cargo a los fondos específicos de la presente convocatoria.

6.3 Con posterioridad a la resolución de la convocatoria, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica hará pública la oferta de instrumentos sustituidos disponibles, a fin de que los posibles Organismos interesados lo manifiesten al Organismo que efectúa la cesión.

6.4 En caso de conflicto por existir varias solicitudes para un mismo instrumento, arbitrará la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

6.5 El Organismo que reciba el instrumento cedido deberá comunicar a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 150, 28006 Madrid) el nuevo emplazamiento así como el uso a que se destina.

6.6 Las subvenciones aprobadas se concederán a los solicitantes por una sola vez, librándose su importe en una anualidad a los Organismos con personalidad jurídica propia en que aquéllos estén integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos, y de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

## 7. Aceptación y seguimiento

7.1 La presentación formal de la solicitud de subvención implica la aceptación de las facultades que la legislación vigente concede al Organismo financiador en materia

de seguimiento de la inversión realizada con cargo a la subvención, caso de ser ésta concedida.

7.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica establecerá un procedimiento adecuado para el seguimiento de las subvenciones concedidas. En los casos en que lo estime procedente, podrá recabar de los adjudicatarios la información complementaria que considere oportuna y delegar en personas o Instituciones las acciones asociadas al seguimiento.

De las decisiones que se tomen a propuesta de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica como consecuencia de este seguimiento, se mantendrán informados a los representantes legales de las Entidades responsables.

Caso de demostrarse a través de este seguimiento la inadecuación del gasto realizado al propuesto, o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en el punto 5.3, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá proponer la adopción de las acciones legales pertinentes.

(«BOE» 29-XII-1990.)

## COMISION INTERMINISTERIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

### *INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO*

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, ampliado y revisado por los acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de junio y de 21 de julio de 1989, incluye diversos Programas de Investigación Científica y Técnica.

El año 1991 supone una continuación respecto a las acciones de los tres años anteriores, habiendo incorporado las modificaciones que la experiencia ha aconsejado para un mejor cumplimiento de los fines del Plan Nacional de I+D.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º, tres, f), de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Infraestructura y Acciones Especiales, en el marco de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 88/1991 que a continuación se citan:

- A. Investigación agrícola.
- B. Tecnología de Alimentos.
- C. Sistemas y Recursos Forestales.
- D. Investigación y Desarrollo Ganadero.
- E. Recursos Geológicos.
- F. Recursos Marinos y Acuicultura.
- G. Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental.
- H. Biotecnología.
- I. Investigación y Desarrollo Farmacéuticos.
- J. Salud.
- K. Investigaciones sobre el Deporte.
- L. Automatización Avanzada y Robótica.
- M. Investigación Espacial.
- N. Nuevos Materiales.
- O. Microelectrónica.
- P. Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

- Q. Física de Altas Energías.
- R. Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina.
- S. Patrimonio Histórico.
- T. Problemas Sociales y Bienestar Social.
- U. Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico.
- V. Antártida.

La convocatoria se regirá por las siguientes

### **Normas de aplicación general**

#### *1. Finalidad de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Infraestructura y Acciones especiales dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

Esta convocatoria se complementa con la del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento, dirigido a la investigación básica de carácter general, así como hacia aquellas áreas no contempladas específicamente en los Programas Nacionales del Plan Nacional de I+D.

#### *2. Solicitantes*

2.1 Podrán formular solicitudes todas aquellas personas físicas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación o agrupaciones de los mismos, integrados en una Universidad o adscritos a las Administraciones Públicas.

b) Otros Centros de investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 13/1986.

2.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad con personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal, y versará sobre alguno de los programas a que hacen referencia los anexos temáticos A a V de la presente convocatoria.

#### *3. Formalización de las solicitudes*

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, deberán presentarse por cuadruplicado, conteniendo los documentos que se indican en los anexos I, II y III, en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, calle Rosario Pino, 14-16, planta séptima, 28020 Madrid, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, calle Rosario Pino, 14-16, planta séptima, 28020 Madrid.

3.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal, mediante la tarjeta de acuse de recibo para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

#### 4. Plazo de presentación

Esta convocatoria permanecerá abierta:

Hasta el 15 de febrero de 1991, inclusive, para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, excepto para el Programa Nacional de la Antártida, que estará abierta hasta el 15 de abril de 1991, inclusive.

Hasta el 15 de abril de 1991, inclusive, para Infraestructura.

Hasta el 1 de octubre de 1991, inclusive, para Acciones Especiales.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de la Comunidad Europea, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución en fechas acordes con las exigencias de los referidos programas internacionales. Asimismo, para las solicitudes de acciones especiales que respondan a la formulación de propuestas de proyectos a Programas comunitarios, de acuerdo con lo indicado en el anexo III, así como para las mencionadas en el apartado III.2 del mismo anexo, la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año.

#### 5. Evaluación

5.1 Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.

La evaluación de los criterios a), c), d) y e) será realizada por el Organismo Gestor del Programa:

Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en el caso de los Programas incluidos en las anexos A a V, excepto los siguientes:

Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, en el caso del Programa incluido como anexo I.

Dirección General de Telecomunicaciones, en el caso del programa incluido como anexo P.

Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, en el caso de los Programas incluidos como anexos A, C y D.

La evaluación del criterio b) será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo Gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un Programa propio de la Comunidad Europea, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado.

5.2 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades de los Programas del Plan Nacional.

5.3 Cuando su temática así lo aconseje, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, podrá determinar el trasvase de solicitudes a otros Programas del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como a otras posibles convocatorias relacionadas con actividades de investigación científica y técnica. En estos casos, el Organismo Gestor del correspondiente Programa podrá recabar información adicional de los Organismos que presenten las solicitudes.

5.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

## 6. Aceptación

6.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.º, 3, d), f) y h) de la Ley 13/1986, de 14 de abril], y la de las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones.

6.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado por anticipado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Presidente, *Javier Solana Madariaga*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Director general de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Director general de Telecomunicaciones y Director general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

## ANEXO I

### Ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico

#### I.1 Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación

Su finalidad es fomentar las actuaciones de investigación y desarrollo tecnológico en Entidades públicas y privadas sin finalidad lucrativa, en el marco de las prioridades del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Con carácter general, se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.

Podrán presentarse para este tipo de ayudas los proyectos relacionados con los Programas Nacionales comprendidos entre las letras A a N, y P a V, ambas inclusive.

#### I.2 Objetivos científico-técnicos prioritarios

Son de aplicación los contemplados en los anexos temáticos A a V de la presente convocatoria, con exclusión del anexo temático O.

### *1.3 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes*

Documento número 1: Solicitud de ayuda, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia del documento nacional de identidad de todos los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Sólo deberá incluirse personal titulado superior, de plantilla o vinculado contractualmente a un Centro de investigación, y becarios, que adjuntarán la correspondiente credencial de beca.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación, redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del Investigador principal y de los científicos que participen en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

En el caso de proyectos que hayan sido aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, se requerirán los documentos números 1, 2 y 5, así como el currículum vitae del Investigador principal y copia del contrato suscrito con la Comunidad Europea.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos deberán acompañar un escrito de la Comisión de Ética o de Ensayos Clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

### *1.4 Cuantía y naturaleza de las ayudas*

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos. Los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar, en ningún caso, retribuciones de personal de plantilla o con vinculación contractual a los Centros de investigación.

### *1.5 Participación en los proyectos de investigación*

5.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscribe el proyecto de investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 El Investigador principal deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas/semana al proyecto, y cada uno de los restantes componentes del equipo, un mínimo de diez horas/semana.

5.3 Ningún Investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un proyecto en la presente convocatoria.

5.4 Ningún miembro del equipo investigador podrá participar simultáneamente en más de tres proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes, complementarias o anteriores de los Programas Nacionales, Sectoriales o de Comunidades Autónomas, del Plan Nacional de I+D,

de las de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo.

### I.6 Seguimiento

6.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa Nacional correspondiente.
- b) Grado de consecución de los objetivos.

6.2 La realización del seguimiento, que es competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Organismo gestor.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología como Entidad financiadora, así como del número de referencia de la actividad de investigación, origen de la publicación.

El informe anual de seguimiento deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con la conformidad del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

6.3 En los casos en que se estime conveniente, el Organismo gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna, o delegar en una persona o personas las actuaciones que correspondan al seguimiento.

6.4 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 5.4 de las normas de aplicación general de esta Resolución, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

6.5 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

## ANEXO II

### Infraestructura

#### II.1 Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras encaminadas a desarrollar los medios de equipamiento necesarios para la consecución de los objetivos propuestos en los siguientes Programas Nacionales:

Investigación Agrícola.  
Tecnología de Alimentos.  
Sistemas y Recursos Forestales.  
Investigación y Desarrollo Ganadero.  
Recursos Marinos y Acuicultura.  
Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental.  
Biotecnología.  
Investigación y Desarrollo Farmacéuticos.  
Salud.  
Investigación Espacial.  
Nuevos Materiales.

Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, cuyos contenidos temáticos se relacionan en los anexos correspondientes de la presente Resolución.

Las dotaciones se destinarán a:

- a) La adquisición de grandes instrumentos científicos, preferentemente para la renovación de equipos obsoletos.
- b) La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.
- c) El equipamiento de talleres y servicios generales (servicios analíticos, talleres mecánicos, electrónicos, criogenia, alto vacío, animalarios, invernaderos, etc.).

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que complementen las infraestructuras incluidas en los programas de desarrollo regional financiados con fondos estructurales de la Comunidad Europea.

1.1 Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por otras Instituciones u Organismos públicos o privados de investigación. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado será considerada como dato favorable en la evaluación, especialmente en las modalidades a) y c).

1.2 Salvo en casos excepcionales se requerirá el uso compartido por distintas unidades de investigación, no dependientes entre sí orgánicamente, de los equipos solicitados y, en todo caso, deberán tener acceso a los mismos unidades externas a la solicitante.

1.3 Deberán especificarse, en todo caso, quiénes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo, con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitados en la ayuda.

1.4 Ningún investigador podrá presentar, o avalar, más de una solicitud de infraestructura científico-técnica en la presente convocatoria.

1.5 Las solicitudes para la adquisición de grandes instrumentos científicos deberán estar avaladas por, al menos, tres equipos de investigación.

1.6 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional, o situación geográfica, haga necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el Programa Nacional correspondiente, en especial a través de proyectos de investigación ya subvencionados.

## II.2 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

Documento número 1: Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación según el impreso normalizado.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

## II.3 Seguimiento

3.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados a los objetivos de los Programas Nacionales.
- b) Grado de consecución de los objetivos de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado 1 de este anexo.

La realización del seguimiento será competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

3.2 En los casos en que se estime conveniente, podrá recabarse la presentación de la información complementaria que se considere oportuna o delegar en una persona o personas las actuaciones que correspondan al seguimiento.

3.3 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y recursos esperados, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología podrá proponer las acciones legales que procedan.

3.4 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

## ANEXO III

### Acciones especiales

#### III.1 *Finalidad de la convocatoria*

1.1 Dadas las especiales características del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, a lo largo del desarrollo del mismo podría ser necesaria la puesta en marcha de acciones tendentes a desarrollar objetivos definidos como prioritarios y que requieran de una actuación especial en el marco de los Programas Nacionales comprendidos entre las letras A a V, ambas inclusive, y cuyo contenido temático se relaciona en los correspondientes anexos de la presente Resolución.

Entre otras, se consideran acciones especiales:

Organización de seminarios especializados, incluyendo la posibilidad de becas de asistencia, así como la invitación a ponentes extranjeros de prestigio para su participación en cursos y seminarios.

Actuaciones para la formulación de propuestas de proyectos a programas comunitarios respecto de los que ya se haya remitido declaración de interés en participar o se haya redactado la propuesta previa.

Acciones para la propuesta de realización de proyectos de I+D conjuntos entre Centros públicos de investigación y Empresas.

Actuaciones de especial urgencia científico-tecnológica.

#### III.2 *Ejecutores*

En virtud de lo expuesto en el apartado precedente, el Organismo Gestor podrá encargar a las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro responsables de la investigación, la ejecución de una determinada acción que, en cualquier caso, deberá ofrecer las suficientes garantías de calidad científica, bien por sí misma o en colaboración con otras.

#### III.3 *Documentación requerida para la formalización de las solicitudes*

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado.

Documento número 2: Curriculum vitae del Investigador responsable y de los científicos que participan en la acción especial, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

## ANEXO A

**Programa Nacional de Investigación Agrícola**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

## 1. Mejora genética de plantas:

Mejora de la calidad nutritiva y organoléptica.

Resistencia a plagas, enfermedades, virosis y condiciones adversas.

Selección para una mayor eficacia en la utilización de nutrientes, agua, luz y calor, así como su interacción con la fijación simbiótica de nitrógeno, en leguminosas.

Selección de plantas para uso en la industria agroalimentaria y no alimentaria.

Técnicas de selección «in vitro» y de ingeniería genética.

Aprovechamiento de la variabilidad producida en somaclonales, fusión somática e ingeniería genética.

## 2. Manejo y conservación de suelos y aguas de uso agrícola:

Desarrollo de sistemas de manejo del suelo.

Desarrollo de técnicas de manejo del agua de riego adecuadas a un uso racional de los regadíos y desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías de riego.

Estudio y control de la contaminación de origen agrícola de suelos y aguas.

Evaluación de aspectos socioeconómicos en la transferencia de tecnología para conservación de suelos y aguas.

## 3. Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas:

Biología y ecología de artrópodos, patógenos y malas hierbas de importancia económica.

Determinación de umbrales de daño de plagas, enfermedades y malas hierbas.

Control biológico de plagas, enfermedades y malas hierbas.

Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas.

Selectividad varietal de los cultivos a herbicidas.

Desarrollo de métodos rápidos de diagnóstico.

Efectos de plaguicidas en el medio ambiente y especialmente sobre enemigos naturales de artrópodos y patógenos.

Desarrollo de maquinaria de aplicación de plaguicidas.

## 4. Horticultura y fruticultura:

Tecnología integral de la producción de plántulas en gran escala.

Aprovechamiento de sustratos orgánicos y reutilización de residuos agrícolas.

Desarrollo de técnicas de cultivo e introducción de especies de flor cortadas y maceta, de interés potencial.

Técnicas de cultivo en zonas secas o áridas.

Mejora de las condiciones climáticas en cultivos protegidos, así como de las estructuras y materiales de las instalaciones.

Relaciones planta y medio ambiente.

Nutrición.

Fisiología y control de la fructificación en especies hortícolas y frutales.

Regulación del crecimiento y desarrollo en especies frutales y hortícolas.

Estudios socioeconómicos de especies hortícolas y frutales.

Catalogación y selección clonal y sanitaria en viñedo.

Selección y mejora varietal en olivo, almendro y melocotonero de carne dura.

Experimentación de nuevas variedades de melocotonero, manzano, uva de mesa, aguacate y chirimoyo.

Introducción y adaptación de nuevas especies frutales.

## ANEXO B

## Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos:

Fisiología y bioquímica de la maduración y senescencia de frutas y hortalizas.

Bioquímica de los procesos fermentativos y del curado y envejecimiento de los alimentos.

2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:

Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana.

Aplicación de técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para el desarrollo de procesos en régimen continuo.

3. Evaluación de la calidad de los alimentos y de materias primas:

Estudios sobre evaluación sensorial de alimentos, en relación a la calidad.

Medidas cuantitativas de «frescura» en alimentos transformados.

Influencia en las materias primas del almacenamiento, madurez, variedad, especie.

4. Ingeniería de procesos de transformación de alimentos:

Técnicas de manipulación en fresco de frutas y hortalizas.

Desarrollo de equipos, en especial, incorporación de la electrónica en equipos para la obtención de alimentos (control de calidad en procesos de fabricación y de conservación de alimentos).

Desarrollo de equipos y tecnología de envasado aséptico y al vacío. (Atmósfera controlada.)

Desarrollo de técnicas de membrana en la elaboración y concentración de zumos de fruta.

Conservación de alimentos por irradiación.

Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como derivados del pescado o de carne de ave, alimentos para regímenes especiales, quesos de cabra y otros.

5. Caracterización y tipificación de alimentos.

Determinación de la vida útil de los alimentos.

Métodos no destructivos para medidas directas en alimentos.

6. Toxicología alimentaria:

Desarrollo de métodos rápidos y seguros para la detección de la presencia de sustancias tóxicas naturales o adquiridas en los alimentos.

Mejor comprensión de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos adecuados a la detección de alérgenos en alimentos.

Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

7. Nutrición:

Nuevas técnicas de transformación industrial de alimentos que mantengan los valores nutritivos.

Nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

Métodos de medida «in vitro» e «in vivo», de biodisponibilidad de nutrientes, en especial minerales.

**ANEXO C****Programa Nacional de Sistemas y Recursos Forestales****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Identificación, inventario y análisis ecológico-funcional de los Sistemas Forestales:

- Inventario y catalogación de los Sistemas y Recursos Forestales.
- Conocimiento del estado actual de los Sistemas y Recursos Forestales. Comprensivo de los componentes abiótico y biológico.
- Conocimiento de las leyes y pautas que gobiernan la dinámica y determinan la estructura funcional, evolución y estabilidad de los Sistemas Forestales.
- Clasificación y homologación de los Sistemas Forestales y sus entornos.

2. Manejo de los Sistemas y Recursos Forestales:

- Silvicultura.
- Silvopascicultura.
- Pascicultura Forestal.
- Vida silvestre y acuicultura.

3. Protección y defensa de los Sistemas y Recursos Forestales:

- Hidrología.
- Plagas y enfermedades.
- Incendios forestales.

4. Creación, transformación y mejora de Sistemas Forestales:

- Creación de Sistemas Forestales.
- Transformación de Sistemas Forestales.
- Mejora genética.

5. Características y propiedades de productos y tecnología de equipos forestales:

- Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica.
- Tecnología del corcho.
- Aprovechamiento celulósico y químico de los recursos forestales.
- Química de los recursos forestales.
- Tecnología de equipos forestales.

**ANEXO D****Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Mejora genética animal:

- Estudio del diseño y gestión de bancos o reservas genéticas para la conservación del patrimonio genético.
- Elaboración y seguimiento de Programas de mejora de especies domésticas.
- Desarrollo de métodos de evaluación de reproductores.
- Utilización de marcadores genéticos en animales domésticos: Pruebas de paternidad y descripciones de nueva variabilidad.
- Estudio de las resistencias genéticas a enfermedades.

**2. Reproducción animal:**

Fisiología y fisiopatología de la reproducción.  
Incremento de la eficacia reproductiva.  
Inseminación artificial y transferencia de embriones.

**3. Alimentación y nutrición animal:**

Nuevas fuentes de proteínas.  
Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctonas.  
Aprovechamiento de subproductos.  
Aditivos en los alimentos del ganado. Eficacia y toxicidad.  
Estudio de la eficiencia de conservación de los nutrientes en las diferentes producciones ganaderas en relación con el sistema de producción.

**4. Patología animal:**

Patología de los procesos víricos.  
Patología de los procesos bacterianos.  
Patología de los procesos por parásitos.  
Patología de los procesos por hongos.

**5. Sistemas de producción:**

Sistemas de producción animal en zonas húmedas y zonas secas.

**ANEXO E****Programa Nacional de Recursos Geológicos****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS****1. Geología del subsuelo:**

Correlación de la información del subsuelo disponible con los datos de superficie (zócalo, cuencas sedimentarias, cordilleras de plegamiento, zonas marinas, estructura de la corteza profunda).

Proyectos en relación con los perfiles de sismica de reflexión profunda.

**2. Exploración y modelización de yacimientos:**

Técnicas experimentales:

Desarrollo de métodos avanzados.  
Mejora de instrumentos y técnicas de prospección.  
Modelización genética de yacimientos.  
Métodos geoquímicos.  
Métodos geofísicos.  
Teledetección y correlación de mutilados.

Materias:

Materias con dependencia externa en el suministro y/o utilizados en tecnologías avanzadas y/o en producción de nuevos materiales: Grupo Pt, tierras raras, Cr, Ti, Zr, Nb, Ta, Sn, V, Au, Mo, rocas industriales, sulfuros complejos.

Recursos geológicos destinados a la producción de energía.

### 3. Mineralurgia:

Liberación mineralógica de minas españolas para su eficaz tratamiento mineralúrgico subsiguiente.

Desarrollo de técnicas fisico-químicas aplicables a nuevos procesos mineralúrgicos. Investigación tecnológica de procesos-tipo mineralúrgicos.

Desarrollo y puesta en valor de materias primas del tipo arcilla especiales de mayor demanda en el mercado.

Aprovechamiento de sulfuros metálicos complejos.

Utilización limpia de los lignitos negros españoles.

Tratamiento de escombreras para recuperación de los elementos contenidos en las mismas.

## ANEXO F

### Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

##### 1. Oceanografía y Recursos Marinos:

Caracterización de fenómenos ambientales.

Estudio de los procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de las interacciones entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos.

Relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas.

Desarrollo de métodos para la evaluación de «stocks» explotados.

Ecosistemas litorales.

Ecofisiología.

##### 2. Acuicultura:

Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas.

Alimentación, fisiología de la nutrición y metabolismo de especies cultivadas.

Patología de especies cultivadas.

Genética de especies cultivadas.

Adaptación de especies no autóctonas para su cultivo.

Se consideran de interés prioritario las especies o grupos de especies siguientes:

Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca.

Crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río.

Moluscos: Ostras, mejillón, almejas y pectínidos.

Algas: Microalgas y algas superiores.

##### 3. Desarrollo de prototipos y diseños industriales:

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables en la detección de acumulaciones de biomasa en las tareas de extracción.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables para la explotación racional de recursos marinos.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos de aplicación en instalaciones de acuicultura.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos para la industrialización y la transformación de productos procedentes de la pesca y de la acuicultura.

## ANEXO G

**Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

## 1. Desertización:

Estudios sobre el soporte físico sobre el que se desarrolla el proceso (erosión, salinización, incendios, usos inadecuados...).

Identificación de las causas y evolución.

Efectos sobre la estructura y funcionalismo de los ecosistemas.

## 2. Contaminación:

Estudios de los procesos que condiciona la presencia, transformación, difusión y deposición de contaminantes en medios aéreos, acuáticos o terrestres.

Efecto de los contaminantes sobre los ecosistemas y sus componentes abióticos y comunidades bióticas y sobre la salud humana.

## 3. Sistemas acuáticos continentales:

Inventario y caracterización estructural y funcional de los diferentes sistemas acuáticos continentales, incluyendo los sistemas de agua subterránea y sistemas endorreicos.

Estudio de los diferentes procesos de degradación y de su explotación.

Efectos de la temperatura sobre la degradación biológica y mineral de las aguas continentales.

## 4. Sistemas litorales:

Dinámica de materiales (erosión, transporte y transformación).

Impacto biológico de la degradación litoral y destino final de los elementos naturales y contaminantes.

## ANEXO H

**Programa Nacional de Biotecnología**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

## 1. Investigación básica orientada a Biotecnología:

Desarrollo de sistemas de manipulación genética en organismos de interés en Biotecnología.

Desarrollo de cultivos de células animales y vegetales en relación con su potencial aplicación en Biotecnología.

Desarrollo de procesos bioquímicos y enzimáticos de potencial aplicación en Biotecnología.

Ingeniería de proteínas.

## 2. Agricultura y alimentación:

Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora.

Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados. (Simbióticos, patógenos y con interés en control biológico).

Ingeniería genética de animales de interés agrícola, forestal y ganadero.

Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.

Sistemas de diagnóstico a nivel molecular en fitopatología y patología animal.

### 3. Sanidad animal y humana:

Antibióticos de nueva generación.

Desarrollo de nuevas vacunas.

Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.

### 4. Industria:

Biotransformaciones.

Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.

Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación.

Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.

### 5. Biodegradación y control de contaminación:

Tratamientos avanzados de aguas residuales.

Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.

## ANEXO I

### Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéuticos

Se priorizarán aquellos proyectos interdisciplinarios que incluyan la participación de distintos equipos de investigación que a través de la coordinación debida, aproximen el objetivo de llegar a la obtención de moléculas con potencialidad terapéutica.

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Aplicaciones de la informática en la investigación sobre fármacos.
2. Síntesis de nuevos fármacos diseñados por interacciones con receptores específicos.
3. Farmacología experimental y clínica.
4. Búsqueda de nuevos «compuestos cabezas de serie» de interés.
5. Nuevos sistemas de administración de fármacos.

## ANEXO J

### Programa Nacional de Salud

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Grandes problemas sanitarios:
  - 1.1 Cáncer:

Creación de registros de cáncer y mejora y armonización de los sistemas de registro existentes.

Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos.

Mecanismos de activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.

Oncogenes y factores de crecimiento.
  - 1.2 SIDA y retrovirus relacionados:

Caracterización, nuevos retrovirus y asociaciones. Nuevos métodos de diagnóstico.

Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular como base para nuevas terapéuticas.

Epidemiología molecular de retrovirus: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

### 1.3 Medio ambiente y estilos de vida:

Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés sanitario:

Caracterización de nuevos agentes infectivos.

Nuevas asociaciones de agentes infectivos conocidos con enfermedades.

Mecanismos de patogenicidad como base para el establecimiento de profilaxis y terapéutica racionales.

Epidemiología molecular de agentes infectivos: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

Nuevas técnicas diagnósticas en infecciones.

Enfermedades cardiovasculares:

Mecanismos implicados en la enfermedad cardiovascular. Hipertensión arterial. Factores ambientales, profesionales y metabólicos.

Endocrinología y nutrición:

Diabetes, hiperlipoproteinemias, obesidad y osteoporosis.

Alimentación y nutrición.

Salud laboral:

Agentes teratógenos y cancerígenos. Radiaciones ionizantes.

Problemas neumológicos.

Problemas ergonómicos.

### 1.4 Problemas de salud relacionados con la edad:

Enfermedades metabólicas de base genética y ambiental.

Crecimiento intrauterino y permaturidad.

Bases biológicas del envejecimiento humano.

Nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

### 2. Genoma humano:

Estudio del genoma humano.

Desarrollo de sondas y otros métodos diagnósticos para enfermedades hereditarias.

Desarrollo de sistemas de información y documentación.

### 3. Desarrollo de tecnología sanitaria y del sistema de salud:

Epidemiología y diagnóstico del sistema de salud de la comunidad.

Escenarios en salud pública; Atención primaria, áreas sanitarias, atención médica especializada y calidad de asistencia.

Sistemas de información y comunicación.

Tecnologías apropiadas para la salud. Nuevas tecnologías emergentes de diagnóstico, tratamiento médico y para la rehabilitación de discapacitados.

### 4. Inmunología:

Respuesta inmune. Proteínas y mediadores implicados.

Respuesta inmune a agentes infecciosos de interés.

Autoinmunidad, alergia.

Inmunología de los trasplantes.

### 5. Toxicología:

Identificación de factores de riesgo y evaluación de los mismos, especialmente en relación con contaminantes por pesticidas, metales y residuos industriales y mineros.

Mecanismos de toxicidad, en particular genotoxicidad, neurotoxicidad e inmunotoxicidad.

Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales en los ensayos de toxicidad.

Búsqueda de nuevos métodos analíticos.

#### ANEXO K

##### Programa Nacional de Investigación sobre el Deporte

###### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Factores sociales y actividad físico-deportiva.
2. Deporte como medio de recuperación y/o rehabilitación.
3. Entrenamiento deportivo. Nuevos métodos.
4. Infraestructura deportiva. Equipo e instalaciones.
5. Problemas relacionados con el deporte de alto rendimiento.
6. Detección y análisis de sustancias ilegales en el deporte.
7. Fisiología y medicina del deporte.
8. El deporte como medio educativo y recreativo.
9. Seguridad en las manifestaciones deportivas.

#### ANEXO L

##### Programa Nacional de Automatización Avanzada y Robótica

###### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Tecnología de equipos y elementos auxiliares.
2. Sistemas sensoriales:
  - Telepresencia.
  - Sistemas de visión y reconocimiento de formas en cadenas de producción flexible.
  - Equipos fotónicos para medida de distancias, velocidad lineal y velocidad angular.
  - Sistemas fotónicos para medida de magnitudes físicas. Medida de defectos en estructuras materiales, así como de modos de vibración y de formaciones mediante técnicas interfotométricas.
3. Técnicas de inteligencia artificial en automatización y robótica:
  - Tecnología de control.
4. Software y lenguajes en automatización y robótica.
5. Tecnologías de fabricación flexible.
6. Tecnologías de inspección y control. Tecnologías de mantenimiento. Tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales.

#### ANEXO M

##### Programa Nacional de Investigación Espacial

###### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

Preparar a los grupos científicos españoles durante el cuatrienio 1988-1991 para que en el año 1992 y sucesivos estén en condiciones de poder incluir experimentos/instrumentos científicos españoles dentro de las misiones proyectadas por la ESA en los siguientes ámbitos:

- Microgravedad.
- Observación de la Tierra.

Programa científico:

Ciencia del Sistema Solar.  
Astronomía desde el espacio.

Estos objetivos se han agrupado de acuerdo con los programas de la Agencia Espacial Europea que le son aplicables:

1. Observación de la Tierra:

Fomento del desarrollo de aplicaciones de los datos suministrados por los satélites de observación de la Tierra, así como de las herramientas pertinentes. Estudios y desarrollo de instrumentos susceptibles de ser embarcados en satélites de observación de la Tierra.

2. Microgravedad:

Estudios y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.

3. Telecomunicaciones:

Estudio y desarrollo del segmento de tierra y de sus elementos constitutivos (arquitectura de la red, terminales digitales, componentes y equipos para banda base y RF, terminales de usuario para servicio fijo y móvil, antenas activas/adaptativas).

Estudio y desarrollo de elementos constitutivos del segmento de vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, procesado de a bordo, componentes y equipos de RF).

Arquitectura, software y simulación de comunicaciones.

4. Estación espacial y plataformas:

Estudios y desarrollo de elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita.

Desarrollo de software específico de esta área (ADA, sistemas expertos, mecánica orbital).

Arquitectura de sistemas distribuidos.

Estudios y desarrollo de sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (exclusas, ataque, simuladores, etc.).

Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).

Soporte a la utilización del Columbus.

Estudios y desarrollo de miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.

5. Transporte espacial:

Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.

Estudio y desarrollo de materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura.

Desarrollo de software específico de esta área (ADA, sistemas expertos, dominio de lanzamiento y reentrada, sistemas de control).

6. Tecnologías de aplicación espacial:

Mejora de la infraestructura de ensayos.

Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales.

Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).

Subsistema de estructura (mejora herramientas modelización, nuevos materiales, estructuras desplegables, mecánica de fractura).

Subsistema de control térmico (control térmico activo: Diseño conceptual y principales elementos constitutivos).

Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).

Subsistema de control de actitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y software).

Subsistema de telemando y telemedida (DMS, sistemas distribuidos, comunicaciones RF).

Estudio y desarrollo de la aplicación de las técnicas de inteligencia artificial al diseño y operación de sistemas espaciales.

Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

## ANEXO N

### Programa Nacional de Nuevos Materiales

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Metales y sus aleaciones:

Aleaciones resistentes a altas temperaturas; aleaciones ligeras a base de Al, Mg y Ti; aleaciones magnéticas; aceros austeníticos, procesos de degradación, corrosión intergranular; procesos.

2. Vidrios; procesos. Materiales cerámicos:

Cerámicas estructurales; cerámicas eléctricas y electrónicas; otros materiales cerámicos.

3. Materiales compuestos:

Matriz metálica; matriz cerámica; matriz orgánica; otros materiales compuestos; procesos.

4. Materiales fotónicos:

Interacción radiación-materia.

5. Polímeros:

Nuevos materiales poliméricos; procesos.

6. Semiconductores.

7. Superconductores.

8. Catalizadores y membranas.

9. Biomateriales.

## ANEXO O

### Programa Nacional de Microelectrónica

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Tecnologías MOS y CMOS:

Proceso MOS y CMOS, tecnologías para la reducción de dimensiones y la mejora de prestaciones.

Dispositivos MOS de potencia compatibles con circuitos CMOS de control.  
Sensores.

**2. Herramientas de diseño:**

Herramientas; procedimientos y métodos de diseño de circuitos integrados. Diseño fácilmente testable; tolerancia a fallos.

**3. Tecnología de materiales III-V:**

Tecnología de preparación de materiales y tecnología de proceso de dispositivos y circuitos electrónicos y optoelectrónica.

**4. Tecnologías emergentes y acciones de soporte:**

Desarrollo de tecnologías y procesos necesarios para las próximas generaciones de CI. Incorporación de nuevos materiales al proceso sobre silicio. Tecnologías compatibles bipolar-CMOS.

Simulación de procesos; dispositivos y circuitos.

**ANEXO P****Programa Nacional de Tecnologías de la Información  
y de las Comunicaciones****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Tecnologías de radiofrecuencia.
2. Codificación y procesado de señal.
3. Software. Inteligencia artificial.
4. Análisis y simulación de sistemas.
5. Arquitecturas.
6. Radiaciones ópticas. Adquisición, transmisión, almacenamiento y procesado de la información por medios ópticos.

Con vistas a la generación de productos y servicios en las siguientes áreas:

Redes fijas de banda ancha.  
Comunicaciones ópticas y móviles.  
Nuevos servicios telemáticos.  
Integración de servicios.  
Radar y vigilancia electrónica.  
Ayudas a la producción de software.  
Ofimática.  
Aviónica y electrónica naval y de automoción.  
Equipos informáticos de propósito específico.  
Instrumentación científica e industrial.  
Aplicaciones biomédicas y de ayuda a los discapacitados.  
Desarrollo de componentes, dispositivos, subsistemas y sistemas fotónicos y de radiofrecuencia.

**ANEXO Q****Programa de Física de Altas Energías****OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS**

1. Física de interacciones y partículas.

## ANEXO R

### Programa de Estudios Sociales y Culturales sobre América Latina

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

Temas actuales relacionados con:

1. Configuración de la Sociedad:

Demografía urbana y rural.

Estructura económica y problemas de desarrollo.

Indigenismo.

2. Sistemas políticos y Administración Pública:

La reforma del Estado.

Partidos políticos.

Participación. Cultura política.

Movimientos sociales.

3. Relaciones internacionales:

Relaciones latinoamericanas.

Integración regional.

Relaciones exteriores de América Latina. Especial referencia a España y la CE.

4. Transmisión científica y tecnología entre Europa, España y América Latina.

## ANEXO S

### Programa Nacional de Patrimonio Histórico

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Diagnóstico y tratamiento de los procesos de degradación de la piedra monumental.

2. Procesos de degradación y tratamiento de maderas, con o sin policromías.

3. Sistemas de desinfección y desinsectación en museos, archivos y bibliotecas.

4. Técnicas de análisis físico-químicos para la diagnosis y prevención de alteraciones en materiales orgánicos e inorgánicos.

5. Nuevos métodos y productos para la conservación y la restauración.

6. Definición de parámetros ambientales en museos, archivos y bibliotecas.

## ANEXO T

### Programa Nacional de Problemas Sociales y Bienestar Social

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. El estado del bienestar en España: Evolución, situación y perspectivas:

Análisis económico-financiero del sector público: Volumen y composición del gasto.

Déficit público y su financiación: Efectos intergeneracionales y socioeconómicos.

La fiscalidad. La exención fiscal como estímulo a la innovación tecnológica.

El sector productivo ante la innovación tecnológica: El sector agroalimentario, el sector industrial, la informática y las telecomunicaciones. El mercado de productos biotecnológicos.

2. Seguridad Social: Financiación y servicio.

3. Mercado de trabajo:

Nuevos métodos y perspectivas del análisis estadístico de las variables laborales.

Relaciones laborales y economía sumergida.

Reproducción social: Entradas y salidas del mercado de trabajo.

El impacto ante la innovación tecnológica.

4. Problemas sociales:

Integración social.

El paro de larga duración.

El ahorro desde sus funciones económicas y sociales: Composición y estructura.

Problemas de infraestructura y uso del sistema de comunicaciones y transportes.

Terrorismo y violencia política.

Nuevas tecnologías, desempleo y nuevas formas de desigualdad.

Servicios sociales (educación, sanidad, justicia) y formación de expertos en el análisis de políticas.

La construcción del Estado de las Autonomías y la profundización de la democracia.

España en la Comunidad Internacional.

5. Planificación y gestión de recursos de I + D:

Métodos de evaluación de resultados.

#### ANEXO U

##### **Programa Nacional de Información para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico**

###### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Sistemas de recogida, tratamiento y acceso a la información en los archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos.

2. Elaboración, mantenimiento y distribución de bases de datos informatizados.

3. Interconexión de centros documentales.

#### ANEXO V

##### **Programa Nacional de Investigación en la Antártida**

###### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Productividad biológica del sistema antártico:

Estudio físico-químico de las masas de agua.

Productividad primaria y secundaria de los mares antárticos.

Vegetación y fauna antártica.

2. Geología y geofísica antártica:

Vulcanología.

Sismología.

Geomagnetismo.

Geodinámica.

Cartografía geológica.

Geología y geofísica marina.

### 3. Geografía física y geomorfología:

Hidrografía.

Glaciario.

Geodesia y topografía.

### 4. Meteorología y física de la atmósfera:

Observación de las variables meteorológicas en superficie y altura.

Estudio de la distribución vertical del ozono.

Estudio de la radiación UV y gases traza.

(«BOE» 29-XII-1990.)

---

El desarrollo del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 19 de febrero de 1988, y ampliado y revisado por los acuerdos del Consejo de Ministros de 2 junio y de 21 de julio de 1989, hace necesario instrumentar para 1991 una nueva convocatoria para la presentación, por parte de las Empresas, de Proyectos Concertados de investigación en el marco de los Programas Nacionales científico-tecnológicos del citado Plan Nacional, continuando las actuaciones emprendidas en 1988, 1989 y 1990 (Resolución de 23 de mayo de 1988, de 7 de febrero de 1989, de 6 de junio de 1989 y de 23 de enero de 1990).

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º, tres, f), de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la presentación de Proyectos Concertados de investigación en los siguientes Programas Nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- A) Investigación Agrícola.
- B) Tecnología de Alimentos.
- C) Sistemas y Recursos Forestales.
- D) Investigación y Desarrollo Ganadero.
- E) Recursos Geológicos.
- F) Recursos Marinos y Acuicultura.
- G) Conservación del Patrimonio Natural y Procesos de Degradación Ambiental.
- H) Biotecnología.
- I) Investigación y Desarrollo Farmacéuticos.
- J) Salud.
- K) Automatización Avanzada y Robótica.
- L) Investigación Espacial.
- M) Nuevos Materiales.
- N) Microelectrónica.
- O) Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La financiación de las acciones referidas dentro de estos Programas Nacionales correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. La gestión de los fondos correspondientes será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Además de las acciones incluidas en esta convocatoria, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) podrá financiar, de acuerdo con sus instrumentos financieros tradicionales y con cargo a sus presupuestos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados por Empresas que cumplan los objetivos de los distintos Programas Nacionales.

La convocatoria se registrará por las siguientes

## Normas de aplicación general

### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a Proyectos Concertados entre Empresas y Centros públicos dentro de los Programas Nacionales, incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

### 2. Solicitudes

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que, para el desarrollo de un proyecto de investigación encuadrado en alguno de los objetivos de los distintos Programas Nacionales, hayan llegado a un acuerdo con un Centro público de Investigación. Excepcionalmente, cuando la temática del proyecto o las características del Programa Nacional en el que se enmarque lo aconseje, el CDTI podrá considerar como Proyectos Concertados los que, teniendo un componente de investigación básica importante, sean desarrollados exclusivamente por una Empresa.

### 3. Formalización de las solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial mediante la presentación en las oficinas del Centro (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid), de una Memoria técnica y económica descriptiva del proyecto.

3.2 Las Memorias se presentarán por triplicado conforme al esquema que contendrá la ficha normalizada que el CDTI pondrá a disposición de las Empresas solicitantes.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos deberán acompañar un escrito de la comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

### 4. Plazo de presentación

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 1991.

### 5. Naturaleza de la financiación

5.1 La financiación del CDTI para Proyectos Concertados revestirá la forma de préstamos sin interés. La cuantía de la financiación no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del Proyecto.

5.2 El préstamo se amortizará en cinco anualidades, de idéntica cuantía, venciendo la primera un año después de la recepción definitiva del Proyecto (en caso de éxito técnico).

5.3 Si durante el plazo de ejecución y antes de su recepción definitiva, el proyecto reflejara defectos técnicos insubsanables que impidieran su explotación, el CDTI podrá declarar el proyecto fallido. En este caso la Empresa podrá optar entre:

- a) Reembolsar íntegramente el préstamo en idénticos plazos y condiciones en que tendría que hacerlo si no se hubiera declarado el proyecto fallido, o
- b) Ceder al CDTI todos los derechos de explotación económica del proyecto y

amortizar el préstamo parcialmente, en cinco anualidades, en una cuantía que será la mayor de las dos siguientes:

Resultado de aplicar el 25 por 100 a la cuantía de la financiación del CDTI.

Resultado de aplicar el porcentaje de financiación del CDTI al proyecto sobre los activos fijos recogidos en el presupuesto del mismo.

## 6. Evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a los objetos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.
- b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- c) Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.
- d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- e) Participación de la Empresa en proyectos europeos.

La evaluación de los criterios *a)*, *c)*, *d)* y *e)* será realizada por el Organismo Gestor del Programa (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial). Para ello se contará con la colaboración de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, en aquellos casos en que su especial naturaleza o urgencia lo justifique, el Organismo Gestor podrá utilizar otros sistemas de evaluación que no respeten el principio anterior, debiendo informar posteriormente al respecto a la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

## 7. Seguimiento

La realización del seguimiento global de las actuaciones en relación con los Programas Nacionales, competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, a través de los mecanismos que se juzguen oportunos, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la concesión de ayudas o subvenciones.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.—El Presidente, *Javier Solana Madariaga*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e Ilmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

## ANEXO A

### Programa Nacional de Investigación Agrícola

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

##### 1. Mejora genética de plantas:

Mejora de la calidad nutritiva y organoléptica.

Resistencia a plagas, enfermedades, virosis y condiciones adversas.

Selección para una mayor eficacia en la utilización de nutrientes, agua, luz y calor, así como interacción con la fijación simbiótica de nitrógeno, en leguminosas.

Selección de plantas para uso en la industria agroalimentaria y no alimentaria.

Técnicas de selección «in vitro» y de ingeniería genética.

Aprovechamiento de la variabilidad producida en somaclonales, fusión somática e ingeniería genética.

2. Manejo y conservación de suelos y aguas de uso agrícola:

Desarrollo de sistemas de manejo del suelo.

Desarrollo de técnicas de manejo del agua de riego adecuadas a un uso racional de los regadíos y desarrollo y adaptación de nuevas tecnologías de riego.

Estudio y control de la contaminación de origen agrícola de suelos y aguas.

3. Control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas:

Biología y ecología de artrópodos, patógenos y malas hierbas de importancia económica.

Determinación de umbrales de daño de plagas, enfermedades y malas hierbas.

Control biológico de plagas, enfermedades y malas hierbas.

Resistencia de artrópodos, patógenos y malas hierbas a plaguicidas.

Selectividad varietal de los cultivos a herbicidas.

Desarrollo de métodos rápidos de diagnóstico.

Efectos de plaguicidas en el medio ambiente y especialmente sobre enemigos naturales de artrópodos y patógenos.

Desarrollo de maquinaria de aplicación de plaguicidas.

4. Horticultura y fruticultura:

Tecnología integral de la producción de plántulas en gran escala.

Aprovechamiento de sustratos orgánicos y reutilización de residuos agrícolas.

Desarrollo de técnicas de cultivo e introducción de especies de flor cortadas y maceta, de interés potencial.

Técnicas de cultivo en zonas secas o áridas.

Mejora de las condiciones climáticas en cultivos protegidos, así como de las estructuras y materiales de las instalaciones.

Relaciones planta y medio ambiente.

Nutrición.

Fisiología y control de la fructificación en especies hortícolas y frutales.

Regulación del crecimiento y desarrollo en especies frutales y hortícolas.

Catalogación y selección clonal y sanitaria en viñedo.

Selección y mejora varietal en olivo, almendro y melocotonero de carne dura.

Experimentación de nuevas variedades de melocotonero, manzano, uva de mesa, aguacate y chirimoyo.

Introducción y adaptación de nuevas especies frutales.

## ANEXO B

### Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Mecanismos de las reacciones químicas y bioquímicas responsables de las modificaciones en alimentos:

Fisiología y bioquímica de la maduración y senescencia de frutas y hortalizas.

Bioquímica de los procesos fermentativos y del curado y envejecimiento de los alimentos.

Modificación de constituyentes en los procesos de industrialización, almacenado y preparación culinaria de alimentos y su relación con la calidad (con especial referencia al valor nutritivo).

2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:
  - Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana.
  - Aplicación de técnicas de inmovilización de enzimas y de microorganismos para el desarrollo de procesos en régimen continuo.
  - Diseño y optimización de biorreactores.
  
3. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas:
  - Estudios sobre evaluación sensorial de alimentos, en relación a la calidad.
  - Medidas cuantitativas de «frescura» en alimentos transformados.
  - Influencia en las materias primas del almacenamiento, madurez, variedad, especie.
  
4. Ingeniería de procesos de transformación de alimentos:
  - Técnicas de manipulación en fresco de frutas y hortalizas.
  - Desarrollo de equipos; en especial, diseño y optimización de biorreactores, incorporación de la electrónica en equipos para la obtención de alimentos (control de calidad en procesos de fabricación y de conservación de alimentos).
  - Desarrollo de equipos y tecnología de envasado aséptico y al vacío (atmósfera controlada).
  - Desarrollo de técnicas de membrana en la elaboración y concentración de zumos de fruta.
  - Conservación de alimentos por irradiación.
  - Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como derivados del pescado o de carne de ave, alimentos para regímenes especiales, quesos de cabra y otros.
  - Utilización de excedentes y subproductos de las industrias alimentarias.
  
5. Caracterización y tipificación de alimentos:
  - Determinación de la vida útil de los alimentos.
  - Normalización y tipificación de alimentos.
  
6. Toxicología alimentaria:
  - Desarrollo de métodos rápidos y seguros para la detección de la presencia de sustancias tóxicas naturales o adquiridas en los alimentos.
  - Mejor comprensión de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos adecuados a la detección de alérgenos en alimentos.
  
7. Nutrición:
  - Nuevas técnicas de transformación industrial de alimentos que mantengan los valores nutritivos.
  - Valor nutritivo y salubridad de alimentos destinados a dietas especiales (atletas, niños, ancianos).
  - Nuevos procesos y tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.
  
8. Maquinaria para la industria alimentaria, en particular, para la automatización y robotización de procesos de producción y control de calidad.

## ANEXO C

**Programa Nacional de Sistemas y Recursos Forestales**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

*Identificación, inventario y análisis ecológico-funcional  
de los sistemas forestales*

1. Conocimiento del estado actual de los sistemas y recursos forestales. Comprensivo de los componentes abiótico y biológico.
2. Conocimiento de las leyes y pautas que gobiernan la dinámica y determinan la estructura funcional, evolución y estabilidad de los sistemas y recursos forestales.
3. Clasificación y homologación de los sistemas forestales y sus entornos.
4. Manejo de los sistemas y recursos forestales:

Silvicultura.

Silvopascicultura.

Pascicultura forestal.

Vida silvestre y acuicultura.

5. Protección y defensa de los sistemas y recursos forestales:

Hidrología.

Plagas y enfermedades.

Incendios forestales.

6. Creación, transformación y mejora de sistemas forestales:

Creación de sistemas forestales.

Transformación de sistemas forestales.

Mejora genética.

7. Características y propiedades de productos y tecnología de equipos forestales:

Transformación y utilización de la madera sin modificar su estructura básica.

Tecnología del corcho.

Aprovechamiento celulósico y químico de los recursos forestales.

Química de los recursos forestales.

Tecnología de equipos forestales.

## ANEXO D

**Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Mejora genética animal:

Estudio del diseño y gestión de bancos o reservas genéticas para la conservación del patrimonio genético.

Elaboración y seguimiento de programas de mejora de especies domésticas.

Desarrollo de métodos de evaluación de reproductores.

Utilización de marcadores genéticos en animales domésticos: Pruebas de paternidad y descripciones de nueva variabilidad.

Estudio de las resistencias genéticas a enfermedades.

2. Reproducción animal:  
Fisiología y fisiopatología de la reproducción.  
Incremento de la eficacia reproductiva.  
Inseminación artificial y transferencia de embriones.
3. Alimentación y nutrición animal:  
Nuevas fuentes de proteína.  
Determinación de necesidades nutritivas de razas autóctomas.  
Aprovechamiento de subproductos.  
Aditivos en los alimentos del ganado. Eficiencia y toxicidad.  
Estudio de la eficiencia de conversión de los nutrientes en las diferentes producciones ganaderas en relación con el sistema de producción.
4. Patología animal:  
Patología de los procesos víricos.  
Patología de los procesos bacterianos.  
Patología de los procesos por parásitos.  
Patología de los procesos por hongos.
5. Sistemas de producción:  
Sistemas de producción animal en zonas húmedas y zonas secas.

## ANEXO E

### Programa Nacional de Recursos Geológicos

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Exploración y modelización de yacimientos:  
Técnicas experimentales:  
Desarrollo de métodos avanzados.  
Mejora de instrumentos y técnicas de prospección.  
Modelización genética de yacimientos.  
Métodos geoquímicos.  
Métodos geofísicos.  
Teledetección y correlación de multidados.  
Materias:  
Materias con dependencia externa en el suministro y/o utilizados en tecnologías avanzadas y/o en producción de nuevos materiales: Grupo PT, tierras raras, Cr, Ti, Zr, Nb, Ta, Sn, V, Au, Mo, rocas industriales, sulfuros complejos.  
Recursos geológicos destinados a la producción de energía.
2. Mineralurgia:  
Liberación mineralógica de minas españolas para su eficaz tratamiento mineralúrgico subsiguiente.  
Desarrollo de técnicas físico-químicas aplicables a nuevos procesos mineralúrgicos.  
Investigación tecnológica de procesos-tipo mineralúrgicos.  
Desarrollo y puesta en valor de materias primas del tipo arcilla especiales de mayor demanda en el mercado.  
Aprovechamiento de sulfuros metálicos complejos.  
Utilización limpia de los lignitos negros españoles.  
Tratamiento de escombreras para recuperación de los elementos contenidos en las mismas.

## ANEXO F

**Programa Nacional de Recursos Marinos y Acuicultura**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

## 1. Oceanografía y recursos marinos:

Caracterización de fenómenos ambientales.

Estudio de los procesos de reclutamiento en especies pelágicas y análisis de las interacciones entre reclutamiento y procesos oceanográficos y fisiológicos.

Relaciones tróficas en comunidades de especies explotadas, fundamentalmente demersales y bentónicas.

Desarrollo de métodos para la evaluación de stocks explotados.

Ecosistemas litorales.

Ecofisiología.

## 2. Acuicultura:

Reproducción, fisiología, parámetros ambientales y control de sexo de especies cultivadas.

Alimentación, fisiología de la nutrición y metabolismo de especies cultivadas.

Patología de especies cultivadas.

Genética de especies cultivadas.

Adaptación de especies no autóctonas para su cultivo.

Se consideran de interés prioritario las especies o grupos de especies siguientes:

Peces: Rodaballo, lubina, dorada, salmónidos, seriola, anguila, lenguado y tenca.

Crustáceos: Langostino, artemia y cangrejo de río.

Moluscos: Ostras, mejillón, almejas y pectínidos.

Algas: Microalgas y algas superiores.

Además de estas especies se pueden contemplar otras cuyo interés comercial sea patente.

## 3. Desarrollo de prototipos y diseños industriales:

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables en la detección de acumulaciones de biomasa en las tareas de extracción.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos utilizables para la explotación racional de recursos marinos.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos de aplicación en instalaciones de acuicultura.

Diseño y desarrollo de prototipos de nuevos equipos para la industrialización y la transformación de productos procedentes de la pesca y de la acuicultura.

## ANEXO G

**Programa Nacional de Conservación del Patrimonio Natural  
y Procesos de Degradación Ambiental**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

## 1. Control de la contaminación en fuentes:

Desarrollo de nuevos procesos de combustión en generación de electricidad.

Desarrollo de sistema de filtrado y desulfuración de gases.

Investigación de procesos de eliminación de contaminantes producidos por automóviles.

Reducción de la producción de residuos.

Desarrollo de sistemas de depuración de efluentes líquidos en grandes centros de producción.

Producción de energía de fuentes renovables.

Investigación en productos alternativos que disminuyan el riesgo de contaminación.

2. Tecnologías para el tratamiento de residuos y efluentes:

Sistemas de obtención de compost y otros productos reciclables de residuos urbanos.

Aprovechamiento energético de los residuos urbanos.

Depuración de aguas residuales urbanas y/o extracción de productos reutilizables (lodos, gases, etc.).

Eliminación y tratamiento de efluentes y residuos industriales.

Recuperación y reciclaje de materias primas de desechos industriales.

Técnicas de depuración de aguas contaminadas por productos tóxicos.

3. Tecnología de vigilancia y control ambiental:

Desarrollo de sistemas de medida rápida de las emisiones de los focos contaminantes.

Desarrollo de instalaciones para la simulación e investigación de procesos ambientales atmosféricos y acuáticos.

Sistemas de muestreo de aire y agua.

Sistemas de detección de sustancias nocivas o tóxicas.

Desarrollo de sistemas y modelos para el estudio del comportamiento de contaminantes en los distintos medios (aire, aguas superficiales y subterráneas, suelo y mar) y su interacción.

Aplicación de la teledetección a la evaluación de los problemas ambientales.

## ANEXO H

### Programa Nacional de Biotecnología

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y alimentación:

Cultivos celulares y tisulares como medio de mejora.

Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y con interés en control biológico).

Ingeniería genética de animales de interés agrícola, forestal y ganadero.

Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.

Sistemas de diagnóstico a nivel molecular en fitopatología y patología animal.

2. Sanidad animal y humana:

Antibióticos de nueva generación.

Desarrollo de nuevas vacunas.

Desarrollo de nuevos procedimientos diagnósticos.

3. Industria:

Biotransformaciones.

Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados.

Desarrollo de nuevos procesos de separación y purificación.

Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.

#### 4. Biodegradación y control de contaminación:

Tratamientos avanzados de aguas residuales.

Biodegradación de sustancias tóxicas en residuos industriales.

### ANEXO I

#### Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Farmacéuticos

##### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

Los proyectos deberán estar orientados hacia las siguientes áreas:

Áreas de interés sanitario. En este caso, la prioridad viene determinada tanto por la repercusión socioeconómica morbimortalidad como por la escasez de conocimientos de las enfermedades que se pretende combatir.

Áreas en las que existe suficiente infraestructura investigadora española, tanto pública como privada.

Áreas de mayor demanda y valor añadido.

Áreas con mayores perspectivas de evolución científica y tecnológica.

### ANEXO J

#### Programa Nacional de Salud

##### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

#### 1. Grandes problemas sanitarios:

##### 1.1 Cáncer:

Creación de registros de cáncer y mejora y armonización de los sistemas de registro existentes.

Nuevos abordajes diagnósticos y terapéuticos.

Mecanismos de activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral. Oncogenes y factores de crecimiento.

##### 1.2 SIDA y retrovirus relacionados:

Caracterización, nuevos retrovirus y asociaciones. Nuevos métodos de diagnóstico.

Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular como base para nuevas terapéuticas.

Epidemiología molecular de retrovirus: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

##### 1.3 Medio ambiente y estilos de vida:

Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés sanitario:

Caracterización de nuevos agentes infecciosos.

Nuevas asociaciones de agentes infecciosos conocidos con enfermedades.

Mecanismos de patogenicidad como base para el establecimiento de profilaxis y terapéutica racionales.

Epidemiología molecular de agentes infecciosos: Variabilidad genética y cambios en patogenicidad y resistencia a la terapéutica.

Nuevas técnicas diagnósticas en infecciones.

Enfermedades cardiovasculares:

Mecanismos implicados en la enfermedad cardiovascular. Hipertensión arterial.  
Factores ambientales, profesionales y metabólicos.

Endocrinología y nutrición:

Diabetes, hiperlipoproteinemias, obesidad y osteoporosis.  
Alimentación y nutrición.

Salud laboral:

Agentes teratogénos y cancerígenos.  
Problemas neumológicos.  
Problemas ergonómicos.

1.4 Problemas de salud relacionados con la edad:

Enfermedades metabólicas de base genética y ambiental.  
Crecimiento intrauterino y prematuridad.  
Bases biológicas del envejecimiento humano.  
Nuevas estrategias diagnósticas y terapéuticas.

2. Genoma humano:

Estudio del genoma humano.  
Desarrollo de sondas y otros métodos diagnósticos para enfermedades hereditarias.  
Desarrollo de sistemas de información y documentación.

3. Desarrollo de tecnología sanitaria y del sistema de salud:

Epidemiología y diagnóstico del sistema de salud de la comunidad.  
Escenarios en salud pública: Atención primaria, áreas sanitarias, atención médica especializada y calidad de asistencia.  
Sistemas de información y comunicación.  
Tecnologías apropiadas para la salud. Nuevas tecnologías emergentes de diagnóstico, tratamiento médico y para la rehabilitación de discapacitados.

4. Inmunología:

Respuesta inmune. Proteínas y mediadores implicados.  
Respuesta inmune a agentes infecciosos de interés.  
Autoinmunidad, alergia.  
Inmunología de los trasplantes.

5. Toxicología:

Identificación de factores de riesgo y evaluación de los mismos, especialmente en relación con contaminantes por pesticidas, metales y residuos industriales y mineros.  
Mecanismos de toxicidad, en particular genotoxicidad, neurotoxicidad e inmunotoxicidad.  
Búsqueda de sistemas biológicos alternativos al empleo de animales en los ensayos de toxicidad.  
Búsqueda de nuevos métodos analíticos.

## ANEXO K

**Programa Nacional de Automitización Avanzada y Robótica**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Telepresencia.
2. Técnicas de inteligencia artificial en automatización y robótica.
3. Tecnologías de equipos: Robots y manipuladores; elementos auxiliares; sensores: Espectrometría y ultrasonidos, infrarrojos, tratamiento de imagen; sistemas sensoriales; tecnologías de control; «software» aplicado a la automática; interfaces inteligentes y lenguajes de interacción para la comunicación hombre-máquina.
4. Tecnología de sistemas: Tecnologías de manutención; tecnologías de fabricación flexible; tecnologías de inspección, pruebas y control de calidad; tecnologías de comunicaciones y redes locales industriales.

## ANEXO L

**Programa Nacional de Investigación Espacial**

## OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

Los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Investigación Espacial se han agrupado de acuerdo con los programas de la Agencia Espacial Europea que le son aplicables:

**1. Programa Científico:**

Estudios y desarrollo de instrumentación y equipos susceptibles de ser embarcados en satélites científicos.

**2. Programa de Observación de la Tierra:**

Fomento del desarrollo de aplicaciones de los datos suministrados por los satélites de observación de la Tierra, así como de las herramientas pertinentes.

Estudios y desarrollo de instrumentos susceptibles de ser embarcados en satélites de observación de la Tierra.

**3. Programa de Microgravedad:**

Estudios y desarrollo de experimentos en condiciones de microgravedad.

**4. Programa de Telecomunicaciones:**

Estudio y desarrollo del segmento de tierra y de sus elementos constitutivos (arquitectura de la red, terminales digitales, componentes y equipos para banda base y RF, terminales de usuario para servicio fijo y móvil, antenas activas/adaptativas).

Estudios y desarrollo de elementos constitutivos del segmento de vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, procesado de a bordo, componentes y equipos de RF).  
Arquitectura, «software» y simulación de comunicaciones.

**5. Programa de Estación Espacial y Plataformas:**

Estudios y desarrollo de elementos de robótica, teleoperación espacial y servicio en órbita.

Desarrollo de «software» específico de esta área (ADA, sistemas expertos, mecánica orbital).

Arquitectura de sistemas distribuidos.

Estudios y desarrollo de sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (exclusas, atraque, simuladores, etc.).

Estudios y desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular/intravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).

Soporte a la utilización del «Columbus».

Estudios y desarrollo de miniproyectos de sistemas de estaciones y plataformas.

#### 6. Programa de Sistema de Transporte Espacial:

Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.

Estudio y desarrollo de materiales avanzados para aplicaciones de media y alta temperatura.

Desarrollo de «software» específico de esta área (ADA, sistemas expertos, dominio de lanzamiento y reentrada, sistemas de control).

#### 7. Programa de Tecnologías de Aplicación Espacial:

Mejora de la infraestructura de ensayos.

Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales.

Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).

Subsistema de estructura (mejora de herramientas de modelización, nuevos materiales, estructuras desplegadas, mecánica de fractura).

Subsistema control térmico (control térmico activo: Diseño conceptual y principales elementos constitutivos).

Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).

Subsistema de control de actitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y software).

Subsistema de telemando y telemedida (DMS, sistemas distribuidos, comunicaciones RF).

Estudio y desarrollo de la aplicación de las técnicas de inteligencia artificial al diseño y operación de sistemas espaciales.

Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

## ANEXO M

### Programa Nacional de Nuevos Materiales

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

##### 1. Metales y sus aleaciones:

Aleaciones resistentes a altas temperaturas.

Aleaciones ligeras a base de Al, Mg y Ti; pulvimetalurgia, solidificación rápida, aleaciones superplásticas.

Aleaciones magnéticas. Imanes permanentes (Fe-Nd-B y análogos). Materiales magnéticos blandos, materiales para registro magnético de alta densidad, películas delgadas.

Procesos: Pulvimetalurgia, prensado isostático en caliente, conformado superplástico, solidificación, rápida, soldadura. Tecnología de superficie.

##### 2. Vidrios: Procesos.

##### 3. Materiales cerámicos:

Cerámicas estructurales oxidicas (alúminas, mullita, zirconias) y no oxidicas (carburos y nitruros de silicio sialones).

Cerámicas eléctricas y electrónicas: Materiales para dispositivos ferroeléctricos y piezoeléctricos, sensores, etc.

Fibras y «whiskers» cerámicos para materiales compuestos, vidrios especiales, materiales vitrocerámicos, tratamientos superficiales.

Procesos de obtención de polvos cerámicos de conformado y sinterización.

#### 4. Polímeros:

Nuevos materiales poliméricos: Polímeros y copolímeros de altas prestaciones. Mezclas y aleaciones poliméricas. Matrices y fibras. Cristales líquidos.

Materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, conductores, piezoeléctricos, fotosensibles.

Procesos y optimización de propiedades.

#### 5. Materiales compuestos:

Compuestos de matriz metálica. Aleaciones ligeras reforzadas.

Compuestos de matriz cerámica: Materiales resistentes al impacto, al choque térmico, etc.

Compuestos de matriz orgánica: Termoplásticos y termoestables. Materiales resistentes.

Otros materiales compuestos: Cementos reforzados, hormigones poliméricos.

Procesos: Moldeo, proyección, inyección, enrollado.

#### 6. Otros materiales avanzados:

Semiconductores: Compuestos III-V y II-IV, superredes, técnicas MBE, CVD. Semiconductores amorfos.

Superconductores de temperatura crítica elevada.

Conductores iónicos: Sensores.

Biomateriales (metálicos, cerámicos, polímeros y compuestos). Estudios de biocompatibilidad.

Membranas de transporte selectivo. Materiales inorgánicos y poliméricos. Aplicación.

Catalizadores.

Materiales fotónicos: Desarrollo de nuevos componentes basados en materiales con propiedades ópticas de interés en fotónica, estudio de la radiación láser y su interacción con la materia (electrónica y ópticas cuánticas y no lineal), fotofísica láser, fotoquímica láser y procesamiento de materiales con láser.

## ANEXO N

### Programa Nacional de Microelectrónica

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

##### 1. Tecnologías MOS y CMOS:

Proceso MOS y CMOS, tecnologías para la reducción de dimensiones y la mejora de prestaciones.

Dispositivos MOS de potencia compatibles con circuitos CMOS de base estándar.

Segunda generación estándar: Formas de aislamiento, esquemas de metalización y contacto y técnicas de grabado.

Sensores.

## 2. Herramientas de diseño:

Herramientas, procedimientos y métodos de diseño de circuitos integrados. Diseño fácilmente testable; tolerancia a fallos.

## 3. Tecnología de materiales III-V:

Tecnología de preparación de materiales y tecnología de proceso de dispositivos y circuitos electrónicos y optoelectrónicos.

## 4. Tecnologías emergentes y acciones de soporte:

Desarrollo de tecnologías y procesos necesarios para las próximas generaciones de C. I. Incorporación de nuevos materiales al proceso sobre silicio. Tecnologías compatibles bipolar-CMOS.

Simulación de procesos; dispositivos y circuitos. Adaptación a herramientas CAD.

# ANEXO O

## Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

#### 1. Tecnología de radiofrecuencia:

Dispositivos de estado sólido: Transistores de efecto de campo y circuitos integrados monolíticos en semiconductores compuestos, elementos osciladores y detectores. Circuitos activos y pasivos y antenas de microondas y ondas milimétricas con especial énfasis en herramientas de diseño asistido por ordenador.

#### 2. Tecnología de radiaciones ópticas:

Propagación de radiaciones ópticas en medios guiados. Técnicas de medida y caracterización de los medios de transmisión. Estudio de señales ópticas. Tecnología de sistema optoelectrónico de emisión y recepción. Técnicas de modulación analógicas y digitales. Sistemas de transmisión coherentes. Tecnologías de ensamblaje de componentes.

#### 3. Codificación y procesado de señal:

Herramientas de análisis y parametrización de la señal. Técnicas de reducción de régimen binario. Equipos de comunicaciones, como multiplexores, modems y canceladores de ecos. Detectores radar y sonar. Codificación de líneas, de espectro ensanchado y de protección contra errores. Cifrado: Algoritmos, protocolos y arquitecturas «hardware».

#### 4. «Software»:

Técnicas formales: Especificación, verificación, sistemas transformacionales, pruebas de conformidad y evaluación de prestaciones. Ingeniería de metodologías: Entornos de desarrollo e integración, teorías de lenguajes, bases de datos y reusabilidad. Programación de sistemas distribuidos: Elementos y arquitectura.

#### 5. Inteligencia artificial:

Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. Interfaces en lenguaje natural: Reconocimiento del lenguaje hablado y escrito en contenido sintáctico y semántico. Estrategias de decisión: Diseño y planificación. Gestión de bases de conocimiento distribuidas. Aplicaciones a sistema de procesado de información o sistemas de comunicaciones.

#### 6. Análisis y simulación de sistemas:

Modelos, entornos y herramientas de simulación. Análisis. Modelado y simulación de sistemas de comunicaciones: Sincronización, canales de acceso múltiple, sistemas distribuidos, de conmutación, redes locales, radio móvil, de banda ancha e integración de servicios. Planificación de redes y servicios.

#### 7. Arquitecturas:

Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico. Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores fuertemente acoplados. Modelos de referencia para RDSI, banda ancha, redes de ordenadores, nivel 7 del modelo ISO, bases de datos distribuidas y servicios de valor añadido. Conmutadores de circuitos a alta velocidad y de paquetes conmutadores rápidos. Pasarelas o interconexión de sistemas heterogéneos. Gestión de redes.

#### 8. Componentes para comunicaciones y computación ópticas:

Fibras y otros medios de transmisión. Componentes ópticos pasivos, semiactivos y activos. Dispositivos fotónicos de conmutación. Sensores basados en métodos ópticos. Elementos de computación fotónica. Dispositivos para el procesado y almacenamiento de la información por medios ópticos.

La tecnología desarrollada en estos apartados estará orientada a la generación de productos y servicios en las siguientes áreas:

Redes fijas de banda ancha.

Comunicaciones ópticas y móviles.

Nuevos servicios telemáticos.

Integración de servicios.

Radar y vigilancia electrónica.

Ayudas a la producción de «software».

Ofimática.

Aviónica y electrónica naval y de automoción.

Equipos informáticos de propósito específico.

Instrumentación científica e industrial.

Aplicaciones biomédicas y de ayuda a los discapacitados.

Desarrollo de componentes, dispositivos, subsistemas y sistemas fotónicos y de radiofrecuencia.

(«BOE» 3-I-1991.)

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, en su artículo 5.º indica que el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico contendrá previsiones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en las Empresas, y promoverá la comunicación entre los Centros Públicos de investigación y las Empresas, así como la inclusión en los proyectos y programas de investigación de previsiones relativas a la utilización de los resultados de la misma y la colaboración de las Empresas con las Universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPI).

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de julio de 1989, aprobó la memoria de seguimiento y revisión del Plan Nacional de I+D, en la que se incluye la creación de la red de Oficinas de Transferencias de Resultados de Investigación (OTRI), en las Universidades, OPI y Asociaciones de Investigación y la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT) de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, como órgano de coordinación y apoyo de aquéllas.

Para el logro de los objetivos indicados anteriormente se precisa, además de una estructura como la red OTRI/OTT y otros Organismos de interfase entre los Centros

Públicos de investigación y las Empresas, la existencia de instrumentos específicos para fomentar la transferencia a los sectores productivos de las tecnologías generadas en las Universidades y OPI y, en general, la interrelación en tareas de I+D entre éstos y las Empresas y sus Organizaciones.

En consecuencia, esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto convocar ayudas en el marco de un Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI), entendido como una acción horizontal complementaria de las acciones incluidas hasta el presente en los programas del Plan Nacional de I+D, conforme a las normas específicas del anexo.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-El Presidente, *Javier Solana Madariaga*.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

## ANEXO QUE SE CITA

### Convocatoria de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación

#### 1. Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas puntuales a grupos de investigación de Universidades y OPI encaminadas a facilitar la transferencia de los resultados de sus investigaciones a los sectores productivos, cuyas propuestas encajen en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Proyectos o líneas de investigación en curso que, habiendo dado lugar a resultados científicos de posible aplicación industrial, precisen una dotación económica complementaria para incorporar los aspectos tecnológicos que permitan su eficaz transferencia a una Empresa o sector industrial concreto e interesado en los mismos.
- b) Proyectos o líneas de investigación en curso de carácter básico de las que, a lo largo de su desarrollo, puedan surgir eventualmente productos o procesos de aplicación industrial y precisen una dotación económica complementaria para la obtención de los resultados potencialmente transferibles.
- c) Iniciación de líneas de investigación a largo plazo u otras acciones de I+D a desarrollar por un grupo de investigación a petición de una Empresa o sector industrial, cuya puesta al día, equipamiento inicial, etc., precise una dotación económica adicional a la disponible en el grupo de investigación de la Universidad u OPI.

Las ayudas concedidas serán específicas y puntuales y, por lo tanto, se efectuarán en un libramiento único.

#### 2. Solicitantes

Podrán presentar solicitudes todos aquellos grupos de investigación que estén encuadrados en Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras Unidades de investigación integrados en una Universidad u Organismo Público de investigación adscritos a las Administraciones Públicas.

Las propuestas deberán ajustarse a alguna de las modalidades específicas en el apartado 1 de esta convocatoria.

#### 3. Formalización de las solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por triplicado, conteniendo los documentos siguientes, que el solicitante elaborará en colaboración con la OTRI de su Entidad:

1. Solicitud de ayuda de acuerdo con el modelo de impreso que estará a disposición de los solicitantes en la OTRI, del Organismo al que pertenezcan, o en la OTT de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D. Con cargo a la ayuda solicitada puede contemplarse la contratación de personal, pero en ningún caso se podrán financiar con cargo a este programa dotaciones para becarios o personal de plantilla de la Entidad a que pertenezca el solicitante. Asimismo, al tratarse de una acción puntual no se contempla el pago de costes indirectos para el Organismo.

2. Memoria explicativa de la acción para la cual se solicita la ayuda, resultados previos, objetivos, duración, plan de trabajo, etc, elaborada de acuerdo con el índice que aparece en el modelo de impreso para la solicitud de ayuda.

3. Currículum vitae normalizado del investigador responsable, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenidos.

4. Empresas o sectores industriales interesados en la explotación industrial o el desarrollo de los resultados obtenidos, con justificación documental.

En las propuestas correspondientes a las modalidades *a)* y *c)* del apartado 1 de la presente convocatoria deberá incluirse el acuerdo o preacuerdo con la Empresa o grupo industrial interesado en establecer la colaboración con el grupo de investigación y/o desarrollar industrialmente la tecnología generada por éste. La cofinanciación por parte de dicha Empresa o grupo industrial se considerará como mérito importante en las propuestas correspondientes a la modalidad *a)*, y como requisito imprescindible en las correspondientes a la modalidad *c)*.

3.2 Cualquier solicitud deberá ser canalizada a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) —u órgano que cumpla esta función— del Organismo o Entidad que posea personalidad jurídica propia, con la conformidad de su representante legal. Las solicitudes deberán ser informadas por la OTRI de la Entidad correspondiente, u órgano que cumpla tales funciones.

3.3 La documentación se presentará en el Registro General de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, planta séptima, 28020 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Si la documentación científico-técnica fuese insuficiente, se podrá solicitar al grupo investigador cuanta información complementaria se precise para la correcta evaluación de la propuesta.

#### 4. Plazo de presentación

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de octubre de 1991, inclusive.

#### 5. Evaluación

5.1 Las solicitudes serán analizadas por una Comisión de Evaluación, designada a tal efecto por el Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad bimensual para resolver sobre las solicitudes debidamente cumplimentadas que se hayan recibido hasta ese momento.

5.2 Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a)* Adecuación a los objetivos de la convocatoria.
- b)* Grado de incidencia de los resultados transferibles en el sector industrial correspondiente.

5.3 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la propuesta.

5.4 Las decisiones de carácter científico-técnico adoptadas por la Comisión de Evaluación serán irrecurribles.

#### 6. *Aceptación y seguimiento*

6.1 La aceptación por parte de los Organismos adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d), f) y h)*, de la Ley 13/1986, de 14 de abril].

6.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallan integrados para su inclusión en sus presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulan los gastos de dichas Entidades y de acuerdo con las directrices de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

6.3 Para la realización del seguimiento de la ayuda concedida se evaluará el grado de consecución de los objetivos inicialmente propuestos, lo que será debidamente justificado mediante un informe final que el beneficiario de la ayuda deberá remitir a la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Se evaluará igualmente el grado de transferencia real de los resultados.

(«BOE» 3-I-1991.)

---

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica establece en su artículo 1.º el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El artículo 6.º, 2, *c)*, de la citada Ley determina que el Plan Nacional comprenderá, entre otros, «Programas de las Comunidades Autónomas que, en razón de su interés, puedan ser incluidos en el Plan Nacional y acordada su financiación, en todo o en parte, con fondos estatales» y explica que «estos Programas serán presentados, para su inclusión en el Plan Nacional, a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por el Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma».

En 1988 se aprobó el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero. Asimismo, a lo largo de dicho año se aprobó por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología el mecanismo de desarrollo del citado artículo 6.º, 2, *c)*, y se estableció el procedimiento para la evaluación y ulterior aceptación de los Programas de Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de julio de 1989, acordó incorporar al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, propiciado por el carácter deslizando del mismo, los nuevos Programas propuestos por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y, entre ellos, el Programa de la Comunidad Valenciana sobre «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», presentado por la Generalidad Valenciana.

El desarrollo de este Programa se rige por el Convenio suscrito entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad Valenciana, el día 23 de junio de 1989. De acuerdo con éste, la ejecución tendrá lugar en tres convocatorias, habiéndose iniciado en 1989 y continuándose en dos anualidades sucesivas.

Con la incorporación de Programas de Comunidades Autónomas se da cumplimiento a la Ley y a las recomendaciones tanto de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico como del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología.

En consecuencia, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto publicar, en el marco del Convenio de colaboración establecido conjuntamente con la Generalidad Valenciana, la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de

investigación y desarrollo tecnológico y acciones especiales en el Programa de «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», que se regirá por las siguientes normas:

### **Normas de aplicación a las diversas modalidades de ayudas**

#### *1. Finalidad de la convocatoria*

Su finalidad es la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de equipos de investigación encuadrados en Centros públicos o privados sin fines de lucro, y para la puesta en marcha de actuaciones tendentes al desarrollo de objetivos que precisan para su consecución de acciones especiales.

#### *2. Objetivos científico-técnicos prioritarios*

##### • De carácter científico:

Tratamiento de superficies. Acabados.  
Procesos y productos para modelado, unión y ensamblaje.  
Protección del medio ambiente.  
Recuperación y eliminación de residuos.  
Mejora del comportamiento de los materiales. Mayor fiabilidad.  
Mejor relación costo/prestaciones.

##### De carácter tecnológico:

Tecnología de procesos de fabricación.  
Promoción de la utilización de las tecnologías de la información.  
Aumento de la flexibilidad de la producción, mediante la sustitución de las tecnologías rígidas convencionales.

Reducción de los tiempos de concepción, pedido, fabricación y servicio, incorporando materiales y equipos que agilicen el tratamiento de datos y los procesos.

Mejora de la gestión de la producción, a través de elementos tales como la captura de datos, los sistemas expertos, etc.

Seguridad industrial.

##### De investigación y desarrollo para la normalización y la homologación:

Conocimiento de materiales.  
Tipificación de productos.  
Métodos de concepción y mantenimiento de la calidad de productos y procesos.

##### De carácter estructural:

Asimilación de tecnologías avanzadas.  
Útiles tecnológicos necesarios para la puesta a punto de productos y procesos nuevos.

Adecuación industrial para el acceso a las innovaciones.

Valoración de los recursos disponibles para optimizar sus rendimientos y/o mejorar sus prestaciones.

#### *3. Solicitantes*

3.1 Podrán presentar solicitudes para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y acciones especiales todas aquellas personas físicas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

a) Centros, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación o agrupaciones de las mismas, integrados en una Universidad u Organismo adscritos a las Administraciones Públicas.

b) Otros Centros de investigación, públicos o privados, sin fines de lucro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 13/1986.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad con personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal.

#### 4. *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de febrero de 1991, inclusive, para proyectos de investigación, y hasta el 1 de octubre de 1991, inclusive, para acciones especiales.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de las Comunidades Europeas, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución en fechas acordes con las exigencias de los referidos programas internacionales.

#### 5. *Participación en los proyectos de investigación*

5.1 Al menos, el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscriben el proyecto de investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 El investigador principal deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas semanales al proyecto y cada uno de los restantes componentes del equipo un mínimo de diez horas semanales.

5.3 Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un proyecto de investigación en la presente convocatoria.

5.4 Ningún miembro del equipo investigador, incluidos los investigadores principales, podrá participar simultáneamente en más de tres proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), o de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo (FIS).

#### 6. *Acciones especiales*

6.1 Se consideran acciones especiales la organización de seminarios especializados, incluidas las becas de asistencia, las actuaciones de especial urgencia científico-tecnológicas y otras similares.

6.2 El Organismo gestor podrá encargar a las instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, responsables de investigación y desarrollo tecnológico, la ejecución de una determinada acción, que en cualquier caso deberá ofrecer las suficientes garantías de calidad científica, bien por sí misma o en colaboración con otras, a lo largo del período de vigencia de la presente convocatoria.

#### 7. *Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso previo estudio de las solicitudes en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos. Los presupuestos de los proyectos de investigación no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal vinculado al sector público.

#### 8. *Formalización de las solicitudes*

8.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA), de la Generalidad Valenciana.

8.2 Las solicitudes deberán dirigirse al Director del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA), de la Generalidad Valenciana (plaza del Ayuntamiento, número 6, 46002 Valencia), mediante la presentación, por cuádruplicado, de los documentos que se indican en el apartado 9, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal mediante la tarjeta de acuse de recibo para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará la solicitud de subvención, sin más trámite.

#### 9. Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

a) Para las solicitudes de ayudas a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico:

Documento número 1: Solicitud de ayuda donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado, acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados, se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Sólo deberá incluirse personal titulado superior, de plantilla o con vinculación contractual a un Centro de investigación, y becarios, que adjuntarán la correspondiente credencial de beca.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto, según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que se acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

En el caso de proyectos que hayan sido aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, se requerirán los documentos números 1, 2 y 5, así como el currículum vitae del investigador principal y copia del contrato suscrito con la Comunidad Europea.

b) Para solicitudes de ayudas correspondientes a acciones especiales:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales, en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial (impreso normalizado número 3) o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

## 10. Organismo gestor

La gestión de estas ayudas queda atribuida al Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA), de la Generalidad Valenciana, con sede en la plaza del Ayuntamiento número 6, 46002 Valencia.

## 11. Evaluación

11.1 Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del Programa.
- b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socio-económicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.
- d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.

La evaluación de los criterios *a)*, *c)*, *d)* y *e)* será realizada por el Organismo gestor del Programa. La evaluación del criterio *b)* será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de las Comunidades Europeas, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado.

11.2 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de las propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades del Programa.

11.3 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de la desestimación de la propuesta.

## 12. Aceptación

12.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d)*, *f)* y *h)*, de la Ley 13/1986, de 14 de abril], y la de las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

12.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica, en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos.

## 13. Seguimiento

13.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados a los objetivos del Programa.
- b) Grado de consecución de los objetivos.

13.2 El seguimiento se efectuará a través de la Comisión del Programa, en coordinación con el Organismo gestor del mismo.

En el mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda. Dicho informe deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación con la conformidad del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y de la Generalidad Valenciana como Entidades financiadoras, así como del número de referencia de la actividad de investigación origen de la publicación.

13.3 En los casos en que se estime conveniente, el Organismo gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

13.4 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 12.4 de las presentes normas, se interrumpirá la financiación, sin perjuicio de interponer las acciones legales que procedan.

13.5 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

14. Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional o situación geográfica hagan necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el Programa.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, *Juan M. Rojo Alaminos*.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, honorable Sr. Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación Científica y Tecnología de la Generalidad Valenciana e Ilmo. Sr. Director del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA), de la Generalidad Valenciana.

(«BOE» 3-I-1991.)

---

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece en su artículo 1 el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El artículo 6, dos, c), de la citada Ley determina que el Plan comprenderá, entre otros, «programas de las Comunidades Autónomas que, en razón de su interés, puedan ser incluidos en el Plan Nacional y acordada su financiación, en todo o en parte, de fondos estatales», y explicita que «estos programas serán presentados para su inclusión en el Plan Nacional a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología por el Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma».

En 1988 se aprobó el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico por acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero. Asimismo, a lo largo de dicho año se aprobó por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología el mecanismo de desarrollo del citado artículo 6, dos, c), y se estableció el procedimiento para la evaluación y ulterior aceptación de los programas de Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de junio de 1989, acordó incorporar al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, propiciado por el carácter deslizante del mismo, los nuevos programas propuestos por la Comisión

Interministerial de Ciencia y Tecnología y, entre ellos, el programa de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre «Química Fina» presentado por la Generalidad de Cataluña.

El desarrollo de este programa se rige por el Convenio suscrito entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad de Cataluña el día 23 de junio de 1989. De acuerdo con éste, la ejecución tendrá lugar en tres convocatorias, habiéndose iniciado en 1989 y continuándose en dos anualidades sucesivas.

Con la incorporación de programas de Comunidades Autónomas se da cumplimiento a la Ley y a las recomendaciones tanto de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico como del Consejo General de la Ciencia y la Tecnología.

En consecuencia, la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto publicar, en el marco del Convenio de colaboración establecido conjuntamente con la Generalidad de Cataluña, la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, infraestructura, acciones especiales y proyectos concertados con las Empresas en el programa de «Química Fina», que se regirá por las siguientes normas:

### **Normas de aplicación a las diversas modalidades de ayudas**

#### **1. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES ESPECIALES**

##### *1.1 Finalidad de la convocatoria*

Su finalidad es la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de equipos de investigación encuadrados en Centros públicos o privados sin fines de lucro, para la dotación de infraestructura científico-técnica necesaria para la consecución de los objetivos propuestos en el programa, y para la puesta en marcha de actuaciones tendentes al desarrollo de objetivos que precisan para su consecución de acciones especiales.

##### *1.2 Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Con el objeto de fomentar la investigación y el desarrollo en el área de «Química Fina», se considerarán como objetivos prioritarios los siguientes:

- a) Síntesis de nuevos productos, diseño de nuevos procesos y diversificación de aplicaciones de productos ya conocidos.
- b) Ingeniería química. Mejoras en la rentabilización tecnológica del proceso industrial; mejoras en la gestión, planificación y operación del proceso de producción; mejoras en el diseño de nuevos procesos y nuevos productos.
- c) Implantación de tecnologías especiales que permitan acceder a productos de valor añadido cada vez más alto.

##### *1.3 Solicitantes*

3.1 Podrán presentar solicitudes para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, infraestructura científico-técnica y acciones especiales todas aquellas personas físicas con capacidad investigadora que estén encuadradas en:

- a) Centro, Institutos, Departamentos, Secciones y otras unidades de investigación, o agrupaciones de las mismas, integrados en una Universidad u Organismo adscrito a las Administraciones Públicas.
- b) Otros Centros de investigación públicos o privados sin fines de lucro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 13/1986.

3.2 Cualquier solicitud tendrá que ser presentada a través del Organismo o Entidad con personalidad jurídica propia al que esté adscrito el investigador principal, con la conformidad de su representante legal.

#### I.4 *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de abril de 1991, inclusive, para proyectos de investigación e infraestructura, y hasta el 1 de octubre de 1991, inclusive, para acciones especiales.

Excepcionalmente, para proyectos de investigación que formen parte de un programa propio de las Comunidades Europeas, esta convocatoria permanecerá abierta durante todo el año, con periodicidad de resolución en fechas acordes con las exigencias de los referidos programas internacionales.

#### I.5 *Participación en los proyectos de investigación*

5.1 Al menos el 50 por 100 de los miembros del equipo investigador que suscriben el proyecto de investigación deberá pertenecer al Organismo solicitante. En el caso de proyectos coordinados, esta norma se aplicará a cada uno de los subproyectos.

5.2 El investigador principal deberá dedicar un mínimo de dieciséis horas semanales al proyecto y cada uno de los restantes componentes del equipo un mínimo de diez horas semanales.

5.3 Ningún investigador principal podrá solicitar la subvención de más de un proyecto de investigación en la presente convocatoria.

5.4 Ningún miembro del equipo investigador, incluidos los investigadores principales, podrá participar simultáneamente en más de tres proyectos de investigación, bien sean de la presente convocatoria, de cualquiera de las convocatorias vigentes de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) o de las de la extinta Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (CAICYT), o de las del Fondo de Investigación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo (FIS).

#### I.6 *Dotaciones de infraestructura*

Se destinarán a:

a) La adquisición de grandes instrumentos científicos, preferentemente para la renovación de equipos obsoletos.

b) La modernización y mejora de prestaciones de grandes instrumentos ya en uso.

c) El equipamiento de talleres y servicios generales.

d) Instalación, en su caso, de un Centro de Desarrollo de Procesos, según el resultado de los estudios de viabilidad tecno-económica encargados a tal fin, y previo acuerdo de la Comisión Permanente de la CICYT.

6.1 Los equipos solicitados podrán ser cofinanciados por otras Instituciones u Organismos públicos o privados de investigación. Esta cofinanciación, así como la del personal técnico asociado que permita la mejor utilización del equipamiento solicitado, será considerada como dato favorable en la evaluación, especialmente en las modalidades a) y c).

6.2 Será valorado positivamente el uso compartido por las distintas unidades de investigación, no dependientes entre sí orgánicamente de los equipos solicitados y, en todo caso, deberán tener acceso a los mismos unidades externas a la solicitante.

6.3 Deberán especificarse, en todo caso, quiénes serán los responsables de los posibles gastos de instalación y del mantenimiento posterior del equipo con compromiso formal de cubrir dichos gastos con recursos distintos de los solicitados en la ayuda.

6.4 Ningún investigador podrá presentar o avalar más de una solicitud de infraestructura científico-técnica en la presente convocatoria.

6.5 Las solicitudes para la adquisición de grandes instrumentos científicos deberán estar avaladas por, al menos, tres equipos de investigación.

### 1.7 Acciones especiales

7.1 Se considerarán acciones especiales la organización de seminarios especializados, incluidas las becas de asistencia y las actuaciones de especial urgencia científico-tecnológicas.

7.2 El Organismo rector podrá encargar a las Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro responsables de investigación y desarrollo tecnológico la ejecución de una determinada acción que en cualquier caso deberán ofrecer las suficientes garantías de calidad científica, bien por sí misma o en colaboración con otras, a lo largo del periodo de vigencia de la presente convocatoria.

### 1.8 Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en su caso previo estudio de las solicitudes en función de los objetivos planteados y de la evaluación de los mismos. Los presupuestos de los proyectos de investigación no podrán contemplar en ningún caso retribuciones de personal de plantilla o con vinculación contractual a los Centros de investigación.

### 1.9 Formulación de las solicitudes

9.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

9.2 Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña (calle Comte d'Urgell, 240, 7.<sup>a</sup>, 08036 Barcelona), mediante la presentación por cuádruplicado de los documentos que se indican en el apartado 1.10, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador principal, mediante la tarjeta de acuse de recibo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.

### 1.10 Documentación requerida para la formalización de las solicitudes

A) Para las solicitudes de ayudas a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico:

Documento número 1: Solicitud de ayuda donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto en la forma que se establece en el impreso normalizado número 1. En este impreso se relacionará el personal investigador que interviene en el proyecto, con indicación de su dedicación horaria y conformidad del interesado acreditada con su firma. Este impreso deberá ir acompañado por la fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros del equipo.

En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los Centros.

Sólo deberá incluirse personal titulado superior, de plantilla o vinculado contractualmente a un Centro de investigación, y becarios, que adjuntarán la correspondiente credencial de beca.

Documento número 2: Memoria del proyecto de investigación redactada en el impreso normalizado número 2.

Documento número 3: Curriculum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en el proyecto según el impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 4: En su caso, se expresará en este documento la relación que guarda la actividad de investigación con acuerdos de cooperación científica y técnica internacional, siempre que estén acogidos a algún marco institucional (lo que acreditará documentalmente), según impreso normalizado número 4.

Documento número 5: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada, a efectos de acuse de recibo.

En el caso de proyectos que hayan sido aprobados dentro de un programa propio de la Comunidad Europea, se requerirán los documentos números 1, 2 y 5, así como el currículum vitae del investigador principal y copia del contrato suscrito con la Comunidad Europea.

#### B) Para solicitudes de ayudas a infraestructura:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para infraestructura de investigación según el impreso número 1. Para aquellas propuestas especificadas en el apartado I.6.d), los documentos que se adecúen a dicho tipo de acción.

Documento número 2: Currículum vitae del investigador responsable de cada uno de los distintos equipos y unidades que vayan a utilizar la infraestructura solicitada, según impreso normalizado número 3, o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada a efectos de acuse de recibo.

#### C) Para solicitudes de ayudas correspondientes a acciones especiales:

Documento número 1: Solicitud de ayuda para acciones especiales en la forma en que se establece en el impreso normalizado número 1.

Documento número 2: Currículum vitae normalizado del investigador principal y de los científicos que participan en la acción especial (impreso normalizado número 3), o adaptación informática con idéntica estructura y contenido.

Documento número 3: Una tarjeta normalizada, debidamente cumplimentada y franqueada a efectos de acuse de recibo.

### I.11 *Organismo gestor*

La gestión de estas ayudas queda atribuida a la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña, con sede en la calle Comte d'Urgell, número 240, 7.<sup>a</sup>, 08036 Barcelona.

### I.12 *Evaluación*

12.1 Las propuestas serán evaluadas a medida que se realice su presentación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a los objetivos y prioridades del programa.
- b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.
- c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados de la actividad reporten los beneficios socio-económicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 13/1986.
- d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.
- e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación de programas propios de la Comunidad Europea.

La evaluación de los criterios a), c), d) y e) será realizada por el Organismo gestor del programa. La evaluación del criterio b) será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Organismo gestor podrá efectuar propuestas de evaluación que no respondan al principio anterior, previa autorización a este respecto por parte de la

Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. No requerirán evaluación científico-técnica los proyectos que hayan sido definitivamente aprobados dentro de un programa propio de las Comunidades Europeas, realizándose únicamente un análisis económico del presupuesto solicitado.

12.2 Por lo que se refiere a las solicitudes de infraestructura, la cofinanciación directa, es decir, del mismo material que se solicita, será considerada un mérito importante en el proceso de evaluación.

12.3 En el proceso de evaluación se podrán sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de las propuestas, así como una mejor adaptación de las mismas a las prioridades del programa.

12.4 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de la desestimación de la propuesta.

### I.13 *Aceptación*

13.1 La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas implica la de las facultades que la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, *d*), *f*) y *h*), de la Ley 13/1986, de 14 de abril], y la de las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.

13.2 Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado y su importe será librado a favor de las Entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados, para su inclusión en sus presupuestos.

### I.14 *Seguimiento*

14.1 Para realizar el seguimiento se utilizarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los resultados a los objetivos del programa.
- b) Grado de consecución de los objetivos.

14.2 El seguimiento se efectuará a través de la Comisión de Programa, en coordinación con el Organismo gestor del mismo.

En el mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante el preceptivo informe anual a presentar por el beneficiario de la ayuda. Dicho informe deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación, con la conformidad del representante legal del Organismo o Entidad en que se halle integrado.

En las publicaciones será indispensable hacer mención de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y de la Generalidad de Cataluña como Entidades financiadoras, así como del número de referencia de la actividad de investigación origen de la publicación.

14.3 En los casos en que se estime conveniente, el Organismo gestor podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

14.4 Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 12.4 de las presentes normas, se interrumpirá la financiación, sin perjuicio de interponer las acciones legales que procedan.

14.5 Del resultado del seguimiento se informará al beneficiario de la ayuda y al responsable de la Entidad en que aquél se halle integrado.

I.15 Serán objeto de atención preferente aquellas solicitudes cuyas circunstancias de apoyo internacional o situación geográfica hagan necesaria una acción de tipo concreto para lograr una mejor consecución de los objetivos planteados en el programa.

## II. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCERTADOS

### II.1 *Finalidad de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras para la realización de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos de investigación.

### II.2 *Objetivos científico-técnicos prioritarios*

Son los enumerados en el apartado I.2 del epígrafe anterior.

### II.3 *Solicitantes*

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que para el desarrollo de un proyecto de investigación que cumpla los objetivos del programa hayan llegado a un acuerdo con un Centro público de investigación. Cuando circunstancias especiales así lo aconsejen podrán ser admitidas solicitudes de proyectos con una componente de investigación básica importante presentados por Empresas, aun cuando no haya tenido lugar dicho acuerdo.

### II.4 *Plazo de presentación*

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 1991.

### II.5 *Cuantía y naturaleza de las ayudas*

5.1 La financiación para proyectos concertados revestirá la forma de préstamo sin interés, y su cuantía no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del proyecto.

5.2 El préstamo se amortizará en cinco anualidades, de idéntica cuantía, venciendo la primera un año después de la declaración del proyecto como éxito técnico.

### II.6 *Formalización de las solicitudes*

6.1 Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse en la sede de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña (Comte d'Urgell, 240, 7.<sup>a</sup>, 08036 Barcelona) y en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid).

### II.7 *Organismo gestor*

La gestión queda atribuida a la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT), en coordinación con la Dirección General de Industria del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña.

### II.8 *Evaluación*

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los criterios expuestos en el epígrafe I.12 anterior. Con objeto de asegurar la necesaria coherencia con la evaluación de los proyectos concertados de otros programas en el proceso de evaluación mediante los criterios *a)*, *c)* y *d)*, participarán un representante del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y un responsable del Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM) de la Generalidad de Cataluña.

## II.9 Seguimiento

La realización del seguimiento se efectuará a través de la Comisión de Programa en coordinación con el Organismo gestor, mediante los mecanismos que se estimen oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, *Juan M. Rojo Alaminos*.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, Honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación Tecnológica e Innovación (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña.

(«BOE» 3-I-1991.)

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 20 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 4-I-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1990. («BOE» 4-I-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1990 por la que se autoriza el cambio de domicilio de los Centros privados de Educación Preescolar y Educación General Básica denominados «Castroverde», de Santander (Cantabria). («BOE» 7-I-1991.)

Orden de 23 de noviembre de 1990 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Don Cristóbal», de Manzanares (Ciudad Real). («BOE» 7-I-1991.)

Orden de 26 de noviembre de 1990 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro de Educación General Básica y Preescolar «San Felipe Apóstol», de Zaragoza. («BOE» 7-I-1991.)

Orden de 13 de noviembre de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «La Inmaculada», de Alcañiz (Teruel). («BOE» 7-I-1991.)

Orden de 10 de diciembre de 1990 por la que se corrigen errores de la Orden de 2 de noviembre de 1990, que convocaba concurso para Centros públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios audiovisuales en dichas enseñanzas en la fase de extensión del proyecto Mercurio. («BOE» 7-I-1991.)

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores. («BOE» 7-I-1991.)

---

Orden de 5 de noviembre de 1990 por la que se autoriza la utilización en Centros Docentes de Educación Preescolar y General Básica de determinados libros y material didáctico. («BOE» 7-I-1991.)

---

Orden de 16 de noviembre de 1990 por la que se declara la titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «San José-San Vicente de Paúl», de Limpias (Cantabria), a favor de «Congregación de la Misión (PP. Paúles)». («BOE» 8-I-1991.)

---

Orden de 10 de diciembre de 1990 por la que se modifica el concierto educativo del Centro concertado de Educación General Básica «San José», de Mahón (Baleares). («BOE» 8-I-1991.)

---

Orden de 10 de diciembre de 1990 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Pizarrales», de Salamanca. («BOE» 9-I-1991.)

---

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número de dicha Corporación. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 25 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Muñoz González contra revocación de autorización para impartir enseñanzas. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 9 de octubre de 1990, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1990. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 27 de julio de 1989, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la impartición de títulos de Doctor en Ciencias Políticas, Sociología y Antropología Social por la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 10-I-1991.)

---

Resolución de 1 de octubre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 10-I-1991.)

---

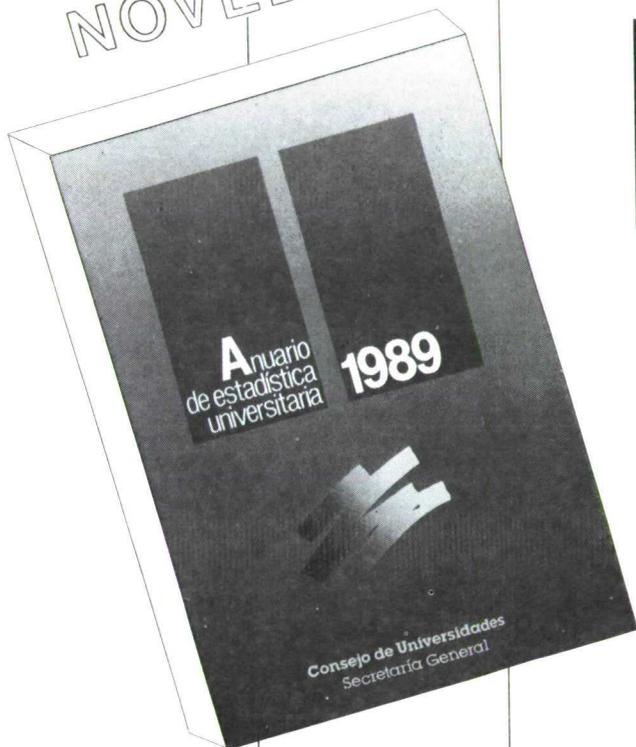
Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige la de 10 de octubre de 1990, que aprobaba las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 10-I-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario  
de estadística  
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA

CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n  
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00.  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID.

Alcalá, 36  
Teléfono: 522 76 24  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso:

CANTIDAD		TÍTULO
1	1.500	ANUARIO DE ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n, 28040-MADRID  
Teléfs. 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....

Domicilio .....

Población .....

Código Postal ..... Teléf: .....

Fecha ..... FIRMA .....



R - 1087

# actos administrativos

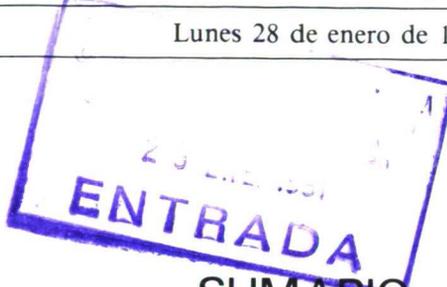
Año XXII

Lunes 28 de enero de 1991

Número 4

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 142

##### Oposiciones y concursos

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 151

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Relaciones de puestos de trabajo.*—Corrección de errores y omisiones a la Orden de 31 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Ministerio» de 19 de noviembre) por la que se acuerda la publicación de los puestos de trabajo docentes de carácter singular referidas a los Centros de Educación Permanente de Adultos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia ..... 153

*Premios.*—Orden por la que se convocan los I Premios «Escuela y Naturaleza» para 1991 ..... 159

##### CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

*Competiciones escolares.*—Resolución de la Secretaría de Estado Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan las competiciones escolares a nivel estatal para el curso 1990-1991 ..... 162

*Premios Nacionales del Deporte.*—Resolución del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1990 ..... 167

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia



## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

<i>Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Ayudas.</i> —Resolución de la Dirección General de MUFACE por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1991 . . . .	169
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» . . . . .	179

**SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL****Nombramientos, situaciones e incidencias***INFORMACION GENERAL*

Resolución de 20 de noviembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a don Florencio Real Hardisson Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 11-1-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Remedios López Casariego Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 11-1-1991.)

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Pérez García Catedrático de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Biología Vegetal». («BOE» 11-1-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Candel González Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 11-1-1991.)

Resolución de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique Lázaro Mayo Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente». («BOE» 11-1-1991.)

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Julio Juan Polo Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 11-1-1991.)

CACERES RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
CACERES	CENTRO	C/ GOMEZ BECERRA, 6 10001 - CACERES	20 1	CACERES		
CACERES	AULA	ECCA SUPRIMIDA		CACERES		

CEUTA RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
CEUTA	CENTRO	MIGUEL HERMANDEZ C/ DEAN NAVARRO ACURA, S/N -CEUTA-	12	CEUTA (DISTRITOS 1,2,3 Y 8)		
CEUTA	CENTRO	POLIGONO VIRGEN DE AFRICA S/N	9 1	CEUTA (DISTRITOS 4,5,6 Y 7)		

. Los Centros Públicos "Santiago Ramón y Cajal" y "Ramón María del Valle Inclán, dejan de utilizarse como Centros de Educación de Adultos.

LEON RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
SABERO	AULA	SUPRIMIDA		MONTAÑA ESTE		
OLLEROS DE SABERO	AULA	C.P. OLLEROS DE SABERO	1	MONTAÑA ESTE		ITINERANTE
ASTORGA	CENTRO	CEA LYDA PLAZA ARQUITECTO GAUDI, 1 C.P. 24700 - ASTORGA	3	MARAGATERIA		1 ITINERANTE
ORBIGO	AULA	C.P. ORBIGO		MARAGATERIA		

## RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

MADRID

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS		AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
			M.	P.T. P.E. F.P. SEC.			
MADRID-CHAMBERI	CENTRO AULA	CEA JOAQUIN SOROLLA C/ MARIA DE GUZMAN, 50 TFNO. 5341010 - MADRID	10		AMBITO TERRITORIAL 1 DISTRITO 7-CHAMBERI		
MADRID-HORTALEZA	CENTRO	CEA CAMILLAS - TFNO. 2003799 C/ NTRA.SRA. DEL TRANSITO, 12 C.P.28043 - MADRID	8		AMBITO TERRITORIAL 9 DISTRITO 16-HORTALEZA		
SAN LORENZO DEL ESCORIAL	CENTRO	CEA SAN LORENZO C/ FLORIDABLANCA, 3 TFNO. 8907719	4		AMBITO TERRITORIAL 31 S.LORENZO DEL E.		2 ITINERANTES
MOSTOLES	CENTRO	CEA AGUSTINA DE ARAGON C/ SAN ANTONIO, 2 - MOSTOLES TFNO. 6136040	25		AMBITO TERRITORIAL 17 MOSTOLES		

## RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

MELILLA

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS		AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
			M.	P.T. P.E. F.P. SEC.			
MELILLA	CENTRO	PASEO DE RONDA, S/N	7		MELILLA		
MELILLA	CENTRO	CENTRO "MEZQUITA" GARCIA CABRELLES, S/N	5		MELILLA		
MELILLA	CENTRO	CTRA. HIDUM	3		MELILLA		

MURCIA RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
YECLA	AULA	C/ PABLO PICASSO, 67 - YECLA S U P R I M I D A		ALTIPLANO		
LORCA	CENTRO	AVDA. JUAN CARLOS I, 76 -LORCA-	5 1	ALTO GUADALENTIN		2 ITINERANTES
AGULLAS	AULA	C/ MEDUÑA, S/N -AGULLAS-	1	ALTO GUADALENTIN		
ALHAMA DE MURCIA	CENTRO	PLAZA LAS AMERICAS, S/N -ALHAMA DE MURCIA-	3	BAJO GUADALENTIN		2 ITINERANTES
MAZARRON	AULA	C/ FRANCISCO CAPARROS, S/N MAZARRON	1	BAJO GUADALENTIN		
CARTAGENA	CENTRO	SUIIDA SAN DIEGO -CARTAGENA-	7 1	CARTAGENA		2 ITINERANTES
LA UNION	AULA	LOCALES MUNICIPALES C/ MURCIA, S/N -LA UNION-	1	CARTAGENA		
ARCHENA	AULA	S U P R I M I D A		VEGA ALTA		

SEGOVIA RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
NAVA DE LA ASUNCION	AULA	C.P. NAVA DE LA ASUNCION	2	TIERRA DE PINARES		ITINERANTES
NAVAS DE ORO	AULA	C.P. SANTIAGO APOSTOL AVDA. A. HERNANDEZ, S/N -NAVAS DE ORO-		TIERRA DE PINARES		
CUELLAR	CENTRO	C/ PALACIO, 5 -CUELLAR-	4	TIERRA DE CUELLAR		ITINERANTES
SANCHONURO	AULA	C.P. SANCHONURO		TIERRA DE CUELLAR		
SEGOVIA	CENTRO	CEA. ANTONIO MACHADO C/ ECHEGARAY S/N C.P. 40002 - SEGOVIA	11 1 1	SEGOVIA		

SEGOVIA (CONTINUACION) RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
SEGOVIA	AULA	C. CULTURAL - ASOCIACION VECINOS-NUOVA SEGOVIA	2	SEGOVIA		ITINERANTES
CARBONERO EL MAYOR	AULA	CENTRO CULTURAL LOS CAÑOS	1	ZONA LA VEGA		ITINERANTE
NAVALMANZANO	AULA	C.P. NAVALMANZANO	1	ZONA LA VEGA		ITINERANTE

TERUEL RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
MUNTESA	AULA	C.P. MUNTESA C.P. 44780 - MUNTESA	1	RIO MARTIN		ITINERANTE

Las aulas reflejadas en la relación publicada, referidas a las localidades de: Torres de Albarracín, Orihuela de Tremedal, Martín del Río, Castelseras, Valdealgortfa, Cretas, Becete, Híjar, Hospital Psiquiátrico - Teruel, Mora de Rubielos, Sarrón, Manzanaera, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén, Alfambra, Albarracín, Moguera Bronchales y Guadalevar, responden a actuaciones de Convenio y no disponen de plaza de profesor funcionario.  
 . La característica del puesto de trabajo referido al aula de Altiaga es "itinerante".

VALLADOLID RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS P.T. P.E. M. F.P. SEC.	AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
LA VICTORIA VALLADOLID	CENTRO	C/ SAN SEBASTIAN S/N 47009 - VALLADOLID	6 2	LA VICTORIA		1 CENTRO PENITENCIARIO
MURO VALLADOLID	CENTRO	C/ MURO, 13 47400 - VALLADOLID	9	MURO		
TORDESILLAS	CENTRO	AYUNTAMIENTO C.P. 47100 - TORDESILLAS	3	TORDESILLAS		ITINERANTES

## PREMIOS

El Banco de Crédito Agrícola y el Ministerio de Educación y Ciencia en su propósito de fomentar entre los escolares actividades que redunden en beneficio del medio ambiente mediante la realización de programas de educación ambiental y defensa de la naturaleza han firmado un Convenio de colaboración por el que se crean los Premios «Escuela y Naturaleza», que se convocarán anualmente por el Ministerio de Educación y Ciencia y serán dotados económicamente por el Banco de Crédito Agrícola.

En este Convenio se recoge el espíritu de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que señala en su artículo 2 como uno de los principios rectores de la actividad educativa la formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

Por otro lado, las orientaciones didácticas previstas en los futuros programas escolares abogan por el planteamiento y resolución de problemas medioambientales por parte de los alumnos y por una enseñanza que ha de estar centrada en general en el propio medio en el que se encuentra el Centro, así como en el estudio de otros medios y recursos que, aunque alejados, sean suficientemente relevantes y significativos.

Todo lo anterior está asimismo en consonancia con las orientaciones de la Comunidad Europea sobre educación en materia de medio ambiente (Resolución de 24 de mayo de 1988), tanto en lo que se refiere a los objetivos y principios rectores, como a las medidas que deben tomarse a nivel de Estados miembros,

Por todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar los I Premios «Escuela y Naturaleza», que serán dotados económicamente por el Banco de Crédito Agrícola, con arreglo a la siguiente distribución:

### *Nivel de Educación General Básica*

Un primer premio de 1.000.000 de pesetas.

Dos segundos premios de 750.000 pesetas.

Dos terceros premios de 500.000 pesetas.

Diecisiete premios de 500.000 pesetas, a conceder a 17 Centros, uno de cada Comunidad Autónoma.

### *Nivel de Enseñanzas Medias*

Un primer premio de 1.000.000 de pesetas.

Dos segundos premios de 750.000 pesetas.

Dos terceros premios de 500.000 pesetas.

Diecisiete premios de 500.000 pesetas a conceder a 17 Centros, uno de cada Comunidad Autónoma.

Segundo.—Podrán participar en la presente convocatoria, a través de los Directores de sus Centros, equipos de alumnos y Profesores de los Centros públicos y privados de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, situados en el territorio nacional o en el extranjero dependientes del Estado español.

Tercero.—Para optar a los I Premios «Escuela y Naturaleza», los equipos participantes deberán elaborar un trabajo o experiencia relacionados con la innovación educativa que integrado en la programación general del Centro deberá versar sobre cualquiera de las siguientes materias:

Recopilación, catalogación y organización, así como preparación de los elementos explicativos convenientes (tipo «museo etnológico») de aperos, trajes, utensilios y objetos en general, relacionados con actividades agrícolas en la zona.

Realización de huertos escolares.

Realización de actividades conducentes a la conservación y mejora del ecosistema de la zona como la repoblación forestal, la limpieza de residuos y agentes destructores o nocivos, la recuperación de zonas ecológicamente deprimidas y en general las dirigidas al fomento de una conciencia ecológica y de respeto del medio.

Realización de actividades encaminadas hacia la conservación y mejora de los hábitos de alimentación y consumo.

Elaboración de materiales presentados en forma de gráficos, cuadros estadísticos, mapas, dibujos, folletos, maquetas, audiovisuales, etc. sobre aspectos que tengan incidencia en el tema de referencia como son:

Comercialización de productos agrícolas.

Aperos y maquinaria de labranza.

Ganadería, tipos de cultivo y productos propios de la zona.

Explotaciones agrícolas.

Técnicas de reproducción de plantas, calidad de productos agrícolas y consumo.

Cuarto.-Los participantes deberán presentar sus trabajos y experiencias, por duplicado, que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), o en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Si los trabajos presentados por los Centros estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta coficialidad de lenguas, deberán acompañar una traducción en castellano avalada con la conformidad de los Servicios autonómicos competentes.

Quinto.-A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa firmada por el Director del Centro, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria.

b) Informe del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya en el caso de Centros privados no concertados que lo hayan establecido.

c) Memoria o proyecto de la experiencia educativa explicando objetivos generales, objetivos operativos, desarrollo de la experiencia y resultados obtenidos, justificando la realización del trabajo de forma suficiente, de acuerdo con la índole del mismo.

En la Memoria o Proyecto se incluirá un apartado en el que se expongan las posibilidades de prolongación de la experiencia en el mismo Centro o en otros, y deberá quedar patente la participación de los alumnos.

La extensión de la Memoria no deberá sobrepasar 20 folios. En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo y la indicación Premios «Escuela y Naturaleza».

Los anexos serán presentados en el mismo formato de la Memoria o proyecto. En caso de presentar programas de ordenador, éstos deben ser susceptibles de lectura en Open Access II o World Perfect 50. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Sexto.-El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 15 de marzo de 1991.

Séptimo.-1. Los proyectos recibidos serán examinados y evaluados por una Comisión de Selección, presidida por el ilustrísimo señor Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Banco de Crédito Agrícola.

El Subdirector general de Educación Compensatoria.

Un representante de cada una de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante de la Subdirección General de Educación Compensatoria.

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. La Comisión de selección podrá ser ampliada por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en las distintas áreas objeto de los trabajos presentados.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Octavo.—Una vez propuesta la concesión de los premios por la Comisión de selección establecida al efecto, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los trabajos premiados, no pudiendo obtener más de un premio cada Centro participante.

Noveno.—1. El importe de los premios otorgados se hará efectivo a los Directores de los Centros que hayan resultado premiados y se empleará en la realización del proyecto/memoria premiado o en el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental y la defensa de la naturaleza.

2. Los Centros premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo o experiencia, de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir, en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la Orden de Resolución a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid.

3. Los proyectos premiados serán objeto de un seguimiento general, cuyos resultados serán recogidos en una Memoria bienal que será susceptible de ser editada total o parcialmente en diferentes soportes: Publicación, video, etc.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para adoptar las resoluciones que exija el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

#### ANEXO

#### Solicitud de participación en la convocatoria de los I Premios «Escuela y Naturaleza»

##### I. Datos del Centro

Denominación del Centro .....  
 Dirección .....  
 Teléfono ..... Localidad .....  
 C.P. .... Provincia .....  
 Público número unidades ..... Privado Concertado (1) .....

##### II. Datos del Proyecto

Título: .....  
 Número alumnos participantes ..... Cursos .....  
 Número de Profesores .....

(Lugar, fecha y firma)  
 El Director del Centro,

(1) Indicar sí o no.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.  
 («BOE» 8-1-1991.)

## CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

### COMPETICIONES ESCOLARES

El deporte en nuestro tiempo se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo, al que la Administración del Estado y las Entidades educativas y deportivas prestan especial atención, promocionando su práctica entre los jóvenes de ambos sexos, al objeto de facilitar las condiciones de su plena integración en el desarrollo social y cultural.

En consecuencia y con el fin de promocionar la práctica deportiva a través del sistema educativo, a la vez que se avanza en el objetivo de potenciar una competición deportiva escolar de ámbito estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones encargadas de los servicios deportivos de las Comunidades Autónomas y con la participación de las Federaciones Deportivas Españolas de las modalidades integradas en esta competición, resuelve:

Primero.—Convocar las competiciones deportivas escolares de ámbito estatal para el curso 1990-91, en las modalidades que figuran en las normas generales que se contienen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Podrán tomar parte en las competiciones todas las Comunidades Autónomas por medio de representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

Tercero.—El Consejo Superior de Deportes organizará la ejecución de las competiciones programadas en colaboración con las Comunidades Autónomas, ciudades sede y Federaciones Deportivas Españolas y Territoriales.

### ANEXO

#### Normas generales

##### 1. Representación de los participantes

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla podrán participar en las modalidades deportivas y categorías programadas.

1.2 En las competiciones por equipos, las representaciones participantes recaerán en equipos que como tales hayan participado en las competiciones si se hubieran organizado, de su ámbito territorial.

Podrán participar con un segundo equipo las Comunidades de Madrid, Andalucía, Cataluña, C. Valenciana y Castilla y León por su mayor población escolar.

1.3 La participación en modalidades deportivas individuales estará regulada por los correspondientes reglamentos deportivos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Ajedrez, Badminton, Campo a Través y Tenis de Mesa.—Por medio de una selección de cada Comunidad Autónoma.

Atletismo y Natación.—Mediante la superación de marcas mínimas fijadas por las Federaciones Españolas respectivas. No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis deportistas en cada categoría, aun sin haber conseguido la marca mínima.

##### 2. Deportes a programar

Para el curso 1990-91, el programa de deportes comprenderá las siguientes modalidades:

Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Tenis de Mesa, Natación y Voleibol, en categorías masculina y femenina.

Fútbol, en categoría masculina.

## Oposiciones y concursos

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-1-1991.)

---

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la de 23 de mayo de 1990, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 11-1-1991.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 1 de diciembre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 21 de noviembre de 1990, que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se anula y deja sin efecto un concurso docente. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, con la causa que motiva tal exclusión, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral en esta Universidad,

convocada por Resolución de 10 de octubre de 1990 y se convoca a la realización de una prueba teórico-práctica. («BOE» 14-1-1991.)

---

Orden de 13 de noviembre de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se anuncian las convocatorias de previsión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial previstas en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio. («BOE» 14-1-1991.)

---

Orden de 11 de enero de 1991 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 3 de septiembre de 1990. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 21 de septiembre de 1990, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Profesor titular de Universidad. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso libre de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 15-1-1991.)

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera con destino en Madrid, puesto vacante en esta Universidad. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir 29 plazas de la Escala de Colaboradores Científicos del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para cubrir 53 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del mismo. («BOE» 16-1-1991.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### **SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION**

#### *RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO*

En el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» (B. O. M. E. C. de 19 de noviembre de 1990) se publicó la Orden de 31 de octubre por la que se hacía pública la relación de puestos de trabajo docentes de carácter singular referidas a los Centros de Educación Permanente de Adultos, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, y habiéndose detectado errores y omisiones en la relación publicada, proceden las rectificaciones que en anexo se expresan.

Madrid, 18 de enero de 1991.—El Secretario de Estado de Educación, P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

## ANEXO

MAESTROS: M = Maestros  
 PTFP = Profesor Técnico de Formación Profesional  
 PESEC= Profesor de Enseñanza Secundaria

## RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS		AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
			M.	P.T. P.E. F.P. SEC.			
MONTBELTRAN/CINCO VILLAS	AULA	C.P. EGB C.P. 05410 -MONTBELTRAN-	1		ARENAS DE SAN PEDRO		ITINERANTE
CILLAN Y COMARCA	AULA	C.P. EGB C.P. 05149 -CILLAN-	1		AREVALO		ITINERANTE

. La característica del Puesto de trabajo referido a las aulas de Burghondo, Barco de Avila y Becedas es "itinerante".

## RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS		AMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
			M.	P.T. P.E. F.P. SEC.			
LLUCMAJOR	CENTRO C/ SAN JOAN, S/N -LLUCMAJOR-	LLUCMAJOR	3		LLUCMAJOR		1 ITINERANTE

## RELACION DE PUESTO DE TRABAJO - EDUCACION DE ADULTOS

LOCALIDAD	CENTRO AULA	DOMICILIO	Nº DE PLAZAS		AMBITO-TERRITORIAL DE LA ACTUACION	REQUISITOS PARA DESEMPEÑO PUESTO	CARACTERISTICAS DEL PUESTO
			M.	P.T. P.E. F.P. SEC.			
ARANDA DE DUERO	AULA	S U P R I M I D A			ARANDA-RIBERA		
ROA DE DUERO	AULA	C.P. ROA	1		ARANDA-RIBERA		ITINERANTE
SALAS DE INFANTES	AULA	AVDA. DE LOS INFANTES, 11 -SALAS DE LOS INFANTES-			ARANDA-SIERRA		
LA GALLEGA	AULA	S U P R I M I D A			ARANDA-SIERRA		
QUINTANAR DE LA SIERRA	AULA	C.P. QUINTANAR	1		ARANDA-SIERRA		ITINERANTE

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María Yolanda Barcina Angulo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Nutrición y Bromatología». («BOE» 11-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Alejandro Arizcun Cela Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 11-1-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios en diferentes áreas de conocimiento. («BOE» 11-1-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal», Departamento de Derecho Público, a don José Ramón Serrano-Piedecასas Fernández. («BOE» 11-1-1991.)

---

Orden de 21 de diciembre de 1990 de corrección de errores de la de 8 de octubre de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 19 de noviembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Alvarez Abenia. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Juan José Olmos Bonafé en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a los Profesores que se citan. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Iglesias Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. («BOE» 12-1-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Música», del Departamento de Historia del Arte, a don Carlos Villanueva Abelairas. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a doña María Victoria Rodríguez Navarro. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», Departamento de Análisis Económico y Contabilidad, a don Rufino García Salinero. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Literatura Norteamericana, a doña Viorica Eleonora Patea Birk. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», Departamento de Lengua y Literatura Inglesa y Literatura Norteamericana, a doña María Eugenia Díaz Sánchez. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a don Justo Bolekia Boleká. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a doña María del Pilar Pavón Belinchón. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 1/90 y otras de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 12-1-1991.)

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 30 de octubre de 1990, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de mayo de 1990. («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 26 de julio de 1990. («BOE» 12-1-1991.)

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cese de Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 4 de junio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Adelia Ramírez Cánovas, Jefa del Servicio de Contabilidad de dicha Universidad. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 12 de noviembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Martínez Taberner Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 19 de noviembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bernardo Riutort Serra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Rita Larrucea Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Bernardo Sureda García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Mas Grimalt Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo Tomás Fraile Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miquel Monserrat Antich Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 14-1-1991.)

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Aguiló Pons Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Montes de Oca Durán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Parra Alvarez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Francisco Sanz Cervera Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el nombramiento de Vocal del Consejo Social de la misma. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas, a don José Alberto Díez de Castro. («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Moratal Oliver Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Máximo Borrell Vidal Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 14-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Melquiades Carabajo Martín en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas». («BOE» 14-1-1991.)

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a don Clemente del Río Gómez. («BOE» 14-1-1991.)

---

Orden de 31 de diciembre de 1990 por la que se dispone el cese, por cambio de destino, de don Nacienceno Viera Barrientos como Director provincial del Departamento en Salamanca. («BOE» 15-1-1991.)

---

Real Decreto 7/1991, de 11 de enero, por el que se nombra Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid a don Rafael Portaencasa Baeza. («BOE» 15-1-1991.)

---

Orden de 29 de diciembre de 1990 por la que se nombra Director provincial de Educación y Ciencia en Salamanca a don Ramiro Castro Santamaría. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se proveen puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Marc Barracó Serra en el área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Francisco Mañosas Capellades en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don José María Nacenta Anmella en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Ana María Cobes Moreno en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 15-1-1991.)

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Anna Cima Mollet en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don Francesc Xavier de las Heras Cisa en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don José María Casas Sabata en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don Pedro Mutjé Pujol en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ramón Caumons Sangrá en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 15 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Eusebio Martínez Piera en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 12-1-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de este Organismo. («BOE» 15-1-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Maura Burdiel Bueno Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Emilio Aura Tortosa Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Manuel Mañes Vinuesa Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Gabriel Casanueva Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Sosa Alvarez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alberto Girona Albuixech Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Justo Serna Alonso Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Vicente Paz García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Encarnación García Monerris Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Alcaraz Tormo Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Manuela Romo Santos. («BOE» 16-1-1991.)

## 5.2 Comunicación de la Entidad pública de crédito a MUFACE.

Una vez recibida del mutualista la indicada comunicación, la Entidad pública de crédito dirigirá a su vez comunicación al Departamento de Prestaciones Básicas de MUFACE haciendo constar, junto con los demás datos previstos en el Convenio, que el préstamo ha sido formalizado y entregado. Este trámite será inmediato a la recepción de aquella comunicación, si el préstamo está ya formalizado y entregado o si se trata de subrogación, o inmediato a la formalización y entrega del préstamo, si aún no se hubieran realizado ambas actuaciones, teniendo siempre en cuenta que la concesión de ayuda queda sin efecto si la formalización no se efectúa antes de 1 de febrero de 1992.

## 5.3 Pago por MUFACE a la Entidad pública de crédito.

Realizadas las comprobaciones oportunas, el Departamento de Prestaciones Básicas trasladará al Departamento Financiero de MUFACE la documentación correspondiente, para que éste tramite el pago de la ayuda a la Entidad pública de crédito, pago que se realizará normalmente dentro del plazo de un mes desde la recepción de la comunicación de la Entidad.

Cuando se curse la orden de transferencia a favor de la Entidad, el Departamento de Prestaciones Básicas lo comunicará al mutualista para su conocimiento.

## 6. Efectos de la ayuda en el préstamo

### 6.1 Ayuda concedida antes de la formalización del préstamo.

Teniendo en cuenta que el acuerdo de concesión de la ayuda supone el compromiso formal de abono de la misma por MUFACE, la Entidad pública de crédito fijará inicialmente las cuotas de amortización tomando en consideración los efectos financieros de la ayuda detallados en el epígrafe 1.4.

### 6.2 Ayuda concedida después de la formalización del préstamo.

La Entidad pública de crédito recalculará las cuotas de amortización, tomando en consideración la aplicación financiera de la ayuda según el epígrafe 1.4, con efectos del vencimiento mensual siguiente a la fecha de recepción en la Entidad de su importe.

## 7. Validez y pérdida de efectos de la concesión de las ayudas

### 7.1 Validez.

La concesión de la ayuda económica sólo será válida para el préstamo hipotecario que sirvió de base a la solicitud en relación con la vivienda ubicada en el municipio señalado en la misma. Su importe se calculará con base en los datos que figuren en el acuerdo de concesión, salvo que en los mismos se hubiera cometido error aritmético, en cuyo caso se rectificará de oficio, o que resultaran distintos de los reales del préstamo según la comunicación a que se refiere el epígrafe 5.2, en cuyo supuesto se tendrán en cuenta estos últimos.

### 7.2 Pérdida de efectos.

La concesión de la ayuda económica aplicable a préstamo para compraventa quedará automáticamente sin efecto y, por consiguiente, no se abonará a la Entidad pública de crédito:

- a) Si la compraventa de la vivienda no se ha formalizado o no se formaliza en escritura pública dentro del año en curso.
- b) Si, aun formalizada la compraventa dentro del año en curso, el préstamo hipotecario no llega a formalizarse antes del 1 de febrero de 1992.

En el primer caso, si el mutualista proyecta adquirir la vivienda con posterioridad, podrá solicitar y obtener de nuevo la ayuda en la convocatoria del año correspondiente a la compraventa, siempre que se den los restantes requisitos exigibles.

En el segundo supuesto, dado que la compraventa se ha formalizado dentro del año en curso, no será posible obtener nuevamente la ayuda para dicha adquisición porque, en todo en caso, faltará el requisito de coincidencia entre el año de la compraventa y el del crédito presupuestario en que la convocatoria ha de basarse.

#### 8. Condiciones de los préstamos

8.1 Es válido para la obtención de la ayuda económica a que esta convocatoria se refiere cualquier tipo de préstamo hipotecario concedido y entregado por las Entidades públicas de crédito enumeradas en el epígrafe 1.1, teniendo en cuenta lo previsto en el epígrafe 1.2, respecto a los puntos de interés cubiertos por la ayuda en función del tipo de interés del préstamo y a la inexistencia de ayuda para préstamos con un tipo de interés del 12 por 100 o inferior.

No obstante, dentro de los Convenios firmados entre MUFACE y las Entidades públicas de crédito señaladas en el epígrafe 1.1, se acuerda la existencia de préstamos hipotecarios específicamente previstos para la adquisición de vivienda por mutualistas de MUFACE, con las condiciones detalladas en los anexos I, II y III de esta Resolución.

Para acreditar la condición de mutualistas bastará con presentar fotocopia del documento de afiliación a MUFACE.

8.2 Los mutualistas, según su propia conveniencia, podrán elegir la línea de crédito de dichas Entidades que estimen más oportuna, dentro de las disponibilidades existentes en cada Entidad en la fecha de la solicitud del préstamo y teniendo en cuenta, en todo caso, lo que se señala en el epígrafe 8.3, siguiente.

8.3 Todo el proceso de solicitud, tramitación, concesión y formalización de los préstamos, cualquiera que sea su modalidad, será de la competencia exclusiva de la Entidad pública de crédito correspondiente, la cual, con arreglo a sus propias normas y con criterios estrictamente bancarios, estudiará y decidirá su viabilidad, sin que MUFACE puede intervenir y sin que quede ligada a la misma por ningún tipo de responsabilidad que no sea, en su caso, el simple pago del importe de la ayuda, a los efectos previstos en el epígrafe 1.4 de esta Resolución y en los términos señalados en el Convenio, respectivo.

8.4 La concesión o formalización de un préstamos no presupone en ningún caso, que la correspondiente ayuda ha de ser concedida. A su vez, la concesión de la ayuda, que siempre exige la preexistencia de un préstamo concedido, no será nunca condición precisa para su formalización.

Madrid, 2 de enero de 1991.-El Director general, *José A. Sánchez Velayos*.

#### ANEXO I

##### **Condiciones de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por el Banco Exterior de España**

Cuantía máxima: Discrecional, sin exceder del 80 por 100 del valor de tasación de la vivienda, en caso de financiar la construcción, el solar deberá estar totalmente pagado y libre de cargas.

La suma de las cuotas que corresponda abonar anualmente, por amortización e intereses, no podrá ser superior al 30 por 100 de los ingresos líquidos que justifique documentalmente el solicitante durante el mismo período de tiempo.

Adquisición de vivienda: Hasta veinte años.

Construcción de vivienda: Hasta quince años, más dos de carencia máxima, en los que únicamente se abonarán intereses del préstamo dispuesto.

Intereses: A elección del mutualista:

Interés fijo: 15 por 100 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 15,50 por 100 revisable anualmente a partir de la primera revisión que se efectuará el primer día del trimestre natural siguiente a los seis meses de la formalización del préstamo, en las condiciones habituales.

Comisión de apertura:

Adquisición de vivienda: 0,50 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez, a la firma del préstamo.

Construcción de vivienda: 1 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez, a la firma del préstamo.

Garantía: Primera hipoteca sobre la vivienda adquirida, que ha de encontrarse libre de cargas y gravámenes.

Formalización: En escritura pública.

Entrega del préstamo:

Adquisición de vivienda: A la firma de la escritura de préstamo, que puede ser simultánea con la escritura de compraventa.

Construcción de vivienda: Por certificaciones de obra ejecutada previa inscripción de la escritura de préstamo en el Registro de la Propiedad (no se realizará entrega alguna a la firma del préstamo). La escritura de Declaración de Obra Nueva también puede ser simultánea a la escritura de préstamo.

Cuota: Mensuales constantes, pagaderas por períodos vencidos. Dichas cuotas se domiciliarán necesariamente en una cuenta corriente del Banco Exterior de España.

Amortización: La amortización dará comienzo, según la finalidad del préstamo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adquisición de vivienda: A partir de la formalización del préstamo.

Construcción de vivienda: A partir de la presentación del certificado final de obra y, en todo caso, a la terminación del período de carencia.

Gastos de formalización: A cargo del prestatario.

Seguros: Para todos los préstamos.

Seguro de incendios.

Seguro de amortización por el capital prestado y por la duración del préstamo.

Para los préstamos de construcción:

Seguro de construcción, a todo riesgo durante el período de construcción de la vivienda.

Todos los seguros se contratarán con «Hércules Hispano, Sociedad Anónima».

Condiciones especiales: Los mutualistas que tengan domiciliada su nómina y los recibos periódicos en el Banco Exterior de España, pueden acogerse al conjunto de condiciones especiales aplicables a clientes vinculados a la Entidad.

Solicitudes de los préstamos: En toda la red de oficinas del Banco Exterior de España.

## ANEXO II

### **Condiciones de los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda a conceder por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima**

Cuantía máxima: Discrecional, sin exceder del 80 por 100 del valor de tasación de la vivienda, y teniendo en cuenta que la suma de las cuotas que corresponda abonar anualmente, por amortización e intereses, no podrá ser superior al 30 por 100 de los ingresos que justifique documentalmente el solicitante durante el mismo período de tiempo.

Las nóminas se domiciliarán necesariamente en cuenta del Banco Hipotecario de España.

Plazo de amortización:

Adquisición de vivienda: Hasta veinte años.

Construcción de vivienda: Hasta quince años, más dos de carencia máxima, en los que únicamente se abonarán intereses del préstamo dispuesto.

Intereses: A elección del mutualista:

Interés fijo: 15,50 por 100 durante toda la vida del préstamo.

Interés variable: 15,50 por 100. Este tipo de interés se ajustará anualmente en función de la evolución del índice de referencia de préstamos hipotecarios publicado en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez, con independencia de los gastos generados por la tramitación.

Garantía: Hipotecaria sobre la vivienda adquirida, que ha de encontrarse libre de cargas.

Formalización: En escritura pública de préstamo con hipoteca.

Entrega del préstamo:

Adquisición de vivienda: Con la presentación de la escritura de préstamo, inscrita en el Registro de la Propiedad, mediante abono en la cuenta corriente del prestatario en el Banco Hipotecario de España, donde se adeudarán al mismo tiempo, los gastos de formalización.

Construcción de vivienda: Por certificaciones de obra ejecutada de acuerdo con el calendario de entregas pactado, y de la escritura de préstamo inscrita en el Registro de la Propiedad, certificación de cargas posterior y póliza de seguro de construcción, mantenimiento e incendios.

Amortización: Por mensualidades vencidas, pudiendo elegir el cliente entre el sistema de cuotas constantes o progresivas. Dichas cuotas se domiciliarán necesariamente en cuenta del Banco Hipotecario de España. La amortización dará comienzo, según la finalidad del préstamo de acuerdo con el siguiente detalle:

Adquisición de vivienda: A partir del día 1 del mes en que se formalice el préstamo.

Construcción de vivienda: A partir de la presentación del certificado final de obra y, en todo caso, a la terminación del período de carencia.

Gastos de formalización: A cargo del prestatario.

Seguro de amortización: Los mutualistas vincularán a los préstamos concedidos un seguro de amortización.

Solicitudes de los préstamos: En toda la red de oficinas del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

### ANEXO III

#### **Condiciones de los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda a conceder por la Caja Postal de Ahorros**

Cuantía máxima: Discrecional, sin exceder del 80 por 100 del valor de tasación de la vivienda, y teniendo en cuenta que la suma de las cuotas que corresponda abonar anualmente, por amortización e intereses, no podrá ser superior al 30 por 100 de los ingresos que justifique documentalmente el solicitante durante el mismo período de tiempo.

Plazo de amortización:

Adquisición de vivienda: Hasta veinte años.

Construcción de vivienda: Hasta quince años, más dos de carencia máxima, en los que únicamente se abonarán intereses del préstamo dispuesto.

Intereses: A elección del mutualista:

Interés fijo: 15 por 100 durante toda la vigencia del préstamo.

Interés variable: 15,50 por 100 durante el primer año de amortización y el período de carencia, en su caso. Durante el plazo restante el tipo de interés aplicable será el resultante de añadir dos puntos al tipo activo de referencia elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), revisable anualmente.

Comisión de apertura: 0,50 por 100 sobre el importe del préstamo, por una sola vez.

Garantía: Hipotecaria sobre la vivienda adquirida, que ha de encontrarse libre de cargas.

Formalización: En escritura pública.

Entrega del préstamo:

Adquisición de vivienda: A la firma de la escritura de préstamo, que será, si así interesa al prestatario, simultánea con la firma de escritura de compraventa de la vivienda.

Construcción de vivienda: Por certificaciones de obra ejecutada previa presentación de la escritura de préstamo inscrita en el Registro de la Propiedad, certificación de cargas posterior y póliza de seguro de daños.

Amortización: Por mensualidades vencidas, pudiendo elegir el cliente entre el sistema de cuotas constantes o progresivas. Dichas cuotas se domiciliarán, necesariamente, en cuenta de Caja Postal. La amortización dará comienzo, según la finalidad del préstamo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adquisición de vivienda: A partir de la formalización del préstamo.

Construcción de vivienda: A partir de la presentación del certificado final de obra y, en todo caso, a la terminación del período de carencia.

Gastos de formalización: A cargo del prestatario.

Seguro de amortización: Los mutualistas vincularán a los préstamos concedidos un seguro de amortización. Si este seguro se formaliza con Postal-Vida, filial de la Caja Postal, el importe de la prima única correspondiente se puede incluir en el préstamo asegurado.

Condiciones especiales: Los mutualistas que tengan domiciliada en Caja Postal su nómina y los recibos periódicos, pueden acogerse a las condiciones especiales aplicables a clientes vinculados a la Entidad.

Solicitudes de los préstamos: En toda la red de oficinas propias de la Caja Postal.

(«BOE» 8-I-1991.)

---

### INFORMACION GENERAL

Orden de 30 de noviembre de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Padre Manyanet», de Alcobendas (Madrid). («BOE» 11-I-1991.)

---

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se procede a la corrección de errores detectados en la de 30 de julio de 1990, por la que se aprueba la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Cruz Roja Jardín del Niño», de Santa María de Tormes (Salamanca). («BOE» 11-I-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se amplía el plazo de inscripciones en las competiciones escolares a nivel estatal para el curso 1990-91. («BOE» 11-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores. («BOE» 11-I-1991.)

---

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de número, por fallecimiento del excelentísimo señor don Isidoro Martín Martínez, que tenía asignada la Medalla número 19. («BOE» 11-I-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.453, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 11-I-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.259, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. («BOE» 11-I-1991.)

---

Orden de 16 de noviembre de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Colegio Británico de Madrid, en Somosaguas», de Pozuelo de Alarcón (Madrid). («BOE» 12-I-1991.)

---

Orden de 30 de noviembre de 1990 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Pureza de María», de Madrid. («BOE» 12-I-1991.)

---

Orden de 30 de noviembre de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Luis Gonzaga», de Majadahonda (Madrid). («BOE» 12-I-1991.)

---

Orden de 5 de diciembre de 1990 por la que se resuelve el expediente de revisión de la clasificación incoado al Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente «Nuestra Señora de los Llanos», de Madrid. («BOE» 12-I-1991.)

---

Orden de 10 de diciembre de 1990 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», de Badajoz. («BOE» 12-I-1991.)

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Santa María Micaela», de Valladolid. («BOE» 12-I-1991.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone dar publicidad al fallo estimatorio de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 28 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Romero García, contra su adscripción con carácter definitivo al Instituto de Formación Profesional, número 3, de Murcia. («BOE» 12-I-1991.)

---

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Roces Velasco, contra la Resolución de 12 de diciembre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto). («BOE» 12-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan las becas del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador de las convocatorias 1987, 1988 y 1989. («BOE» 14-I-1991.)

---

Orden de 23 de noviembre de 1990 por la que se concede autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional en la categoría académica de homologado al Centro privado de Bachillerato «Areteia», de La Moraleja (Alcobendas). («BOE» 15-I-1991.)

---

Orden de 27 de noviembre de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Pureza de María», de Madrid. («BOE» 15-I-1991.)

---

Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se concede autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional en la categoría académica de homologado al Centro privado de Bachillerato «Villa de Griñón», de Griñón (Madrid). («BOE» 15-I-1991.)

---

Orden de 13 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «La Purísima», de Madrid. («BOE» 15-I-1991.)

---

Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «María Auxiliadora», de Cáceres. («BOE» 16-I-1991.)

---

Orden de 7 de diciembre de 1990 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Santa María del Bosque», de Madrid. («BOE» 16-I-1991.)

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora de Montserrat», de Madrid. («BOE» 16-I-1991.)

---

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Liceo Politécnico», de Valladolid. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Torroba Santamaría, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Fernández Lozano, sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Alonso Herrera y otros, sobre su no admisión a pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad Jover Fernández de Bobadilla, sobre pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Tomás Ortiz de la Torre, sobre su nombramiento de Presidente de Tribunal de oposiciones a cátedra de Universidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Andrés Puente, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 16-I-1991.)

C) Que la vivienda para la que se solicita la ayuda tenga carácter de primera vivienda del mutualista, condición que únicamente se considerará que concurre cuando se dé alguna de las dos siguientes circunstancias:

a) Que ni el solicitante ni su cónyuge sean propietarios de otra vivienda en el municipio de destino. Si se adquiere la vivienda en otro municipio asimilado, al amparo de lo previsto en los tres párrafos finales del epígrafe 3.1.2, será preciso, además, que tampoco sean propietarios de vivienda en dicho municipio asimilado.

b) Que, si son propietarios de alguna vivienda en los municipios señalados en el apartado a), la vivienda sea insuficiente, entendiéndose por tal aquella con extensión inferior, según el título de propiedad, a 15 metros cuadrados construidos por miembro de la familia y computándose a estos efectos el mutualista y su cónyuge, en todo caso, y las demás personas que figuren incluidas en el documento de beneficiarios de asistencia sanitaria de MUFACE.

A todos los fines y efectos de esta Resolución, por cónyuge del mutualista se entenderá siempre su cónyuge no separado judicialmente o la persona que conviva maritalmente con él.

D) Que la vivienda se destine a domicilio habitual del mutualista, condición que únicamente se considerará que concurre cuando, tratándose de funcionario en servicio activo, servicios en Comunidades Autónomas, servicios especiales o supernumerario, esté situada en el municipio de destino; o cuando, tratándose de mutualistas que se encuentren en otros supuestos, residan o pretendan residir en el término municipal de localización de la vivienda.

E) Que se haya concedido al solicitante, por una de las Entidades públicas de crédito mencionadas en el epígrafe 1.1, un préstamo con garantía hipotecaria de la vivienda de que se trate. El préstamo, siempre que se dé alguna de las circunstancias previstas en el apartado B) de este mismo epígrafe 3.1.1, podrá estar pendiente de formalización en escritura pública o ya formalizado.

A los fines de esta Resolución, el préstamo se considerará concedido al mutualista aun cuando, cualquiera que sea la causa, se haya concedido en régimen de cotitularidad con su cónyuge. Si la cotitularidad no es con el cónyuge, se estimará concedido al mutualista en la misma proporción que su copropiedad en la vivienda adquirida.

A los mismos fines indicados, se equipara la concesión y entrega del préstamo a la subrogación, formalizada en escritura pública, en un préstamo hipotecario preexistente sobre la vivienda adquirida, siempre que el prestamista sea una de las Entidades públicas de crédito enumeradas en el epígrafe 1.1.

3.1.2 A los fines del apartado D) del epígrafe 3.1.1 precedente, se entenderá por municipio de destino:

A) Aquél en el que se desempeñe destino, salvo que se dé el supuesto previsto en el párrafo B) siguiente.

B) Aquél en que se haya obtenido destino sin haberse realizado todavía la toma de posesión.

Además, se consideran asimilados al municipio de destino, ya sea éste el del apartado A) o el del apartado B):

a) Los municipios estimados usualmente como zonas de residencia de aquél.

b) El municipio, distinto del de destino, en el que el interesado haya sido autorizado a residir por el órgano administrativo competente.

c) El municipio, distinto del de destino, en el que el interesado resida o pretenda residir por conveniencia propia y sin autorización administrativa, cuando ésta no sea exigible de acuerdo con la legislación aplicable, siempre que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, pueda razonablemente presumirse que será el de su domicilio habitual.

### 3.2 Requisito específico.

Dada la naturaleza y la finalidad de las ayudas, su concesión no procederá en ningún caso si el solicitante o su cónyuge ha sido beneficiario de ayuda de MUFACE de esta misma clase.

## 4. Procedimiento de concesión de las ayudas

### 4.1 Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Servicio Provincial u Oficina delegada de MUFACE de adscripción del mutualista, bien directamente, bien por correo ordinario, bien en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán ser formuladas precisamente en el impreso que, previa petición personal o por correo, será facilitado en los citados Servicios Provinciales u Oficinas delegadas.

En caso de cambio de Servicio Provincial de adscripción del mutualista antes de la resolución, la solicitud quedará sin efecto y se archivará sin más trámite. Si el cambio es de Oficina delegada en Madrid, las solicitudes no resueltas se remitirán de oficio por la Oficina delegada de origen a la nueva Oficina delegada, que continuará su tramitación.

### 4.2 Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 31 de diciembre del año en curso, inclusive, si bien deberá tenerse en cuenta:

a) Que, si se trata de compraventa, sólo pueden presentarse una vez que el mutualista haya recibido de la Entidad de crédito la comunicación de la concesión del préstamo hipotecario o, en caso de subrogación, una vez que ésta se haya formalizado en escritura pública.

b) Que, si se trata de construcción propia, sólo pueden presentarse una vez que hayan finalizado las obras.

### 4.3 Documentación a presentar.

A las solicitudes deberá necesariamente acompañarse la siguiente documentación:

A) Certificación de la Delegación de Hacienda de la provincia correspondiente, expedida en 1991, acreditativa de que ni el mutualista ni su cónyuge tributan, por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por vivienda situada en el municipio de destino ni, en su caso, en el asimilado de ubicación de la nueva vivienda.

B) Cuando de la certificación anterior se derivase la propiedad de vivienda:

a) Si la vivienda es aquella para cuya compraventa o construcción se solicita la ayuda, fotocopia de la escritura de compraventa, a fin de acreditar la adquisición durante 1991, o de la escritura de declaración de obra nueva en construcción, a fin de acreditar que se trata de la misma vivienda.

b) Si la vivienda no pertenece ya ni al solicitante ni a su cónyuge, fotocopia de la documentación que acredite fehacientemente tal circunstancia.

c) Si se ha alegado su insuficiencia, fotocopia del título de propiedad, a fin de acreditar su extensión.

d) Si la propiedad de la vivienda es del cónyuge y existe separación judicial, fotocopia de la resolución judicial que acordó la separación.

C) Una de las documentaciones siguientes, según la circunstancia de cada solicitante:

a) Cuando se trate de funcionario en servicio activo, servicios en Comunidades Autónomas, servicios especiales o supernumerario, certificación de la Unidad de Personal competente, expedida en 1991, acreditativa de:

Cuerpo al que pertenece, grupo de clasificación de los señalados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y número de Registro de Personal.

Situación administrativa.

Municipio de destino actual o, en su caso, futuro y pendiente de toma de posesión y, también en su caso, municipio en el que hubiera sido autorizado a residir por el órgano administrativo competente.

Si el interesado residiese o pretendiese residir en municipio distinto del de destino, sin que la legislación aplicable exija autorización administrativa, presentará, además, declaración escrita, bajo juramento o promesa de honor, de que se compromete a fijar su residencia habitual en aquel municipio.

b) Cuando se trate de funcionario en situación distinta de las anteriores o de mutualista que hubiera perdido tal condición o que se encuentre jubilado, fotocopia de la documentación administrativa en la que conste la situación y declaración escrita, bajo juramento o promesa de honor, de que se compromete a fijar su residencia habitual en el municipio de ubicación de la nueva vivienda.

D) Fotocopia de la comunicación de la concesión del préstamo hipotecario por la Entidad pública de crédito al interesado o, en caso de subrogación, certificación de la Entidad pública de crédito que concedió el préstamo en la que conste el número de referencia del mismo, la subrogación y la fecha en que se formalizó en escritura pública, así como el capital pendiente de amortizar, el tipo de interés y el plazo de amortización pendiente, todo ello en dicha fecha de formalización. Además, si se trata de construcción propia, fotocopia del certificado final de obras, expedido por Facultativo competente.

#### 4.4 Tramitación.

4.4.1 Presentada una solicitud, pasará directamente a la Unidad de Prestaciones para el tratamiento informático establecido.

4.4.2 A continuación se realizarán las siguientes actuaciones:

A) Se verificará si la solicitud reúne los requisitos enumerados en el epígrafe 3.1.1 y si la documentación aportada es la exigible en relación con los mismos.

B) Se comprobará que concurre el requisito del epígrafe 3.2, tanto en relación con el mutualista como, en su caso, con su cónyuge, mediante consulta a los antecedentes individuales de ambos y a los generales de ayudas concedidas con anterioridad. Si el solicitante procediese, por cambio de destino, de otro Servicio Provincial u Oficina delegada y no constasen todavía sus antecedentes individuales, se realizará consulta telefónica del Servicio u Oficina de origen.

4.4.3 En caso de que de las consultas del apartado B) del epígrafe precedente resultase que el solicitante o su cónyuge es concesionario de otra ayuda, sin que conste si ha sido ya abonada a la Entidad de crédito correspondiente:

A) Se consultará telefónicamente al Departamento de Prestaciones Básicas de los Servicios Centrales.

B) Si éste informase que la ayuda no ha sido todavía abonada, procederá a anotar preventivamente la suspensión provisional del abono y el Servicio u Oficina delegada, tras anotar igualmente en el oportuno campo informático la suspensión provisional de la tramitación de la nueva petición, comunicará al interesado que la tramitación de su solicitud ha quedado suspendida, a fin de que renuncie a la ya concedida o desista de su solicitud actual, siempre en escrito dirigido al propio Servicio u Oficina, en el plazo de diez días hábiles.

C) Si se presenta renuncia a la pendiente de abono en los Servicios Centrales, se dará traslado del escrito al Departamento de Prestaciones Básicas para la aceptación de la misma por acuerdo del Director general y continuará la tramitación del expediente del Servicio Provincial u Oficina delegada, previa eliminación de la suspensión provisional anotada.

D) Si se desiste de la solicitud en trámite, el Servicio u Oficina eliminará la suspensión provisional, aceptará el desistimiento y lo comunicará al Departamento de Prestaciones Básicas para que quede sin efecto la anotación indicada en el apartado B). El desistimiento se hará constar en el campo informático de «Observaciones».

E) Si transcurre el plazo sin contestación se aplicará lo dispuesto en el epígrafe 4.5.1, B).

4.4.4 De acuerdo con lo que resulte de las actuaciones señaladas, el Jefe de Prestaciones cumplimentará y firmará la diligencia que figura en el impreso.

#### 4.5 Resoluciones.

4.5.1 Cubiertos los trámites precedentes, se formulará propuesta:

A) De concesión de la ayuda, si de la solicitud, documentación aportada, comprobación de antecedentes y, en su caso, renuncia de la concesión anterior, quedara acreditado que se dan los requisitos de los epígrafes 3.1 y 3.2.

B) De denegación de la solicitud de ayuda en caso contrario.

4.5.2 La Resolución será acordada, por delegación del Director general, por el Director del Servicio Provincial o, en Madrid, por el Jefe de la Oficina delegada, en la forma siguiente:

A) Si es de concesión, en el impreso existente al efecto, en ejemplares cuadruplicados. El primer ejemplar se dará al interesado para conocimiento de la concesión y para que lo entregue a la Entidad de crédito; el segundo y tercer ejemplares, en unión del expediente, se remitirán al Departamento de Prestaciones Básicas, a efectos de realización del pago, en su momento, a la Entidad de crédito, de comunicación al interesado de dicho pago y de archivo; y el cuarto quedará en el Servicio Provincial u Oficina delegada.

B) Si es de denegación, en la parte del impreso del expediente destinado a ello. La resolución se notificará asimismo al interesado, quedando el expediente archivado en el Servicio Provincial u Oficina delegada.

4.5.3 Siempre que así se señale por el interesado, la solicitud se resolverá antes de las doce horas del primer día hábil siguiente al de presentación, para que el mismo pueda comparecer personalmente a partir de dicha hora a recibir la correspondiente notificación.

Las restantes solicitudes se resolverán con anticipación a la fecha que igualmente señale el interesado para comparecer a recibir la notificación o, en caso de haber optado por la notificación por correo, dentro de los tres días hábiles siguientes al de presentación.

Los plazos de resolución señalados incluyen, en su caso, la entrega del impreso indicado en el epígrafe 4.5.2, A).

En los impresos de solicitud constarán expresamente las tres posibilidades mencionadas, para que el interesado opte por la que estime preferible.

4.5.4 La resolución del expediente será objeto de la correspondiente anotación informática.

### 5. Procedimiento de pago de las ayudas

#### 5.1 Actuación del mutualista ante la Entidad pública de crédito.

El mutualista deberá entregar a la Entidad pública de crédito que haya concedido el préstamo el original de la comunicación de MUFACE sobre concesión de la ayuda. Esta entrega es requisito indispensable para iniciar el procedimiento de pago de la ayuda, regulado en los Convenios suscritos entre MUFACE y las Entidades públicas de crédito mencionadas en el epígrafe 1.1.

### 3. Edad de los participantes

3.1 Las edades de los participantes, según los deportes y categorías, serán las siguientes:

Modalidad deportiva	Categoría	Años de nacimiento
Ajedrez .....	Masculina y femenina	Nacidos/as en 1975 - 76 - 77 y 78.
Natación .....	Masculina y femenina	Nacidos en 1976 y 1977 y nacidas en 1978 y 1979.
Fútbol .....	Masculina .....	Nacidos en 1975 y 1976.
Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Tenis de Mesa y Voleibol .....	Masculina y femenina	Nacidos/as en 1975 y 1976.

3.2 Excepcionalmente, podrán tomar parte deportistas que hayan nacido con posterioridad a los años indicados, a propuesta de sus Comunidades, de acuerdo con sus Reglamentaciones, y con la previa autorización del Comité Organizador.

### 4. Composición numérica de las representaciones

La composición numérica máxima de cada representación participante en las fases de sector o final se ajustará a la siguiente:

Deporte	Masc.	Fem.	Entren.	Delg.	Total
Ajedrez .....	5	5	1	1	12
Badminton .....	4	4	2	1	11
Baloncesto .....	12	12	2	2	28
Balonmano .....	12	12	2	2	28
Campo a Través .....	8	8	2	1	19
Fútbol .....	18	-	1	1	20
Tenis de Mesa .....	4	4	2	1	11
Voleibol .....	12	12	2	2	28

### ATLETISMO Y NATACIÓN

Deportistas: Todos los que superen las mínimas establecidas. No obstante, la representación mínima por Comunidad Autónoma será de seis deportistas masculinos y otros seis femeninos, aunque no hayan logrado dichas marcas mínimas.

Delegados: Uno por Comunidad.

Entrenadores: Un entrenador por cada cinco deportistas con marca mínima.

En las bases de sector y final se incluirá un Jefe de Delegación.

### 5. Fases de las competiciones

5.1 El sistema de competición para los deportes de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol comprenderá fase de sector y fase final.

5.2 Los restantes deportes: Ajedrez, Atletismo, Badminton, Campo a Través, Natación y Tenis de Mesa se desarrollarán en fase final.

## 6. Fase de sector

6.1 Sobre un máximo de veinticuatro representaciones de participantes estimada, la fase de sector se desarrollará formándose cuatro grupos con seis equipos cada uno, con la siguiente distribución:

Zona A: Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y segundo equipo de Castilla y León.

Zona B: Madrid, Castilla-La Mancha. C. Valenciana, Melilla y los segundos equipos de Cataluña y Andalucía.

Zona C: Andalucía, Extremadura, Canarias, Murcia, Ceuta y segundo equipo de C. Valenciana.

Zona D: País Vasco, Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León y segundo equipo de Madrid.

6.2 Se clasificarán para participar en la fase final dos equipos por cada zona de la categoría masculina y otros dos en la femenina de cada deporte programado.

## 7. Fase final

7.1 Individuales.-Todas las Comunidades podrán estar representadas en las modalidades de Ajedrez, Atletismo, Bañminton, Campo a Través, Natación y Tenis de Mesa, conforme a lo establecido en la norma 1.

7.2 Equipos.-En las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol tomarán parte ocho equipos por cada categoría programada, conforme a lo que se indica en la norma 6.2.

## 8. Fechas de las competiciones

8.1 Fase final de Campo a Través.-Tendrá lugar el sábado 23 de febrero de 1991.

8.2 Fase final de los restantes deportes programados.-Tendrá lugar del 22 al 29 de junio de 1991, conforme al siguiente calendario:

Día 22, sábado: Incorporación.

Día 23, domingo: I Jornada.

Día 24, lunes: II Jornada. Actos inauguración.

Día 25, martes: Descanso, Programa cultural.

Día 26, miércoles: III Jornada.

Día 27, jueves: Partidos 3.º a 8.º puestos.

Día 28, viernes: Finales, clausura y fiesta de despedida.

Día 29, sábado: Retorno.

8.3 Fase de sector.-Las fechas de realización para todos los deportes y categorías objeto de esta fase serán del 30 de mayo al 2 de junio de 1991, conforme al siguiente calendario:

Día 30 de mayo, jueves: Incorporación entre dieciséis y veinte horas.

Día 31 de mayo, viernes: I Jornada.

Día 1 de junio, sábado: II Jornada.

Día 2 de junio, domingo: III Jornada y retorno.

## 9. Calendario de inscripción

9.1 Las Comunidades Autónomas interesadas en las competiciones programadas remitirán al Consejo Superior de Deportes su intención de participar, por medio de los formularios que se acompañan en el anexo antes del 31 de diciembre de 1990.

## 10. *Disposiciones administrativas*

10.1 Los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de los participantes, así como los de organización general, originados por las fases de sector y nacional, serán financiados con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

10.2 Subvenciones a las Comunidades participantes.—Cuando los desplazamientos de los participantes sean organizados por las Comunidades Autónomas, el Consejo Superior de Deportes aplicará los baremos de compensación económica siguientes:

Viajes y ayudas en ruta: A razón de hasta 7 pesetas/kilómetro/persona, desde la capital de Comunidad Autónoma hasta la ciudad donde se celebre la competición, así como 2.000 pesetas/persona por el total de las comidas en ruta.

En el caso de las islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, se subvencionará con el valor del billete de avión, clase turista, precio de residente, desde cualquiera de las distintas ciudades a la más próxima de la sede del Campeonato, subvencionándose, asimismo, a 7 pesetas/kilómetro/persona el desplazamiento desde el aeropuerto de llegada a la ciudad sede y retorno, así como otros gastos originados por el desplazamiento.

10.3 Subvenciones a las Comunidades Autónomas sedes de fase de sector.—Se subvencionarán los gastos de alojamiento y alimentación durante el tiempo que duren las competiciones. Para gastos de organización se subvencionará con la cantidad de 625.000 pesetas por cada sede y deporte.

## 11. *Justificación de las subvenciones*

Las Comunidades Autónomas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a lo que en materia de justificaciones establece el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente, así como a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.

## 12. *Organización de las fases*

Fases de sector: Se constituirá un Comité organizador en cada Comunidad Autónoma donde tenga lugar una fase de sector. Igualmente se formará un Comité de Competición de acuerdo con lo que disponga la Resolución del Consejo Superior de Deportes correspondiente.

Fases finales: Para llevar a cabo la organización de las fases finales se constituirán los correspondientes Comités, en los que estarán integrados representantes del Consejo Superior de Deportes, Comunidades Autónomas, ciudades sede, así como de las Federaciones Deportivas Españolas respectivas.

## 13. *Premios a participantes*

Medallas y diplomas: Se concederán medallas y diplomas a los participantes que resulten clasificados en primero, segundo y tercer lugar de las pruebas deportivas de carácter individual.

Asimismo se concederán medallas y diplomas a todos los integrantes de los equipos que se clasifiquen en primero, segundo y tercer puesto.

Trofeos: Los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar recibirán el correspondiente trofeo.

Otros premios: El Consejo Superior de Deportes establece para el curso 1990-91 los siguientes premios:

Premios en material deportivo: Se concederán los siguientes:

Vencedores en pruebas individuales.—Para los vencedores individuales, dobles y relevos, en su caso, en cada prueba de Atletismo, Badminton, Campo a Través, Natación y Tenis de Mesa, un lote de material consistente en:

- Una bolsa deportiva.
- Un chandall.
- Un par de zapatillas de entrenamiento.
- Una camiseta.

El chandall y la camiseta llevarán la siguiente leyenda:

Campeón/a de España Escolar 1991.

Vencedores por equipos.—Recibirán un lote de material de las mismas características indicadas para los vencedores individuales, todos los integrantes de los equipos vencedores en los deportes: Ajedrez, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol, Tenis de Mesa y Voleibol.

Premios a los Centros Escolares y Asociaciones Deportivas.—Los Centros Escolares y Asociaciones Deportivas a las que pertenezcan los equipos clasificados del primero al octavo puesto, en los deportes Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, categorías masculina y femenina, recibirán un premio consistente en una subvención de la cuantía que se expresa seguidamente, que deberá ser justificado en adquisición de material deportivo:

- Primer clasificado: 250.000 pesetas.
- Segundo clasificado: 200.000 pesetas.
- Tercer clasificado: 150.000 pesetas.
- Del cuarto al octavo clasificados: 100.000 pesetas.

### Campeonatos de España Escolares

CURSO 1990-91

#### Formulario de inscripción

Modalidad deportiva	Representaciones		Observaciones
	Masc.	Fem.	
Ajedrez .....			
Atletismo .....			
Badminton .....			
Baloncesto .....			
Balonmano .....			
Campo a Través .....			
Fútbol .....			
Natación .....			
Tenis de Mesa .....			
Voleibol .....			

Nota: Póngase una X en caso afirmativo.

Las Comunidades con opción a tomar parte con dos representaciones en la fase de sector indicarán en la columna Observaciones si harán uso de la doble participación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Comunidad Autónoma de .....  
 .....  
 participará en las modalidades deportivas que se indican en el presente formulario, de acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de fecha .....

....., a ..... de ..... de 1990  
 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA

(Sello) Fdo.: .....

Madrid, 22 de noviembre de 1990.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez-Navarro*.

(«BOE» 9-I-1991.)

### PREMIOS NACIONALES DE DEPORTE

La Ley del Deporte atribuye a los poderes públicos la misión de fomentar, orientar y desarrollar las actividades físico-deportivas y reconoce al Consejo Superior de Deportes las competencias que en este terreno son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido, y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y Entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva,

Este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.-Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1990, para distinguir a los deportistas, asociaciones y demás Entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Educación Física y del Deporte.

Segundo.-Los premios establecidos son los siguientes:

Premio «Reina Sofía»:

Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Trofeo «Príncipe de Asturias»:

Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio «Infantas de España, Sus Altezas Reales doña Elena y doña Cristina»:

Para premiar a la persona o Entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

**Trofeo «Comunidad Iberoamericana»:**

Para premiar al deportista iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

**Copa «Barón de Güell»:**

Para premiar al equipo o selección nacional que más haya destacado por su actuación deportiva durante el año.

**Premio «Olimpia»:**

Para premiar a la persona o Entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

**Copa «Stadium»:**

Para premiar a la persona o Entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

**Premio «Consejo Superior de Deportes»:**

Para premiar a la Entidad local española que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones comunitarias.

**Trofeo «Joaquín Blume»:**

Para premiar al Centro docente que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Tercero.—Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, asociaciones y demás Entidades sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.—Las propuestas, que podrán formular deportistas federados, asociaciones deportivas, federaciones y órganos de las Administraciones Públicas, se dirigirán, acompañadas del correspondiente historial, al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del Área de Deportes de las Comunidades Autónomas, en las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles y en las Federaciones Deportivas Españolas.

Quinto.—El plazo de la presentación de documentos expira el 12 de marzo de 1991.

Sexto.—Un Jurado calificador, nombrado por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, y presidido por el Director general de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes. Dicho Jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.—Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente en un acto público que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultáneamente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda, y de éste, además, recibirán, al año siguiente de su concesión, una réplica en miniatura que quedará de su propiedad.

Madrid, 8 de enero de 1991.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Javier Gómez Navarro*.

(«BOE» 15-I-1991.)

**MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS****MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO. AYUDAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) por la que se establece, con el carácter de prestación de asistencia social, una ayuda económica para la adquisición de viviendas, por mutualistas de MUFACE,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente

**Convocatoria sobre concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1991****1. Características generales de las ayudas**

1.1 En las condiciones y con los límites señalados en los epígrafes 1.2 y 1.3 siguientes, las ayudas consistirán en la cobertura por MUFACE de un máximo de tres puntos del tipo de interés de los préstamos hipotecarios entregados a los mutualistas por el Banco Exterior de España, el Banco Hipotecario de España o la Caja Postal de Ahorros, para la adquisición por aquéllos, durante 1991 y mediante compraventa o construcción propia, de primera vivienda para domicilio habitual.

Dichas Entidades, precisamente por su condición de Entidades públicas de crédito, estaban capacitadas para suscribir y han suscrito con MUFACE el oportuno Convenio para el buen fin de la prestación.

1.2 Los puntos del tipo de interés del préstamo que en cada caso concreto cubrirá la ayuda de MUFACE, siempre con un máximo de tres, serán la diferencia entre el tipo nominal del préstamo a la fecha de su formalización, sea aquél fijo o variable, y la cifra 12, resultante de restar tres puntos al menor de los tipos de interés de los préstamos detallados en los anexos I, II y III de esta Resolución. De esta forma, para un préstamo al 15 por 100 o superior, la ayuda equivaldrá a 3 puntos; si el tipo de interés es del 14,75 por 100, la ayuda será de 2,75 puntos, y así sucesivamente, hasta llegar a los préstamos al 12 por 100 o inferior, para los que no existirá ayuda.

1.3 El importe máximo de los préstamos, determinado en función del valor de tasación de las viviendas, no superará el límite establecido en el artículo 2.º, 2, b), de la citada Orden de 29 de julio de 1987, por lo que el importe de cada ayuda se calculará, en valor financiero actual, con base en los siguientes datos:

A) Los puntos del tipo de interés que hayan de ser cubiertos, según las reglas de epígrafe precedente.

B) El importe del préstamo hipotecario entregado o, en caso de subrogación, el capital pendiente de amortizar en la fecha en que la subrogación se haya formalizado en escritura pública, salvo que una u otra cifra, según proceda, supere los 5.000.000 de pesetas, en cuyo supuesto se calculará sobre esta última cantidad.

C) El tipo de interés del préstamo hipotecario a la fecha de su formalización o a la fecha de formalización de la subrogación, según proceda, tanto si el tipo de interés es fijo como si es variable.

D) El plazo total de amortización del préstamo o, en caso de subrogación, el plazo pendiente en la fecha de su formalización, redondeado en años (por exceso, si existe fracción igual o superior a seis meses, o por defecto, si la fracción existente es inferior a seis meses). En los préstamos para compraventa, el período de carencia, si lo hubiera, se computará como plazo de amortización por no suponer una ampliación del mismo. En los préstamos para construcción propia, el período de carencia, por ser adicional, no se computará como plazo de amortización.

1.4 El importe total a que ascienda cada ayuda se abonará de una sola vez directamente por MUFACE a la Entidad pública de crédito de que se trate, que la aplicará a la reducción del capital prestado, de acuerdo con las fórmulas bancarias usuales, de forma que, aunque el tipo de interés nominal continuara siendo el pactado, la cantidad total a devolver por el mutualista (capital restante más interés) será equivalente a la que se obtendría con la reducción del tipo.

## 2. *Importe máximo destinado a las ayudas y distribución del mismo*

2.1 El importe máximo destinado a la concesión de las ayudas durante el año 1991 es de 2.500 millones de pesetas.

2.2 La distribución proporcional inicial de la mencionada cifra entre los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en función del posible número de beneficiarios de cada uno de ellos, es:

	Millones de pesetas
Grupo A .....	614,4
Grupo B .....	1.129,1
Grupo C .....	171,6
Grupo D .....	533,0
Grupo E .....	51,9
Total .....	2.500,0

2.3 Si en uno o más grupos de los indicados las solicitudes no fuesen cubriendo los recursos correspondientes, en razón proporcional al tiempo transcurrido, los remanentes quedarán asignados automáticamente al grupo inferior de entre los que tengan solicitudes en exceso. Si en éste se fuesen cubriendo también todas las solicitudes y, en razón al mismo criterio temporal, resultase previsible la existencia de remanentes, se aplicará la misma regla. Y así sucesivamente.

## 3. *Requisitos para la concesión de las ayudas*

### 3.1 *Requisitos generales.*

3.1.1 De acuerdo con lo indicado en el epígrafe 1.1, para la concesión de las ayudas deberán concurrir los siguientes requisitos:

A) Que el solicitante posea la condición de mutualista de MUFACE, en los términos establecidos en el artículo 5.º del Reglamento General de Mutualismo Administrativo.

B) Que la vivienda se encuentre precisamente en alguna de las dos siguientes circunstancias:

a) Que se haya adquirido o se proyecte adquirir por el mutualista mediante compraventa durante 1991, entendiéndose siempre a estos fines como fecha de adquisición por compraventa la de formalización de ésta en escritura pública.

b) Que se haya adquirido mediante construcción por el mutualista concluida durante el año 1991, entendiéndose siempre a estos fines como fecha de adquisición por construcción concluida la de finalización de las obras correspondientes, según el oportuno certificado expedido por facultativo competente.

A los fines de esta Resolución, la vivienda se considerará adquirida por el mutualista aun cuando, cualquiera que sea la causa, la adquiera en copropiedad con el cónyuge. Si la copropiedad no es con el cónyuge, se estimará adquirida por el mutualista la parte alicuota que le corresponda.

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis González Almendros, sobre efectos retroactivos de su nombramiento de Profesor titular de Universidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Fernando García Torrijos y otros, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en virtud de sentencia, se dan efectos retroactivos al nombramiento de doña María Rosario Fernández Domínguez como Profesora titular de Escuelas Universitarias, obtenido a través de pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos, en ejecución de sentencia, al nombramiento de doña Esmeralda Rubio Asensio como Profesora titular de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Joaquín Valencia Rodríguez como Profesor titular de Escuelas Universitarias, en ejecución de sentencia. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que, en virtud de sentencia, se dan efectos retroactivos al nombramiento de doña María Pilar Bretón Sáenz como Profesora titular de Escuelas Universitarias, obtenido a través de pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos, en ejecución de sentencia, al nombramiento de don Miguel Urcola Elicegui como Profesor titular de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos, en ejecución de sentencia, al nombramiento de doña Emiliana Brayda Balsera como Profesora titular de Escuelas Universitarias, en virtud de pruebas de idoneidad. («BOE» 16-I-1991.)

---

Resolución de 4 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas de acceso para mayores de veinticinco años. («BOE» 17-I-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN  
**ENVIAR A:**



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.  
28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

B.O. Ministerio:  
 Actos Administrativos  
 Colección Legislativa  
 Si la suscripción es A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA       BAJA       MODIFICAR INFORMACION       RENOVACIÓN

	ESPAÑA	EXTRANJ
	4.000 ptas.	4.250 ptas.
	1.750 ptas.	1.900 ptas.
	5.250 ptas.	5.500 ptas.

Código Suscriptor: .....      - Adjuanto Talón .....   
 D. ....      - Giro Postal n.º .....   
 Domicilio .....      - Contra Reembolso .....   
 Localidad ..... C.P. ....  
 Provincia .....      D.N.I o N.I.F. ....  
 Teléfono: .....      a ..... de ..... 19 .....



# actos administrativos

Año XXI

Lunes 28 de enero de 1991

Número extraordinario

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9

**BOLETIN OFICIAL**

**Ministerio de Educación y Ciencia**

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Oposiciones y concursos

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

<i>Plantillas.</i> —Orden por la que se determina para cada Centro de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de Agregadurías, indicando las ocupadas y las vacantes .....	3
Otra por la que se determina para cada Centro de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de Cátedras indicando las ocupadas y las vacantes, en cada caso .....	79



## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Oposiciones y concursos**

#### **DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS**

##### *PLANTILLAS*

De conformidad con lo establecido en la base primera, punto 2, de la Orden de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocó concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, entre otros, procede determinar para cada Centro de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de Agregadurías, indicando las ocupadas y las vacantes, en cada caso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En los Centros de Bachillerato existirán las Agregadurías que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso, las Agregadurías no ocupadas en cada Centro de Bachillerato, de acuerdo con los datos del citado anexo a la presente Orden.

Tercero.—Los Directores Provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios, en los cuatro días siguientes a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio, los errores que hayan detectado a fin de proceder a su inmediata corrección.

Madrid, 17 de enero de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.



D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	P O L C	L G	EU	M U	L B	L V	E F		
'BONIFACIO SOTOS	CASAS IBANEZ	020096	LIB	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	1	1	4	3	3	3	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4 ALBACETE	ALBACETE	020102	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
			OCU	2	0	2	4	4	5	4	4	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	5	4	5	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO ELCHE DE LA SIERRA	ELCHE DE LA SIERRA	020114	LIB	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	2	3	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5 ALBACETE	ALBACETE	020126	LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
			OCU	2	0	2	5	4	4	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	1	3	5	4	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS ALBACETE	ALBACETE	020138	LIB	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	0	1	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	1	1	0	1	2	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6 ALBACETE	ALBACETE	020141	LIB	0	0	1	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ALONSO DE MADRIGAL AVILA	AVILA	050015	LIB	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	5	5	7	4	4	2	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	2	0	1	5	6	7	5	5	3	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
ISABEL DE CASTILLA AVILA	AVILA	050027	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	3	0	2	6	6	6	5	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	1	2	5	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
'JUANA DE PIMENTEL'	ARENAS DE SAN PEDRO	050039	LIB	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	2	1	1	3	3	4	3	2	2	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
'EULOGIO FLORENTINO SANZ'	AREVALO	050040	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	3	2	3	2	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	2	2	3	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	EL TIEMBLE	050052	LIB	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	0	2	3	3	1	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GREDOS	PIEDRAHITA	050064	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	1	2	2	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	2	2	2	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZURBARAN	BADAJOZ	060011	LIB	2	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	1	2	7	7	4	5	1	3	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	7	7	5	5	1	2	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ	060021	LIB	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	4	3	4	2	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	2	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'SAN FERNANDO'	BADAJOZ	060033	LIB	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	2	5	4	4	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	1	1	4	4	4	3	4	2	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
RODRIGUEZ MONINO	BADAJOZ	060045	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	1	0	1	4	4	3	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2









D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																							
			FY	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CT	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF			
SANTA MARIA DE IBIZA	IBIZA	070075	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
			OCU	1	0	1	3	3	3	1	2	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1		
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1		
BERENGUER D'ANOIA	INCA	070087	LIB	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0		
			OCU	2	1	1	4	4	5	3	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	1	
			TOT	3	1	2	4	5	4	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	0	1	
"M ANTONIA SALVA"	LLUCH MAYOR	070099	LIB	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	1	0	0	2	2	3	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	
			TOT	1	0	1	2	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	
JOAN RAMIS I RAMIS	MAHON	070105	LIB	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	1	5	5	4	4	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	1
			TOT	3	1	2	5	5	3	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	1	
MOSSEN ALCOVER	MANACOR	070117	LIB	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		
			OCU	3	0	2	5	5	3	4	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	2	
			TOT	4	1	2	6	6	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	0	2	
SA BLANCA DONA	IBIZA	070129	LIB	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	1	4	3	5	2	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	1	
			TOT	2	1	2	4	3	5	3	4	2	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	1	
'LLORENC GARCIA I FONT'	ARTA	070130	LIB	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	
			TOT	1	0	1	2	3	3	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	
'GUILLEM CIFRE DE COLONYA' MIX POLLENSA		070142	LIB	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
			TOT	2	0	1	2	2	3	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	O I	A S I G N A T U R A S	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
CMD. "SON RULLAN"	PALMA DE MALLORCA	070154 LIB	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1
		TOT	1	0	0	3	3	3	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1
'CA'N PEU BLANC'	LA PUEBLA	070166 LIB	0	0	1	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	1	0	0	2	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
		TOT	1	0	1	3	3	3	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	PALMA DE MALLORCA	070178 LIB	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	2	0	1	4	3	4	2	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
		TOT	2	0	1	4	4	4	2	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	PALMA DE MALLORCA	070181 LIB	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	1	0	0	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
		TOT	1	1	1	3	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	0	2
"GUILLEN COLOM CASAS NOVAS"	SOLLER	070191 LIB	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
		OCU	1	0	0	1	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
		TOT	2	1	0	2	2	2	2	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
"QUARTO DE PORTMANY"	SAN ANTONIO DE PORTMANY	070208 LIB	1	1	0	1	1	1	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
		OCU	0	0	1	1	1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
		TOT	1	1	1	2	2	3	2	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALAIOR	070211 LIB	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
		OCU	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
		TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CALVIA	070221 LIB	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
		OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TOT	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	P	O	L	C	R	A	S	L	V	E	F	
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	PALMA DE MALLORCA	070233	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA EULALIA DEL RIO	070245	LIB	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1
CARDENAL LOPEZ MENDOZA	BURGOS	090013	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS	090025	LIB	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARDENAL SANDOVAL ROJAS	ARANDA DE DUERO	090037	LIB	2	0	1	4	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
"CASTELA VETULA"	MEDINA DE POMAR Y VILLARCAY	090049	LIB	1	0	1	2	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
"FRAY PEDRO DE URBINA"	MIRANDA DE EBRO	090050	LIB	1	0	1	1	0	2	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
'FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE'	BURGOS	090062	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	3	8	7	7	6	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			TOT	4	0	2	8	7	8	7	6	2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			OCU	3	0	3	7	6	7	5	2	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			TOT	4	0	3	7	6	7	6	2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
			TOT	2	0	1	4	4	4	4	3	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
			OCU	1	0	0	1	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOT	2	0	1	3	2	3	1	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	3	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
			TOT	3	0	2	5	4	6	5	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	

DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
'COMUNEROS DE CASTILLA'	BURGOS	090074	LIB	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	5	4	4	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	1	5	5	6	4	4	1	2	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'LA BUREBA'	BRIVIESCA	090086	LIB	1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	0	1	1	1	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'VELA ZANETTI'	ARANDA DE DUERO	090098	LIB	0	0	1	1	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
			OCU	2	0	1	3	3	3	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	2	4	3	5	4	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
'DIEGO DE SILOE'	BURGOS	090104	LIB	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	1	2	2	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	2	2	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 6 BURGOS	BURGOS	090116	LIB	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALAS DE LOS INFANTES	090128	LIB	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EL BROENSE	CACERES	100018	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	3	6	7	7	5	5	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	7	7	7	5	5	1	3	6	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'NORBA CAESARINA', 2	CACERES	100021	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	1	2	7	6	6	5	4	1	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	1	2	6	6	5	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0











D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	F I	G R	L A	LE	GE	MA	FQ	CI	O I	FR	I N	A L	I T	P O	L C	L G	E U	M U	L B	L V	E F	
RIANSARES	TARANCON	160052	LIB	0	0	0	1	2	0	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	3	4	2	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	5	4	3	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
"FERNANDO ZOBEL"	CUENCA	160064	LIB	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	2	6	6	5	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	4	1	3	6	7	6	5	5	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
"JORGE MANRIQUE"	MOTILLA DEL PALANCAR	160076	LIB	1	1	1	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	1	1	3	2	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N. 4 CUENCA		160088	LIB	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
BRIANDA DE MENDOZA	GUADALAJARA	190019	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	3	8	7	7	8	5	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	4	0	2	8	7	7	6	6	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
SANTO TOMAS DE AQUINO	MOLINA DE ARAGON	190020	LIB	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	0	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARTIN VAZQUEZ DE ARCE	SIGUENZA	190032	LIB	1	0	1	1	1	1	1	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	2	1	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ANTONIO BUERO VALLEJO	GUADALAJARA	190044	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	4	3	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	5	4	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0













D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																				
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
MIXTO N 3 ESCULTOR DANIEL	LOGROÑO	260095	LIB	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	5	4	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	3	0	2	4	4	5	4	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS LARDERO	LARDERO	260101	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	0	2	4	3	1	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	2	4	3	1	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4 LOGROÑO	LOGROÑO	260113	LIB	1	0	0	1	1	1	1	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	1	2	2	2	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ISABEL LA CATOLICA MADRID	MADRID	280011	LIB	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	10	0	6	18	18	17	12	10	5	6	15	0	0	0	0	0	0	2	0	0
			TOT	10	1	6	18	17	17	14	10	5	4	17	1	1	0	0	0	2	0	0	0
BEATRIZ GALINDO MADRID	MADRID	280021	LIB	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	9	1	4	13	14	12	8	7	4	3	10	0	0	0	0	0	0	2	0	0
			TOT	9	1	4	13	13	13	9	7	4	2	12	0	1	0	0	0	2	0	0	0
RAMIRO DE MAEZTU MADRID	MADRID	280033	LIB	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	9	0	4	14	14	16	13	9	5	3	14	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	10	0	4	15	15	16	13	9	5	2	15	1	1	0	0	0	0	2	0	0
GREGORIO MARAÑON MADRID	MADRID	280045	LIB	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	8	8	7	6	5	2	4	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	4	0	3	9	8	9	6	5	2	2	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0
REY PASTOR MADRID	MADRID	280057	LIB	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	0	2	8	8	9	7	4	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	5	0	2	8	8	9	7	5	2	1	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	A S I G N A T U R A S																					
TIRSO DE MOLINA	MADRID	280069	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
		LIB	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	7	0	3	11	10	10	8	6	2	5	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
		TOT	7	0	3	11	11	11	9	7	2	3	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
EIJO GARAY	MADRID	280070	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	5	1	3	11	10	9	7	5	2	5	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	
		TOT	4	0	1	7	6	5	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
LOPE DE VEGA	MADRID	280082	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	8	1	5	11	11	12	8	7	2	3	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	
		TOT	7	0	3	11	11	12	8	7	3	2	10	1	2	0	0	0	0	1	0	0	3	
CERVANTES	MADRID	280094	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	5	1	2	7	8	8	7	5	1	3	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	
		TOT	5	0	2	8	8	8	6	5	3	2	8	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3	
BARRIO DE ORCASITAS	MADRID	280100	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	5	1	3	8	7	8	6	5	2	5	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
		TOT	5	1	2	7	6	8	6	5	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
CARDENAL CISNEROS	MADRID	280112	LIB	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	4	1	2	8	7	7	6	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
		TOT	5	0	2	9	7	8	6	5	3	2	8	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
EMPERATRIZ MARIA DE AUSTRIA	MADRID	280124	LIB	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	4	1	2	5	7	5	3	2	4	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
		TOT	4	0	2	6	6	6	5	4	1	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
CARLOS III	MADRID	280136	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	4	1	2	6	5	6	4	3	1	3	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
		TOT	3	0	1	4	4	5	4	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	

D E N O M I N A C I O N CALDERON DE LA BARCA	L O C A L I D A D MADRID	CODIGO CENTRO 280148	A S I G N A T U R A S																				
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
		LIB	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	5	1	2	8	8	8	5	5	2	4	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
		TOT	5	0	2	8	8	10	6	6	2	9	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
QUEVEDO	MADRID	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	4	1	2	6	6	5	4	3	1	4	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	3	0	1	5	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
BARRIO SANTAMARCA	MADRID	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	1	5	5	4	3	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	3	0	2	5	5	4	3	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
EMILIO CASTELAR	MADRID	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	5	1	3	9	8	9	6	4	2	3	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	5	1	2	8	8	8	6	4	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SAN ISIDRO	MADRID	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	5	1	3	11	8	8	7	6	4	4	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	5	1	3	9	8	8	7	6	2	2	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES	MADRID	LIB	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	4	1	3	5	6	6	4	4	2	5	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	3	0	2	6	6	6	5	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
SANTA TERESA DE JESUS	MADRID	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	2	5	6	5	3	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	3	0	2	4	4	4	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
NTA. SRA. DE LA ALMUDENA	MADRID	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	2	0	1	5	4	4	2	2	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	2	0	1	4	4	4	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
ARCIPRESTE DE HITA	MADRID	280227	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	2	7	6	7	5	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	4	0	2	6	6	7	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
BARRIO SIMANCAS	MADRID	280239	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	4	4	2	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
EMILIA PARDO BAZAN	MADRID	280240	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	6	2	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GABRIELA MISTRAL	MADRID	280252	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	3	2	2	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	3	2	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONDE DE ORGAZ	MADRID	280264	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	2	5	5	4	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	5	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
JOAQUIN TURINA	MADRID	280276	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	1	6	4	5	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	4	3	4	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
GOMEZ MORENO	MADRID	280288	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
ORTEGA Y GASSET	MADRID	280291	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	1	1	4	2	4	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	A S I G N A T U R A S																						
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
GARCIA MORENTE	MADRID	280306	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	1	1	2	2	2	2	1	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CARDENAL HERRERA ORIA	MADRID	280318	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	1	5	4	4	3	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ALCOBENDAS	280321	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	2	6	6	7	5	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	2	7	6	7	5	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'DOMENICO SCARLATTI'	ARANJUEZ	280331	LIB	1	1	1	2	2	1	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	5	6	7	6	4	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	1	3	7	8	8	7	4	2	2	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'EL CARRASCAL'	ARGANDA DEL REY	280343	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	2	2	4	1	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO JUAN CARLOS I	C/TEMPOZUELOS	280355	LIB	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	0	2	0	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	1	1	1	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
JAIME FERRAN	COLLADO VILLALBA	280367	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	2	6	6	6	5	3	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	2	6	6	6	4	3	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
'MARQUES DE SANTILLANA'	COLMENAR VIEJO	280379	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	0	3	8	8	9	5	5	2	2	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	3	8	8	9	6	5	2	1	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	A S I G N A T U R A S	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
MATEMATICO PUIG ADAM	GETAFE	280380	LIB	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	7	1	3	8	9	9	7	5	2	2	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	6	0	4	9	9	9	8	5	3	2	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'JOSE DE CHURRIGUERA'	LEGANES	280392	LIB	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	2	9	8	8	7	5	2	4	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	3	8	8	8	8	5	1	3	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'VEGA DEL JARAMA'	SAN FERNANDO DE HENARES	280409	LIB	0	0	0	6	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	2	1	6	7	5	4	2	3	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	4	0	2	7	7	6	5	2	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
"GERARDO DIEGO"	POZUELO DE ALARCON	280410	LIB	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	3	4	3	2	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
"JUAN DE HERRERA"	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	280422	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	5	3	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	5	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
"PEDRO DE TOLOSA"	S MARTIN DE VALDEIGLESIAS	280434	LIB	0	0	1	0	1	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	6	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	1	1	2	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
"LAS VEREDILLAS" 1	TORREJON DE ARDOZ	280446	LIB	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	2	7	6	7	5	4	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	6	6	7	6	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
JUAN GRIS	MOSTOLES	280458	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	5	1	2	8	7	8	6	5	2	3	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	5	0	2	8	8	8	6	5	2	2	8	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

D E N O M I N A C I O N COMPLUTENSE	L O C A L I D A D ALCALA DE HENARES	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	A S I G N A T U R A S	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
																									LIB	OCU
		280461	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			6	1	3	10	9	10	7	6	1	2	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			6	0	3	10	9	10	7	6	2	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
FELIPE II (B. MORATALAZ)	MADRID	280471	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			2	0	1	5	4	5	3	3	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			2	0	1	4	4	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
CMD 'GRAN CAPITAN'	MADRID	280483	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			3	0	1	5	5	6	5	4	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			3	0	1	6	6	7	5	4	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
CMD 'GARCIA MORATO'	MADRID	280495	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			4	0	1	6	6	6	5	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			4	0	1	5	5	5	5	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
LOS CASTILLOS	ALCORCON	280501	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			3	0	1	4	4	5	3	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			3	0	2	4	4	5	4	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
MARIA ZAMBRANO	LEGANES	280513	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			3	0	2	5	4	5	3	3	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			3	0	2	5	5	6	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
'VICENTE ALEIXANDRE'	PINTO	280525	1	0	0	2	1	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
			2	0	2	3	4	4	3	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
			3	0	1	5	5	6	4	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
N 2 ARQ. PEDRO GUMIEL	ALCALA DE HENARES	280537	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			2	0	1	4	4	4	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			3	1	1	4	4	4	4	3	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																							
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF			
MARIA MOLINER	COSLADA	280549	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
			OCU	3	0	2	4	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
			TOT	3	1	1	4	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
'DIONISIO AGUADO'	FUENLABRADA	280550	LIB	0	1	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	3	0	2	6	6	7	4	4	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			TOT	3	1	3	6	6	7	6	4	1	2	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAS ROZAS	280562	LIB	2	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	1	0	1	4	3	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
'BUTARQUE'	LEGANES	280574	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	4	0	2	5	5	4	3	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			TOT	3	0	2	5	4	5	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
(AVDA DE LOS TOREROS)	MADRID	280586	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	1	4	3	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			TOT	2	0	1	4	3	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
MARIANO JOSE DE LARRA	MADRID	280598	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	5	0	2	7	6	7	6	5	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
			TOT	5	0	2	7	6	5	1	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
'FRANCISCO DE GOYA'	MADRID	280604	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	2	5	5	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
			TOT	2	0	1	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
'LA ESTRELLA'	MADRID	280616	LIB	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	1	5	4	5	4	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	2	0	1	5	5	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
'SAN JUAN BAUTISTA'	MADRID	280628	LIB	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	0	0	2	6	5	6	4	3	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
		TOT	4	0	2	6	5	6	4	3	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
( VALDEACEDERAS )	MADRID-TETUAN	280631	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	2	0	2	5	3	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
		TOT	2	0	1	4	3	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
MANUEL DE FALLA	MOSTOLES	280641	LIB	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
		TOT	3	0	2	4	4	4	3	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
GONZALO TORRENTE BALLESTER	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	280653	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	1	5	5	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
		TOT	3	0	2	4	4	4	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
N 2 SILVERIO LANZA	GETAFE	280665	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	2	5	6	5	5	4	2	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
		TOT	3	0	3	5	6	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
CALLE FORTUNY	MADRID	280677	LIB	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	2	3	6	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	3	0	2	5	5	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CIUDAD DE LOS POETAS	MADRID	280689	LIB	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	1	4	4	5	4	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	2	0	1	5	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
'RAMON Y CAJAL'	MADRID	280690	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OCU	3	0	1	5	4	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	3	0	1	4	4	4	2	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	L I B	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	FR	IN	AL	IT	P O L C	L G	E U	M U	L B	L V	E F	
'MIGUEL DELIBES'	MADRID	280707	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	1	5	4	5	3	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	5	3	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
"CELESTINO MUTIS"	MADRID-VILLAVEDE	280719	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	1	5	5	5	3	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	5	5	5	4	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	3
'LEON FELIPE', MIXTO	TORREJON DE ARDOZ	280720	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	2	0	0	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1
"DAMASO ALONSO"	MADRID	280732	LIB	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	5	3	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
N 2 "GALILEO GALILEI"	ALCORCON	280744	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	4	3	3	2	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
ARTURO SORIA	MADRID	280756	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	1	4	5	5	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	2
MIGUEL SERVET	MADRID	280768	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	5	5	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	2	0	2	5	5	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
MARIANA PINEDA	MADRID	280771	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	5	4	6	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	6	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	ID	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	C I	D I	F R	I N	A L	I T	P O	L C	L G	E U	M U	L B	L V	E F	
'SAN MATEO'	MADRID	280781	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'BLAS OTERO'	MADRID	280793	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	4	6	5	3	3	1	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	0	1	4	4	5	3	3	1	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'ARQUITECTO PERIDIS'	LEGANES	280801	LIB	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	4	4	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	0	1	4	4	5	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'LEONARDO DA VINCI'	MAJADAHONDA	280811	LIB	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	2	3	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'ENRIQUE TIERNO GALVAN'	PARLA	280823	LIB	0	1	0	2	1	2	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	4	5	5	3	3	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	1	2	6	6	7	4	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MIXTO N. 3 'MANUELA MALASAÑA'	MOSTOLES	280835	LIB	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	4	3	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	0	2	4	4	4	3	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
ALAMEDA DE OSUNA, PARCELA R.	MADRID	280847	LIB	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	2	6	4	6	4	4	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	0	2	6	6	6	4	4	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'PRINCIPE FELIPE'	MADRID	280859	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0



D E N O M I N A C I O N MIXTO (HORTALEZA-UVA)	L O C A L I D A D MADRID	C O D I G O C E N T R O 280941	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	LEF	
			LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	3	4	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	3	3	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	MADRID	280951	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	4	5	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	4	5	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
MIXTO (VICALVARO)	MADRID	280963	LIB	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	2	3	4	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
'VICTORIA KENT'	TORREJON DE ARDOZ	280975	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	2	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
"DIEGO VELAZQUEZ"	TORRELODONES	280987	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	4	4	4	2	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
"LUIS BUÑUEL"	ALCORCON	280999	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	5	5	4	3	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	2	1	1	5	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
"RAFAEL ALBERTI"	COSLADA	281001	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	4	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 4	GETAFE	281013	LIB	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	0	1	4	4	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	0	2	4	4	4	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0





D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	F I G R L A L E G E M A F Q C I D I F R I N A L I T P O L C S	A S I G N A T U R A S	L G	E U	M U	L B	L V	E F
"ALKAL'A-NAHAR"	ALCALA DE HENARES	281189	LIB	0 0 0 0 0 1 0 0 1 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2 0 1 4 4 5 3 2 1 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	2 0 1 4 4 6 3 2 2 0 6 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	ALCORCON	281190	LIB	0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3 0 1 3 4 4 3 3 1 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	3 1 1 4 4 4 3 3 1 0 5 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	ARGANDA DEL REY	281207	LIB	1 1 1 1 1 1 0 1 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1 0 1 4 4 4 3 2 1 1 4 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	2 1 2 5 5 5 3 3 1 2 5 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	COSLADA	281219	LIB	1 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2 0 1 3 3 4 3 2 1 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	3 0 1 3 3 4 3 3 1 0 5 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
"JULIO CARO BAROJA"	FUENLABRADA	281220	LIB	2 1 1 0 2 1 1 1 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1 0 1 4 2 4 2 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	3 1 2 4 4 5 3 3 2 0 6 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
"LAGUNA DE JOATZEL"	GETAFE	281232	LIB	0 1 1 0 0 0 0 1 1 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3 0 1 5 4 5 3 2 1 1 2 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	3 1 2 4 4 5 3 3 2 1 4 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	LEGANES	281244	LIB	1 1 1 0 0 1 1 1 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2 0 1 4 4 4 2 1 1 1 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2						
			TOT	3 1 2 4 4 5 3 2 1 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2						
"MARQUES DE SUANZES"	MADRID	281256	LIB	1 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1 0 1 4 3 3 2 2 1 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						
			TOT	2 0 1 4 3 3 2 2 1 1 4 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 2						



















D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	LIB	OCU	TOT	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	P O	L C	L G	E U	M U	L B	L V	E F	
JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	300238	LIB	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	2	2	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	1	3	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"J. MARTINEZ RUIZ (AZORIN)"	YECLA	300241	LIB	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	2	0	1	5	4	5	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	1	2	5	5	6	4	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CMD 'RUIZ DE ALDA'	SAN JAVIER	300251	LIB	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	5	4	5	4	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	1	2	5	4	6	4	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
"EL CARMEN"	MURCIA	300263	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	2	0	1	3	2	3	2	2	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	1	0	0	2	2	3	2	2	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CMD 'JUAN SEBASTIAN ELCANO'	CARTAGENA	300275	LIB	2	1	1	1	2	2	1	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	3	3	3	3	3	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	3	1	2	4	5	5	4	2	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	300287	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	2	5	3	4	3	3	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	2	5	3	4	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
'JESUS GARCIA CANDEL'	ABARAN	300299	LIB	1	0	1	0	0	2	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	1	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	1	2	2	3	2	1	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"SAN ISIDORO"	CARTAGENA	300305	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	3	0	1	4	4	5	5	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	3	0	2	4	4	5	3	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1



D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	F I	G R	L A	L E	G E	M A	F Q	C I	D I	F R	I N	A L	I T	P O	L C	L G	E U	M U	L B	L V	E F	
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CEUTI	300391	LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			LIB	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 3	LORCA	300408	LIB	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			LIB	0	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ARAMO'	OVIEDO	330012	LIB	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	5	1	5	11	10	9	8	6	3	4	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
TOT			LIB	6	1	5	11	10	10	9	7	3	3	10	0	1	0	0	0	0	1	0	0	3
ALFONSO II	OVIEDO	330024	LIB	1	0	1	0	1	2	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	5	1	3	11	9	8	7	5	3	3	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
TOT			LIB	6	1	4	11	10	10	8	7	3	2	11	2	0	0	0	0	0	1	0	0	2
PEREZ DE AYALA(B VENTANIELLES)	OVIEDO	330036	LIB	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	3	0	2	6	5	5	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOT			LIB	3	0	2	6	5	5	4	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
LEOPOLDO ALAS CLARIN(S LAZARO)	OVIEDO	330048	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	2	0	1	4	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOT			LIB	2	0	1	4	3	4	2	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PRINCIPE DE ASTURIAS	ALLER	330051	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
TOT			OCU	1	0	1	3	3	2	2	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			LIB	1	0	1	2	2	3	2	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
'RAMON MENENDEZ PIDAL'	AVILES	330061	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOT			OCU	3	1	2	7	7	5	4	2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOT			LIB	3	1	3	7	7	5	4	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
CARRÑO MIRANDA	AVILES	330073	LIB	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	6	0	3	8	9	9	8	6	3	3	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	6	1	3	9	9	10	8	6	3	1	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
VIRGEN DE LA LUZ	AVILES	330085	LIB	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	5	4	3	1	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	1	2	4	4	6	4	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
REY PELAYO	CANGAS DE ONIS	330097	LIB	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	2	3	3	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANGAS DE NARCEA	330103	LIB	1	0	1	1	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
			OCU	1	0	1	3	3	4	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	0	2	4	5	3	3	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALINAS DE CASTRILLON	330115	LIB	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	5	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	1	2	5	4	5	4	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANDAS	330127	LIB	1	1	0	1	1	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	1	0	3	3	4	2	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
JOVELLANOS	GIJON	330139	LIB	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	5	0	4	9	9	9	7	6	3	3	11	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3
			TOT	5	0	4	9	9	10	8	6	3	1	11	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3
DOÑA JIMENA	GIJON	330140	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	1	3	7	7	8	6	5	2	2	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	3	7	7	8	6	5	2	1	9	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3







D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 2	AVILES	330395	LIB	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	2	4	4	5	3	4	2	3	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	2	1	2	4	5	3	3	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
"EL PILES"	GIJON	330401	LIB	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	6	6	6	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	3	0	2	6	6	4	4	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 5	OVIEDO	330413	LIB	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	2	5	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			TOT	3	1	2	5	4	5	4	1	0	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	GIJON	330425	LIB	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	1	1	4	4	4	2	3	2	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	1	2	4	4	5	3	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	GIJON	330437	LIB	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	0	0	1	0	1	0	0	9	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
			TOT	2	1	1	0	1	1	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 6	OVIEDO	330449	LIB	1	0	1	0	1	2	1	1	2	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			OCU	0	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	2	3	2	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N.8	GIJON	330450	LIB	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	0	0	0	2	2	2	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N.7	OVIEDO	330462	LIB	1	0	1	2	1	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	0	0	0	1	2	2	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			TOT	1	0	1	3	3	3	2	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1





DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	ASIGNATURAS																						
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
MIX. 'GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ'	PENARANDA DE BRACAMONTE	370083	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
RAMOS DEL MANZANO	VITIGUDINO	370095	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	2	2	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
"MATEO HERNANDEZ"	SALAMANCA	370101	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	1	1	6	6	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	3	0	1	6	6	5	4	2	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
"FERNANDO DE ROJAS", 3	SALAMANCA	370113	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	6	5	6	4	4	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	6	5	6	4	4	2	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
"VAGÜBA" DE LA PALMA"	SALAMANCA	370125	LIB	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	3	4	4	3	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	3	0	1	4	4	4	3	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	SALAMANCA	370137	LIB	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARTA DE TORMES	370149	LIB	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA CLARA	SANTANDER	390011	LIB	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	5	1	3	9	7	8	7	5	2	3	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	4	0	2	8	7	9	7	6	3	2	8	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
JOSE MARIA PEREDA	SANTANDER	390021	LIB	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	1	2	7	5	6	5	4	1	2	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	1	2	6	6	7	5	4	1	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
B. VILLA JUNCO	SANTANDER	390033	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	6	5	6	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	1	5	5	6	4	4	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
B. ALBERICIA	SANTANDER	390045	LIB	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	1	2	5	5	5	4	1	2	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	0	2	5	5	6	5	4	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMARGO	390057	LIB	0	1	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	1	2	4	5	4	3	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	1	1	4	4	5	4	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
SANTA CRUZ	CASTAÑEDA	390069	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	3	3	3	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	1	1	1	2	3	3	2	2	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ATAULFO ARGENTA	CASTRO URDIALES	390070	LIB	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	2	2	3	2	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.B. "JAVIER ORBE CANO"	LOS CORRALES DE BUELNA	390082	LIB	0	1	1	0	0	2	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	1	1	1	2	2	4	2	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BERNARDINO DE ESCALANTE	LAREDO	390094	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	6	6	6	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
			TOT	3	0	2	6	5	6	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1



D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	P O	L C	L G	EU	MU	LB	LV	E F		
'LEONARDO TORRES QUEVEDO'	SANTANDER	390185	LIB	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	1	4	4	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	1	0	2		
			TOT	2	0	1	5	5	6	5	4	1	1	6	0	0	0	0	0	0	1	0	2		
"LAS LLAMAS"	SANTANDER	390197	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	2	0	2	4	4	4	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
			TOT	2	0	1	4	4	4	3	3	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
"GARCILASO DE LA VEGA"	TORRELAVEGA	390203	LIB	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	1	0	1	2	3	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
			TOT	2	1	2	4	4	4	3	2	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL ASTILLERO	390215	LIB	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			OCU	1	0	1	2	2	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	
			TOT	2	1	1	3	3	4	3	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390227	LIB	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
			TOT	0	0	1	1	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
ANDRES LAGUNA	SEGOVIA	400014	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	5	1	3	9	8	9	8	6	2	4	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	
			TOT	5	1	3	8	8	9	8	6	2	2	8	1	0	0	0	0	0	0	1	0	3	
MARIANO QUINTANILLA	SEGOVIA	400026	LIB	0	0	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	5	3	5	4	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
			TOT	2	0	2	5	5	4	4	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	
'FRANCISCO GINER DE LOS RIOS'	SEGOVIA	400038	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	5	4	3	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	5	4	3	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2



D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																				
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
SANTA CATALINA	BURGO DE OSMA	420037	LIB	1	0	1	1	0	1	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	2	1	2	1	2	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMAZAN	420049	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	0	0	1	1	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE IBAÑEZ MARTIN	TERUEL	440012	LIB	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	3	1	2	5	4	5	4	3	1	3	4	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	3	1	3	5	5	4	4	1	2	5	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2
'FRANCES DE ARANDA'	TERUEL	440024	LIB	2	0	0	1	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
			OCU	0	0	1	3	4	2	1	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	2	3	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CARDENAL RAM	ALCANIZ	440036	LIB	1	0	2	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	2	2	2	2	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	0	2	3	2	3	3	3	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1
"PABLO SERRANO"	ANDORRA	440048	LIB	1	1	0	1	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	2	1	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			TOT	2	1	1	3	3	3	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1
"VALLE DEL JILOCA"	CALAMOCHA	440051	LIB	1	1	1	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			OCU	1	0	0	2	1	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	2	1	1	3	2	2	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
EL GRECO	TOLEDO	450017	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	4	1	3	8	8	7	5	2	2	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	1	3	8	8	7	5	2	1	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3









D E N D M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	A S I G N A T U R A S																						
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
INSTITUTO DE BACHILLERATO	MEDINA DE RIOSECO	470171	LIB	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	0	0	0	2	1	2	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOT	1	0	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	LAGUNA DE DUERO	470181	LIB	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
			OCU	1	0	0	2	2	2	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	3	2	3	2	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
"JUAN DE JUNI"	VALLADOLID	470193	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	0	2	6	6	6	5	4	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
			TOT	4	0	2	6	6	6	5	4	3	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
"VEGA DEL PRADO"	VALLADOLID	470201	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	2	0	1	4	4	4	3	3	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	1	4	4	4	4	2	1	1	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 12	VALLADOLID	470211	LIB	1	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 13	VALLADOLID	470223	LIB	1	0	0	3	2	3	3	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	
			OCU	0	0	1	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	0	1	4	4	4	3	3	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CLAUDIO MOYANO	ZAMORA	490015	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	3	1	2	5	5	5	2	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	2	0	2	4	5	4	3	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MARIA DE MOLINA	ZAMORA	490027	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	4	1	3	8	8	7	6	4	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
			TOT	4	0	3	8	7	7	6	5	2	4	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2

D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																					
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
LEON FELIPE	BENAVENTE	490039	LIB	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	2	0	2	5	4	5	3	3	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	2	0	2	4	4	6	3	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CARDENAL PARDO DE TAVERA	TORO	490040	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	1	0	1	3	2	2	2	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TOT	1	0	0	2	2	2	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"MAESTRO HAEDO", 3	ZAMORA	490052	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	3	0	1	5	4	4	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	2	0	1	5	4	5	4	4	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ZAMORA	490064	LIB	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
		TOT	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RAMON PIGNATELLI	ZARAGOZA	500011	LIB	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	2	0	1	4	3	4	3	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
		TOT	2	0	1	4	3	4	4	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	500021	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	3	0	2	6	6	7	5	5	2	3	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
		TOT	4	0	2	6	6	7	5	5	2	2	7	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
GOYA	ZARAGOZA	500033	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	4	1	2	9	7	8	7	5	2	3	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
		TOT	5	0	2	8	7	8	7	5	2	3	7	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
PEDRO LUNA	ZARAGOZA	500045	LIB	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		OCU	3	0	2	7	6	6	5	3	2	4	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
		TOT	3	0	2	6	6	5	4	2	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1











De conformidad con lo establecido en la base primera, punto 1, de la Orden de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocó concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, entre otros, procede determinar para cada Centro de Bachillerato dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de cátedras, indicando las ocupadas y las vacantes, en cada caso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En los Centros de Bachillerato existirán las cátedras que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso, las cátedras no ocupadas en cada Centro de Bachillerato, de acuerdo con los datos del citado anexo a la presente Orden.

Tercero.—Los Directores Provinciales comunicarán a la Dirección General de Personal y Servicios, en los cuatro días siguientes a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio, los errores que hayan detectado a fin de proceder a su inmediata corrección.

Madrid, 17 de enero de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Personal y Servicios,  
*Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.















D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	POL	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
SANTA MARIA DE IBIZA	IBIZA	070075	LIB	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
BERENGUER D'ANCOIA	INCA	070087	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
"M ANTONIA SALVA"	LLUCH MAYOR	070099	LIB	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
JOAN RAMIS I RAMIS	MAHON	070105	LIB	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
MOSSEN ALCOVER	MANACOR	070117	LIB	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
SA BLANCA DONA	IBIZA	070129	LIB	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'LLORENC GARCIA I FONT'	ARTA	070130	LIB	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
'GUILLEM CIFRE DE COLONYA' MIX POLLENSA		070142	LIB	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0







D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																						
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
L U I S D E M O R A L E S	A R R O Y O D E L A L U Z	100031	LIB	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
			OCU	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M E D I N A C A U R I A	C O R I A	100043	LIB	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M A E S T R O G O N Z A L O K O R R E A S	J A R A I Z D E L A V E R A	100055	LIB	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I N S T I T U T O D E B A C H I L L E R A T O	M I A J A D A S	100067	LIB	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I N S T I T U T O D E B A C H I L L E R A T O	N A V A L M O R A L D E L A M A T A	100079	LIB	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G A B R I E L Y G A L A N	P L A S E N C I A	100080	LIB	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
" F R A N C I S C O D E O R E L L A N A "	T R U J I L L O	100092	LIB	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
' J O S E M V A L V E R D E '	V A L E N C I A D E A L C A N T A R A	100109	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

























DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
TIRSO DE MOLINA	MADRID	280069	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EIJO GARAY	MADRID	280070	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
LOPE DE VEGA	MADRID	280082	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CERVANTES	MADRID	280094	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BARRIO DE ORCASITAS	MADRID	280100	LIB	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CARDENAL CISNEROS	MADRID	280112	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EMPERATRIZ MARIA DE AUSTRIA	MADRID	280124	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CARLOS III	MADRID	280136	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSO



















D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FO	CI	DI	FR	IN	AL	IT	P O	L C	LG	EU	MU	LB	LV	EF		
'SAN ISIDORO DE SEVILLA'	MADRID	280860	LIB	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MIXTO N. 3 'JORGE GUILLEN'	ALCORCON	280872	LIB	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ALONSO QUIJANO'	ALCALA DE HENARES	280884	LIB	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"JOSE LUIS SAMPEDRO"	COLMENAR VIEJO-TRES CANTOS	280896	LIB	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIXTO N. 3 'MANUEL AZANA'	GETAFE	280902	LIB	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'JUAN DE VILLANUEVA'	MADRID	280914	LIB	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
'ENRIQUE TIerno GALVAN'	LEGANES	280926	LIB	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
"CIUDAD LOS ANGELES"	MADRID	280938	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

D E S H O W I N G T O T A L S  
 C O M M U N I T Y C O D E S  
 C O M M U N I T Y N A M E S  
 C O M M U N I T Y A B B R E V I A T I O N S  
 C O M M U N I T Y S T A T E S  
 C O M M U N I T Y C O U N T I E S  
 C O M M U N I T Y T O T A L S

















D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	A S I G N A T U R A S																				
			FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	PO	LC	LG	EU	MU	LB	LV	EF
INSTITUTO DE BACHILLERATO N.9	MOSTOLES	281581	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	NAVALCARNERO	281591	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N.3	PARLA	281608	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	RIVAS-VACIAMADRID	281611	LIB	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N.5	TORREJON DE ARDOZ	281621	LIB	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAVICIOSA DE ODON	281633	LIB	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	ALCALA DE HENARES	281645	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 8	ALCORCON	281657	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0



D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	CODIGO CENTRO	FI	GR	LA	LE	GE	MA	FQ	CI	DI	FR	IN	AL	IT	P	O	L	C	A S I G N A T U R A S	LG	EU	MU	LB	LV	EF	
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 10 MOSTOLES		281748	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 11 MOSTOLES		281751	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	300019	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	300020	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			DCU	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
INFANTE D JUAN MANUEL	MURCIA	300032	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
FLORIDABLANCA	MURCIA	300044	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
MARQUES DE LOS VELEZ	EL PALMAR	300056	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
"POETA JULIAN ANDUGAR"	SANTDMERA	300068	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0

























D E N O M I N A C I O N	L O C A L I D A D	C O D I G O C E N T R O	F I	G R	L A	L E	G E	M A	F Q	C I	D I	F R	I N	A L	I T	P O	L C	L G	E U	M U	L B	L V	E F
MIX. 'GERMAN SANCHEZ RUIPEREZ'	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	370083	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMOS DEL MANZANO	VITIGUDINO	370095	LIB	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"MATEO HERNANDEZ"	SALAMANCA	370101	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
"FERNANDO DE ROJAS", 3	SALAMANCA	370113	LIB	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
"VAGUADA DE LA PALMA"	SALAMANCA	370125	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO N 7	SALAMANCA	370137	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INSTITUTO DE BACHILLERATO	SANTA MARTA DE TORMES	370149	LIB	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANTA CLARA	SANTANDER	390011	LIB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
			OCU	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
			TOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0



































R - 1087



# actos administrativos

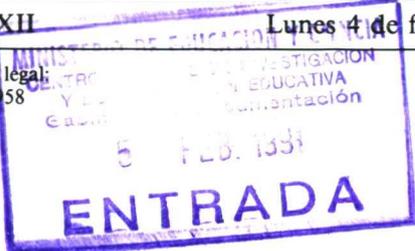
Año XXII

Lunes 4 de febrero de 1991

Número 5

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 186

##### Oposiciones y concursos

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 200

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

<i>Ayudas.</i> —Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña .....	204
Otra de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para cursos de verano de francés en Francia .....	209
Otra de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1991 .....	213



Otra de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras para 1991 .....	221
Premio «Francisco Giner de los Ríos».—Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se modifica la Resolución de 23 de noviembre de 1990 por la que se convocaban los «IX Premios Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa .....	233
Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» .....	233

## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 2 de enero de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre para cubrir 29 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del mismo. («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 012/1990, de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por esta Universidad. («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 25 de noviembre de 1988 y 21 de mayo de 1990. («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario, convocadas a concurso por Resolución de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre). («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesorado Universitario. («BOE» 16-1-1991.)

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Ana Cañizares Laso. («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Agustín Jorge Barreiro. («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, resolviendo la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de noviembre de 1990, para proveer puestos de trabajo de libre designación. («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, resolviendo la convocatoria efectuada por Resolución de 16 de octubre de 1990 para proveer puestos de trabajo de libre designación. («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amelia Torres Ramírez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Mena Santana Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicación». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Salazar González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Jesús González Fernández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Máximo Antonio González Jurado Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 17-1-1991.)

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ricardo Becerro Bengoa Vallejo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José de Jesús Quile Ródenas Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús del Río García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Alfonsa García Ayala Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel García Salom Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Alcaraz Baños Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Madrid Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 17-1-1991.)

---

Orden de 21 de diciembre de 1990 por la que se declara la baja en el servicio, con pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de don Antonio Rosano García. («BOE» 18-I-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se nombra Alto Inspector del Servicio Territorial de Alta Inspección de Navarra, nivel 28, a don Vicente Ripa González. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don José Luis Domingo Roig, del área de

conocimiento de «Toxicología y Legislación Sanitaria», del Departamento de Ciencias Médicas Básicas y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Amadeo Detriu Gibert, del área de conocimiento «Medicina», del Departamento de Medicina, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias a don Salvador Aguilar Solé, del área de conocimiento «Sociología», del Departamento de Sociología y Metodología de las Ciencias Sociales y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Claudio Lozano Seijas, del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación», del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Emili Josep Boix Fuster, del área de conocimiento «Filología Catalana», del Departamento de Filología Catalana y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Boronat Margosa, del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Fisiología. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquim Gosálbez Noguera, del área de conocimiento «Biología Animal», del Departamento de Biología Animal. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa Navarro Durán, del área de conocimiento «Filología Española», del Departamento de Filología Hispánica. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Toxicología y

Legislación Sanitaria», del Departamento de Obstetricia y Ginecología, Toxicología y Legislación Sanitaria y Anatomía Patológica, a don Angel María Carracedo Alvarez. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Electrónica», del Departamento de Física de Partículas y Electrónica, a don Emilio López Zapata. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento de Ingeniería Química, a don Gervasio Antorrena Alvarez. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Teoría de la Literatura», del Departamento de Filología Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a don José David Pujante Sánchez. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia-Filosofía del Derecho, Moral y Política, a doña Angeles López Moreno. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de este Organismo. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de este Organismo. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española», a don Antonio del Pilar Fernández Ferrer. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Sánchez Marín, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 19-I-1991.)

Orden de 11 de diciembre de 1990 por la que se acepta la renuncia presentada por doña María Jesús Gómez Hermida, funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, procedente del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, causando baja en el citado Cuerpo. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a don José E. Villena Peña y a don Antonio García Lizana. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Teresa Martínez Alonso, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra a don Kepa Sodupe Corcuera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Manuel González Ortiz Catedrático de Universidad. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Luis Romero Marzal Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 21-I-1991.)

---

Orden de 11 de enero de 1991, de corrección de errores a la de 21 de diciembre de 1990, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 18 de octubre de 1990. («BOE» 22-I-1991.)

---

Real Decreto 33/1991, de 18 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Zamanillo Encinas como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, para la provisión del puesto de trabajo de Asesor Jurídico, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 1990. («BOE» 22-I-1991.)

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se da publicidad a la adjudicación de varias plazas, mediante el sistema de libre designación, en esta Universidad Autónoma de Madrid, convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 1990. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 10 de agosto de 1990, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Evelio Huertas Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Antonio Olmeda Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José María Escondrillas Damborenea Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Sagrario Rubido Crespo Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Didáctica de Lengua y la Literatura». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Gustavo José Palomares Lerma Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Internacional y Relaciones Internacionales». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña María José Soneira Ferrando, en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Lluís Torner Sabata, en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Catedrático de Escuela Universitaria a don Eusebio Jarauta Bragulat, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 22-I-1991.)

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Armengol Boch, en el área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Aniceto Casañas Cladellas, en el área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ramón Ceide Gómez, en el área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Joan Costa Tura, en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Vicente Hernández Abad, en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Peris Llagostera, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José María Salla Tarragó, en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso Profesor titular de Universidad a don Luis Bravo Farré, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos Cruellas Ibarz, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 22-I-1991.)

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Melchor Horcajo Sanz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pablo Pedregal Tercero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ricardo Cardenes Cardenes Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad de área de conocimiento «Derecho Administrativo» del Departamento de Derecho Público a don Francisco Javier Sanz Larruga. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio R. Cano Vindell Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Apolinar G. García Peñín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar Blanco García Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes Gutiérrez Sánchez, doña María José Villaverde Rico, don Pedro Trinidad Fernández, doña Estrella López Keller y doña María Luisa Sánchez-Mejía Rodríguez Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Luengo Escalonilla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 22-I-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Alvarez-Uría Rico Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Sociología». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» del Departamento de Derecho Privado a don Manuel Areán Lalín. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 13 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Baylos Grau, en el área de conocimiento «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe, con carácter definitivo, al profesorado afectado por el traslado de la rama sanitaria del I.P.F.P. de La Felguera (Asturias) a la Sección de Formación Profesional de Sama de Langreo (Asturias). («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 4 de diciembre de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a doña Antonia Gali Gari, Maestra de Primera Enseñanza procedente del Plan Profesional de 1931, al amparo del Real Decreto 1555/1977, de 2 de junio. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a don Ramón Martínez Marzal, Maestro de Primera Enseñanza procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 14 de enero de 1991 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a don Jesús A. Martínez Ayala y don Enrique Serrano Martín. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Vocales del Consejo Social de la misma a don Diego Hidalgo Schnur y otro. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Vocales del Consejo Social de la misma a don Juan Angel Iglesias Marcelo y otro. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombran Vocales del Consejo Social de la misma a don Juan Gómez Cortés y otro. («BOE» 23-I-1991.)

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran Vocales del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan José Rivera Amores en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Puig Serramitja en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Emilio Pérez Diéguez en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan José Aliau Pons en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Horacio Rodríguez Hontoria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, Profesor titular de Universidad a don Josep Fenollosa Coral en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Nuria Castell Ariño en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Antonio Millán Gómez en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 23-I-1991.)

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Sangrá Mas en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carlos Seara Ojea en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Josep Tudurí Fortuny en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Catedráticos de Universidad, cuya relación comienza por don Emiliano González Díez. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad, cuya relación comienza por don Alfonso Gordaliza Ramos. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Profesores titulares de Escuelas Universitarias, cuya relación comienza por don Pedro Antonio Fuertes Olivera. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús de la Cal Aguado, en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Jesús María Silva Sánchez y otros, en virtud de los respectivos concursos. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a doña María Luisa Eraso Goicoechea Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 23-I-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Arana Burgui Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Martínez Martínez Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Óptica», del Departamento de Física Aplicada, a don Salvador Jorge Vara Viñas. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Óptica», del Departamento de Física Aplicada», a don Jesús Liñares Beiras. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», del Departamento de Ingeniería Mecánica y Materiales, a don Manuel Vázquez Vázquez. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Románica», del Departamento de Filología Gallega, a doña Pilar Lorenzo Gradín. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica», del Departamento de Física de Partículas y Electrónica, a don Francisco Manuel Fernández Rivera. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Ignacio Marcos Guilarte. («BOE» 24-I-1991.)

Resolución de 1 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Miguel Cisneros Cunchillos Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arqueología». («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Concepción Pintado García Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Rosa Cal Martínez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Antonia Paz Rebollo Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Manuel Corbera Millán Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos a los aspirantes que se citan. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Pediatria», Departamento de Obstetricia, Ginecología y Pediatria, a doña María del Carmen Pedraz García. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de León, por la que se dispone el nombramiento de varios Vocales del Consejo Social de la Universidad. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Penal», a doña Avelina Alonso de Escamilla. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Mercedes Ruiz Moreno. («BOE» 24-I-1991.)

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña Gloria Moreno Botella. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don José Marco Martínez. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Teodoro González Ballesteros Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Constitucional». («BOE» 24-I-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa, a don Justo Bolekia Boleká. («BOE» 24-I-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 8 de enero de 1991, convocando puesto de libre designación entre funcionarios de carrera con destino en Madrid. («BOE» 16-1-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-1-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 19 de diciembre de 1990, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Teoría de la Literatura». («BOE» 17-1-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 17-1-1991.)

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Titular de Escuela Universitaria de «Tecnología Electrónica». («BOE» 17-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1990, haciéndose constar la causa de la exclusión. («BOE» 17-I-1991.)

---

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 18-I-1991.)

---

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se subsana error material advertido en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios con los números 556-557. («BOE» 18-I-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 14 de noviembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la misma, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 1990, haciéndose constar la causa de la exclusión. («BOE» 18-I-1991.)

---

Corrección de errores de la Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección que ha de juzgar el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 19 de noviembre de 1990. («BOE» 19-I-1991.)

---

Resolución de 4 de enero de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se da publicidad a la convocatoria para cubrir, mediante contrato laboral temporal, la plaza de Gerente. («BOE» 19-I-1991.)

Orden de 14 de enero de 1991 por la que se completa la de 28 de septiembre de 1990 por la que se nombraban funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se nombra nuevo Vocal titular de la Comisión de Alemán de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 14 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores al anexo I de la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 14 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores de la de 25 de octubre de 1990, por la que se dejan sin efecto los nombramientos de don Fernando de la Cruz Calahorra y de don Enrique Cerdá Olmedo, Vocales titular y suplente, respectivamente, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de dos plazas de titular de Universidad, del área de conocimiento de «Genética», convocado por Resolución de 23 de marzo de 1990. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-I-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», convocada por Resolución de 20 de septiembre de 1990. («BOE» 21-I-1991.)

---

Orden de 15 de enero de 1991 por la que se anuncia procedimiento para cambio de adscripción y reingresos a resultados del mismo por Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir». («BOE» 22-I-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anuncia el lugar de exposición de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en esta Universidad, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 1990, y se convoca a la realización de una prueba teórico-práctica. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecidas en las Ordenes de 5 y 21 de abril de 1990, que convocaban concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecidas en las Ordenes de 5 y 21 de abril de 1990, que convocaban pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Pediatria». («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 15 de enero de 1991 por la que se nombra funcionario en prácticas a don Rafael Castrejón Díaz, que ha superado el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas establecida en las Ordenes de 5 y 21 de abril de 1990, por las que se convocó concurso-oposición para acceso tanto a los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto como a los correspondientes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad de Cantabria y de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e

Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo convocando vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 19 de julio de 1990. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 30 de noviembre de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo vacante en esta Universidad. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador de la convocatoria para proveer plazas de la Escala Auxiliar de Administración. («BOE» 24-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 24-I-1991.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### **DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA**

#### *AYUDAS*

El conocimiento de un idioma distinto del propio contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

La experiencia demuestra que para obtener un buen conocimiento de otras lenguas es conveniente pasar algún período de tiempo en los países correspondientes. Dichas

estancias constituyen el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que poseen un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de numerosas familias españolas por lo que se ha considerado conveniente establecer un sistema de ayudas específicas con esta finalidad, dirigidas a quienes, por razones económicas, no pueden costear estos gastos.

Con el objeto de lograr una mayor efectividad del programa, estas ayudas se han instrumentalizado a través de la aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council.

En virtud de lo expuesto,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan hasta 1.500 ayudas para la estancia y realización de un curso de inglés en distintos Centros de Gran Bretaña de un mes de duración en el verano de 1991.

Segundo.—1. Renovación. Podrán optar a estas ayudas en concepto de renovación los alumnos que ya la obtuvieron en el verano de 1990. Dicha renovación podrá ser concedida o denegada exclusivamente en función del mejor aprovechamiento del alumno en el citado curso de verano de inglés.

2. Nueva adjudicación. Podrán optar al resto de las ayudas los alumnos que tengan entre dieciséis y dieciocho años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y que en el presente curso 1990/1991 estén cursando tercero de BUP o de Reforma Experimental de Enseñanzas Medias o primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado en cualquier Centro.

3. Será requisito indispensable para obtener una de las ayudas que se convocan por la presente resolución la condición de becario de la convocatoria general de becas en este curso 1990/1991 convocadas por Orden de 8 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 21), o de las convocadas por Orden de 26 de junio de 1990 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco («Boletín Oficial del País Vasco», de 13 de julio).

4. El solicitante deberá acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior con una nota media de notable en el cómputo total de las asignaturas que integran el curso y una nota final de notable en la asignatura de «Inglés», según los siguientes baremos:

Calificaciones obtenidas en los cursos de Reforma Experimental de Enseñanzas Medias:

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Suficiente o apto: 5,5 puntos.

Insuficiente: 2,5 puntos.

Calificaciones obtenidas en los cursos de Bachillerato, COU y Formación Profesional:

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Bien: 6 puntos.

Suficiente: 5 puntos.

Insuficiente: 3 puntos.

Muy deficiente: 1 punto.

Para garantizar la mayor equidad en la determinación de las notas medias, las calificaciones obtenidas por los alumnos deberán ser certificadas con las evaluaciones de sobresaliente, notable, bien, suficiente, etc.

Tercero.-1. La cuantía de las ayudas a que se refiere la presente resolución ascenderán a 227.950 pesetas, de las cuales 212.950 pesetas se abonarán directamente al British Council quien, en virtud del convenio celebrado al efecto, se hará cargo de los viajes de los alumnos de Madrid a Gran Bretaña y de Gran Bretaña a Madrid, de su estancia en familias, de su matriculación en los cursos de inglés correspondientes y del seguimiento del programa.

2. Las 15.000 pesetas restantes se abonarán directamente a los alumnos beneficiarios a través de la Caja Postal de Ahorros.

3. En el caso de alumnos con domicilio familiar en las islas Baleares o en Ceuta o Melilla esta cantidad adicional será de 25.000 pesetas.

4. En el caso de alumnos con domicilio familiar en las islas Canarias, esta cantidad adicional será de 50.000 pesetas.

Cuarto.-1. Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente resolución, deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo, hasta el día 15 de febrero de 1991 inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Convocatorias Especiales), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

3. Los solicitantes de renovación deberán presentar con su solicitud únicamente certificado o diploma con la calificación obtenida expedido por el Centro donde realizó el curso de inglés en el verano de 1990.

4. Los solicitantes de nueva adjudicación deberán presentar la solicitud cumplimentada en todos sus apartados y acompañadas de una fotocopia de su carné de identidad y de la credencial de becario de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio correspondiente al curso 1990/1991, conformada con el original por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, los Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas o la Secretaría de su Centro.

En los supuestos de solicitantes de nueva adjudicación que no tengan en su poder la credencial de becario, deberán acompañar a su solicitud, en defecto de aquélla, certificación de la Unidad de Becas correspondiente, acreditativa de reunir todos los requisitos exigidos para obtener la condición de becario.

Quinto.-1. Las ayudas de renovación serán adjudicadas por esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa en atención a las calificaciones obtenidas por el alumno en el curso de verano de inglés de 1990.

2. Las ayudas de nueva adjudicación serán concedidas también por esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulte de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de inglés. Por tanto, no será suficiente, para la obtención de la ayuda, reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder.

En el supuesto de que fuese necesario dirimir empates de puntuación, se dará preferencia a quienes pertenezcan a unidades familiares con menores rentas anuales.

Sexto.-Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa junto con la correspondiente información complementaria. Asimismo, esta Dirección General realizará, a través de la Caja Postal, el ingreso de la cantidad a que se refieren los párrafos 2, 3 y 4 del apartado tercero de la presente resolución.

Simultáneamente, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa comunicará al British Council la relación de alumnos adjudicatarios de las ayudas y procederá al libramiento del importe de las mismas.

Séptimo.-Posteriormente, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa notificará a los alumnos que no resulten adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

La relación de alumnos adjudicatarios de ayuda se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado».

Los alumnos cuya solicitud resulte denegada y consideren tener mejor derecho que otro solicitante a quien se le haya adjudicado la ayuda, podrán presentar, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia que será sustanciado por el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, quien, por delegación del Ministro, adoptará la decisión pertinente.

En el caso de que, por razones de fechas, la eventual estimación de un recurso de alzada no puede tener efectividad en el presente curso 1990/1991, el derecho se hará efectivo el próximo curso 1991/1992.

Octavo.-Estas ayudas serán incompatibles con las que se conceden para la realización de un curso de verano en Francia.

En el caso de que aquellos alumnos soliciten los dos cursos, se les concederá la ayuda solicitada en primera opción, siempre que por su puntuación les corresponda, pasando a considerarse la segunda opción en caso contrario.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Noveno.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

**Solicitud de ayuda para la realización de un curso de inglés en Gran Bretaña en el verano de 1991**

..... (Primer apellido) ..... (Segundo apellido)

..... (Nombre) ..... (DNI del solicitante, acompañese fotocopia)

Nacido en ..... provincia .....  
 el ..... de ..... de 19 ..... Sexo: V ..... M .....  
 (Marcar con una «X»)

Domicilio familiar:

Localidad ..... Provincia .....  
 Calle o plaza ..... , número .....  
 Código postal ..... Teléfono .....  
 (Prefijo y número)

Curso en el que está matriculado en 1990/1991 .....  
 Centro .....  
 Domicilio del Centro .....  
 ¿Cuántos años ha estudiado inglés? .....  
 ¿Es el inglés primer idioma? .....  
 ¿Ha solicitado ayuda para curso de verano de francés? .....  
 (Indique sí o no)

Indique opción: Inglés ..... Francés .....  
 (Poner 1.<sup>a</sup> o 2.<sup>a</sup>)

Renovación ..... Nueva adjudicación .....

(Marcar con una «X»)

(Firma del solicitante)

AUTORIZACION PATERNA

Don ..... , con documento nacional de identidad ..... , padre, madre o tutor legal del solicitante, autorizo a .....

(Nombre y apellidos del solicitante)

a efectuar el viaje y residir durante la realización del curso en Gran Bretaña, así como a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

..... , a ..... de ..... de 1991. (Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

(Dorso)

(A cumplimentar únicamente por los solicitantes de nueva adjudicación)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso de 1989/1990.

Don ..... , Secretario del Centro docente .....

CERTIFICO: Que don ..... ha estado matriculado en el curso 1989/1990 en .....

(Indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, no numérica, incluso las suspensas o no presentadas):

Table with 2 columns: Asignaturas cursadas en 1989/1990 and Calificación. Rows include numbered subjects (1-11) and a 'Nota media' row.

..... , a ..... de ..... de 1991.

(Firma del Secretario)

(Sello del Centro)

(«BOE» 10-I-1991.)

El conocimiento de un idioma distinto del propio contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como por exigencias del mercado de trabajo.

La experiencia demuestra que para obtener un buen conocimiento de otras lenguas es conveniente pasar algún periodo de tiempo en los países correspondientes. Dichas estancias constituyen el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que poseen un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de numerosas familias españolas, por lo que se ha considerado conveniente establecer un sistema de ayudas específicas con esta finalidad, dirigidas a quienes por razones económicas no puedan costear estos gastos.

A estos efectos el Ministerio de Educación y Ciencia ha iniciado la puesta en marcha de programas de concesión de ayudas para que alumnos de Enseñanzas Medias puedan seguir un curso de lengua extranjera en los países respectivos. En este marco se ha considerado conveniente publicar la presente convocatoria de ayudas para el seguimiento de un curso de lengua francesa en Francia durante el verano de 1991.

Con el objeto de lograr una mayor efectividad del programa, estas ayudas se han instrumentalizado a través de la aplicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Francés de la Embajada de Francia en España.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Se convocan hasta 1.000 ayudas para la estancia y realización de un curso de lengua francesa en distintos Centros de Francia de un mes de duración en el verano de 1991.

Segundo.-1. Renovación.-Podrán obtener estas ayudas en concepto de renovación los alumnos que ya la obtuvieron en el verano de 1990. Dicha renovación podrá ser concedida o denegada exclusivamente en función del mejor aprovechamiento del alumno en el citado curso de verano de francés.

2. Nueva Adjudicación.-Podrán optar a estas ayudas los alumnos que tengan diecinueve años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y que, en el presente curso 1990/1991 estén cursando segundo o tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente o de Reforma Experimental de Enseñanzas Medias o primero o segundo curso de Formación Profesional de Segundo Grado.

3. Será requisito indispensable para obtener una de las ayudas que se convocan por la presente resolución la condición de becario de la convocatoria general de becas en este curso 1990/1991, convocadas por Orden de 8 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 21), o de las convocadas por Orden de 26 de junio de 1990, del Departamento de Educación, Universidades e Investigaciones del Gobierno Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» de 14 de julio).

4. El solicitante deberá acreditar tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior especificando las notas obtenidas en cada una de las asignaturas que integran el curso y una nota final de notable en la asignatura de francés, según los siguientes baremos:

Calificaciones obtenidas en los cursos de Reforma Experimental de Enseñanzas Medias:

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Suficiente o apto: 5,5 puntos.

Insuficiente: 2,5 puntos.

Calificaciones obtenidas en los cursos de Bachillerato, COU y Formación Profesional:

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

- Bien: 6 puntos.
- Suficiente: 5 puntos.
- Insuficiente: 3 puntos.
- Muy deficiente: 1 punto.

Para garantizar la mayor equidad en la determinación de las notas medias, las calificaciones obtenidas por los alumnos deberán ser certificadas con las evaluaciones de sobresaliente, notable, bien, suficiente, etc.

Tercero.-1. La cuantía de la ayuda ascenderá a 172.000 pesetas, que se abonarán directamente al Instituto Francés quien, en virtud del Convenio celebrado al efecto, se hará cargo de los viajes de los alumnos, de su estancia en familias y de su matriculación en los cursos de francés correspondientes y del seguimiento del programa.

2. Los alumnos cuya provincia de domicilio familiar no coincida con la provincia que se fije como punto de salida del viaje recibirán una cantidad adicional de 10.000 pesetas, que se abonarán a través de la Caja Postal de Ahorros.

3. En el caso de alumnos con domicilio familiar en las islas Baleares o en Ceuta o Melilla, esta cantidad adicional será de 25.000 pesetas.

4. En el caso de alumnos con domicilio familiar en las islas Canarias, esta cantidad adicional será de 50.000 pesetas.

Cuarto.-1. Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores y deseen obtener una de las ayudas convocadas por la presente Resolución deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo I, hasta el día 15 de febrero de 1991, inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Convocatorias Especiales), calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

3. Los solicitantes de renovación deberán presentar con su solicitud únicamente certificado de diploma con la calificación obtenida, expedido por el Centro donde realizó el curso de francés en el verano de 1990.

4. Los solicitantes de nueva adjudicación deberán presentar las solicitudes cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de una fotocopia de su carné de identidad y de la credencial de becario de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio correspondiente al curso 1990/1991 conformada con el original por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, los Servicios Territoriales de Educación de las Comunidades Autónomas o la Secretaría de su Centro.

En los supuestos de solicitantes de nueva adjudicación que no tengan en su poder la credencial de becario, deberán acompañar a su solicitud, en defecto de aquella, certificación de la Unidad de Becas correspondiente, acreditativa de reunir todos los requisitos exigidos para obtener la condición de becario.

Quinto.-1. Las ayudas de renovación serán adjudicadas por esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, en atención a las calificaciones obtenidas por el alumno en el curso de verano de francés de 1990.

2. Las ayudas de nueva adjudicación serán concedidas también por esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por orden directamente proporcional a la puntuación total que resulte de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de francés. Por tanto, no será suficiente, para la obtención de la ayuda, reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de ayudas a conceder.

En el supuesto de que fuese necesario dirimir empates de puntuación se dará preferencia a quienes pertenezcan a unidades familiares con menores rentas anuales.

Sexto.-Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas recibirán la oportuna comunicación por parte de esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa junto con la correspondiente información complementaria. Asimismo, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa realizará, a través de la Caja Postal, el ingreso en la cuenta corriente o libreta de ahorro del alumno la cantidad a que se refieren los párrafos 2, 3 y 4 del apartado 3 de la presente Resolución.

Simultáneamente, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa comunicará al Instituto Francés la relación de alumnos adjudicatarios de las ayudas y procederá al libramiento del importe de las mismas.

Séptimo.—Posteriormente, esta Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa notificará a los alumnos que no resulten adjudicatarios la denegación de la ayuda solicitada.

La relación de alumnos adjudicatarios de ayuda se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado».

Los alumnos cuya solicitud resulte denegada y consideren tener mejor derecho que otro solicitante a quien se le haya adjudicado la ayuda, podrán presentar, en el plazo de quince días recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia que será sustanciado por el Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, quien, por delegación del Ministro, adoptará la decisión pertinente.

En el caso de que, por razones de fechas, la eventual estimación de un recurso de alzada no pueda tener efectividad en el presente curso 1990/1991, el derecho se hará efectivo el próximo curso 1991/1992.

Octavo.—Estas ayudas serán incompatibles con las que se conceden para la realización de un curso de verano en Inglaterra.

En el caso de aquellos alumnos que soliciten los dos cursos se le concederá la ayuda solicitada en primera opción, siempre que por su puntuación le corresponda, pasando a considerar la segunda opción en caso contrario.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Noveno.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.  
Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

**Solicitud de ayuda para la realización de un curso de francés en Francia en el verano de 1991**

..... (Primer apellido) ..... (Segundo apellido)

..... (Nombre) ..... (DNI del solicitante, acompáñese fotocopia)

Nacido en ....., provincia .....,  
el ..... de ..... de 19 ..... Sexo: V ..... M .....  
(Marcar con una «X»)

Domicilio familiar:

Localidad ..... Provincia .....  
Calle o plaza ....., número .....  
Código postal ..... Teléfono ..... (Prefijo) (Número)

Curso en el que está matriculado en 1990/1991 .....  
Centro .....  
Domicilio del Centro .....  
Capital de provincia más próxima a su domicilio .....  
¿Cuántos años ha estudiado francés? .....  
¿Es el francés primer idioma? .....  
(Sí o no)

¿Ha solicitado ayuda para curso de verano de inglés? .....  
(Indique sí o no)

Indique opción: Inglés ..... Francés .....  
(Poner 1.ª o 2.ª)

Renovación .....

(Marcar con una «X»)

Nueva adjudicación .....

(Firma del solicitante)

**AUTORIZACION PATERNA**

Don .....,  
con documento nacional de identidad .....,  
padre, madre o tutor legal del solicitante, autorizo a .....

(Nombre y apellidos del solicitante)

a efectuar el viaje y residir durante la realización del curso en Francia, así como a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

....., a ..... de ..... de 19 .....  
(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**(Dorso)**

(A cumplimentar únicamente por los solicitantes de nueva adjudicación)

Certificación académica de las calificaciones obtenidas por el solicitante en el curso de 1989/1990.

Don .....,  
Secretario del Centro docente .....

CERTIFICO: Que don .....  
ha estado matriculado en el curso 1989/1990 en .....

(Indicar estudios y curso)

y ha obtenido las siguientes calificaciones (relacionar todas las asignaturas del curso con su calificación, no numérica, incluso las suspensas o no presentadas):

Asignaturas cursadas en 1989/1990	Calificación
1. Francés .....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....
7. ....	.....
8. ....	.....
9. ....	.....
10. ....	.....
11. ....	.....

....., a ..... de ..... de 1991.

(Firma del Secretario)

(Sello del Centro)

(«BOE» 10-I-1991.)

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) para 1991, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del Programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Superior, así como los profesores de dichos Centros.

Tercero.—Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 50.  
Granadilla: 75.  
Umbralejo: 50.

Cuarto.—La utilización de los citados campos de trabajo se desarrollará desde el 17 de marzo hasta el 14 de diciembre de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Período lectivo: Desde el 17 de marzo hasta el 15 de junio y entre el 6 de octubre y el 14 de diciembre, en períodos semanales (de domingo a sábado siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 25 alumnos de Enseñanzas Medias, acompañados de un profesor de su Centro, en cada turno coincidirán Centros diferentes.

Grupos de 25 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un profesor de su Centro.

Colectivos de profesores.

b) Turnos de verano:

- 1.º Del 1 al 12 de julio: Enseñanzas Medias.
- 2.º Del 15 al 26 de julio: Enseñanzas Medias.
- 3.º Del 29 de julio al 9 de agosto: Enseñanza Universitaria.
- 4.º Del 12 al 23 de agosto: Enseñanza Universitaria.
- 5.º Del 16 al 27 de septiembre: Enseñanzas Medias.

Quinto.—1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.

2. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1991, la realización de programas de carácter experimental.

#### A) Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en período lectivo

Sexto.—1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los períodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los directores de sus Centros, formando grupos de 25 alumnos con un profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a, o en su caso, un profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuren en el anexo I, apartado a) a la presente Resolución.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán formalizarse en el modelo que aparece como anexo II a la presente Resolución, finalizará el 5 de febrero de 1991.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de la Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado a), a la presente Resolución.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros privados no concertados.

c) Autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes si son menores de edad. En el supuesto de solicitar la participación en esta actividad para el periodo comprendido entre el 6 de octubre y el 14 de diciembre, dicha autorización podrá remitirse con posterioridad, y siempre antes del día 1 de octubre.

5. El proyecto definitivo de actividades se elaborará una vez recibidas las correspondientes instrucciones, y deberá ser remitido por el profesor acompañante al coordinador del pueblo al que asistan, antes de su incorporación. Simultáneamente, se enviará copia del proyecto a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

La Memoria en que se evalúe la realización de los objetivos señalados en el proyecto, se remitirá por el profesor acompañante, dentro de los treinta días siguientes a su participación en la actividad, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid. En la Memoria podrán incluirse, además, cuantas sugerencias se estime oportuno respecto a la utilización educativa del pueblo en el que se ha desarrollado la actividad.

6. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia remitirán, antes del día 15 de febrero de 1991, las solicitudes recibidas junto con su informe, a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Educación Compensatoria (Servicio de Actividades de Alumnos).

*B) Participación de alumnos de Enseñanza Superior y colectivos de profesores en periodo lectivo*

Séptimo.-1. Las solicitudes de los grupos de alumnos universitarios y de los colectivos de profesores que deseen participar en periodo lectivo se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria. Las solicitudes de los alumnos universitarios deberán integrarse en grupos de 25 alumnos y un profesor.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de febrero de 1991.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar en relación con las orientaciones generales que figuran como anexo I apartado b), de la presente Resolución.

C) *Participación de alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior en turnos de verano*

Octavo.-1. Los alumnos de Enseñanzas Medias o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano, deberán solicitarlo individualmente al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

2. Los alumnos deberán acompañar a su solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad y del resguardo de matrícula. Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 6 de mayo de 1991. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Noveno.-En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el jurado establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Décimo.-La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá antes del 9 de marzo de 1991, la adjudicación de plazas para los turnos que se desarrollen en período lectivo y antes del 15 de junio de 1991 la adjudicación de plazas para los turnos de verano.

Undécimo.-1. Los alumnos y colectivos a los que se les adjudiquen las plazas recibirán del Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna notificación junto con la documentación que se estime pertinente.

2. Los gastos de alojamiento y manutención de alumnos y profesores correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los interesados.

3. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a disposición de los participantes un autobús que les trasladará al campo de trabajo desde la estación de ferrocarril más cercana.

4. Los profesores acompañantes de alumnos de Enseñanzas Medias y de alumnos universitarios percibirán una gratificación de 13.000 pesetas en cada turno de una semana.

5. Durante la estancia en el pueblo, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores Provinciales del Departamento.

## ANEXO I

### Orientaciones generales

#### a) *Grupos de alumnos de Enseñanzas Medias*

##### 1. Aspectos previos:

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las acciones integradoras del alumno, que le llevan a desarrollar su propio proyecto educativo. Desde el punto de vista del Profesor su formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículum y como creador, con sus alumnos, del mismo.

La necesidad de propiciar situaciones de aprendizaje acordes con planteamientos de innovación y reforma educativa.

La aproximación a los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora y formativa.

## 2. Objetivos generales: Los inherentes a los aspectos previos del proyecto, además:

Fomentar el acercamiento a la realidad cultural de los pueblos, su cultura, usos y tradiciones.

Relacionar a los alumnos con el entorno físico y cultural, comprometiéndoles en experiencias que fomenten la cooperación y convivencia entre alumnos y Profesores de procedencias distintas.

Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorando las repercusiones que tienen sobre el mismo las actividades humanas.

Investigar formas nuevas de interpretación del entorno en su contexto histórico y natural, creando hábitos y actitudes positivos en la defensa y conservación del medio ambiente.

Procurar el desarrollo del espíritu de participación y de responsabilidad de los alumnos en las tareas encomendadas.

Desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, en un marco de libertad y de desarrollo de las capacidades individuales.

Profundizar en los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de la sociedad, en especial, los relativos a sus derechos y deberes como alumnos y como ciudadanos.

## 3. Aspectos de metodología y diseño:

Los objetivos generales son el marco de referencia para el desarrollo de los proyectos de participación y la programación de actividades. A los objetivos ya establecidos se pueden añadir otros que tengan carácter complementario y no estén en contradicción con los anteriores.

Las actividades se orientan o distribuyen en ámbitos o áreas de interpretación y de actuación, a saber: Reconstrucción y mantenimiento de espacios, actividades agropecuarias, medio ambiente, salud y ocio. En sentido complementario se desarrollan los talleres.

Las áreas se desarrollan como otras tantas perspectivas o enfoques, con unos objetivos específicos y bajo la dirección técnica de un monitor responsable y la supervisión del coordinador. Los talleres que se desarrollan son: Recuperación y restauración, naturaleza, aula de salud, madera y carpintería. Existen otros en función de las características y necesidades de cada pueblo (fotografía, prensa, museo, mimbre, apicultura, etc.).

La participación es determinante para la consecución de los objetivos y debe estar reflejada en el proyecto y en sus distintos niveles y a través de los mecanismos más adecuados. La evaluación, en el mismo sentido, debe estar prevista, teniendo en cuenta éste y otros aspectos de desarrollo del proyecto.

El Profesor, como responsable de los alumnos a su cargo, deberá desarrollar los objetivos de su proyecto de participación, acordes, por un lado, con la programación general del Centro, y por otro, con los objetivos y otros aspectos contenidos en las presentes orientaciones, debiendo realizar asimismo las oportunas previsiones de material y recursos, siempre en función del alumno.

El alumno, como verdadero protagonista de la actividad, deberá participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico didáctico que resulten del proyecto integrado.

El coordinador, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará, en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos y con el proyecto de participación de los grupos, realizando la puesta en común pertinente.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

b) *Universitarios y colectivos de Profesores*

1. Aspectos previos: Los mismos que se han expresado en el apartado a).
2. Objetivos generales: Los mismos que se han expresado en el apartado a).
3. Metodología y diseño: Los grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas al área de reconstrucción y mantenimiento de espacios (incluidos huertos de producción), pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto específico de trabajo. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del Profesor responsable del grupo y del Coordinador. Deberán aceptar, sin embargo, las normas de organización interna y de infraestructura, establecidas por la coordinación.

## ANEXO II

**Modelo de solicitud para Centros de Enseñanzas Medias  
(período lectivo)**

Don/doña ..... ,  
 Director del Centro .....  
 de Enseñanzas Medias cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados con un grupo de 25 alumnos, de acuerdo con el anteproyecto que se acompaña, al frente del cual irá como Profesor/a responsable:

Don/doña ..... ,  
 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de .....

Se adjunta certificación del Consejo Escolar del Centro, de fecha .....

Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal.  
 Granadilla.  
 Umbralejo.

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar) .....  
 Semana (en segundo lugar) .....

*Datos del Centro*

Denominación .....  
 Enseñanza que imparte .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 ¿Ha participado algún grupo de ese Centro? SI NO  
 Indique pueblo y fecha .....  
 Nombre y apellidos del Profesor/a acompañante .....  
 Número DNI y número NRP, en su caso .....  
 Area y curso .....  
 Tutor/a o Profesor/a del grupo de alumnos.

..... a ..... de ..... de 1991

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia (provincia en la que esté ubicado el Centro).

ANEXO III

**Modelo de solicitud para grupos de alumnos universitarios y colectivos de Profesores (período lectivo)**

Don/doña .....  
como Profesor responsable de un grupo de 25 alumnos, colectivo de Profesores, perteneciente al Centro cuyos datos se detallan a continuación, solicita participar en la actividad de recuperación de pueblos abandonados de acuerdo con el proyecto que se acompaña, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de ..... de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.  
Pueblo al que solicita asistir (priorizar):

Búbal.  
Granadilla.  
Umbralejo.

Semana en la que desea participar:

Semana (en primer lugar) .....  
Semana (en segundo lugar) .....

¿Ha participado en el programa con anterioridad?

Indique pueblo y fecha .....  
Enunciado del programa de actividades a desarrollar que acompaña la solicitud .....  
Curso(s) a que pertenecen los alumnos .....

*Datos del Centro*

Denominación .....  
Universidad a la que pertenece .....  
Domicilio .....  
Localidad ..... Provincia .....  
Código Postal ..... Teléfono .....  
Observaciones .....  
.....

..... a ..... de ..... de 1991

(Firma)

V.º B.º, el Vicerrector  
de Extensión Universitaria  
o Director del Centro  
(Firma y sello)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa  
(calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para turnos de verano

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Edad ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
 Código Postal ..... Estudios que cursa .....  
 Centro en el que cursa sus estudios .....  
 Teléfono y/o dirección de la familia durante el turno/s solicitado/s .....

Pueblo y turno al que desea asistir:

Primera opción: Pueblo ..... Turno .....  
 Segunda opción: Pueblo ..... Turno .....

¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad?  SI  NO  
 ¿En que pueblo? .....

Solicita participar en la actividad convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de recuperación de pueblos abandonados, por los siguientes motivos .....

..... a ..... de ..... de 1991

(Firma del alumno)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa  
 (calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid).

AUTORIZACION PATERNA

(Alumnos menores de edad)

Don/doña .....  
 padre/madre/tutor de .....  
 otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación de pueblos abandonados organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

..... a ..... de ..... de 1991

(Firma)

(«BOE» 16-I-1991.)

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en el seguimiento de una ruta por un grupo de alumnos/as.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la mencionada Orden, y previo acuerdo con las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, respecto a las pertinentes medidas de cooperación para el desarrollo de dicha actividad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. Se convocan para 1991, 8.517 ayudas destinadas a alumnos/as de 6.º, 7.º y 8.º de Educación General Básica para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

2. La distribución territorial de las ayudas, efectuada conforme a lo previsto en el artículo 3.º, 2, de la citada Orden, reguladora de Escuelas Viajeras, se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

3. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 16 de abril y el 27 de mayo y entre el 8 de octubre y el 25 de noviembre de 1991.

4. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará a lo largo del martes de cada semana. El regreso de los mismos se efectuará a lo largo del lunes siguiente.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º, punto 3, de la Orden de 13 de marzo de 1986, el catálogo de rutas para 1991, en un total de 22, será el que se explicita en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero.-1. La distribución de las ayudas en función de los créditos disponibles, de los cupos asignados territorialmente, del número de rutas, de la capacidad de acogida y del calendario escolar, se detalla en el anexo III.

2. Se fija en 34 el número máximo de ayudas individuales a conceder a los alumnos/as procedentes de Centros o Agrupaciones españolas en el extranjero, no pudiendo exceder de 2.000.000 de pesetas la cantidad que se destine a estos alumnos/as.

Cuarto.-La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa hará llegar, a través de las autoridades educativas correspondientes, a cada beneficiario, las cédulas para el transporte, conforme a lo previsto en el artículo 9.º, punto 1, apartado a), y puntos 2, 3 y 4 de la citada Orden de 13 de marzo de 1986.

Quinto.-El/la Profesor/a acompañante, que tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o, en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/nas, y responsable del proyecto de participación, recibirá una gratificación de 13.000 pesetas.

Sexto.-1. Los/as Directores/as de los Centros situados en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyos alumnos/as deseen participar en la actividad, enviarán las solicitudes de éstos, junto con la autorización paterna y su propio informe, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo IV a la presente Resolución, a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia o a la Subdirección General de Cooperación Internacional, cuando se trate de Centros o Agrupaciones españolas en el extranjero.

2. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia o de la Subdirección General de Cooperación Internacional, según proceda, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y Oficinas Diplomáticas y Consulares).

3. Las solicitudes de los/as alumnos/as matriculados en Centros dependientes de Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, deberán atenerse a lo establecido por dichas Comunidades en la convocatoria.

Séptimo.-Las solicitudes deberán integrarse obligatoriamente en grupos de 17 alumnos/as y un/a Profesor/a, y deberán ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con los objetivos generales que figuran en el anexo VI.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de Centros privados no concertados. Dicha aprobación deberá referirse tanto a la realización de la actividad como a la relación de alumnos/as participantes.

Octavo.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de febrero de 1991.

Noveno.-1. Las solicitudes de los/as alumnos/as matriculados en Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia serán seleccionados por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Orden de 7 de junio de 1990, sobre requisitos académicos, económicos y procedimentales para la concesión de becas y ayudas al estudio («Boletín Oficial del Estado» del 21).

2. En las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, la selección de las solicitudes se realizarán por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Décimo.-1. En la selección se tendrán en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el Centro docente, a fin de dar preferencia a los/as alumnos/as provenientes de zonas rurales, cinturones periféricos o suburbanos.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas publicadas en esta convocatoria. Asimismo deberá tenerse en cuenta que no podrá seleccionarse un número de grupos de octavo de Educación General Básica superior al que vaya a participar en la etapa comprendida entre el 16 de abril y el 27 de mayo de 1991.

Undécimo.-Los/as Profesores/as cuyos/as alumnos/as hayan sido seleccionados, prepararán con éstos los itinerarios de la ruta que van a realizar. En función de los objetivos específicos que cada grupo pretende conseguir, y de acuerdo con los materiales y orientaciones que reciban desde la coordinación, el alumnado elaborará un breve cuadernillo de ruta, que utilizará durante el desarrollo de la actividad.

Duodécimo.-Antes del 1 de marzo se remitirán los anexos V correspondientes a los/as alumnos/as seleccionados, a la Dirección General de Promoción Educativa, calle Los Madrazo, 15 y 17, de Madrid-28071, quien dictará la oportuna Resolución.

Los/as alumnos/as seleccionados/as tendrán derecho a las ayudas establecidas en la Orden de 13 de marzo de 1986.

Decimotercero.-La memoria de evaluación a que se refiere el artículo 11,2 de la Orden de 13 de marzo de 1986 se presentará en tamaño DIN-A-4, y con una extensión no superior a quince folios, en el plazo de los tres meses siguientes a la participación en la actividad.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

## ANEXO I

## Distribución territorial de ayudas de Escuelas Viajeras

	Número de grupos	Número de ayudas
<i>Comunidades Autónomas</i>		
Andalucía .....	73	1.241
Canarias .....	20	340
Cataluña .....	38	646
Galicia .....	36	612
Comunidad Valenciana .....	32	544
País Vasco .....	24	408
Navarra .....	11	187
<b>Total</b> .....	<b>234</b>	<b>3.978</b>
<i>Provincias</i>		
Huesca .....	7	119
Teruel .....	7	119
Zaragoza .....	12	204
Asturias .....	15	255
Baleares .....	11	187
Cantabria .....	11	187
Albacete .....	10	170
Ciudad Real .....	10	170
Cuenca .....	7	119
Guadalajara .....	7	119
Toledo .....	10	170
Avila .....	7	119
Burgos .....	9	153
León .....	10	170
Palencia .....	7	119
Salamanca .....	8	136
Segovia .....	7	119
Soria .....	7	119
Valladolid .....	10	170
Zamora .....	7	119
Badajoz .....	11	187
Cáceres .....	11	187
Madrid .....	33	561
Murcia .....	14	238
La Rioja .....	11	187
Ceuta .....	3	51
Melilla .....	3	51
<b>Total</b> .....	<b>265</b>	<b>4.505</b>
Otros (alumnos de Centros o unidades en el extranjero) .....	2	34
<b>Totales</b> .....	<b>501</b>	<b>8.517</b>

## ANEXO II

## Catálogo de rutas

## I. RUTAS ESTABLECIDAS EN PROVINCIAS

*Ruta de Asturias*

Resumen de contenidos: Ruta carbonera: Cuenca del Caudal, Mieres; cuenca del Nalón, Sama. Ruta industrial: Ensidesa, Veriña, Avilés; cabo Vidio, Cudillero. Ruta prerrománica: San Miguel de Lillo y Santa María del Naranco, Oviedo y Gijón. Ruta costera: Ribadesella, ría y cuevas de Tito Bustillo, Llanes. Covadonga-lagos: Cangas de Onís y Parque Nacional de Covadonga.

Alojamiento: Orfanato Minero Asturiano. Avenida de Pando, sin número, 33001-Oviedo. Teléfono (985) 28 09 50.

*Ruta de Baleares*

Resumen de contenidos: Palma: Monumental y artística. Las instituciones. «Llevant»: Manacor, Artá y Capdepera. «Es Pla»: Inca, Selva y Sineu. «Tramuntana»: Valldemossa, Deiá, Soller y Lluc. «Es Raiguer»: Muro, Sa Pobla y Alcudia.

*Ruta de Burgos*

Resumen de contenidos: Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza y Santo Domingo de Silos. Las Loras: Covanera, Orbaneja del Castillo, explotación petrolífera de Sargentos de la Lora y Villadiego. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frías y Briviesca. Urbano I (Burgos): Castillo, industria, Parque de Bomberos, monasterio de las Huelgas y Diputación Provincial. Urbano II (Burgos): Senda ecológica, Cartuja de Miraflores, Casa del Cordón y catedral.

Alojamiento: Escuela-Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono (947) 21 72 12.

*Ruta de Cáceres*

Resumen de contenidos: Las Vegas de Alagón: Coria. Moraleja. La sierra de Gata. Parque Nacional de Monfragüe. Extremadura en América: Trujillo, Cáceres ciudad monumental. Alcántara. La Vera: Yuste y Plasencia. Mérida.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas. Cáceres. Carretera de Trujillo, sin número. Teléfono (927) 24 92 00.

*Ruta de Cantabria*

Resumen de contenidos: Santander capital. Cantabria ganadera. Las costas de Cantabria. Los bosques. Laredo. Historia medieval de Santillana del Mar. La prehistoria en Cantabria: Cueva del Castillo en Puente Viesgo. Los valles: Valle del Saja.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Virnoles. Teléfono (942) 88 01 11.

*Ruta de León*

Resumen de contenidos: León: Origen de un Reino. San Isidoro. Catedral y San Marcos. El Bierzo: Las Médulas. Villafranca del Bierzo. El Camino de Santiago. La Montaña de León. Las Hoces de Vegacervera. Astorga. La Maragatería: Castrillo de los Polvazares y Val de San Lorenzo.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos (Colegio «Fray Pedro Ponce de León»). Carretera de Puebla de Sanabria, sin número. Teléfono de Astorga: (987) 61 91 75.

### *Ruta de Madrid*

Resumen de contenidos: Madrid en su historia: Austrias y Borbones. Museo del Prado. Institución política: Congreso de los Diputados. La gran ciudad: Los transportes, el «metro»; la arquitectura moderna; visita a un centro comercial y a un medio de comunicación; la industria, el planetario y zoo; el ocio. La sierra.

### *Ruta de Murcia*

Resumen de contenidos: El agua: Trasvase Tajo-Segura. Lorqui. Ojos y balneario de Archena. Minería e industria: Cartagena. La Unión y Portman: Refinería de Escombres. El campo de Cartagena: La agricultura y los invernaderos y Murcia capital, su catedral y el casino. Museo Salcillo. El Mar Menor y La Manga.

Alojamiento: Escuela-Hogar de Santiago de la Ribera.

### *Ruta de La Rioja*

Resumen de contenidos: Santo Domingo y el Camino de Santiago. Haro y San Vicente. Calahorra monumental e histórica. El valle del Ebro y Arnedo. La cuna del Castellano: San Millán y los monasterios. Nájera y artesanía de Navarrete. Logroño capital: Organización social e institucional. El Ebro. La sierra de Cameros y valle de Leza.

### *Ruta de Salamanca*

Resumen de contenidos: Salamanca artística y monumental. La Universidad. Guijuelo y Béjar, en la ruta de la plata: Candelario. El Campo Charro y Ciudad Rodrigo. El Tormes y la comarca de los Arribes.

Alojamiento: Escuela-Hogar de Santa Marta de Tormes (Salamanca). Teléfono (923) 20 02 21.

### *Ruta de Soria*

Resumen de contenidos: Aproximación a la Reconquista castellana a través del castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Típicas villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma y Calatañazor. Espacios naturales: La Laguna Negra, el cañón del río Lobos y la fuentona de Muriel. El monasterio cisterciense de Santa María de Huerta. Los yacimientos prehistóricos de Ambrona y Numancia. Los parajes que inspiraron a Antonio Machado, Gerardo Diego y Gustavo Adolfo Bécquer.

Alojamiento: Escuela-Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono (975) 34 31 02.

### *Ruta de Toledo*

Resumen de contenidos: Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Madridejos y El Toboso. Ruta cervantina: Orgaz, Illescas, Seseña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela-Hogar Mirasierra. Los Yébenes (Toledo). Calle Concepción, sin número. Teléfono (925) 32 94 64.

### *Ruta de Zaragoza*

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón se concentra en Zaragoza. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El valle y el pirineo, secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo Reino de Aragón. Ainsa y Botaña, Parque Nacional de Ordesa. El Moncayo, Tarazona y Veruela. Medios de comunicación social: Periódicos regionales. La viticultura en Zaragoza. Orígenes de Zaragoza: el imperio romano.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza.

## II. RUTAS ESTABLECIDAS EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS PLENAS ASUMIDAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

### *Junta de Andalucía. Ruta de Andalucía occidental*

Resumen de contenidos: Córdoba: Mezquita. Alcázar. Judería, zoológico, folklore. Sevilla capital: Parlamento, Catedral y Giralda. Reales Alcázares, el Guadalquivir, Montilla y la Rambla. Industria y alfarería. Carmona: Necrópolis, ciudad y Ayuntamiento. Expo-92.

Alojamiento: Colegios Provinciales de la Diputación Provincial de Córdoba. Teléfono (975) 23 03 00.

### *Ruta de Andalucía oriental*

Resumen de contenidos: Cabo de Gata: Parque Natural y salinas. Nijar: Telares y cerámica. Granada: Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V, Catedral y Alcaicería. Macael (Almería): Industria del mármol. Tabernas (Almería): Desierto, mini-Hollywood. El Ejido (Almería): Cultivos extratempranos en finca «La Palmita». Almería: Catedral, Alcazaba; Plaza Vieja y Museo Arqueológico.

### *Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria*

Resumen de contenidos: Los aborígenes canarios. Proceso histórico. Gáldar, Agaete. Arucas: El cultivo del plátano. Relieve volcánico; Caldera y conos. El Jardín Botánico «Viera y Clavijo». Museo Néstor. Puerto de la Luz. El sur turístico. Parque natural de Maspalomas. Instituciones: Cabildo Insular. Las Palmas de Gran Canaria, casco histórico: Vegueta. Interior de la isla: Relieve y vegetación. Roque Nublo. Teror y la arquitectura tradicional.

Alojamiento: Residencia Escolar «Las Palmas». Carretera Lomo Blanco, 44. Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono (928) 35 02 76.

### *Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife*

Resumen de contenidos: La Orotava y el Puerto de la Cruz: Agricultura y turismo. Garachico. Icod y su drago. Museo etnográfico. Visita a La Gomera: Recorrido histórico. Parque Nacional de Garajonay (Patrimonio de la Humanidad). La Laguna: Itinerario histórico-artístico. Santa Cruz de Tenerife: El puerto y la ciudad. El relieve volcánico; Parque Nacional del Teide.

Alojamiento: Residencia Escolar «Hermano Pedro». Carretera general del Rosario, sin número. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono (922) 64 80 74.

### *Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña*

Resumen de contenidos. Barcelona: Barrio Gótico y museo de la Ciencia; zoológico e instalaciones olímpicas de Montjuïc. Barcelona modernista. La Costa Brava: Ampurias, La Escola y Rosas. Montserrat. Sant Quinti de Mediona y bodegas de cava.

Alojamiento: Albergue «El Masnou», Barcelona.

### *Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi*

Resumen de contenidos: La Llanada Alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto; la industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskal Herria; vestigios prehistóricos; el mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios; la Euskadi institucional.

Alojamiento: Albergue de Barria. Barria-Alava. Teléfono (945) 30 00 85.

*Junta de Galicia. Ruta de Lugo*

Resumen de contenidos: Sarria. Los embalses y Ribeira Sacra. Lugo y Terracha. Tierra de Ourense. Camino de Santiago. Santiago de Compostela: La catedral, plaza del Obradoiro, museo de Povo Galego. La Mariña lucense. La Alta Montaña Gallega (opcional). La Coruña (opcional).

Alojamiento: Escuela Hogar, Sarria (Lugo). Teléfono (982) 53 10 55.

*Ruta de Navarra*

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Roncesvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tudelana y Bárdenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontival Estella (Navarra). Teléfono (948) 55 16 16.

*Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia*

Resumen de contenidos: Valencia medieval e histórica. «Tribunal de les Aigues». El Puerto. Zoológico. Museo Fallero. Sagunto: Castillo y teatro romano. Xátiva: Museo Almudí, centro histórico. Visita al Parque Natural de Calpe (Peñón de Ifach). Benidorm: Centro turístico.

Alojamiento: Residencia «Mar y Vent». Piles (Valencia). Teléfono (96) 289 34 25.

ANEXO III

Provincia o Comunidad Autónoma	RUTA																Total						
	Andalucía occidental	Andalucía oriental	Gran Canaria	Tenerife	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	País Vasco	Navarra	Zaragoza	Asturias	Baleares	Cantabria	Toledo	Burgos	León		Salamanca	Soria	Cáceres	Madrid	Murcia	La Rioja
Andalucía .....	-	-	1	1	4	4	4	4	5	4	5	1	5	5	3	3	5	4	5	4	-	6	73
Gran Canaria .....	-	-	-	-	3	-	1	2	1	1	1	-	1	-	1	1	2	1	2	1	2	-	20
Cataluña .....	2	2	-	1	-	2	-	1	2	1	3	1	1	3	2	2	2	2	3	3	3	2	38
Galicia .....	1	1	-	1	2	-	3	1	3	3	1	1	1	4	1	-	1	2	3	3	2	2	36
Com. Valenciana .....	1	1	1	-	-	1	-	2	2	2	2	1	3	3	2	2	2	2	2	2	-	1	32
País Vasco .....	2	1	-	-	1	2	2	-	-	1	-	1	-	2	1	1	2	1	2	2	3	-	24
Navarra .....	2	1	-	1	-	1	1	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	2	-	1	-	11
Huesca .....	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	7
Teruel .....	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	7
Zaragoza .....	1	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	1	-	2	1	1	-	12
Asturias .....	1	-	1	-	1	-	1	-	1	2	-	-	-	2	-	-	1	1	1	2	1	-	15
Baleares .....	1	-	-	-	1	-	-	1	1	1	-	-	-	1	1	-	1	1	1	1	-	-	11
Cantabria .....	1	1	1	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	2	-	-	-	-	2	-	-	-	11
Albacete .....	-	1	-	-	1	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	1	1	2	-	-	-	1	10
Ciudad Real .....	1	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	1	-	-	-	1	10
Cuenca .....	-	1	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	7
Guadalajara .....	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	-	1	1	-	-	-	-	1	-	7
Toledo .....	1	1	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	1	-	1	-	-	-	1	10
Avila .....	-	1	1	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-	7



ANEXO IV

Modelo de instancia

1. Datos del solicitante

Nombre .....  
 Edad ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad .....  
 Provincia ..... Código Postal .....  
 Estudios que cursa .....  
 Centro en el que cursa sus estudios .....  
 Teléfono del Centro .....  
 Ruta en la que desea participar .....  
 ¿Ha participado en esta experiencia con anterioridad? SI  NO

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma del alumno)

2. Autorización paterna

D/D.<sup>a</sup> .....  
 padre/madre/tutor .....  
 otorga su autorización para que participe en la actividad de Escuelas Viajeras  
 organizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

(Fecha y firma)

3. Datos a consignar por el Director del Centro

1. Denominación del Centro .....
2. Provincia y localidad .....
3. Número de teléfono ..... Código Postal .....
4. Distribución por sexos del grupo de 17 solicitantes.

Alumnos  Alumnas

5. Curso al que pertenecen
6. Nombre y apellidos del profesor acompañante .....

Número de documento nacional de identidad y número de Registro de Personal, en su caso .....

Area y curso en el que imparte sus enseñanzas .....

(Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo)

(Firma del Director del Centro)

## ANEXO V

Provincia: .....  
 Localidad: .....  
 Centro: .....  
 Domicilio: ..... Código Postal: .....  
 Teléfono: ..... Unidades de que consta el Centro: .....  
 Enclave del Centro: Urbano/rural/suburbial: .....  
 Nombre del Director: .....  
 Profesor que acompaña a los alumnos: .....  
 Núm. de Registro de Personal: ..... Núm. DNI: .....  
 Edad: ..... Area: .....  
 Ruta que van a recorrer: .....  
 Fecha: .....  
 Núm. niños: ..... Núm. niñas: .....

	Apellidos y nombre de los alumnos seleccionados	Curso	Teléfono particular
1.	.....	.....	.....
2.	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....
4.	.....	.....	.....
5.	.....	.....	.....
6.	.....	.....	.....
7.	.....	.....	.....
8.	.....	.....	.....
9.	.....	.....	.....
10.	.....	.....	.....
11.	.....	.....	.....
12.	.....	.....	.....
13.	.....	.....	.....
14.	.....	.....	.....
15.	.....	.....	.....
16.	.....	.....	.....
17.	.....	.....	.....

El Director del Centro

(Sello y firma)

## ANEXO VI

*Aspectos previos*

La Escuela Viajera es, ante todo, Escuela. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio currículum, concebido como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad en sus dimensiones individual y social y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia formas nuevas de participación responsable o la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno... Y también el que hace referencia a una Escuela no homogeneizador, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los Centros, y que se traduce en una consideración del entorno no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación en interacción.

#### *Objetivos generales*

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
- Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.
- Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del medio ambiente y del patrimonio, comenzando por el entorno cotidiano del alumnado.
- Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesorado y alumnado y el intercambio de experiencias singulares en relación con la ruta.
- Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

#### *Aspectos de metodología y diseño*

El esquema metodológico que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales que concurren en la actividad y en una primera aproximación.

*El profesorado*, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta, establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque sus alumnos/as asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios.

*La coordinación*, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado, de dichos propósitos y, por otro, de las expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará, para ello, la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia y otras más específicas en el curso de su desarrollo.

*El/la Ayudante de Coordinación* llevará la coordinación a un nivel más concreto de actividades y visitas, de acuerdo con la propuesta de ruta y con las previsiones didácticas que se hayan establecido entre los grupos. En el orden técnico, velará por la normal secuenciación de las actividades y de los aspectos que, en general, le sean asignados por la coordinación.

*El alumnado* es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (cuadernillo de ruta y otros) y mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial como del desarrollo de sus capacidades individuales.

*Los recursos*, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio Centro de procedencia) y de los propios de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

*El ámbito de desarrollo* de la experiencia más allá de su realización práctica, y que se extiende a los Centros de destino de los grupos. Importancia de la evolución y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria, como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

*PREMIO «FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS»*

Por Resolución de esta Dirección General de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) se convocaron los «IX Premios Giner de los Ríos» a la innovación educativa;

Teniendo en cuenta la petición formulada por otros interesados, en el sentido de poder participar en dicha convocatoria los Profesores y alumnos de Centros privados, Esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica el apartado primero de la citada Resolución que queda redactado de la siguiente forma: «Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos y Profesores de los Centros públicos y privados de Enseñanzas Medias situados en el territorio nacional o en el extranjero dependientes del Estado español».

Madrid, 4 de enero de 1991.—El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

(«BOE» 18-I-1991.)

---

*INFORMACION GENERAL*

Orden de 30 de noviembre de 1990 por la que se amplían las enseñanzas en la Sección de Formación Profesional del Centro público de Educación Especial «Pablo Picasso» de Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 18-I-1991.)

---

Orden de 18 de diciembre de 1990 por la que se sobresee el expediente de revocación de la autorización de la Sección de Formación Profesional «Escuela Activa Mercedes Pineda», de Madrid, y se ordena a la Subdirección General de Régimen Jurídico que proceda a anotar en el Registro Especial de Centros Docentes la extinción de la autorización. («BOE» 18-I-1991.)

---

Resolución de 2 de octubre de 1990, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, en la Medalla cinco. («BOE» 18-I-1991.)

---

Orden de 21 de diciembre de 1990 por la que se resuelve denegar la autorización de la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Mater Amabilis», de Madrid. («BOE» 19-I-1991.)

---

Orden de 27 de diciembre de 1990 por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección de Formación Profesional Especial dependiente del Centro privado «La Purísima para Niños Sordos», de Zaragoza. («BOE» 19-I-1991.)

Orden de 4 de diciembre de 1990 por la que se modifica la composición del Patronato del Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 19-I-1991.)

---

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 3 de Coslada (Madrid) la denominación de «Antonio Gala». («BOE» 19-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Real Academia de Medicina, por la que se anuncia la relación de premios concedidos por la Real Academia de Medicina durante el año 1990. («BOE» 19-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 17 de julio de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Milagros Peiró Gil. («BOE» 19-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 9 de marzo de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Piedad Carpintero Méndez. («BOE» 19-I-1991.)

---

Resolución de 24 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número existente en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. («BOE» 22-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, del Consejo de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de introducción a la investigación convocadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 20 de diciembre de 1990 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro de Educación Especial privado «Virgen de la Esperanza», sito en la calle de la Paz, 15, de Jumilla (Murcia), a paraje de la Estacada, sin número, Pueblo Nuevo, del mismo municipio. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 7 de enero de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades al Centro concertado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Luz», de Badajoz. («BOE» 23-I-1991.)

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se aprueba que el Centro docente privado de Educación General Básica «Sansueña», de Zaragoza, pueda acogerse al régimen de concertos establecido por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se aprueba la disminución del número de unidades al Centro concertado de EGB «Padre Manyanet», de Alcobendas (Madrid). («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Ceuta, por la que se modifican unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



### BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

#### ENVIAR A:



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.  
28040-MADRID.

BO. Ministerio:  
 Actos Administrativos  
 Colección Legislativa  
 Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA     BAJA     MODIFICAR INFORMACIÓN     RENOVACIÓN

Código Suscriptor: .....    - Adjunto Talón: .....  
 D .....    - Giro Postal n.º .....  
 Domicilio .....    - Contra Reembolso .....  
 Localidad ..... C.P. ....  
 Provincia .....    D.N.I.o N.I.F. ....  
 Teléfono: .....    .....a ..... de ..... 19 .....

	ESPAÑA	EXTRANJ.
<input type="checkbox"/> ANUAL (52 números)	4.000 ptas.	4.250 ptas.
<input type="checkbox"/> ANUAL (12 números y 12 pasas para su encuadernación)	1.750 ptas.	1.900 ptas.
	5.250 ptas.	5.500 ptas.



R - 1087

# actos administrativos

Año XXII

Lunes 11 de febrero de 1991

Número 6

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 238

##### Oposiciones y concursos

###### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

*Concurso de traslados.*—Orden por la que rectifica la relación de vacantes de Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica de Navarra que figuran en el Anexo de la Orden Foral 803/1990, de 5 de noviembre, publicada en el número extraordinario del «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de noviembre de 1990 ... 246

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 247

### Sección II.

#### Otras disposiciones

###### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Premios «Publicaciones Escolares».*—Corrección de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1990 por la que se convocan los premios denominados «Publicaciones Escolares» para el curso 1990/91, para Centros Docentes españoles no universitarios ..... 250



## DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

<i>Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Becas.</i> —Resolución de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica por la que se convocan ayudas para estancias breves en el extranjero de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador .....	251
<i>Ayudas.</i> —Resolución de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica por la que se prorrogan becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador de la convocatoria 1989 .....	255

## DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

<i>Ayudas.</i> —Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se prorroga el plazo establecido en la de 10 de julio del mismo año para la justificación de las ayudas económicas recibidas por las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos en virtud de la convocatoria anunciada al efecto .....	256
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» .....	257

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL**Nombramientos, situaciones e incidencias***INFORMACION GENERAL*

Orden de 8 de enero de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a doña Isabel Aparicio Cuevas, Maestra de Primera Enseñanza, como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 30 de diciembre de 1990, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don Fernando Vega Redondo. («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Internacional Privado», del Departamento de Derecho Común, a don Santiago Alvarez González. («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Prieto Espinosa Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eugenio Marqués Garcés Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Bautista Cano Bueso Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Teófilo García Buendía Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Julián Merelo Guervos Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Peñas Maldonado Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Rodríguez Álvarez Profesor titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Javier Díaz Mayans Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Lloris Carsi Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Francisco Javier Salvá García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Mercedes Trénor Galindo Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Transportes, Urbanística, Ordenación del Territorio y Derecho Administrativo. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990; de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar, por orden de puntuación, a los 38 aspirantes que han superado las pruebas selectivas. («BOE» 26-I-1991.)

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María López Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Domingo Jiménez Cánovas Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Acosta Echeverría Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Nuria Illán Romeu Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Diego José Peñarrubia Blasco Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Sánchez-Mora Molina Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Sociología». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 5 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Francisco Vera Rosique Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Fernández Núñez y otros Profesores titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Isabel García Martínez y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar del Pino Arabolaza Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 26-I-1991.)

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Jesús Lázaro Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Derecho Mercantil». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña Alicia Casals Gelpi en el área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don José Bordonáu Farrerons en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Joaquín Casulleras Ambrós en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Juan Pedro Martín Vide en el área de conocimiento «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña Nuria Piera Carrete en el área de conocimiento «Matemática Aplicada».

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Miquel Costa Pérez en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Joan Miró Farrerons en el área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Salvador Tarragó Cid en el área de conocimiento «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don Alejandro Josa García-Tornel en el área de conocimiento «Ingeniería del Terreno». («BOE» 26-I-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, titular de Escuela Universitaria a doña María Carmen Martínez Costa en el área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Jorge Pérez Durá Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Biología Animal», a don José Manuel Viéitez Martín. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Cisneros Pérez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Alberto Lanaja del Busto Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Bautista Martínez Laborde Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 4 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Octavio Angel Nieto-Taladriz García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Monzón de Cáceres Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Román Acinas García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Arce Ruiz Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 28-I-1991.)

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción González García Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Sancho Aznal Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Peña Fustes Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 11 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jaime Cervera Bravo Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Joaquín Aranda Almansa Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Domingo José Gallego Gil Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Felisa Verdejo Maíllo Catedrática de Universidad, área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 28-I-1991.)

---

Orden de 21 de enero de 1991 por la que se resuelve la libre designación convocada por Orden de 10 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento. («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Sanz Alix Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Renzina Fossati Marza Profesora titular de

Universidad en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Fuster Márquez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Abelardo Sáez García Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Guillermo Ayala Gallego Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Emilio Miguel Obiol Menero Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Fernández Rosell Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Nieves Marcos Samaniego Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma Cubas Domínguez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se dispone el cese como Vocal del Consejo Social de esta Universidad de don Luis Sellers Arana. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de noviembre de 1990. («BOE» 30-I-1991.)

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de esta Universidad. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Mercedes Boixareu Vilaplana Catedrática de Universidad, área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 30-I-1991.)

---

Orden de 9 de enero de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a doña Carmen Montero Martín, Maestra de Primera Enseñanza procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 31-I-1991.)

---

Orden de 15 de enero de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Maestros a don Enrique Jarero Alonso, Maestro de Primera Enseñanza procedente de los cursillos de 1936. («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña Carmen López Balboa, en el área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Dolores Serrano Parra, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Tomás Rojo Guillén, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José María Alía Robledo, en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Carmen Recuenco Soriano, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Eva María Bravo García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro José Beneit Medina, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Alejandra Martínez Orozco, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Margarita Garrido Abejar, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Microbiología», a don Francisco Rodríguez Valera. («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Angustias Herrero Alarcón, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Verdegay Galdeano Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad Complutense, por la que se nombran los Vocales del Consejo Social de la citada Universidad. («BOE» 31-I-1991.)

---

Resolución de 3 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 31-I-1991.)

---

## **Oposiciones y concursos**

### **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

#### *CONCURSO DE TRASLADOS*

El Ilmo. Sr. Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el día de la fecha, dictó la siguiente:

Orden Foral 900/1990, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se rectifica la Orden Foral 803/1990, de 5 de noviembre, por la que se aprueba la relación de vacantes en Centros públicos de Preescolar y EGB correspondientes al concurso general de traslados.

Vista la propuesta que presenta el Director del Servicio de Recursos Humanos, en relación de proceder a la rectificación del Anexo de la Orden Foral 803/1990, de 5 de noviembre, por haber advertido errores en la relación de vacantes. En su virtud,

**Ordeno:**

1.º Autorizar la rectificación de la relación de vacantes de Centros públicos de Preescolar y Educación General Básica de Navarra que figuran en el Anexo de la Orden Foral 803/1990, de 5 de noviembre, en el sentido de suprimir de dicha relación las siguientes vacantes que por error aparecieron en la misma:

Zona: 31019. Localidad: Sangüesa. Código: 312160003. Esp. castellano: Una de Educación Física.

Zona: 31005. Localidad: Irurtzun. Código: 310250001. Esp. euskera: Una de Inglés.

2.º Interesar la inmediata publicación de la rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra», a los efectos oportunos.

3.º Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, al «Boletín Oficial de Navarra», a la Secretaría Técnica y al Director del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de diciembre de 1990.—El Secretario general Técnico, *Jesús Javier Ascunce Elizaga*.

---

**INFORMACION GENERAL**

Orden de 14 de enero de 1991, complementaria de la de 26 de septiembre pasado, por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en virtud de concurso-oposición convocado por la de 21 de abril de 1990. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas entre Profesores agregados de Bachillerato. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas de los opositores que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. («BOE» 25-I-1991.)

---

Orden de 21 de enero de 1991 de convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de una Comisión de una plaza de Cuerpos Docentes convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo). («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. («BOE» 25-I-1991.)

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidades y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Catedrático de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer la plaza de Jefe de Control interno de este Organismo, por el sistema de libre designación. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la Comisión de una plaza de Cuerpos Docentes convocada por Resolución del Rectorado de fecha 28 de agosto de 1990. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-I-1991.)

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios (área «Explotación de Minas») («BOE» 26-I-1991.)

---

Orden de 21 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes en las plantillas de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se estiman los recursos de reposición de don Ricardo Acirón Royo y de doña Soledad de Silva y Verástegui, eximiéndoles de los requisitos del artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 28-I-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo. («BOE» 29-I-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la Resolución de 10 de diciembre de 1990 por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas una plaza de Catedrático de Universidad y una plaza de Profesor titular de Universidad, convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1991.)

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 21 de diciembre de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declaran desiertas una plaza de Catedrático de Universidad y dos plazas de Profesor titular de Universidad, convocadas a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuelas Universitarias, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 8 de enero de 1991, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 30-I-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se sustituyen los Presidentes de los Tribunales titular y suplente de las pruebas selectivas convocadas, por el sistema general, para cubrir 12 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas («BOE» 31-I-1991.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### **SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION**

#### *PREMIOS «PUBLICACIONES ESCOLARES»*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36764, apartado primero, donde dice: «Quince accésit de 10.000 pesetas», debe decir: «Quince accésit de 100.000 pesetas».

(«BOE» 24-I-1991.)

## DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

### *INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO. BECAS*

Las convocatorias del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador [Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30)] y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores [Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30)], establecen la posibilidad de realizar estancias breves en el extranjero, por un máximo de tres meses al año, para los becarios de los subprogramas General y de Areas de Conocimiento en España (subprogramas e extinguir), de Promoción General del Conocimiento (predoctorales), de Formación de Profesorado Universitario y de Formación de Posgrado en España.

Dado el gran interés que dichas estancias tienen para la formación de futuros investigadores,

Esta Dirección General, como gestora de los programas antes mencionados, ha resuelto establecer ayudas para su realización de acuerdo con las siguientes normas:

#### 1. Objeto de las ayudas:

Estas ayudas se aplican a estancias en el extranjero cuya finalidad sea formativa a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de investigación para el que se concedió la beca en España al interesado.

Quedan expresamente excluidas las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación.

#### 2. Beneficiarios de las ayudas:

Estas ayudas podrán solicitarlas exclusivamente los becarios del subprograma de Formación de Posgrado en España, integrado en el Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, así como los becarios de los subprogramas General y de Areas de Conocimiento en España (subprogramas a extinguir), de Promoción General del Conocimiento (predoctorales) y Formación de Profesorado Universitario, integrados en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

El disfrute de la ayuda está condicionado a la permanencia en la condición de becario en activo, por lo que no puede producirse en periodos de interrupción de beca o tras producirse baja o renuncia en la condición de becario.

#### 3. Condiciones de las ayudas:

3.1 Las estancias en el extranjero objeto de estas ayudas, deberán iniciarse en el año 1991.

3.2 La duración mínima de la estancia para ser considerada, será de dos semanas. La duración máxima será de doce semanas.

3.3 El importe de la ayuda de manutención será por importes fijos de 25.000 pesetas por semana o fracción de cuatro o más días.

3.4 El importe de la ayuda para viajes se establecerá en cada caso sobre la base del costo acreditable.

3.5 Estas ayudas incluyen seguro de asistencia médica en el extranjero, que deberá ser gestionado por el becario ante el organismo al que se encuentre adscrito para su inclusión en la póliza colectiva que a tal fin suscriba la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

3.6 Las concesiones de ayudas para estancias que no se hayan iniciado antes del 20 de diciembre de 1991 quedarán automáticamente canceladas.

3.7 Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

#### 4. Solicitudes:

4.1 Las solicitudes de ayuda para estancias cortas en el extranjero las presentarán los interesados mediante instancia, según el modelo del anexo I, dirigida al Director general de Investigación Científica y Técnica, indicando:

Datos personales y número del documento nacional de identidad.

Tipos de beca que disfruta.

Organismo y Centro al que se hallan adscritos.

País, localidad y Centro donde desean realizar la estancia.

Objetivo de la estancia (máximo 30 palabras).

Duración y fecha aproximada del inicio.

Certificación del Director de trabajo sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca.

4.2 Los solicitantes adscritos a una Universidad, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas o al Instituto Astrofísico de Canarias, presentarán sus instancias, respectivamente, en el Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Postgrado o Secretaría General del Instituto Astrofísico de Canarias.

Los solicitantes adscritos a otros Centros Públicos de Investigación, presentarán sus instancias en la Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador, calle Serrano, 150 (Registro), 28071 Madrid. En este caso, deberán llevar la conformidad del responsable del Centro.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes: Los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, la Escuela de Postgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Dirección del Instituto Astrofísico de Canarias establecerán el plazo o plazos de presentación de solicitudes que más se adecuen a sus necesidades de gestión.

Los becarios no incluidos en los organismos anteriores, deberán presentar sus solicitudes de modo que obren en el Registro de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, al menos, con un mes de antelación, y siempre antes del día 15 del mes anterior al de realización del viaje.

#### 5. Concesión de las ayudas:

5.1 Los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, la Escuela de Postgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Dirección del Instituto Astrofísico de Canarias realizarán las concesiones de ayudas a la vista de las solicitudes presentadas, su interés científico y las disponibilidades presupuestarias.

5.2 Para los becarios de otros Organismos, la decisión corresponderá a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que aplicará los criterios de valoración del interés científico de la estancia y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

#### 6. Pago de las ayudas:

6.1 Las Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Astrofísico de Canarias entregarán, por adelantado, las cantidades concedidas a los becarios objeto de estas ayudas, previa comprobación de la próxima incorporación al Centro extranjero.

Los beneficiarios de estas ayudas integrados en otros Organismos recibirán la cantidad asignada por transferencia de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica. El costo del viaje se acreditará mediante fotocopia del billete en un medio de transporte público. En caso de utilización de vehículo propio, el coste del viaje se calculará en razón de 17 pesetas/kilómetro.

6.2 Una vez concluida la estancia, en un plazo de quince días, los beneficiarios deberán acreditar su realización ante el Organismo que adelantó los fondos, presentando una certificación, según modelo del anexo II, del responsable del Centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y el de término.

Los beneficiarios redactarán una breve memoria, con la conformidad del Director de Investigación, en la que se indiquen los resultados de las mismas, remitiéndola a la

Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador antes de que transcurran quince días de la fecha de finalización de la estancia aprobada.

6.3 En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente al período no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

6.4 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica transferirá a las Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Astrofísico de Canarias los fondos necesarios para atender estas ayudas, en la medida que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.

6.5 El 1 de diciembre de 1991 deberá obrar en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la certificación de las estancias realizadas hasta ese momento y su cuantía económica, emitida por los responsables de las Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Instituto Astrofísico de Canarias. Estos Organismos presentarán el balance completo del año 1991 a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica antes del 30 de marzo de 1992.

7. Las discrepancias en la interpretación de estas normas serán resueltas por el Director general de Investigación Científica y Técnica.

Madrid, 11 de enero de 1991.-El Director general, *Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez*.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

(«BOE» 22-I-1991.)

## ANEXO I

### Impreso de solicitud

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*Secretaría de Estado de Universidades e Investigación*

COMISION INTERMINISTERIAL  
DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNICA

### PROGRAMAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO

#### DATOS PERSONALES:

Nombre .....

DNI ..... Programa ..... Convocatoria .....

Organismo, Centro y Departamento .....

Dirección Postal .....

Solicita una ayuda para estancia corta en el extranjero:

**DATOS DE LA ESTANCIA:**

País .....

Centro .....

Investigador responsable .....

Duración en semanas (máximo 12, mínimo 2) .....

Fecha prevista de salida .....

**AUTORIZACION DEL DIRECTOR DEL TRABAJO:**

Nombre .....

Categoría .....

«Certifico que la estancia propuesta se inscribe en el programa de formación del becario del que soy responsable»

Firma.

Sello departamento

**VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO:**

(Director, Presidente, Vicerrector de Investigación,...)

Nombre ..... Firma

Cargo ..... Sello

**OBJETO DE LA INSTANCIA:**

Fecha y firma del interesado

## ANEXO II

## Certificate of stay in a foreign Institution

## Datos personales:

Nombre .....

Documento nacional de identidad .....

Organismo .....

## Centro extranjero:

Nombre .....

Dirección postal .....

País .....

## Responsible person in the foreign Institution:

Name .....

Post .....

This is to certify that above mentioned person has performed a stay in this Institution between the dates:

Beginning .....

Ending .....

Firma y sello

(«BOE» 22-I-1991.)

## AYUDAS

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas,

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de los interesados y de los Organismos de investigación receptores de los becarios, renovar por un año, a partir del 1 de enero de 1991, las becas de la convocatoria de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) que se relacionan en los anexos I y II.

La dotación mensual de estas becas será de 90.000 pesetas brutas para las predoctorales, y de 120.000 pesetas brutas para las posdoctorales.

Segundo.-Todos los becarios renovados por esta Resolución pasarán a regirse por las normas expresadas en la Orden del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Tercero.-Los becarios que deseen extender el seguro médico al cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a cumplir las normas establecidas en las citadas convocatorias.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 1991.—El Director general, *Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez*.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

Organismo: Generalidad Valenciana. Convocatoria: 89. Apellidos y nombre: Forment Remolí, Vicente.

#### ANEXO II

Organismo: Universidad Autónoma de Madrid. Convocatoria: 89. Apellidos y nombre: González San José, María Luisa.

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Convocatoria: 89. Apellidos y nombre: Marín Riaño, María Eugenia.

(«BOE» 24-I-1991.)

---

### DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

#### AYUDAS

Por Resolución de 10 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) se hizo pública la concesión de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, previamente convocadas por Orden de 30 de marzo de 1990.

En el apartado cuarto de la citada Resolución de concesión se señalaba como plazo para justificar la aplicación de las cantidades concedidas a cada Federación o Condeferación hasta el 31 de diciembre de 1990.

Como quiera que si bien la Resolución de concesión tuvo lugar en el mes de julio, es lo cierto que las Entidades beneficiarias no han recibido el 70 por 100 de la cantidad concedida, en concepto de actividades, hasta fecha reciente, lo que ha hecho prácticamente imposible que pudiesen justificar la aplicación de la mismá y, por consiguiente, recibir el 30 por 100 restante.

En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar el plazo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 10 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), señalándose como nuevo y definitivo plazo el 31 de marzo de 1990 para justificar las cantidades recibidas por las Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos, en virtud de la convocatoria de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), con los mismos condicionamientos que los señalados en el apartado segundo de la citada Resolución de concesión, es decir, para percibir el 30 por 100 que aún resta de la

cantidad total concedida en concepto de actividades será preciso haber justificado la aplicación del 70 por 100 ya percibido.

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1990.-La Directora general, *Carmen Maestro Martín*.

Sres. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros e Interventor Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia.

(«BOE» 24-I-1991.)

---

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 23-I-1991.)

---

Orden de 7 de diciembre de 1990 por la que se dispone que el Centro público de Educación de Adultos de Utebo (Zaragoza) se denomine «Emilio Navarro». («BOE» 23-I-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores. («BOE» 25-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Segovia, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 26-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Asturias, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de León, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Melilla, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se modifican Unidades de Educación Especial en Centros públicos de Educación General Básica y Educación Especial en esta provincia. («BOE» 30-I-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1990. («BOE» 30-I-1991.)

---

Orden de 21 de enero de 1991 por la que se autoriza a los Centros de Educación Infantil y Primaria para incorporarse al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 1991/92. («BOE» 31-I-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



# Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA  
CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n.  
Teléf. 549 67 22 - 549 77 00.  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID.

Alcalá, 36.  
Teléfono: 522 76 24.  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
Teléf.: 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

EJEMP.	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID.  
Teléf.: 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext.: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....

Domicilio .....

Población .....

Código Postal ..... Teléf.: .....

Fecha ..... FIRMA .....



R-1087

# actos administrativos

Año XXII

Lunes 18 de febrero de 1991

Número 7

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



**BOLETIN OFICIAL**  
**Ministerio de Educación y Ciencia**

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 262

##### Oposiciones y concursos

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 270

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Premios Nacionales.*—Orden por la que se convocan los Premios Nacionales de Licenciatura de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido la misma en el curso 1989/1990 ..... 274

##### DIRECCION GENERAL DE CENTROS SOCIALES

*Relación de puestos de trabajo.*—Orden por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de determinados Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial ..... 276

## DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

*Ayudas.*—Resolución de la Dirección General de Renovación Pedagógica por la que se convocan ayudas a la investigación educativa ..... 300

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL  
REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

*Ayudas.*—Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa por la que se corrige error de la de 17 de diciembre de 1990, por la que se convocaban ayudas para cursos de verano de inglés en Gran Bretaña ..... 303

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 303

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL**Nombramientos, situaciones e incidencias***INFORMACION GENERAL*

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1991 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. («BOE» 1-II-1991.)

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Algebra» del Departamento de Computación a don José Luis Doncel Juárez. («BOE» 1-II-1991.)

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra a don Félix Doldan Tie Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera» del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 1-II-1991.)

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra a don José Luis Freire Nistal Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de Computación. («BOE» 1-II-1991.)

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra a don José Eduardo López Pereira Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina» del Departamento de Filología Española. («BOE» 1-II-1991.)

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra a don José Luis Río Barro Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» del Departamento de Derecho Privado. («BOE» 1-II-1991.)

Resolución de 4 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Linares Noci, del área de conocimiento de «Derecho Civil», en virtud de concurso. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José González Such Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Enrique Aguilar Gavilán, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», en virtud de concurso. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Pérez Ramos Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María del Mar Martínez Solórzano Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Susana Serrano Barrero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas» del Departamento de Ciencias Morfológicas, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas a don José Luis Labandeira García. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria» del Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua y CC. y Técn. Historiográficas a don Antón Abel Rodríguez Casal. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Gabriel Alvarez Galindo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 2-II-1991.)

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Isabel Goñi Cambrodón Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Nutrición Bromatología». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar Llorens Pena Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana Barrón López de Roda Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Teórica» del Departamento de Física de Partículas y Electrónica a don José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 11 de junio de 1990, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 4 de octubre de 1990, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 6 de septiembre de 1990, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, por integración, a don Alexandre Monferrer de la Peña. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Cruz Beltrán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Sociología», adscrito al Departamento de Antropología Social y Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. («BOE» 4-II-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Morillo Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Enrique González Díaz-Obregón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Laura Luisa Peña Ferrández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis María Ferrández Portal Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Castro Arganda Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Julia Moreno García y a doña María Alicia Langa Laorga Profesoras titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Sánchez Reus y a doña Sixta Cañadas Correas Profesoras titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Infante del Río Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Jesús J. Labarta Mancho en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 4-II-1991.)

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Bautista Roset Ventosa en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Rosell Ferrer en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Sánchez Martos Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos de fecha 3 de diciembre de 1990. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo previstos por libre designación. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Albert Cobos Carbo, del área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública», del Departamento de Ciencias Médicas Básicas, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Antonio Aguilar Navarro, del área de conocimiento «Química Física», del Departamento de Química Física, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña María del Pilar Isla Pera, del área de conocimiento «Enfermería», del Departamento Enfermería de Salud Pública, Salud Mental y Materno-Infantil, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Tusón Valls, del área de conocimiento «Lingüística General», del Departamento de Filología Románica. («BOE» 5-II-1991.)

Resolución de 1 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor emérito de esta Universidad a don Federico Correa Ruiz. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María José Villacampa Rubio. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos, a don Carlos Ceballos Díaz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Martínez Calatayud Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Cecilio Ricardo Tamarit Escalona Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Aparicio Bellver Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Enrique Bigne Alcañiz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética» a don José Luis Micol Molina. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Romero López Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 6-II-1991.)

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 13 de diciembre de 1990, que nombraba Profesor titular de Escuela Universitaria a don Fernando Enrique Almaraz Menéndez. («BOE» 6-II-1991.)

---

Real Decreto 119/1991, de 1 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Luis García Peláez como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo. («BOE» 7-II-1991.)

---

Orden de 25 de enero de 1991 por la que se subsanan errores en la de 1 de octubre de 1990, que nombraba funcionarios de carrera de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 14 de abril de 1989. («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Garrido Landívar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Teresita de Jesús Mateo Medina Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de Expresión Gráfica». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Aguiar Díaz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Juan Quevedo García Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M. Aguayo Moral Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María M. Acosta Montenegro Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-II-1991.)

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pedro Manuel Balbao La Chica Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Juana María Seguí Aznar Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Pérez Esparcia Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 1990, por la que se nombraba, en virtud de concurso, a don Máximo Méndez Babey Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Leopoldo García Sancho Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Vegetal». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Andrés Rupérez. («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 24 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Esteban Peris Ribera Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Arturo Anadón Navarro Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Ruiz Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 7-II-1991.)

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Valdés Dal-Re Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» a don Valentín Jornet Pla. («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil» a don Juan Antonio Moreno Martínez. («BOE» 7-II-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se cita a los aspirantes admitidos, en las categorías que se indican, para la realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 25 de octubre de 1990, para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia por turno de «Nuevo Ingreso». («BOE» 1-II-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 26 de marzo de 1990, de esta Universidad. («BOE» 1-II-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Vicegerente de este Organismo. («BOE» 1-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-II-1991.)

---

Orden de 24 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes en las plantillas de los Centros de Recursos de Educación Compensatoria, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 4-II-1991.)

Orden de 21 de enero de 1991 por la que se corrigen errores de la Orden de 14 de enero de 1991, que completaba la de 28 de septiembre de 1990, nombrando funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de fecha 23 de febrero de 1990. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 24 de enero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se cita a los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores científicos, concretamente a las especialidades «Etología: Aves» y «Biosistemática Animal», para la realización del primer ejercicio. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de julio de 1990. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrigen errores en la de 8 de octubre de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 21 de mayo de 1990. («BOE» 5-II-1991.)

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-II-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores en la de 14 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1991), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 5-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la publicación de las listas de concursantes excluidos y admitidos condicionalmente en el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 19 de noviembre de 1990. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, con cargo al programa propio. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 1990 por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso 266 para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de Matemática Aplicada. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 6-II-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran dos Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de dos plazas de Titulares de Universidad, una del área de conocimiento de «Derecho Procesal» y otra de «Filosofía del Derecho Moral y Política». («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de Filología Inglesa y Alemana. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 26 de julio de 1990. («BOE» 6-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 27 de diciembre de 1990, que convocaba a concurso de méritos plazas de Catedrático de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 7-II-1991.)

---

Orden de 27 de diciembre de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. («BOE» 7-II-1991.)

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

#### PREMIOS NACIONALES

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconsejan convocar, un año más, los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 1989/90. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha dispuesto:

Primero.-Se convocan los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los mismos en Centros españoles (Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria) en el curso 1989/90. Se considerará que han finalizado los estudios en el curso 1989/90, los alumnos que hubieran aprobado el proyecto fin de carrera o el examen o prueba general necesaria para la obtención del título de que se trate antes del 31 de diciembre de 1990.

Segundo.-Se concederá un Premio Nacional al mejor expediente académico en cada una de las diferentes carreras universitarias. Si el Jurado de selección estimase oportuno podrán concederse, asimismo, un segundo y un tercer premios.

Quienes resultasen premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, la cual será anotada en su expediente académico.

Tercero.-El Premio Nacional estará dotado con 300.000 pesetas. El segundo y tercer premios, en su caso, estarán dotados con 250.000 y 200.000 pesetas, respectivamente. La financiación se hará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación presupuestaria 18.12.484.321A.

Cuarto.-Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, el cual será valorado por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos de que consta la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Aprobado: 5,5 puntos.

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura, según el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico, a los efectos de la presente convocatoria, las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de Centros en cuyos planes de estudio todavía figuren. El Jurado de selección podrá tener en consideración, en su valoración de los expedientes académicos, las diferentes calificaciones medias concedidas en las Universidades españolas, currículum vitae de los solicitantes y cualesquiera otros que puedan ser considerados.

Quinto.-Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

b) Certificación académica personal, original o fotocopia conformada con el original.

c) Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, y méritos que deseen alegar, acompañado de la documentación correspondiente. Dichas solicitudes habrán de presentarse en la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrá presentarse la solicitud al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares españolas.

Sexto.—El Jurado de selección estará constituido por:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vicepresidente: Un Rector de Universidad.

Vocales: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio, el Subdirector general de Centros y Profesorado de la Dirección General de Enseñanza Superior y cinco Catedráticos de Educación Universitaria.

Secretaria: La Jefa del Servicio de Becas de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Séptimo.—Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

Octavo.—La relación de premios se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los «diplomas» a los alumnos que resulten premiados.

Décimo.—Las autoridades universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán la inserción de la misma en el tablón de anuncios de los Centros universitarios.

Undécimo.—Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.—El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Educación y de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

## ANEXO

### Premios Nacionales de Terminación de Estudios Universitarios

#### A) Datos personales:

..... (Nombre)

..... (Apellidos)

Nacido en ....., provincia de ....., con documento nacional de identidad número .....

#### Domicilio familiar:

Calle o plaza ....., número ....., localidad ....., código postal ....., provincia ....., teléfono .....

**B) Datos académicos:**

Licenciado en ....., especialidad de .....,  
 por la Universidad de .....,  
 en el curso académico .....,  
 Número de aprobados .....,  
 Número de notables .....,  
 Número de sobresalientes .....,  
 Número de matrículas de honor .....,  
 Trabajo o proyecto fin de carrera .....,  
 Examen o prueba general cuando sea necesaria para la obtención del título de que se  
 trate .....,  
 (de no ser necesaria consignese como mérito en el curriculum vitae).

Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Licenciatura de  
 Estudios Universitarios terminados en el curso 1989/90.

Madrid, ..... de ..... de 1991

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

(«BOE» 31-I-1991.)

## DIRECCION GENERAL DE CENTROS ESCOLARES

### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Como consecuencia de la progresiva generalización del programa de integración escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia, en aplicación del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de Ordenación de Educación Especial, se hizo necesario realizar una serie de modificaciones de unidades de Educación Especial en Centros públicos, que fue aprobada por medio de las correspondientes Resoluciones de los Directores provinciales.

Procede ahora modificar la relación de puestos de trabajo de Educación Especial en dichos Centros al objeto de adecuarla a las modificaciones producidas.

En consecuencia, la relación de puestos de trabajo docente de los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que figuran en el anexo, queda establecida en los términos que en el mismo se detallan.

Madrid, 30 de enero de 1991.—El Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL	
CENTRO	REG	P.	EGB	EE	GRA.	Pr	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	AL	BI			
ALBACETE																																	
02000091		6	26	0		7		116		3		1		1		4		2		2		2		1		1A		1A		1A		1A	
COLEGIO PUBLICO																																	
DOCTOR FLEMING																																	
ALBACETE																																	
ALBACETE																																	
DR. FLEMING 2																																	
02000106		6	25	0		7		116		3		1		1		3		2		2		2		1		1A		1A		1A		1A	
COLEGIO PUBLICO																																	
JOSE SOLIS																																	
ALBACETE																																	
ALBACETE																																	
PEDRO COCA 78																																	
02000878		6	30	0		7		119		3		2		1		5		2		2		2		1		1A		1A		1A		1A	
COLEGIO PUBLICO																																	
ANA SOTO																																	
ALBACETE																																	
ALBACETE																																	
AVDA. CRONISTA MATEO Y SOTOS.																																	
02003909		6	26	0		7		116		3		1		1		4		2		2		2		1		2A		2A		2A		2A	
COLEGIO PUBLICO																																	
SAN ANTON																																	
ALBACETE																																	
ALBACETE																																	
VICENTE ALEIXANDRE, S/N.																																	
02001160		6	26	0		7		116		3		1		1		4		2		2		2		1		1A		1A		1A		1A	
COLEGIO PUBLICO																																	
NUESTRA SEÑORA DE BELEN																																	
ALMANSA																																	
ALMANSA																																	
LA ROSA 6																																	
02001494		7	26	0		8		116		3		1		1		4		2		2		2		1		2A		2A		2A		2A	
COLEGIO PUBLICO																																	
ALCAZAR Y SERRANO																																	
CAUDETE																																	
CAUDETE																																	
VIRGEN DE GRACIA S/N																																	
02001986		2	12	0	SI	2		7		1		1		1		2		1		1		1		1		2A		2A		2A		2A	
COLEGIO PUBLICO																																	
SANTIAGO APOSTOL																																	
HELLIN																																	
ISSO																																	
CND. PUENTE HERRERA, S/N																																	

IDENTIFICACION CENTRO REG		COMPOSICION PR. EGB		INTE-EE		PR BI		IM BI		FI BI		FF BI		FLC		LV		MCN BI		CS BI		EF BI		MU BI		EE BI		PT BI		AL BI			
02004291	COLEGIO PUBLICO	2	8	0	SI	2		5	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1			2	1	1	1	1	1	1		
VILLARROBLEDO																																	
VILLARROBLEDO																																	
CORREDERO DEL AGUA, 62																																	
AVILA																																	
05004071	COLEGIO PUBLICO	1	4	0	SI	1		2	1	1	1	1	1			1																	
TOMAS LUIS DE VICTORIA																																	
SANCHIDRIAN																																	
SANCHIDRIAN																																	
SANCHIDRIAN																																	
BADAJOZ																																	
06000496	COLEGIO PUBLICO	3	24	0		3		16	2	2	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
NTRA. SRA. DE BOTOA																																	
BADAJOZ																																	
BADAJOZ																																	
ESTADIUM 1																																	
06000541	COLEGIO PUBLICO	3	14	5		3		8	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	
SANTA ENGRACIA																																	
BADAJOZ																																	
BADAJOZ																																	
CARRETERA DE CAMPOMAYOR 10 BAR																																	
06004520	COLEGIO PUBLICO	4	13	0		4		7	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	
MANUEL ORDÓÑEZ- MAESTRO																																	
VALDECABALLEROS																																	
VALDECABALLEROS																																	
VIRGEN DE GUADALUPE S/N.																																	
BURGOS																																	
09003885	COLEGIO PUBLICO	5	16	1		5		11	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	
LAS MATILLAS																																	
MIRANDA DE EBRO																																	
MIRANDA DE EBRO																																	
LOS PINOS S/N																																	
09005018	COLEGIO PUBLICO	2	13	0	SI	2		7	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	
VERA CRUZ																																	
QUINTANAR DE LA SIERRA																																	
QUINTANAR DE LA SIERRA																																	
AVDA GENERAL JORDANA S/N																																	



IDENTIFICACION CENTRO	COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL	
	REG	Pr.	EE	GRA.	Pr	BI	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	PT	EE	AL	BI		
1300157	3	13	0	SI	3	1	1	7	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2A1	1	1A1						
COLEG. PUR. COMARCAL																																
NTRA. SRA. DEL PILAR																																
CIUDAD REAL																																
CIUDAD REAL																																
VIRGEN BEGONA S/N BDA DEL PILA																																
13001650	3	14	0	SI	3	1	8	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1A1	1	1A1							
COLEGIO PUBLICO																																
JOSE ANTONIO																																
FUENTE EL FRESNO																																
FUENTE EL FRESNO																																
PIO XII N 10																																
13002113	4	20	0	SI	4	1	13	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	1	1	2A1	1	1A1							
COLEGIO PUBLICO																																
AGUSTIN SANZ																																
MORAL DE CALATRAVA																																
MORAL DE CALATRAVA																																
RONDA DE LA ESTACION S/N																																
13002320	4	16	0	SI	4	1	11	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2A1	1	1A1							
COLEG. PUR. COMARCAL																																
NTRA. SRA. DEL ROSARIO																																
PORZUNA																																
PORZUNA																																
ESCUELAS 6																																
13002587	2	8	0	SI	2	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1A1	1	1A1							
COLEGIO PUBLICO																																
DOCTOR LIMON																																
PUERTOLLANO																																
PUERTOLLANO																																
NAVAS DE TOLOSA 2																																
13004274	2	9	0	SI	2	1	5	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1A1	1	1A1							
COLEGIO PUBLICO																																
DAVID JIMENEZ AVENDADO																																
PUERTOLLANO																																
PUERTOLLANO																																
C/ CRISTORAL COLON, 60																																
13003440	4	15	0	SI	4	1	9	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2A1	1	1A1							
COLEGIO PUBLICO																																
ARQUEOLOGO GARCIA BELLIDO																																
VILLANUEVA DE LOS INFANTES																																
VILLANUEVA DE LOS INFANTES																																
FERIA, 1																																
13003555	3	13	0	SI	3	1	7	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1A1	1	1A1							
COLEGIO PUBLICO																																
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ																																
VILLARTA DE SAN JUAN																																
VILLARTA DE SAN JUAN																																
CHICA, 15																																

IDENTIFICACION CENTRO		COMPOSICION REG		INTE-EE		PR GRA		PR BI		IM BI		FI BI		FF BI		FLC		LV		MCN BI		CS BI		EF BI		MU BI		EE BI		PT BI		AL BI		
CUENCA																																		
16000565	1	12	0	SI	1	1	1	1	1	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEG. PUB. RURAL AGRUPADO																																		
SERRANIA RAJA																																		
CARDENETE																																		
CARMENETE																																		
AMARGURA, 51																																		
-----																																		
16003529	4	20	0	SI	4	4	4	4	4	13	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																		
FUENTE DEL ORO																																		
CUENCA																																		
CUENCA																																		
AVDA. SAN JULIAN, S/N																																		
-----																																		
16001624	7	31	0	SI	8	8	8	8	8	120	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
COLEGIO PUBLICO																																		
VIRGEN DE MANJAVACAS																																		
MOTA DEL CUERVO																																		
MOTA DEL CUERVO																																		
DESAFIO, 14																																		
-----																																		
16001831	6	32	0	SI	7	7	7	7	7	121	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
COLEGIO PUBLICO																																		
MARTINEZ CHICANO																																		
PEDRONERAS (LAS)																																		
PEDRONERAS (LAS)																																		
ALICIA GOMEZ JAREAO, S/N																																		
-----																																		
16002321	8	28	2	SI	9	9	9	9	9	117	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
COLEG. PUB. COMARCAL																																		
RUIZ JARABO																																		
TARANCON																																		
TARANCON																																		
AVDA. REINA SOFIA, S/N																																		
-----																																		
GUADALAJARA																																		
-----																																		
19002500	2	13	2	SI	2	2	2	2	2	7	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEG. PUB. COMARCAL																																		
VIRGEN DE LA GRANJA																																		
YUNQUERA DE HENARES																																		
YUNQUERA DE HENARES																																		
YUNQUERA DE HENARES																																		
-----																																		
HUESCA																																		
-----																																		
22002351	2	14	1	SI	2	2	2	2	2	8	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																		
SAN VICENTE																																		
HUESCA																																		
HUESCA																																		
PLAZA DE SAN VICENTE N 1																																		

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL						
CENTRO	REG	PR.	EEB	EE	GRA.	PR	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	CS	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	AL	BI	AL	BI							
LEON																																						
24000451		4	21	0	SI	4		113		2		1		1		3		2		2		2																
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
ANGEL GONZALEZ ALVAREZ																																						
ASTORGA																																						
PLAZA DEL GRANDE, S/N Y BARRIO																																						
24000618		5	22	0	SI	5		114		2		1		1		3		2		2		2																
COLEGIO PUBLICO																																						
SAN JOSE DE CALASANZ																																						
BASEZA LA																																						
BASEZA LA																																						
18 DE JULIO S/N																																						
24002159		4	19	0		4		112		2		1		1		3		1		1		2																
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
VIRGEN DE LA QUINTA ANGUISTIA																																						
CACABELOS																																						
CACABELOS																																						
CAPITAN CORTES, S/N																																						
24005495		5	16	0	SI	5		111		2		1		1		2		1		1		1																
COLEGIO PUBLICO																																						
SAN ISIDORO																																						
LEON																																						
LEON																																						
PEDRO DE DIOS S/N Y PIZARRO 10																																						
24017308		5	24	0		5		116		2		1		1		3		2		2		2																
COLEGIO PUBLICO																																						
LEON																																						
LEON																																						
C/ REAL, S/N.																																						
24008253		2	21	0	SI	2		113		2		1		1		3		2		2		2																
COLEGIO PUBLICO																																						
LA PUEBLA																																						
PONFERRADA																																						
PONFERRADA																																						
RIO BOEZA, S/N																																						
24009890		4	23	0		4		115		2		1		1		3		2		2		2																
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
FRAY BERNARDINO SAHAGUN																																						
SAHAGUN																																						
SAHAGUN																																						
CARRETERA DE MAYORGA, S/N																																						
24014101		0	46	0	SI			130		5		3		2		6		3		3		3																
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
GENERACION DEL 27																																						
VILLABLINO																																						
VILLABLINO																																						
PLAZA MAGISTERIO																																						

IDENTIFICACION COMPOSICION INTE-		Pr		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		AL					
CENTRO	REG	Pr	EE	EE	GRA.	Pr	BI	I4	SI	FI	BI	FF	9I	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	PT	BI	EE	AL	BI	
LA RIOJA																													
26000464		4	16	0		1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
AURELIO PRUDENCIO																													
CALAHORRA																													
CALAHORRA																													
LONGINOS Y DEAN PALACIOS																													
26002977		2	8	0	SI	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
ANGEL OLIVAN																													
CALAHORRA																													
CALAHORRA																													
PLAZA ERAS																													
26000877		2	8	0	SI	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEG. PUB. COMARCAL																													
SAN LORENZO																													
EZCARAY																													
DOCTOR ELISEO CADARSO																													
26001250		1	7	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
SAN PIO X																													
LOGROÑO																													
LOGROÑO																													
TRAVESIA PIQUERAS																													
26001626		4	16	0	SI	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
MADRE DE DIOS																													
LOGRONO																													
LOGRONO																													
C/ CANTABRIA S/N.																													
26002761		4	16	1		1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
DOCTOR CASTROVIEJO																													
LOGROÑO																													
LOGROÑO																													
DUQUE DE NAJERA SN																													
26003052		2	9	0		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
LOGRONO																													
LOGRONO																													
C/ SAN FRANCISCO																													
26003210		0	8	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																													
LAS GAUNAS																													
LOGRONO																													
LOGRONO																													
AVDA. REPUBLICA ARGENTINA																													





IDENTIFICACION CENTRO		COMPOSICION		INTE-PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL				
REG	Pr.	EE	GRA.	Pr	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	PT	EE	PT	EE	AL					
28005660	2	9	0	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA DE PEREDA MADRID																																		
MESTANZA, S/N. (SANTA CATALINA)																																		
28006287	0	8	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEGIO PUBLICO SAN FERNANDO MADRID																																		
CTRA. DE COLMENAR VIEJO, KM. 14																																		
28006469	1	9	0	SI	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEGIO PUBLICO ARCIPRESTE DE HITA MADRID																																		
ANTONIO MORENO, 25 (ABRANTES)																																		
28006512	0	3	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE GUADALUPE MADRID																																		
AVDA. DE SAN DIEGO-FINAL (PICA)																																		
28010515	4	18	0	1	4	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEGIO PUBLICO CONDE SANTA MARTA DE BABIO MADRID																																		
AMPOSTA, S/N. (ARCOS)																																		
28010655	0	11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEGIO PUBLICO GARCIA MORENTE MADRID																																		
RONDA DEL SUR, 151 (SANTA CATA)																																		
28010965	2	13	0	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEGIO PUBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA MADRID																																		
PLAZA DE ALLOZ, S/N. (PUERTA B)																																		
28020612	0	0	24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC. ANGEL DE LA GUARDA MADRID																																		
AVDA. DE DAROCA, 60																																		

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PF		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL			
CENTRO	REG	Pr.	EGB	EE	GRA.	Pr	BI	BI	IM	BI	FI	BI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	PT	BI	EE	AL				
28021151	E	0	0	25																															
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																			
PRINCESA SOFIA																																			
MADRID																																			
CRTRA. DE HORTALEZA, 23 (CANIL																																			
28021161	E	0	0	16																															
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																			
FRANCISCO DEL POZO																																			
MADRID																																			
DOMINE, 6 (FUENCARRAL).																																			
28021173	E	0	0	23																															
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																			
FUNDACION GOYENECHE																																			
MADRID																																			
ARCOS DEL JALON, S/N.																																			
28021306		0	18	2					112		2		1		1		2		1		1														
COLEGIO PUBLICO																																			
JOAQUIN TURINA																																			
MADRID																																			
ARTURO SORIA, 332 (COSTILLARES																																			
28025981		6	24	0	SI	7			115		2		1		1		3		2		2														
COLEGIO PUBLICO																																			
VIRGEN DEL CERRO																																			
MADRID																																			
MOHERNANDO, S/N. (PORTAZGO)																																			
28026006		4	16	0	SI	4			111		2		1		1		2		1		1														
COLEGIO PUBLICO																																			
FONTARRON																																			
MADRID																																			
ARROYO FONTARRON, S/N. (FONTAR																																			
28029241	E	0	0	18																															
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																			
VALLECAS																																			
MADRID																																			
CRTRA. DE VALENCIA, KM. 7. LA A																																			
28029664	E	0	0	9																															
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																			
INMACULADA CONCEPCION																																			
MADRID																																			
SALDAÑA, 20																																			

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		Pr		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL	
CENTRO	REG	Pr.	EGB	EE	GRA.	Pr	BI	I4	BI	FI	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	BI	EE	AL	BI		
28033931		6	18	0		7		112		2		1		1		1		2		1		2				1A1							
COLEGIO PUBLICO																																	
LA RIOJA																																	
MADRID																																	
PARCELA 2.19 BARRIO PORTAZGO (																																	
28037387	E	0	0	16																		1				117T					4A		
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																	
JOAN MIRÓ																																	
MADRID																																	
BARRIO DE ORCASITAS																																	
28039116	E	0	0	24																		1				122T					4A		
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																	
LA QUINTA																																	
MADRID																																	
PALACIO DE LA QUINTA-EL PARDO																																	
28041779		2	7	0		2		4		1								1		1						1A1							
COLEGIO PUBLICO																																	
DOLORES AGUILERA																																	
MADRID																																	
C/ NUEVA. B. PORTAZGO PARCELA																																	
28036310		0	0	21																						121T						4A	
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																	
MIGUEL DE UNAMUNO																																	
MOSTOLES																																	
MOSTOLES																																	
GRAN CAPITAN, S/N.																																	
28038409		3	18	0		3		112		2		1		1		1		2		1		2				2A1						3A	
COLEGIO PUBLICO																																	
SEVERO OCHOA																																	
MOSTOLES																																	
MOSTOLES																																	
BARRIO LOS ROSALES																																	
28041238		4	12	0		4		7		1		1		1		1		2		1		1				2A1						1A	
COLEGIO PUBLICO																																	
MOSTOLES																																	
MOSTOLES																																	
AVDA. ALCALDE DE MOSTOLES, 1																																	
28041780		4	15	0		4		111		2		1		1		1		2		1		1				2A1						1A	
COLEGIO PUBLICO																																	
MOSTOLES																																	
MOSTOLES																																	
ZONA C. C/VELAZQUEZ																																	

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL			
CENTRO	REG	PR.	EEB	EE	GRA.	Pr	BI	IM	BI	-FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	BI	EE	PT	AL	BI			
28023297		3	16	0		3	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEGIO PJBlico																																			
CARLOS RUIZ																																			
NAVALCARNERO																																			
NAVALCARNERO																																			
C/LUIS ZAPATA, 4																																			
28034027		3	20	0		3	1	9	1	3	1	1	1	1	5	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEGIO PUBLICO																																			
ANTONIO MACHADO																																			
PARLA																																			
PARLA																																			
TIBERIADES S/N																																			
28035640		0	20	0	SI		1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	
COLEGIO PUBLICO																																			
LUIS VIVES																																			
PARLA																																			
PARLA																																			
C/ FELIPE II, S/N.																																			
28610944		2	8	0		2	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEGIO PUBLICO																																			
"FRAY PEDRO DE AGUADO"																																			
VALDEMORO																																			
VALDEMORO																																			
DUQUE DE LERMA, S/N																																			
MURCIA																																			
30010334		3	15	0	SI		1	9	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																			
RIO SEGURA																																			
BENIEL																																			
BENIEL																																			
C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N.																																			
30009393		2	12	0	SI		1	7	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																			
LAS PEDRERAS																																			
CALASPARRA																																			
CALASPARRA																																			
BARRIONUEVO, S/N. - LAS PEDRER																																			
30009368		0	0	12			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																			
ASCRUZ																																			
CARAVACA DE LA CRUZ																																			
CARAVACA DE LA CRUZ																																			
LONJA, 3																																			

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL		
CENTRO	REG	Pr.	EE	EE	GRA.	Pr	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI			
30010231		0	0	4																										1A1		
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																
DE SORODS																																
CARTAGENA																																
TENEGORRA																																
ROMERAL, S/N.																																
30002143		0	0	18																											1 5A1	
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																
PRIMITIVA LOPEZ																																
CARTAGENA																																
CARTAGENA																																
DOLORES LOS																																
LOS DOLORES -LOS BARREROS																																
30010796		2	8	0	SI	2		1		1					1																1A1	
COLEGIO PUBLICO																																
BEETHOVEN																																
CARTAGENA																																
SAN ANTONIO ABAD																																
URBANIZACION NUEVA CARTAGENA																																
30003111		4	17	0	SI	4		1		1		1			2																1A1	
COLEGIO PUBLICO																																
SAN FRANCISCO																																
JUMILLA																																
JUMILLA																																
JUMILLA																																
EHEGARAY 33																																
30011260		1	8	0		1		1		1					1																1A1	
COLEGIO PUBLICO																																
CARMEN CONDE																																
JUMILLA																																
JUMILLA																																
AYDA. REYES CATOLICOS, S/N																																
30010097		0	0	25																												5A1
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																
PILAR SOUBRIER																																
LORCA																																
LORCA																																
BARRIADA DE LA VISA																																
30004221		3	16	0	SI	3		1		1					2																1A1	
COLEGIO PUBLICO																																
CERVANTES																																
MOLINA DE SEGURA																																
MOLINA DE SEGURA																																
MEDIODIA S/N																																
30004607		3	18	0	SI	3		1		1					2																1A1	
COLEGIO PUBLICO																																
SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL																																
MULA																																
MULA																																
GENERAL VALCARCEL 21																																



IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL				
CENTRO	REG	Pr.	EGB	EE	GRA.	Pr	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	CS	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	AL	PT	BI	EE	AL				
ASTURIAS																																				
33001125	COLEGIO PUBLICO	0	2	0																																
AVILES																																				
EL CAMPO (SAN CRISTOBAL)																																				
33022098	COLEGIO PUBLICO	6	24	1		7		16		2		1		1		3		2		2		1														
EL QUIRINAL																																				
AVILES																																				
C/ FERNANDO MORAN																																				
33002488	COLEGIO PUBLICO	0	20	1				113		2		1		1		3		1		1		2														
ALEJANDRO CASONA																																				
CANGAS DE NARCEA																																				
CANGAS DE NARCEA																																				
CONDE TORENO																																				
33005118	COLEGIO PUBLICO	2	8	0		2		5		1		1		1		1		1		1		1														
JOSE MARIA SUAREZ																																				
DEGAJA																																				
CERREDO																																				
CERREDO																																				
33020545	COLEGIO PUBLICO	1	19	0		1		112		2		1		1		3		1		1		2														
FEDERICO GARCIA LORCA																																				
GIJON																																				
GIJON (CAPITAL)																																				
ECUADOR, 9 - LA CALZADA																																				
33021653	COLEGIO PUBLICO	0	24	0				116		2		1		1		3		2		2		1														
EL LLANO																																				
GIJON																																				
GIJON																																				
RIO DE ORO, S/N																																				
33021902	CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.	0	0	14																																
GIJON																																				
GIJON (CAPITAL)																																				
CASTIELLO DE BERNUECES, S/N																																				
33022360	COLEG. PUB. COMARCAL	2	14	0		2		8		2		1		1		2		1		1		1														
LOS CAMPONES-TREMADES																																				
GIJON																																				
AROLES																																				
LOS CAMPONES-TREMADES																																				

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PF		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		BI		PT		EE		AL						
REC	PR.	REG	EE	EE	GRA.	PR	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	MU	BI	PT	BI	EE	AL							
33021796			0	0	5																																	
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																						
JUAN LUIS IGLESIAS PRADA																																						
LANGREO																																						
SANA (CAPITAL)																																						
LOS LLERONES																																						
33022281			4	16	0	SI	4	11	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
COLEGIO PUBLICO																																						
VENERANDA MANZANO																																						
OVIEDO																																						
OVIEDO (CAPITAL)																																						
MUBOZ DEGRAIN																																						
33014302			2	9	0		2	5	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
PILOJA																																						
SEVARES																																						
SEVARES																																						
33014791			3	19	0		3	12	1	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
SANTA EULALIA DE MERIDA																																						
PRAVIA																																						
PRAVIA (CAPITAL)																																						
PRIMO RIVERA S/N BARRIO DEL CE																																						
33015689			1	8	0		1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
SALAS																																						
CORNELLANA																																						
C LAS ESCUELAS CORNELLANA SALA																																						
33016177			2	16	0		2	11	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEG. PUB. COMARCAL																																						
EL BOSQUIN																																						
SAN MARTIN DEL REY AURELIO																																						
ENTREGO (EL)																																						
EL ENTREGO																																						
33017807			2	10	0		2	6	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																						
VENTURA DE LA PAZ SUAREZ																																						
SOTO DEL BARCO																																						
ARENA LA																																						
AVENIDA NUMERO 2																																						

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		Pr		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL	
CENTRO	REG	Pr.	EEB	EE	GRA.	Pr	BI	BI	I4	BI	FI	BI	FF	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	AL			
SALAMANCA																																	
37000140		3	12	1	SI	3	1	3	7	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2A	1	1A	1	1	1	
COLEGIO PUBLICO																																	
SANTA TERESA																																	
ALBA DE TORMES																																	
ALBA DE TORMES																																	
EL CASTILLO S/N																																	
37000796		2	11	0	SI	2	1	2	5	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2A	1	1	1	1	1	1	
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
FILIBERTO VILLALOBOS																																	
BABILAFUENTE																																	
BABILAFUENTE																																	
SALAS POMBO 1																																	
37000917		6	16	0	SI	7	1	7	11	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1A	1	1	1	1	1	1	
COLEGIO PUBLICO																																	
FILIBERTO VILLALOBOS																																	
BEJAR																																	
BEJAR																																	
COLON S/N																																	
37000930		2	14	0	SI	2	1	2	9	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2A	1	1A	1	1	1	1	
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
MARIA DIAZ MUÑOZ																																	
BEJAR																																	
BEJAR																																	
LOS PINOS MONTE MARIO																																	
37003128		3	12	0	SI	3	1	3	7	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																	
FILIBERTO VILLALOBOS																																	
GUIJUELO																																	
GUIJUELO																																	
ALFONSO XIII 103																																	
37003402		1	8	0	SI	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1A	1	1	1	1	1	1	1
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
NTRA. SRA. DEL BUEN SUCESO																																	
LINARES DE RIOFRIO																																	
LINARES DE RIOFRIO																																	
LOS MARTIRES, 9																																	
37003426		2	16	1	SI	2	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
LIMINARES																																	
LUMBRALES																																	
LUMBRALES																																	
BUEN MAESTRO 9																																	
37003773		1	5	0	SI	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1A	1	1	1	1	1	1	1
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
VIRGEN DE LA CUESTA																																	
MIRANDA DEL CASTAÑAR																																	
MIRANDA DEL CASTAÑAR																																	
CARPENTERA S/N.																																	

IDENTIFICACION CENTRO		COMPOSICION		INTE-		PR		PT		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		AL	
REG	Pr.	EGB	EE	GRA.	Pr	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI	BI												
37004586	0	7	0																														
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
MAESTRO RURAL																																	
PERARANDA DE BRACAMONTE																																	
PERARANDA DE BRACAMONTE																																	
PERARANDA DE BRACAMONTE																																	
PROLONGACION DE CARLOS I EGIDO																																	
37008771	2	8	0	SI	2																												
COLEGIO PUBLICO																																	
SEVERIANO MONTERO SANCHEZ																																	
PERARANDA DE BRACAMONTE																																	
PERARANDA DE BRACAMONTE																																	
CRIA. DE MEDINA, S/N. (BARRIO D																																	
CANTABRIA																																	
39013083	4	16	0	SI	4																												
COLEGIO PUBLICO																																	
SANTANDER																																	
SANTANDER																																	
AVDA. DE LOS CASTROS, S/N																																	
SEGOVIA																																	
40000422	2	7	0																														
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
CARDENAL CISNEROS																																	
BOCEGUILLAS																																	
BOCEGUILLAS																																	
CASAS NUEVAS, S/N																																	
40000926	3	11	0	SI	3																												
COLEGIO PUBLICO																																	
PRIMO DE RIVERA																																	
CUELLAR																																	
CUELLAR																																	
NUEVA 2																																	
40001141	6	19	0	SI	7																												
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
GENERAL SERRADOR																																	
ESPINAR (EL)																																	
ESPINAR (EL)																																	
ESPINAR (EL)																																	
VENTANAS 2																																	
40001189	3	9	0																														
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
JOSE ANTONIO																																	
ESPINAR (EL)																																	
ESPINAR (EL)																																	
SAN RAFAEL																																	
CARLOS MENDOZA, S/N																																	

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FVC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL	
REG	EE	GRA.	EE	GRA.	EE	BI	BI	IM	BI	FI	BI	FF	BI	FVC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	EE	PT	EE	BI	AL	BI				
40002340	1	6	0			1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
OBISPO DANIEL LLORENTE																																	
OLOMBRADA																																	
OLOMBRADA																																	
OLOMBRADA																																	
40003770	2	8	0			1	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
COLEG. PUB. COMARCAL																																	
VIRGEN DE LA PEÑA																																	
SEPULVEDA																																	
SUBIDA AL SALVADOR, 5																																	
TERUEL																																	
44004148	0	0	7																														
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																	
GLORIA FUERTES																																	
ANDORRA																																	
ANDORRA																																	
BARRIO DE PARETONES																																	
TOLEDO																																	
45600415	0	0	11																														
CENTRO PUBLICO DE EDUC. ESPEC.																																	
TOLEDO																																	
TOLEDO																																	
POLIGONO INDUSTRIAL																																	
VALLADOLID																																	
47001122	7	25	2	SI		8	116	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																	
ALVAR FAVEZ																																	
ISCAR																																	
ISCAR																																	
PALOMARES, 32																																	
47003441	3	11	1			3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																	
MIGUEL ISCAR																																	
VALLADOLID																																	
VALLADOLID																																	
CANTABRIA, S/N.																																	
47004861	4	15	1			4	19	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COLEGIO PUBLICO																																	
PIO DEL RIO HORTEGA																																	
VALLADOLID																																	
VALLADOLID																																	
C/ VILLABAZEZ S/N (PAJARILLOS)																																	

IDENTIFICACION		COMPOSICION		INTE-		PR		IM		FI		FF		FLC		LV		MCN		CS		EF		MU		EE		PT		EE		AL		
CENTRO	REG	PR.	EEB	EE	GRA.	PR	BI	IM	BI	FI	BI	FI	BI	FF	BI	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	MU	BI	MU	EE	BI	PT	EE	AL	BI		
47005346		1	5	0	SI			3		1							1					1				1A			1A		1A			
COLEGIO PUBLICO																																		
MARCELO GONZALEZ																																		
VILLANUBLA																																		
VILLANUBLA																																		
AVDA DE DON MARCELO																																		
47005553		1	4	0	SI			1-2		1							1														1A			
COLEGIO PUBLICO																																		
MIGUEL DELTRES																																		
ZARATAN																																		
ZARATAN																																		
JOSE ANTONIO, 12 Y NUEVA, S/N																																		
ZAMORA																																		
49005246		0	3	0	SI			2		1																						1A		1A
COLEG. PUB. COMARCAL																																		
VILLARDECIEVROS																																		
VILLARDECIEVROS																																		
CARRETERA A PALACIOS																																		
ZARAGOZA																																		
50000904		2	9	0	SI			5		1			1				2				1											1A		
COLEGIO PUBLICO																																		
DIPUTACION PROVINCIAL																																		
BREA																																		
BREA																																		
LA VIRGEN S/N																																		
50002411		0	2	0				2																										
COLEGIO PUBLICO																																		
SAN MARTIN																																		
GRISEN																																		
GRISEN																																		
SAN MARTIN 15																																		
50005884		5	16	0				111		2			1		1		2				1											1A		
COLEGIO PUBLICO																																		
ALFEREZ ROJAS																																		
ZARAGOZA																																		
ZARAGOZA																																		
AVENIDA DE LA HISPANIDAD 68																																		
50008368		0	16	0				111		2			1		1		2				1													
COLEGIO PUBLICO																																		
DOCTOR AZUA																																		
ZARAGOZA																																		
ZARAGOZA																																		
PEDRO III EL GRANDE 4																																		

IDENTIFICACION		COMPOSICION INTE-										CENTRO																			
REG	Pr.	EG	EE	GRA.	Pr	BI	IM	BI	FI	FF	FLC	LV	MCN	BI	CS	BI	EF	BI	EF	MU	BI	MU	BI	PT	BI	EE	PT	EE	AL		
50009373	6	23	0	SI	7	115	1	2	1	1	1	3	2	2	2	1	2	1	1	4A	1A										
COLEGIO PUBLICO																															
JOSE CAMON AZNAR																															
ZARAGOZA																															
ZARAGOZA																															
AVDA. NAVARRA, S/N (BARRIO DE																															
50009397	3	12	0		3	7	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1A												
COLEGIO PUBLICO																															
TENERIAS																															
ZARAGOZA																															
ZARAGOZA																															
MONREAL, S/N (BARRIO DE TENERI																															
50009580	6	24	0	SI	7	116	1	2	1	1	1	3	2	2	2	1	2	1	4A	1A											
COLEGIO PUBLICO																															
MIRAFLORES																															
ZARAGOZA																															
ZARAGOZA																															
AVDA. DE CESAREO ALIERTA.																															
50010171	6	22	0	SI	7	114	1	2	1	1	1	3	2	2	2	1	2	1	4A	1A											
COLEGIO PUBLICO																															
HERNANDES MARX																															
ZARAGOZA																															
ZARAGOZA																															
CINEASTA SEGUNDO DE CHOMON, S/																															
50010193	7	20	0	SI	8	113	1	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	3A	2A												
COLEGIO PUBLICO																															
PUERTA DE SANCHO																															
ZARAGOZA																															
ZARAGOZA																															
BATALLA DE ARAPILES, S/N - BAR																															
CEUTA																															
51000249	4	21	0	SI	4	113	1	2	1	1	1	3	2	2	2	1	2	1	4A	1A											
COLEGIO PUBLICO																															
DE PRACTICAS																															
CEUTA																															
CEUTA (CIUDAD)																															
EL GRECO 10																															
MELILLA																															
52000026	6	16	1		7	111	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1A												
COLEGIO PUBLICO																															
VELAZQUEZ																															
MELILLA																															
MELILLA																															
MUSICO GRANADOS, 2.																															



## DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

### AYUDAS

Si la investigación tiene siempre gran importancia para el conocimiento y mejora de los procesos relativos a la educación, su relevancia es aún mayor en los momentos actuales en que el sistema educativo está desarrollando una reforma de considerable envergadura. La transformación de la estructura del propio sistema, la reforma del currículo que lleva asociada, los cambios previstos en la organización de los centros, los efectos del proceso de reforma emprendido, las implicaciones sociales de las transformaciones experimentadas, constituyen algunos de los campos que habrán de ser objeto de reflexión por parte de investigadores, estudiosos y especialistas en los próximos años.

Junto a ellos, existen otra serie de condiciones generales bajo las que se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje que deben continuar siendo objeto de atención, con objeto de ir progresivamente mejorando la calidad de nuestra oferta educativa.

Por otra parte, para que la investigación tenga un efecto multiplicador y acumulativo es conveniente que no se realice de forma aislada, sino respaldada institucionalmente por los correspondientes Institutos, Departamentos universitarios o Centros de Profesores y enmarcada en líneas de investigación con cierta continuidad en el tiempo.

El Ministerio de Educación y Ciencia es consciente del papel promotor que debe desempeñar en el desarrollo de la investigación educativa, motivo por el cual publicó en 1989 el Plan de Investigación Educativa. Siguiendo las directrices trazadas en dicho Plan, viene desarrollando de manera continuada un conjunto de acciones encaminadas a realizar tal promoción. Entre ellas se cuenta la convocatoria periódica de ayudas a la investigación educativa.

Por todo ello, esta Dirección General convoca ayudas a la investigación educativa con las siguientes bases:

Primera.—El presupuesto destinado a financiar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria será de 100.000.000 de pesetas. De ellos, 60.000.000 irán destinados a financiar proyectos a través de las Universidades y 40.000.000 a través de los CEP.

Segunda.—Podrán solicitar las ayudas todos aquellos Profesores de cualquier nivel educativo, de nacionalidad española, que se encuentren en Comunidades Autónomas que no hayan asumido competencias plenas en materia educativa, siempre que posean capacidad legal y profesional adecuada para poder efectuar la investigación.

Los proyectos podrán presentarse individualmente o en equipo y en este último caso se hará constar en la solicitud la persona que lo coordine o dirija.

Tercera.—Los proyectos de investigación podrán versar sobre cualquier tema relativo a la educación, siendo lo más importante para su selección la calidad del propio proyecto. No obstante, se sugieren como temas de especial interés los siguientes:

Desarrollo de proyectos de Centro y evaluación de los mismos.

Evaluación de programas y de proyectos de innovación en Centros escolares.

Experimentación de sistemas y métodos de formación permanente del profesorado.

Transición de la enseñanza secundaria (formación profesional, módulos profesionales, etc.) al mundo del trabajo.

Causas de desigualdad y acciones encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades en la educación (entre niños y niñas, entre poblaciones desfavorecidas, minorías étnicas o culturales, etc.).

Cuarta.—Los proyectos se presentarán en cualquiera de los Institutos de Ciencias de la Educación (ICE), Vicerrectorados de Investigación de las Universidades o Centros de Profesores (CEP) ubicados en Comunidades Autónomas cuya gestión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinta.—El plazo de presentación de proyectos será de dos meses a partir del día siguiente a la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los proyectos deben ser presentados en los impresos (tanto de descripción de la investigación como de datos de los autores) que a tal efecto se suministrarán en

los Organismos citados en la base tercera, no debiendo adjuntar ninguna otra documentación adicional.

Séptima.—La duración máxima de los trabajos a realizar será de tres años, a contar desde el primero de octubre siguiente a la adjudicación de la ayuda.

Octava.—En el presupuesto del proyecto de investigación se detallarán los gastos correspondientes a material, desplazamientos y personal. Las gratificaciones a personal funcionario no podrán exceder de 500.000 pesetas por persona ni de 2.000.000 de pesetas por equipo.

Novena.—La difusión de la presente convocatoria se hará a través de las Instituciones citadas en la base cuarta, que darán a los interesados cuanta información complementaria requieran.

Décima.—Los Vicerrectorados, ICEs y CEPs remitirán los proyectos al CIDE (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación indicado en la base quinta. Si lo desean, podrán adjuntar una breve valoración de los proyectos, que será tenida en cuenta sin carácter vinculante, por la Comisión Seleccionadora.

Undécima.—El presupuesto de los proyectos seleccionados se incrementará en un 10 por 100 que será transferido a la Institución a través de la cual se gestione, en concepto de gastos de seguimiento y apoyo del proyecto. Como contrapartida, el Vicerrectorado, ICE o CEP correspondiente se compromete a prestar al equipo investigador el apoyo técnico y administrativo que requiera.

Duodécima.—Los proyectos serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales:

Uno designado a propuesta del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Uno a propuesta del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Uno a propuesta del Colegio Oficial de Psicólogos.

Uno a propuesta de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Uno en representación de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Dos a propuesta del CIDE de entre los investigadores que hayan realizado estudios de especial relevancia temática y metodológica, financiados por él, en los dos últimos años.

El Jefe del Servicio de Investigación Educativa del CIDE o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario del CIDE.

Decimotercera.—Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Interés del tema.
- b) Claridad del diseño y concreción de los objetivos.
- c) Adecuación y consistencia metodológica.
- d) Relevancia práctica.
- e) Carácter innovador del proyecto.
- f) Presupuesto ajustado según las tareas a realizar.

Decimocuarta.—La selección de proyectos será comunicada a los Vicerrectorados, ICEs y CEPs antes del 1 de octubre de 1991.

Decimoquinta.—La gestión económica de los proyectos se realizará a través de la Institución en que se hayan presentado. En el momento de la aprobación, el CIDE transferirá un 50 por 100 de la dotación de cada proyecto a la Universidad o CEP competente; otro 30 por 100 se transferirá a los seis meses de la aprobación

(investigaciones de un año) o al año (investigaciones de más de un año); el 20 por 100 restante se transferirá a la entrega de la Memoria final y cumplimiento de las obligaciones que se especifican en la base decimosexta.

Decimosexta.—La aprobación de un proyecto implica por parte de los investigadores las siguientes obligaciones:

a) Finalizar la investigación en el plazo prefijado en el proyecto. Si por causa justificada la entrega del trabajo va a sufrir algún retraso, el Director, antes de finalizar el plazo, debe comunicar al CIDE la demora prevista.

b) Presentar en el CIDE dos ejemplares de la Memoria de investigación (uno de ellos sin encuadernar), en la que se haga mención explícita de los fondos con que fue financiada.

Con objeto de agilizar y facilitar la reproducción y difusión de las investigaciones, se recomienda que éstas sean escritas utilizando un procesador de textos (que admita la conversión de sus ficheros a formato ASCII y funcione en ordenadores compatibles con el estándar industrial de 16 bits bajo sistema operativo MS-DOS) y el diskette sea remitido al CIDE junto con la Memoria

c) Presentar, junto con la Memoria, un resumen o «abstract» de la misma de una extensión aproximada de dos folios.

d) Entregar en el ICE, Vicerrectorado o CEP otro ejemplar de la Memoria final.

e) En el caso de estudios de más de un año de duración, entregar durante el segundo año una Memoria de progreso en la Institución a través de la que se gestiona. Dicha Institución deberá enviar una copia de la misma al CIDE, junto con un breve informe valorativo. La Memoria de progreso tendrá una extensión aproximada de 10 a 30 folios.

f) Someterse a los requisitos editoriales que el CIDE señale para la Memoria final. Esta no deberá exceder de 400 folios en exposición de las bases teóricas, metodología y resultados, debiéndose incluir el resto del material en forma de anexo.

Decimoséptima.—El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en la base anterior podrá dar lugar a la reclamación al equipo investigador de las cantidades ya percibidas.

Decimooctava.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de las Memorias de las investigaciones subvencionadas por esta convocatoria, sin abonar al autor derechos económicos adicionales.

En el caso de que no se publique el trabajo por el Ministerio de Educación, el Director del CIDE podrá autorizar al autor a publicarlo, siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial del trabajo.

Decimonovena.—Los proyectos no seleccionados se conservarán en el CIDE durante tres meses a efectos de reclamaciones y transcurrido este plazo serán destruidos.

Madrid, 23 de enero de 1991.—El Director general, *Alvaro Marchesi Ullastres*.

Ilmo. Sr. Director del CIDE.

(«BOE» 30-I-1991.)

---

## DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

### AYUDAS

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1991, esta Dirección General ha resuelto la corrección de dicho error en los siguientes términos:

En la página 851, apartado segundo, 1, donde dice: «Renovación.—Podrán optar a estas ayudas en concepto de renovación los alumnos que ya la obtuvieron en el verano de 1990.», debe decir: «Renovación.—Podrán optar a estas ayudas, por una única vez, los alumnos que ya la obtuvieron en nueva adjudicación en el verano de 1990».

Madrid, 23 de enero de 1991.—El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

(«BOE» 30-I-1991.)

---

### INFORMACION GENERAL

Orden de 26 de noviembre de 1990 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación General Básica «Alhucema», de Fuenlabrada (Madrid). («BOE» 1-II-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Miguel de Cervantes», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y número 2 de la misma localidad al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento del anterior. («BOE» 1-II-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Santa María de Alarcos», «Hernán Pérez del Pulgar», «Maestro Juan de Avila» y Ciudad Real número 4, todos ellos de la mencionada provincia, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento de los anteriores. («BOE» 1-II-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Barrio Delicias» y número 13, ambos de Valladolid, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento de los anteriores. («BOE» 1-II-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Fray Andrés», «Dámaso Alonso» y Puertollano número 3, todos ellos de Puertollano (Ciudad Real), al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento de los anteriores. («BOE» 1-II-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Norba Caesarina», «El Brocense» y Cáceres número 4, todos ellos de la mencionada provincia, al Profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados, por desdoblamiento de los anteriores. («BOE» 1-II-1991.)

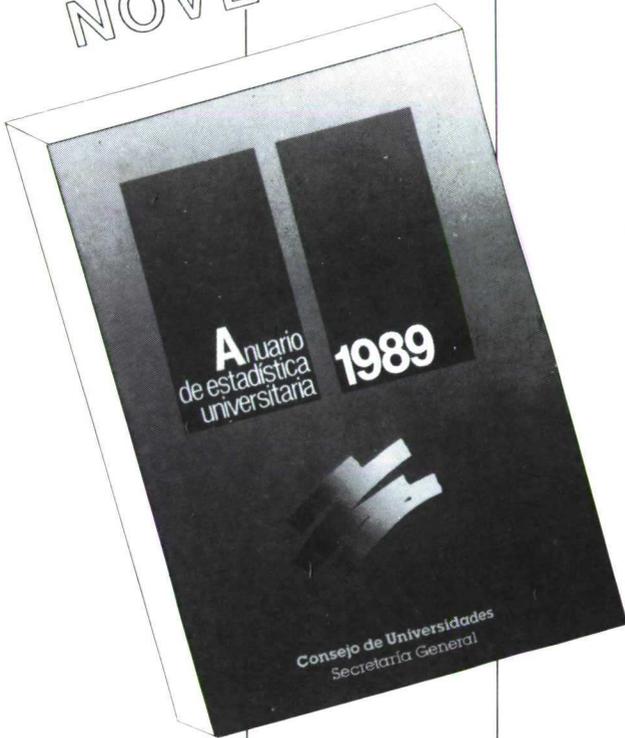
---

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, por fallecimiento de don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, que tenía asignada la Medalla número 17. («BOE» 1-II-1991.)



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
 Centro de Publicaciones

NOVEDAD



**A**nuario  
 de estadística  
 universitaria

**1989**

P.V.P. 1.500 Ptas.  
 (I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA  
 CENTRO DE PUBLICACIONES  
 INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n  
 Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00  
 Ext. 388 - 322  
 28040 MADRID

Alcalá, 36  
 Teléfono: 522 76 24  
 28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
 EDITORES, S.A.  
 Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
 Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y  
 759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

EJEMP.	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n, 28040-MADRID  
 Teléfs: 549 77 00 - 549 67 22.  
 Ext: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
 Centro de Publicaciones

D .....

Domicilio .....

Población .....

Código Postal ..... Teléf: .....

Fecha ..... FIRMA .....



R - 1087

# actos administrativos

Año XXII

Lunes 25 de febrero de 1991

Número 8

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 306

##### Oposiciones y concursos

###### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

*Plantillas.*—Orden por la que se rectifican errores en el anexo de la Orden de 14 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 24), por la que se hace pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional ..... 310

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 315

### Sección II.

#### Otras disposiciones

###### SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

*Universidad de Oxford. Convocatoria.*—Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convocan dos plazas de Profesor visitante y una de becario para el Colegio «St. Antony», de la Universidad de Oxford (Reino Unido) ..... 320

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia



## SECRETARIA GENERAL TECNICA

<i>Ayudas.</i> —Orden sobre ayudas económicas complementarias relacionadas con actividades de cooperación científica internacional de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	322
<i>Becas.</i> —Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convocan diez becas ofrecidas por la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia para Profesores españoles de francés .....	325
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» .....	326

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL**Nombramientos, situaciones e incidencias***INFORMACION GENERAL*

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Jaime Baguña Monjó, del área de conocimiento «Genética», del Departamento de Genética, y a otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Román Jordi Adillon Boladeres, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Técnicas Empresariales, y a otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Manuel Aramendia Zuazu, del área de conocimiento «Escultura», del Departamento de Procesos de la Expresión Plástica, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a don Rafael Redondo Durán, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Técnicas Empresariales, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña Antonia Pérez Galdeano en el área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Escuela Universitaria a doña Consuelo García Monllor en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a doña Nuria de Dalmases Balañá del área de conocimiento «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Joan Albert Mach del área de conocimiento «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica, y a otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Rosa Tarruella Planas del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica», del Departamento de Didáctica de la Expresión Visual y Plástica. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Manuel Prieto Rubio Catedrático de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Pilar Carmen Pérez-Cepeda Bermúdez de Castro y otros Profesores titulares de Universidad en las áreas de conocimiento que se mencionan. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», del Departamento de Análisis Matemático, a don Juan José Nieto Roig. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 24 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», del Departamento de Derecho Común, a doña María Paz García Rubio. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», del Departamento de Derecho Público Especial, a don Luis González Guitian. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía», del Departamento de Filosofía y Antropología Social, a don Andrés Torres Queiruga. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier García Martín Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Rodríguez Franco Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Miguel Sauras Viñuales Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura del Transporte». («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Chico Alcaide Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Félix Sempere García Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 14 de enero de 1988, en virtud de sentencia estimatoria del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada el 28 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Romero García contra su adscripción, con carácter definitivo, al Instituto de Formación Profesional número 3 de Murcia como Maestro de Taller, en la asignatura de «Prácticas de Electrónica». («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Joseba Jokin Quevedo Casín, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 11-II-1991.)

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Carmen Jordá Such Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Composición Arquitectónica. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Ramón Mira Llosá Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Pere Alavedra Ribot en el área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra a don Antonio Alonso Sánchez Gerente de esta Universidad. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 2 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Isabel La Roche Owen Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Cándido Gutiérrez Gutiérrez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 3 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Viera Paramio Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Francisco Sánchez Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Martínez Barroso Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 14-II-1991.)

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Alonso Espinosa Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Salinas Ibáñez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Calvo Palacios. («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Perales Marín Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Berga Oliver Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 14-II-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

#### PLANTILLAS

Advertidos errores en el anexo a la Orden de 14 de enero de 1991 («Boletín oficial del Ministerio» del 24), por la que se hace pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que se indica en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma*.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## ANEXO

	Total	Ocupadas	Libres
<b>Provincia: Albacete</b>			
<i>Centro de Enseñanzas Integradas</i>			
Asignatura: «Tecnología Electrónica»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<b>Provincia: Asturias</b>			
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional de La Felguera</i>			
Asignatura: «Lengua»:			
Donde dice:	5	5	0
Debe decir:	5	4	1
Asignatura: «Formación Humanística»:			
Donde dice:	4	4	0
Debe decir:	4	3	1
Asignatura: «Inglés»:			
Donde dice:	5	5	0
Debe decir:	5	4	1
Asignatura: «Matemáticas»:			
Donde dice:	5	6	0
Debe decir:	5	5	0
Asignatura: «Física y Química»:			
Donde dice:	4	5	0
Debe decir:	4	4	0
Asignatura: «Tecnología Sanitaria»:			
Donde dice:	0	1	0
Debe decir:	0	0	0
Asignatura: «Prácticas Sanitarias»:			
Donde dice:	0	5	0
Debe decir:	0	0	0
<i>Instituto de Formación Profesional de Vegadeo</i>			
Asignatura: «Matemáticas»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<i>Instituto de Formación Profesional «Pravia»</i>			
Asignatura: «Tecnología Administrativa y Comercial»:			
Donde dice:	4	4	0
Debe decir:	4	3	1

	Total	Ocupadas	Libres
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional «Fernández Vallín» Gijón</i>			
Asignatura: «Formación Empresarial»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional de Oviedo</i>			
Asignatura: «Tecn. Informática de Gestión»:			
Donde dice:	8	8	0
Debe decir:	8	9	0
<i>Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón</i>			
Asignatura: «Prácticas del Metal»:			
Donde dice:	12	20	0
Debe decir:	12	19	0
<b>Provincia: Baleares</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional de Inca</i>			
Asignatura: «Tecn. de Automoción»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<b>Provincia: Burgos</b>			
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional «Simón de Colonia»</i>			
Asignatura: «Tecn. Eléctrica»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1
<b>Provincia: Cáceres</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional de Navalmoral de la Mata</i>			
Asignatura: «Inglés»:			
Donde dice:	1	3	0
Debe decir:	3	3	1
<b>Provincia: Huesca</b>			
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional «Sierra de Guara»</i>			
Asignatura: «Prácticas Administrativas y C.»:			
Donde dice:	4	4	0
Debe decir:	5	4	1

	Total	Ocupadas	Libres
<b>Provincia: Madrid</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional «Prado de Santo Domingo», Alcorcón</i>			
Asignatura: «Prácticas de Electricidad»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	0	1	0
<b>Provincia: Murcia</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional de Alcantarilla</i>			
Asignatura: «Francés»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1
<b>Provincia: Palencia</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional «Camino de la Miranda»</i>			
Asignatura: «Lengua Española»:			
Donde dice:	3	3	0
Debe decir:	3	2	1
<b>Provincia: Soria</b>			
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional de Soria</i>			
Asignatura: «Tecn. Informática de G.»:			
Donde dice:	4	1	3
Debe decir:	4	2	2
<b>Provincia: Teruel</b>			
<i>Sección de Hajar</i>			
Asignatura: «Inglés»:			
Donde dice:	0	0	0
Debe decir:	0	1	0
<i>Instituto de Formación Profesional de Alcañiz</i>			
Asignatura: «Inglés»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1
<b>Provincia: Toledo</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional «Juanelo Turriano»</i>			
Asignatura: «Inglés»:			
Donde dice:	3	3	0
Debe decir:	3	4	0

	Total	Ocupadas	Libres
<i>Centro de Enseñanzas Integradas</i>			
Asignatura: «Tecn. Eléctrica»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	2	0
<b>Provincia: Valladolid</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional de Peñafiel</i>			
Asignatura: «Tecn. Administrativa y C.»:			
Donde dice:	0	2	0
Debe decir:	2	2	0
<b>Provincia: Zamora</b>			
<i>Instituto Politécnico de Formación Profesional de Zamora</i>			
Asignatura: «Tecn. Eléctrica»:			
Donde dice:	0	1	0
Debe decir:	1	1	0
Asignatura: «Tecn. Electrónica»:			
Donde dice:	0	2	0
Debe decir:	2	2	0
Asignatura: «Tecn. de Peluquería y Estética»:			
Donde dice:	0	2	0
Debe decir:	2	2	0
Asignatura: «Prácticas de Electricidad»:			
Donde dice:	0	4	0
Debe decir:	3	4	0
Asignatura: «Prácticas de Electrónica»:			
Donde dice:	0	8	0
Debe decir:	8	8	0
Asignatura: «Taller de Peluquería»:			
Donde dice:	0	6	0
Debe decir:	6	6	0
Asignatura: «Taller de la Madera»:			
Donde dice:	0	1	0
Debe decir:	1	1	0
Debe incluirse en el Centro de Enseñanzas Integradas la asignatura de actividades de la siguiente forma:			
Debe decir:	14	14	0

	Total	Ocupadas	Libres
<b>Provincia: Zaragoza</b>			
<i>Instituto de Formación Profesional «Emilio Gimeno» de Calatayud</i>			
Asignatura: «Actividades»:			
Donde dice:	14	14	0
Debe decir:	0	0	0

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la relación de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Arquitecto de este Organismo. («BOE» 8-II-1991.)

Orden de 31 de enero de 1991 por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas, por el sistema general, para cubrir doce plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 9-II-1991.)

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 9-II-1991.)

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se subsana un error en la publicación de la Resolución de 12 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1991), por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-1991.)

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 26 de noviembre de 1990, que convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-1991.)

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 9-II-1991.)

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 24 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, con la causa que motiva tal exclusión, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la U.P.M. («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 9-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión. («BOE» 9-II-1991.)

---

Orden de 22 de enero de 1991 por la que se completa la Orden de 24 de septiembre de 1990 que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición, convocado por Orden de 21 de abril de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de julio de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 4 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27). («BOE» 11-II-1991.)

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 17 de julio de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 20 de junio de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 22 de junio de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 14 de junio de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de fecha 21 de junio de 1990. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia en las categorías que se indican, por turno de nuevo ingreso. («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 15 de junio de 1990. («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de

Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 12-II-1991.)

---

Orden de 5 de febrero de 1991 por la que se modifican las fechas de terminación de las Comisiones de servicio de los Profesores de Bachillerato destinados en la Escuela Europea Bruselas I, en virtud de la Orden de 14 de junio de 1990. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se deja sin efecto el nombramiento, por Resolución de 2 de enero de 1991, de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados de Bachillerato. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio. («BOE» 13-II-1991.)

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filologías Gallega y Portuguesa», convocada por Resolución de 21 de mayo de 1990. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (actividad docente: Economía Política). («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (actividad docente: Estructura Económica). («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1991, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 13-II-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 29 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con el Consejo Británico y la Embajada de Irlanda, se convocan 240 plazas para asistir a actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y España, durante el verano de 1991, dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios. («BOE» 14-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 112

plazas para actividades de formación en Francia y España, durante el verano de 1991, dirigidas a Profesores de Francés de niveles no universitarios. («BOE» 14-II-1991.)

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-II-1991.)

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### **SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**

#### *UNIVERSIDAD DE OXFORD. CONVOCATORIA*

En interés por mantener la tradición de estudios hispánicos avanzados en la enseñanza superior británica, y a fin de colaborar en su consolidación, el Ministerio de Educación y Ciencia ha firmado un Convenio con el «St. Antony's» College, de la Universidad de Oxford, con el fin de mantener dos Profesores visitantes españoles y un becario predoctoral asignados a dicho Centro.

En cumplimiento del citado Convenio, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación resuelve hacer pública la siguiente convocatoria para el curso 1991-1992:

1. Se convocan las plazas:
  - a) Un Profesor visitante de investigación de alto nivel, correspondiente a un nivel de reconocido prestigio.
  - b) Un Profesor visitante de investigación, correspondiente a un nivel de reciente incorporación.
  - c) Un becario de doctorado para realización de estudios de tercer ciclo.
2. Los temas objeto de la convocatoria se deben ajustar exclusivamente a estudios sociales, políticos, históricos o económicos referidos a la España contemporánea.
3. Condiciones de las estancias:
  - 3.1 Un Profesor visitante con la categoría de «Senior Fellow» para impartir cursos y realizar investigación en los temas objeto de la convocatoria, con una retribución de 18.500 libras esterlinas brutas por curso académico.
  - 3.2 Un Profesor visitante con la categoría de «Junior Fellow» para impartir cursos y realizar investigaciones en los temas objeto de la convocatoria, con una retribución de 11.650 libras esterlinas brutas por curso académico.
  - 3.3 Un becario para realización de tesis doctoral en los temas objeto de la convocatoria durante un máximo de tres cursos académicos, con una retribución de 8.200 libras esterlinas brutas por curso académico más las tasas de la Universidad y el Colegio.
  - 3.4 Los pagos serán realizados a los interesados por el «St. Antony's» College. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación transferirá a dicho Centro las cantidades necesarias para la correcta realización del Convenio.
  - 3.5 La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación abonará a los beneficiarios una cantidad en concepto de ayuda para viaje de ida y vuelta.
  - 3.6 Las becas de Profesores visitantes podrán fraccionarse en dos estancias cuatrimestrales (septiembre-diciembre y enero-abril), para beneficiarios distintos.
4. Requisitos de los solicitantes:
  - 4.1 Los candidatos a las becas de Profesor visitante han de ser Profesores universitarios o investigadores de plantilla de un Organismo público de investigación.
  - 4.2 Los candidatos a la beca de doctorado han de ser Licenciados, con los estudios terminados no antes de junio de 1988.

4.3 Los candidatos han de poseer la nacionalidad española.

4.4 Los candidatos han de poseer conocimientos suficientes de la lengua inglesa.

5. Presentación de solicitudes:

5.1 Las solicitudes se dirigirán, mediante instancia, al Servicio de Formación de Profesorado, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, número 150, 4.<sup>a</sup> planta, 28071 Madrid.

5.2 Se acompañará a la solicitud el curriculum vitae del interesado, fotocopia del documento nacional de identidad, documentación acreditativa del conocimiento de la lengua inglesa y una exposición, de un máximo de 500 palabras, de las posibilidades docentes e investigadoras a desarrollar durante la estancia.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 30 de marzo de 1991.

6. Selección de candidatos:

6.1 La selección de los candidatos será realizada por una Comisión integrada por tres miembros nombrados por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación y dos miembros nombrados por el «St. Antony's» College.

6.2 La selección se realizará atendiendo a los méritos de los candidatos y a la oportunidad de la especialidad acreditada dentro de la planificación académica del Centro.

6.3 El fallo de la Comisión de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Obligaciones de los beneficiarios:

7.1 Los beneficiarios deberán incorporarse al «St. Antony's» College en la fecha que indique la Dirección del Centro.

7.2 Cumplir con aprovechamiento las distintas tareas docentes e investigadoras que se les asignen, ajustándose a las normas propias del Centro, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.3 Permanecer en el Centro durante la totalidad del período concedido, siendo necesario para cualquier cambio o ausencia temporal la autorización previa de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

7.4 Gestionar los permisos de licencia de estudios en el Organismo de origen del interesado.

7.5 Presentar un informe, máximo de 1.000 palabras, sobre las tareas realizadas en el período de beca. La renovación de la beca de perfeccionamiento queda condicionada a la aprobación de este informe, así como al informe que sobre su procedencia emita el Centro de aplicación.

7.6 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación establezca para su seguimiento y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación de los fondos públicos recibidos.

8. Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán los interesados recurrir en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.—El Secretario de Estado, *Juan Manuel Rojo Alaminos*.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 2-II-1991.)

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### AYUDAS

El Ministerio de Educación y Ciencia ha venido desarrollando en los últimos años diversas actividades encaminadas a promocionar la cooperación científica internacional, en el entendimiento de que la misma contribuye de forma especialmente significativa a la mejora del nivel de la ciencia en España.

Dentro del marco de estas actividades, adquieren singular relieve las encaminadas a potenciar la presencia activa de nuestros científicos en reuniones internacionales, las orientadas a la presentación de proyectos conjuntos ante las Comunidades y, asimismo, las que aspiran a promover los programas de investigación científica de naturaleza interuniversitaria.

Además, la experiencia adquirida durante los años de vigencia de este programa aconseja, por una parte, su encuadramiento dentro del marco de las líneas científicas prioritarias establecidas por el Gobierno (Ley 13/1986, de 14 de abril, desarrollada en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico), y por otro, el establecimiento de unos criterios uniformes de selección dado que las solicitudes presentadas son evaluadas por las distintas Universidades (en el caso de bolsas tipo A) por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (en el supuesto de las bolsas tipo B y programa 2).

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Convocar para 1991 las siguientes modalidades de ayudas económicas a las actividades de cooperación internacional:

Programa 1, que comprende bolsas tipo A, de viajes al extranjero para presidir o presentar ponencias a congresos, seminarios, simposios, reuniones científicas, etc., y bolsas tipo B, de viajes al extranjero para asistir a reuniones derivadas de acciones COST o que tengan por objeto la redacción de proyectos conjuntos a presentar dentro del marco de las convocatorias a los distintos programas I + D de las Comunidades Europeas.

Programa 2, para potenciar, sobre una base anual, proyectos de cooperación educativa o científica de carácter internacional nacidos al amparo de un Convenio interuniversitario.

#### *Programa 1. Bolsas de viaje tipo A*

Art. 2.º Bolsas de viaje tipo A. Se establecen para presidir o presentar ponencias a congresos, seminarios, simposios, reuniones científicas, etc.

Art. 3.º Podrán solicitar estas bolsas de viaje los Profesores universitarios e Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como los becarios de estos Centros.

Art. 4.º El importe de estas bolsas, en función del destino, será:

Portugal: 25.000 pesetas.

Francia: 35.000 pesetas.

Resto CEE: 50.000 pesetas.

Resto del mundo: De 60.000 a 100.000 pesetas según distancias.

Las bolsas concedidas a Profesores o Investigadores de la Comunidad Autónoma de Canarias tendrán un suplemento del 25 por 100 para países de la CEE.

Art. 5.º Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que podrá recogerse en la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, o en el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid, así como en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades.

Art. 6.º Las solicitudes de las bolsas tipo A deberán justificar documentalmente la finalidad del viaje.

Art. 7.º La presentación de solicitudes de bolsas de viaje tipo A se efectuará en los distintos Rectorados o en el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, hasta el 15 de septiembre de 1991, de forma ininterrumpida. Estos Organismos, una vez evaluadas (artículo 8.º), darán traslado de las mismas a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, únicamente en dos ocasiones, en la forma que se indica:

El primer envío comprenderá aquellas solicitudes presentadas hasta el día 15 de mayo y se trasladará antes del día 30 de dicho mes.

El segundo envío comprenderá las solicitudes presentadas hasta el día 15 de septiembre y se trasladará antes del día 30 de dicho mes.

Art. 8.º Una vez recibidas las solicitudes de bolsas tipo A en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, estos Organismos realizarán, respecto a cada una de ellas, un informe y una valoración global teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y/o técnicos del candidato.
- b) Interés científico y/o técnico de la ponencia que se vaya a presentar a la reunión científica.
- c) Interés científico y/o técnico de la reunión a la que se desea asistir.
- d) Historial científico y técnico durante los cinco últimos años del grupo investigador donde se integre el candidato o del Centro de especialización.
- e) Adecuación de la ponencia a las líneas científicas prioritarias del Gobierno.

Seguidamente realizarán, teniendo en cuenta las anteriores evaluaciones, una clasificación prioritaria de las solicitudes de acuerdo, también, con el interés que presenten para la Universidad o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. A continuación procederán al envío de las solicitudes a la Subdirección General de Cooperación Internacional según lo establecido en el artículo 7.º

Art. 9.º El Comité de Selección que establece la presente Orden resolverá definitivamente la adjudicación de bolsas de viaje tipo A en los meses de junio y noviembre, poniendo en conocimiento de los Vicerrectores y Vicepresidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas su resultado, los cuales darán traslado del mismo a los respectivos interesados.

En cualquier caso, el Comité de Selección sólo admitirá un candidato por cada Universidad o por el CSIC para asistir a la misma reunión internacional.

Art. 10. El abono de las bolsas tipo A se efectuará por medio de las Habilitaciones de la Universidad y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las que se transferirán por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento las cantidades concedidas en cada caso.

#### *Programa 1. Bolsas de viaje tipo B*

Art. 11. Bolsas de viaje tipo B. Se establecen para realizar viajes al extranjero con el fin de asistir a reuniones derivadas de las acciones COST, o que tengan por objeto la redacción de proyectos conjuntos a presentar dentro del marco de las convocatorias a los distintos programas I + D de las Comunidades Europeas.

Art. 12. Podrán solicitar las bolsas tipo B los Profesores universitarios e Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como becarios de estos Centros.

Art. 13. El importe de estas bolsas tipo B será el mismo que para las de tipo A establecido en el artículo 4.º, y se abonarán por medio de las Habilitaciones de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las que transferirán las cantidades concedidas en cada caso.

Art. 14. Los impresos de solicitud, modelo oficial, para este tipo de bolsas podrán recogerse en los mismos Organismos que para las bolsas de tipo A, según se especifica en el artículo 5.º

Art. 15. La presentación de solicitudes de bolsas de viaje tipo B se efectuará por duplicado en la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 15 de septiembre de 1991.

Art. 16. Las solicitudes de bolsas tipo B deberán justificar documentalmente que la finalidad del viaje se ajusta a alguna de las finalidades establecidas en el artículo 11. Asimismo, en caso de presentar varias solicitudes para un mismo proyecto europeo, deberán expresar con claridad el grado de financiación recibido para dicho proyecto.

Art. 17. Recibidas las solicitudes de bolsas tipo B, la Secretaría General Técnica las enviará a la Agencia Nacional de Evaluación para que realice una valoración individualizada de las mismas, indicando, al mismo tiempo, si la solicitud cumple la finalidad expresada en el artículo 11. Una vez evaluadas, la Agencia Nacional las devolverá a la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, para su posterior adjudicación por el Comité de Selección.

A los efectos de la citada evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Méritos académicos y/o técnicos del candidato.
- b) Interés científico y/o técnico del proyecto conjunto a presentar dentro del marco de las convocatorias a los distintos programas I + D de las Comunidades.
- c) Interés científico y/o técnico de la reunión a la que desea asistir.
- d) Historial científico y técnico, durante los últimos cinco años, del grupo investigador donde se integre el candidato o del Centro de especialización.
- e) Adecuación de la ponencia a las líneas científicas prioritarias del Gobierno.

Art. 18. La adjudicación de estas bolsas tipo B se realizará por el Comité de Selección en los meses de junio y noviembre de 1991.

En cualquier caso, el Comité de Selección sólo admitirá un candidato, por cada Universidad o por el CSIC, para asistir a una misma reunión internacional.

### *Programa 2*

Art. 19. El programa 2 tiene por objeto potenciar sobre una base anual y mediante ayudas los proyectos de cooperación educativa o científica de carácter internacional nacidos al amparo de un Convenio interuniversitario, entendiéndose por tales los celebrados por Organismos universitarios legalmente capacitados según la Ley Orgánica de Reforma Universitaria o los Estatutos de cada Universidad. Estas ayudas se orientarán a la financiación de viajes y estancias cortas en cuantía no superior a 700.000 pesetas por proyecto.

Art. 20. Podrán solicitar estas ayudas los Profesores universitarios e Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través de sus Universidades o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

Art. 21. Los impresos de solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid; en los Vicerrectorados de Investigación de las Universidades, y en el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Las solicitudes de ayudas se presentarán, por duplicado, en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid. Necesariamente irán acompañadas de una copia compulsada del Convenio Interuniversitario Internacional al que está acogido el proyecto para el que se solicita la ayuda.

Art. 22. Las solicitudes podrán presentarse hasta el 15 de septiembre de 1991 y, previamente evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación, serán seleccionadas por el Comité de Selección previsto en la presente Orden en el mes de noviembre.

A los efectos de la citada evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Méritos académicos y/o técnicos del candidato.
- b) Interés científico y/o educativo del proyecto.
- c) Historial científico y/o educativo, durante los cinco últimos años del grupo investigador y/o educativo donde se integre el candidato o del Centro de especialización.
- d) Adecuación del proyecto a las líneas científicas prioritarias del Gobierno.

Art. 23. De acuerdo con el proyecto presentado y aceptado por el Comité de Selección, la Secretaría General Técnica transferirá a la Habilitación de la Universidad correspondiente el importe de la ayuda acordada, para su abono al responsable del proyecto.

Art. 24. Transcurrido el período del año para el que se concede la ayuda, el Director responsable del proyecto deberá presentar en la Secretaría General Técnica un informe en el que se haga constar el resultado científico obtenido, sus perspectivas, así como el detalle de los viajes realizados y estancias abonadas.

Art. 25. Se constituye un Comité de Selección a efectos de adjudicación de las bolsas de viaje y de las ayudas para los programas I y 2. Dicho Comité estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Enseñanza Superior, otro de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica y otro del Consejo de Universidades.

Secretario: El Jefe del Servicio de Relaciones Bilaterales.

Art. 26. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

(«BOE» 2-II-1991.)

---

### BECAS

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo VII del acuerdo de Cooperación Cultural Científica y Técnica de 7 de febrero de 1969, en vigor, y relativo al otorgamiento de becas por el Gobierno de cada país, ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español diez becas de un mes de duración durante el año 1991 dotadas de un importe mensual de 8.000 francos.

Candidatos:

1. Estas becas están reservadas a Profesores españoles de francés que necesiten realizar investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de preparación de una tesis doctoral en «Lingüística Francesa» o bien a investigadores en esta materia.
2. Igualmente, a Profesores españoles de francés que necesiten hacer investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de la preparación de una tesis

doctoral «Traducción o Terminología» (francés/español) o bien a investigadores en esta materia.

Pueden solicitar estas becas los candidatos que reúnan las siguientes condiciones:

Ser Licenciados en Filología Moderna (Subsección de Francés) o en Filología Románica o equivalente, o bien, haber emprendido ya investigaciones a nivel de doctorado en Traducción-Terminología.

Ser Profesor o Asistente de Francés o de Traducción Hispano-Francesa en una Facultad de Filología, Instituto de Enseñanza Media, Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Educación General Básica, Escuela Oficial de Idiomas, Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes o un Instituto de Traducción perteneciente a una Universidad española.

Ser responsable de investigación en las materias indicadas, con título de Licenciado o Doctor en las mismas.

Los formularios deberán ser solicitados a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 10, y, una vez cumplimentados, se enviará un ejemplar a dicha Embajada y otro a la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid).

Las solicitudes deberán obrar en el Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 10 de marzo.

Selección: La selección de los candidatos se realizará por una Subcomisión mixta hispano-francesa que juzgará sobre los méritos de los solicitantes y decidirá la adjudicación de las becas. Por parte española estará presidida dicha Subcomisión por el Subdirector general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1991.—El Secretario general técnico, *Juan Antonio Jimeno Ullastres*.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

(«BOE» 1-II-1991.)

---

#### INFORMACION GENERAL

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se da publicidad, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 27 de noviembre de 1989, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Baquedano Biurrun contra su exclusión del nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 1-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 1-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se corrige error de la de 17 de diciembre de 1990, por la que se convocaban ayudas para cursos de verano de francés en Francia. («BOE» 2-II-1991.)

---

Orden de 17 de diciembre de 1990 por la que se autoriza, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros docentes privados que se relacionan en anexo a la presente Orden. («BOE» 2-II-1991.)

---

Orden de 26 de noviembre de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta. («BOE» 2-II-1991.)

---

Orden de 28 de noviembre de 1990, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Santa Madre Sacramento», sito en calle San Antón, 2, de Badajoz. («BOE» 2-II-1991.)

---

Orden de 14 de enero de 1991 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Antonio», de Zaragoza, calle Miralbueno, 67. («BOE» 2-II-1991.)

---

Orden de 16 de enero de 1991 por la que se suprime la Agrupación de Lengua y Cultura españolas de Versailles, París. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza. («BOE» 2-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se establecen ayudas complementarias para los becarios de posgrado en España adscritos a los Programas Nacionales de «Nuevos Materiales», «Microelectrónica», «Tecnologías de la Información y Comunicaciones» y «Automatización Avanzada y Robótica». («BOE» 2-II-1991.)

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Decroly», sito en calle Profesor Jiménez Díaz, número 5, y calle General Dávila, de Santander (Cantabria). («BOE» 4-II-1991.)

---

Orden de 10 de enero de 1991 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número II de Talavera de la Reina (Toledo), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Ribera del Tajo». («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se designa al grupo de alumnos que representará a España en la sesión del Parlamento Europeo de los Jóvenes. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar Garrido García y otras Profesoras de EGB contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra Resolución de 9 de octubre de 1986. («BOE» 4-II-1991.)

---

Resolución de 22 de diciembre de 1989, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad del ejercicio económico de 1989. («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad del ejercicio económico de 1990. («BOE» 7-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 13 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28, número 311), por la que se publica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores. («BOE» 8-II-1991.)

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorroga una beca del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la convocatoria 1988. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hacen públicas las relaciones de los Profesores que han presentado renuncia a la licencia por estudios concedida por Resolución de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la de aquellos a los que se concede licencia por estudios, así como la corrección de los errores advertidos en la citada Resolución. («BOE» 8-II-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Baltasara Pérez Sánchez. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se da publicidad, para general conocimiento, del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 28 de abril de 1990, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique de Miguel Martínez, contra su exclusión del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 11-II-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y visto el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad de 12 de noviembre de 1990. («BOE» 13-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero). («BOE» 14-II-1991.)

Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de noviembre de 1990, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios. («BOE» 14-II-1991.)

---

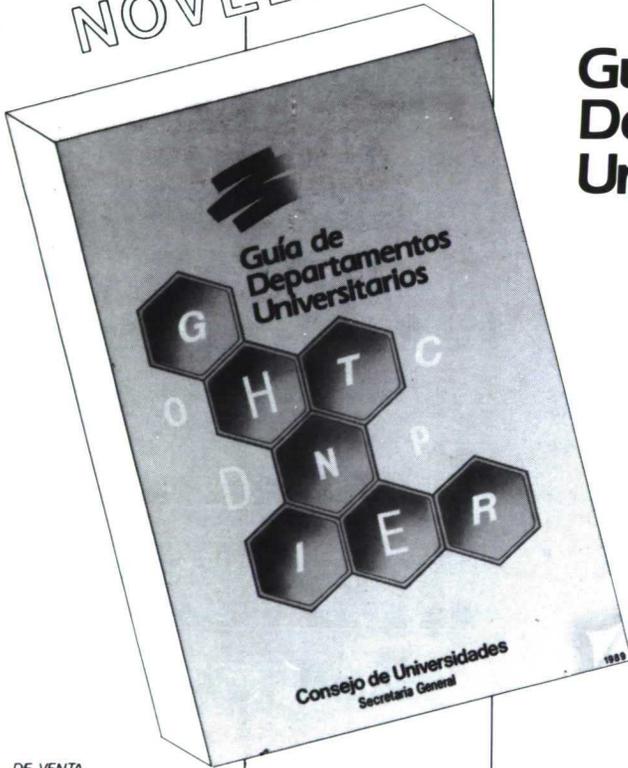
Resolución de 10 de diciembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesora titular de Universidad de doña Guillermina Font Pérez. («BOE» 14-II-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



# Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

**DE VENTA**

CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n  
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID

Alcala, 36  
Teléfono: 522 76 24  
28014 MADRID

**DISTRIBUIDOR OFICIAL:** SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

FZJ MP	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TÍTULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n, 28040-MADRID  
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext. 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....

Domicilio .....

Población .....

Código Postal ..... Teléf.: .....

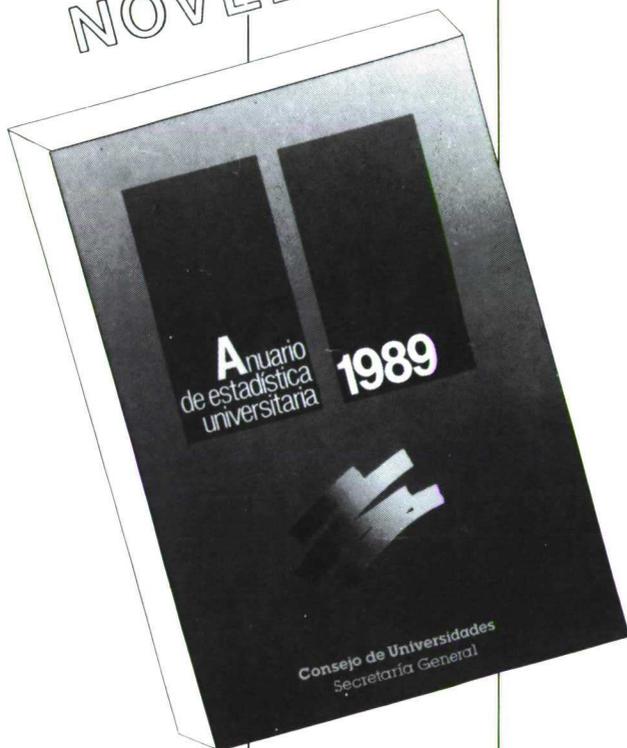
Fecha ..... FIRMA .....



**Ministerio de Educación y Ciencia**

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



**A**nuario  
de estadística  
universitaria

**1989**

**P.V.P. 1.500 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)**

DE VENTA  
CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n.  
Teléfs.: 549 67 22 - 549 77 00.  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID.

Alcalá, 36.  
Telefono: 522 76 24.  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5. 28043 MADRID  
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

EJEMP	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID  
Teléfs: 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext.: 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....  
Domicilio .....  
Población .....  
Código Postal! ..... Teléf: .....  
Fecha ..... FIRMA .....



R-1087

# actos administrativos

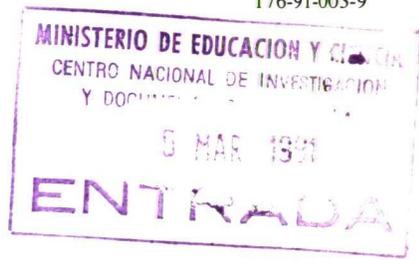
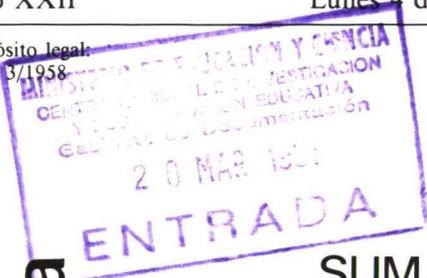
Año XXII

Lunes 4 de marzo de 1991

Número 9

Depósito Legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



**BOLETIN OFICIAL**  
**Ministerio de Educación y Ciencia**

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 334

##### Oposiciones y concursos

###### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

*Plantillas.*—Orden por la que se rectifica la de 14 de enero de 1991 que hacía pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional ..... 342

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 342

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA GENERAL TECNICA

*Ayudas.*—Orden por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y la República Federal de Alemania para 1992. 348

Otra por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España e Italia para 1992 ..... 350

Otra por la que se convoca la presentación de solicitudes de ayuda económica en relación con el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica entre España y Francia para 1992 ..... 352

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 354

## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Orden de 7 de febrero de 1991 por la que se nombra Vocal Asesora, nivel 30, en la Unidad de Apoyo de la Subsecretaría, a doña María Angeles van Den Eynde Ballesteros. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 25 de enero de 1991 por la que se acepta la renuncia a su condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de doña María Mercedes Bellmut Borrás. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Ortegón Gallego Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Análisis Matemático. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Alcalde Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química Ambiental. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Collado Broncano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrito al Departamento de Teoría e Historia de la Educación. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pilar Burguete Herranz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía», adscrito al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Estética y Teoría de las Artes. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Alonso Jiménez Profesor titular de

Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sixto Romero Sánchez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de Matemática Aplicada, de la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva). («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», del Departamento de Edafología y Química Agrícola, a doña María Teresa del Carmen Barral Silva. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», del Departamento de Cirugía, a don Miguel Gelabert González. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Angeles Rubia Villa, a don Eduardo Díaz-Otero Herrero y a doña María Teresa Palomino Tapia Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho, Moral y Política». («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 15 de enero, que nombraba Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 10 de enero, que nombraba Profesores titulares de Universidad y de Escuela Universitaria. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 30 de enero de 1991 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a la Maestra de Primera Enseñanza doña Amparo Verduch Capilla, como procedente del Plan Profesional de 1931. («BOE» 16-II-1991.)

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se publica composición de miembros del Consejo Social. («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Camacho Pérez Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra en virtud de concurso a don Javier Mata González Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», a don Eduardo Fernández Jover. («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Ruiz Rodríguez Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Fuentes del Olmo Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Escultura». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Gallego Roca Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Ascensión S. Lauzurica Gómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-II-1991.)

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal a doña María del Carmen González Martín. («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática», Departamento de Didáctica de la Matemática y Didáctica de las Ciencias Experimentales, a don José María Chamoso Sánchez. («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don Xavier Cufí Solé, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Montserrat Ginés Gibert, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Roser Gorchs Altarriba, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Concepción Lao Luque, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don Gabriel Antonio Oliver Codina, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 16-II-1991.)

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Ramón Rosell Polo, en el área de conocimiento de «Ingeniería Nuclear». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Vehí Casellas, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de doña Pilar Fernández Lozano como Profesora titular de Escuela Universitaria, en ejecución de sentencia. («BOE» 18-II-1991.)

---

Resolución de 9 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana Patricia Trapero Llobera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 18-II-1991.)

---

Orden de 7 de febrero de 1991 por la que se rectifica el período de adscripción del Profesor agregado de Bachillerato don Antonio Bueno Losada, en la Escuela Europea Bruselas I, que aparecía en la Orden de 27 de julio de 1989 que resolvía el concurso público de méritos para la provisión de vacantes en las secciones españolas de las Escuelas Europeas. («BOE» 19-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias. («BOE» 19-II-1991.)

---

Real Decreto 200/1991, de 15 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Novo Muñoz como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha. («BOE» 20-II-1991.)

---

Real Decreto 201/1991, de 15 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José María Aroca Ruiz-Funes como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia. («BOE» 20-II-1991.)

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Nieves Agell Jane del área de conocimiento de «Biología Celular», del Departamento de Biología Celular y Anatomía Patológica, y de otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Oriol Bachs Valldenu del área de conocimiento de «Biología Celular», del Departamento de Biología Celular y Anatomía Patológica, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Angel Basilio Bartolomé Puerto del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Técnicas Empresariales, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don José M. Albiol Ferrer del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería Fundamental y Médico-Quirúrgica, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don Murli Kessomal Karknani Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don Pedro Sancho Díaz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Miguel López Higuera Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Antonio Tazón Puente Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electromagnetismo». («BOE» 20-II-1991.)

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María del Camino Fernández Aláez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Enrique López González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve concurso de méritos convocado por Resolución de 4 de enero de 1991 para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Organismo. («BOE» 21-II-1991.)

---

Orden de 14 de febrero de 1991 por la que se da cumplimiento al auto dictado en 28 de junio de 1990 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 52.775, interpuesto por doña Inmaculada Triviño y otros. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 21 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Vocal del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la de 22 de noviembre de 1990, por la que se nombraba, en virtud de concurso, a don Guillermo L. Hernández Lezcano Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Anatomía Patológica» a don Francisco Javier Pardo Mindán. («BOE» 21-II-1991.)

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Bravo Castillo en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María Prieto Lucena del área de conocimiento de «Historia de América», en virtud de concurso. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León por la que se nombra a doña María Jesús González González Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Juan José Fernández Domínguez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Benito Arruñada Sánchez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresa». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Javier Fernández Costales Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Luis Antonio Velasco San Pedro Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Marisa Fernández López Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Hernández García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrito al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 21-II-1991.)

## Oposiciones y concursos

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

#### PLANTILLAS

Advertido error en el anexo a la Orden de 14 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio del 24), por la que se hace pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos de Maestría Industrial en los Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tal error en la forma que a continuación se indica:

*Provincia: León*

I.F.P. número 2 de León

	Total	Ocupadas	Libres
Asignatura: «Física y Química»			
Donde dice:	2	1	1
Debe decir:	1	1	0

Madrid, 22 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy y García de Viedma*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

#### INFORMACION GENERAL

Orden de 4 de febrero de 1991 por la que se rectifica la de 14 de enero pasado, en la que se confirmaba el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en virtud de concurso-oposición convocado por Orden de 21 de abril de 1990. («BOE» 15-II-1991.)

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión calificadora de Pruebas de Idoneidad, del área de «Ingeniería de Sistemas y Automática», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, reunida en virtud de sentencia, declarando «no apto» al aspirante don Antonio de las Casas Redondo. («BOE» 15-II-1991.)

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 15-II-1991.)

Corrección de erratas de la Orden de 21 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes en las plantillas de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 16-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 18-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 18-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 13 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). («BOE» 18-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 19-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre). («BOE» 19-II-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la anterior Resolución de 19 de diciembre de 1990, en la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 19-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, del Ayuntamiento de Balaguer (Lérida), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de Profesores de Música. («BOE» 19-II-1991.)

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 14 de noviembre de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución de 20 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre). («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 20 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio). («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 20 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), área de «Derecho Administrativo». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores al anexo I de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 11 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 1990, por la que se declaraba concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lingüística General». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la cual se corrige error de la de 30 de noviembre de 1990, por la que se daba publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 15 de enero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 29 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 16 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (número 70/1989). («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 17 de enero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se revoca la convocatoria de tres plazas de Profesor titular de Universidad que se efectuó por Resolución de 11 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre). («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1991) por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.) -

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con los números 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 549, 550 y 551. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. (Área de «Ingeniería Química».) («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los

concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso o concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», convocado por Resolución de 23 de marzo de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 27 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril). («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 28 de agosto de 1990. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 20-II-1991.)

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 14 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario, que se citan en el anexo I. («BOE» 21-II-1991.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### **SECRETARIA GENERAL TECNICA**

#### *AYUDAS*

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas Acciones Integradas. Una Acción Integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países (principalmente en los campos de las ciencias sociales y humanas).

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas –cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia– consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios, y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura, bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con la República Federal de Alemania, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril de 1991.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores Universitarios, becarios del Programa de Formación del Personal Investigador, Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de cualquier otro Organismo público de Investigación.

En todos los casos deberá existir, por cada Acción Integrada, un responsable español y otro alemán, que responderán de la Acción Integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. Las solicitudes de Acciones Integradas con Alemania se clasifican, necesariamente, en alguno de los dos modelos siguientes:

3.1 Acciones Integradas del tipo A, las que hayan de desarrollarse con equipos alemanes pertenecientes a Instituciones de investigación científica alemanas no universitarias. No obstante, la parte española podrá, indistintamente, ser un equipo universitario, del CSIC o de cualquier otro Organismo público de Investigación.

3.2 Acciones Integradas del tipo B, las que hayan de desarrollarse con equipos alemanes de investigación científica de carácter universitario. No obstante, la parte española podrá ser un equipo de la Universidad, del CSIC o de cualquier otro Organismo público de Investigación.

4. La duración de una Acción Integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años. Se dará preferencia a aquellas Acciones nuevas, encaminadas a establecer nuevos contactos entre equipos de ambos países.

5. Las solicitudes, acompañadas del «currículum vitae» del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General, en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de Acción Integrada quedan exentas de presentar el «currículum» del Investigador español responsable de la Acción, pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la Acción Integrada hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada Acción Integrada deberán ser presentadas dos solicitudes; una, en España, por la parte española, de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra, en Alemania, por la parte alemana, según los requerimientos de este país.

6. Las solicitudes de Acciones Integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte alemana. Seguidamente un Comité, formado por representantes de ambos países, seleccionará, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa o por su carácter prioritario mejor, se adapten a los fines de la cooperación hispano-alemana. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

7. La Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) y la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores se encargarán de la

gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

8. Para las Acciones, tipo A, la parte que envía a sus científicos se hace cargo del pago del viaje; la parte que los recibe del pago de la estancia.

Para las Acciones, tipo B, cada parte se hará cargo, íntegramente, de los gastos de viaje y estancia de sus científicos.

9. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que, salvo casos muy excepcionales, no podrán exceder de seis viajes y doce semanas. En cualquier caso, estos medios solicitados podrán ser concedidos total o parcialmente. Sólo se concederá un viaje para becario por cada Acción Integrada, siempre que de forma expresa así se manifieste en la solicitud. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billete de avión –tarifa reducida–, tren o coche propio, a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda abonará las estancias, a razón de 55.000 pesetas semanales.

10. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1993.

11. Las consultas, hasta el momento de la adjudicación, deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las Acciones Integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 6 de febrero de 1991.–El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 13-II-1991.)

---

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y educativo entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas Acciones Integradas. Una Acción Integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español uno y de un país europeo el otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas consisten en el desarrollo, conjunto, de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios, y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura, bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una Acción Integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con Italia, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de mayo de 1991.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores Universitarios, becarios del Programa de Formación del Personal Investigador, Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de cualquier otro Organismo público de Investigación.

En cualquier caso, deberá existir, por cada Acción Integrada, un responsable español y otro italiano, que responderán de la Acción Integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos. El responsable italiano será un Profesor Universitario.

3. La duración de una Acción Integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la Acción Integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años. Se dará prioridad a las propuestas nuevas para potenciar la creación de nuevos contactos entre equipos de ambos países.

4. Las solicitudes, acompañadas del «currículum vitae» del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General o en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad.

Las solicitudes de prórroga de Acción Integrada quedan exentas de presentar el «currículum» del Investigador español responsable de la Acción, pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la Acción Integrada hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada Acción Integrada deberán ser presentadas dos solicitudes; una, en España, por la parte española, de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra, en Italia, por la parte italiana, según los requerimientos de este país.

5. Las solicitudes de Acciones Integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte italiana. Seguidamente un Comité, formado por representantes de ambos países, seleccionará y asignará los medios, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, a aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa o por su carácter prioritario mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-italiana. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), una vez hecha la adjudicación de las solicitudes, se encargará de la gestión, tanto económica como internacional, del Programa de Acciones Integradas y comunicará los resultados a los interesados.

7. En el marco de este Programa, la parte que envía a sus científicos se hace cargo del pago del viaje; la parte que los recibe del pago de la estancia.

8. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que, salvo casos muy excepcionales, no podrán exceder de seis viajes y doce semanas. En cualquier caso, estos medios solicitados podrán ser concedidos total o parcialmente. Sólo se concederá un viaje para becario por cada Acción Integrada, siempre que de forma expresa así se manifieste en la solicitud. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billete de avión -tarifa reducida-, tren o coche propio, a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda, abonará las estancias, a razón de 55.000 pesetas semanales.

9. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la Memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1993.

10. Las consultas, hasta el momento de la adjudicación, deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las Acciones Integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

(«BOE» 13-II-1991.)

---

Uno de los instrumentos de cooperación bilateral, en el campo científico y formativo, entre España y los países europeos, es el desarrollado en el marco de las llamadas acciones integradas. Una acción integrada es un proyecto de investigación limitado en el tiempo y dotado de objetivos determinados que se establece entre dos equipos de investigación, español, uno, y de un país europeo, otro, sobre cualquier área de conocimiento, si bien suele darse prioridad a aquellas que ofrecen un mayor interés para la cooperación científica y técnica de ambos países.

Los objetivos que pretende cumplir el Programa de Acciones Integradas —cofinanciado por los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia— consisten en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación similares, evitando así, en lo posible, duplicidades; en la promoción del intercambio y conocimiento mutuo de científicos y laboratorios, y, en fin, en el establecimiento de las bases para la realización de colaboraciones de más envergadura, bien sea en el marco bilateral o en el más amplio de las Comunidades Europeas.

Los medios puestos al servicio del desarrollo de una acción integrada por las respectivas Administraciones tienen por finalidad prestar una ayuda complementaria a equipos investigadores. Se reducen, por tanto, a la financiación de viajes y estancias de corta duración, lo que implica que los equipos deben disponer de otros medios personales y materiales, a través de su participación en programas nacionales o de cooperación bilateral.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1. Se convoca el Programa de Acciones Integradas con Francia quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 1991.

2. Los solicitantes y participantes españoles habrán de ser Profesores universitarios, becarios del Programa de Formación de Personal Investigador, Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de cualquier Organismo público de investigación.

En todos los casos, deberá existir, por cada acción integrada, un responsable español y otro francés, que responderán de la acción integrada y se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. La duración de una acción integrada es, en general, de un año. Excepcionalmente podría prorrogarse hasta dos años más, pero cualquiera que fuese su duración deberá solicitarse cada año su renovación. En todo caso, la concesión para una anualidad no implica compromiso de dotación de años sucesivos. Cuando la temática de la acción integrada sea de interés especial para ambos países se priorizará el mantenimiento del proyecto común hasta un máximo de tres años. Se dará preferencia a las propuestas nuevas encaminadas a establecer nuevos contactos entre equipos de ambos países.

4. Las solicitudes, acompañadas del «currículum vitae» del responsable, se presentarán, para su evaluación, en los impresos normalizados correspondientes, ambos por duplicado, en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Dichos impresos se obtienen en la citada Dirección General o en el Vicerrectorado de Investigación de cada Universidad o en el Departamento de Relaciones Internacionales del CSIC (calle Serrano, 11, 28006 Madrid).

Las solicitudes de prórroga de acción integrada quedan exentas de presentar el «currículum» del Investigador español responsable de la acción; pero acompañarán, no obstante, un informe de la labor realizada en el marco de la acción integrada, hasta el momento de la presentación de la solicitud.

Para cada acción integrada deberán ser presentadas dos solicitudes, una en España por la parte española de acuerdo con lo preceptuado en este artículo, y otra en Francia, por la parte francesa, según los requerimientos de este país.

5. Las solicitudes de acciones integradas serán objeto de una doble evaluación científico-técnica, independiente, por parte española y por parte francesa. Seguidamente un Comité formado por representantes de ambos países, seleccionará, en base a las evaluaciones hechas por separado en cada país, aquellas solicitudes que, por su mérito científico, antecedentes de cooperación previa, o por su carácter prioritario mejor se adapten a los fines de la cooperación hispano-francesa. Igualmente, dicho comité asignará los medios. La parte española de dicho Comité estará presidida por el ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

6. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), y la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores se encargarán de la gestión económica e internacional del Programa de Acciones Integradas; la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia se encargará de la gestión científica del mismo. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia comunicará los resultados a los interesados.

7. En el marco de este programa cada parte se hará cargo, íntegramente, de los gastos de viaje y estancia de sus científicos.

8. Los solicitantes propondrán un número determinado de viajes o estancias que salvo casos muy excepcionales no podrá exceder de seis viajes y doce semanas. En cualquier caso, estos medios solicitados podrán ser concedidos total o parcialmente. Sólo se concederá un viaje para becario por cada acción integrada, siempre que de forma expresa así se manifieste en la solicitud. La parte española abonará, cuando le corresponda, los gastos de viaje de ida y vuelta (billetes de avión -tarifa reducida-, tren, o coche propio a razón del precio del kilómetro que fijen las normas oficiales). Igualmente, cuando le corresponda, abonará las estancias a razón de 55.000 pesetas semanales.

9. Los responsables españoles se comprometerán a presentar la memoria final del proyecto en el mes de febrero de 1993.

10. Las consultas hasta el momento de la adjudicación deberán formularse al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Serrano, 150, 28006 Madrid). Una vez concedidas las acciones integradas, las consultas sobre su forma de ejecución se dirigirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, del referido Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

*INFORMACION GENERAL*

Orden de 18 de enero de 1991 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Educación de Adultos en la modalidad de Círculo a la Asociación cultural «Aula Valle Inclán», de Madrid. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 18 de enero de 1991 por la que se concede el cese de actividades de enseñanzas de Educación de Adultos al Centro privado «Marco», de Zaragoza. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 25 de enero de 1991 por la que se autoriza como Centro de Educación de Adultos al denominado Centro «Area de Promoción Cultural de la División de Formación», de Madrid. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 25 de enero de 1991 por la que se autoriza como Centro de Educación de Adultos al denominado Centro «Talleres Norte Joven», con domicilio en la calle Benetúser, 2, de Madrid. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se determina la fecha de entrada en funcionamiento de diversos Centros públicos de Educación de Adultos, creados por Real Decreto 1726/1990, de 28 de diciembre. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de las Subsecretarías de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como lengua extranjera. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 21 de enero de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Escuela de Periodismo UAM/«El País»», de Madrid. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se completaba la Resolución de 26 de octubre («Boletín

Oficial del Estado» del 30), que convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el Extranjero. («BOE» 15-II-1991.)

---

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Mella Márquez y otros, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 15-II-1991.)

---

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional Escuela Técnico Profesional «Hernán Cortés», sito en calle Hernán Cortés, 41, de Santander (Cantabria). («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santísima Trinidad», sito en el barrio Castanedo, sin número, de Villanueva de Villaescusa (Cantabria). («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 28 de diciembre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Ángeles Custodios», sito en avenida Reina Victoria, 7, de Santander (Cantabria). («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 30 de enero de 1991 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado «María Inmaculada», de Santander, la clasificación de homologado. («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 11 de enero de 1991 por la que se modifica la autorización concedida a los Centros privados españoles en Estados Unidos: «Duce College Boston» en Holliston, Massachusetts, «Elian's Boston» en Randolph, Massachusetts, y «Yago School» en Houston, Tejas. («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 15 de enero de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Instituto Sindical para la Cooperación al Desarrollo» (ISCOD), de Madrid. («BOE» 16-II-1991.)

Orden de 20 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros Docentes de Bachillerato. («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 21 de enero de 1991 por la que se modifican las bases de la de 10 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaban los Premios Nacionales para material didáctico no sexista «Emilia Pardo Bazán», y se convocan para 1991. («BOE» 16-II-1991.)

---

Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se extingue el concierto educativo al Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora del Rosario» de Torralba de Calatrava (Ciudad Real). («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 26 de diciembre de 1990 por la que se autoriza cambio de domicilio, cambio de titularidad, cambio de denominación y reducción de tres unidades al Centro docente privado de Educación General Básica «Nuestra Señora de las Victorias», de Puebla de Sanabria (Zamora). («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 14 de enero de 1991 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Areteia», de Alcobendas (Madrid). («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se aprueba la ampliación del número de unidades de Apoyo a la Integración concertadas al Centro privado de Educación General Básica «San Bernardo» de Madrid. («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 26 de diciembre de 1990 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros de Educación Preescolar y General Básica denominados «Villa de Griñón», de Griñón (Madrid). («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 30 de enero de 1991 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid. («BOE» 20-II-1991.)

Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Arriaca» de Guadalajara. («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 18 de enero de 1991 por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Sagrados Corazones», de Talavera de la Reina (Toledo). («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 25 de enero de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades al Centro especializado de COU «Martínez Pita», sito en la calle Espartero, número 2, de Madrid. («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Sagrados Corazones» de Torrelavega (Cantabria). («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 28 de enero de 1991 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 6 de León la denominación de «Lancia». («BOE» 20-II-1991.)

---

Orden de 30 de enero de 1991 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de una sección de Formación Profesional de segundo grado y se modifica la autorización de la sección de primer grado en el Centro privado «Los Robles», de Pruvia-Llanera (Asturias). («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1991 del Programa Sectorial de Formación del Profesorado Universitario e Investigadores. («BOE» 20-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 20-II-1991.)

Orden de 1 de febrero de 1991 por la que se modifica el concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «Virgen Milagrosa», de Madrid. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos y de Ciencias Sociales y Humanas. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de Proyectos Concertados de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del Programa de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación desde las Universidades y Organismos Públicos de Investigación a los sectores productivos. («BOE» 21-II-1991.)

---

Resolución de 14 de enero de 1991, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en la Medalla número 31. («BOE» 21-II-1991.)

---

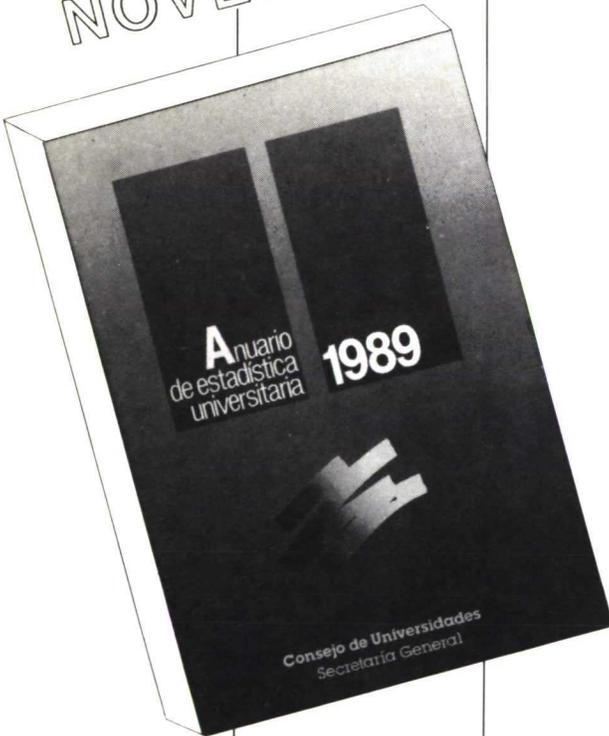
Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 26 de abril de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Enseñanza General Básica doña María Jesús Cortina Llosa. («BOE» 21-II-1991.)



**Ministerio de Educación y Ciencia**

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



**A**nuario  
de estadística  
universitaria

**1989**

**P.V.P. 1.500 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)**

**DE VENTA**

CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION: 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n  
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID

Alcalá, 36  
Teléfono: 522 76 24  
28014 MADRID

**DISTRIBUIDOR OFICIAL:** SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

1.11 MP.	P.V.P. (IVA incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADISTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID  
Teléfs.: 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext. 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....  
Domicilio .....  
Población .....  
Código Postal ..... Teléf.: .....  
Fecha ..... FIRMA .....



**Ministerio de Educación y Ciencia**

Centro de Publicaciones

# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

## COLECCIÓN LEGISLATIVA

Periodicidad: Mensual

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

Periodicidad: Semanal



**BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN  
ENVIAR A:**



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.  
28040-MADRID.

B.O. Ministerio:       ANUAL (52 números) .....  
 Actos Administrativos       ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación) .....  
 Colección Legislativa       Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA       BAJA       MODIFICAR INFORMACIÓN       RENOVACIÓN

ESPAÑA	EXTRANJ.
4.000 ptas.	4.250 ptas.
1.750 ptas.	1.900 ptas.
5.250 ptas.	5.500 ptas.

Código Suscriptor: ..... - Adjunto Talón .....

D. .... - Giro Postal n.º .....

Domicilio: ..... - Contra Reembolso .....

Localidad: ..... C.P. ....

Provincia: ..... D.N.I. o N.I.F. ....

Teléfono: ..... de ..... a ..... de ..... 19 .....

(Marque con una X la opción elegida)



R-1087

# actos administrativos

Año XXII

Lunes 11 de marzo de 1991

Número 10

Depósito legal:  
M 3/1958



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA  
N.I.P.O.: 176-91-003-9

BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

### Sección I.

#### Autoridades y personal

##### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 362

##### Oposiciones y concursos

###### SUBSECRETARIA

*Concursos.*—Resolución por la que se convoca concurso para seleccionar a los aspirantes que deban atender en régimen de interinidad durante el curso 1991/92, dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, las vacantes o sustituciones en Centros públicos docentes de Bachillerato, Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas y Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Centros de Enseñanzas Integradas ..... 367

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 391

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Ayudas.*—Orden por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado ..... 395

##### SECRETARIA GENERAL TECNICA

*V Centenario del Descubrimiento de América.*—Orden para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia ..... 400

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 403



## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se cesa Vocal del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Cañadas Serrano Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Molina Cantero Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Angeles Guerrero Montes Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Cristalografía y Mineralogía», adscrito al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo García Jiménez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Araceli Sebastián Ramos Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Isabel Pérez-Villanueva Tovar Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Alicia Mariño Espuelas Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Filología Francesa». («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran Catedráticos de Universidad, cuya relación comienza por don José Ortega Valcárcel. («BOE» 22-II-1991.)

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José María Román Sánchez. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Amando López Valero Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura». («BOE» 23-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Alhama López Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 23-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Fernando Gómez Skarmeta Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 23-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Domingo García Pérez de Lema Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra en virtud de concurso a don Antonio Pablo Velandrino Nicolás Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 23-II-1991.)

---

Orden de 11 de febrero de 1991 por la que se rectifica la de 30 de enero de 1986, en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique de Miguel Martínez contra su exclusión del nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 25-II-1991.)

---

Orden de 20 de febrero de 1991 por la que se hace pública la resolución provisional del concurso de traslados entre Catedráticos y Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 26-II-1991.)

---

Orden de 20 de febrero de 1991 por la que se hace pública la relación provisional del concurso de traslados entre Profesores especiales y Profesores auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. («BOE» 26-II-1991.)

---

Orden de 20 de febrero de 1991 por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 26-II-1991.)

Orden de 14 de febrero de 1991 por la que se nombra Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en Salamanca, nivel 27, a don Gonzalo Gómez Dacal. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se cesa a don Augusto Pardo Granados como Vocal del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 9 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián Pavón Morote Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Crespo Hellín Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Manuel Tortosa Gil Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal» a don José María Asencio Mellado. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Dibujo», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don Arsenio José Barbero Martín. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Vicegerente a doña Olga Rius Gázquez. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se dispone el nombramiento de Vocales del Consejo Social. («BOE» 26-II-1991.)

---

Real Decreto 227/1991, de 22 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Escámez López como Presidente del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 27-II-1991.)

---

Real Decreto 228/1991, de 22 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Hidalgo Schnur como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura. («BOE» 27-II-1991.)

---

Real Decreto 229/1991, de 22 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Arce Lagos como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. («BOE» 27-II-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Rafael Arana Castillo Vocal del Consejo Social de dicha Universidad. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a don Luis Alfonso Labarga Echeverría. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en virtud del respectivo concurso, a doña María Concepción Abad Castro. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 1 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don José Luis González Almendros como Profesor titular de Universidad, en ejecución de sentencia. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Arcadi Gual Sala, del área de conocimiento «Fisiología», del Departamento de Ciencias Fisiológicas Humanas y de la Nutrición. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Mercé Martínez Redondo, del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Corporal», del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical y Corporal. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Rosa Albalat Piñol, del área de conocimiento «Química Física», del Departamento de Química Física, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Miguel Martínez Jiménez, del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», en virtud de concurso. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra a don Jesús Martínez Girón Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de Derecho Privado. («BOE» 28-II-1991.)

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Requena Guerrero Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Alicia Benarroch Benarroch Profesora titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Manuela Calvo Antón Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Derecho Civil». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Joaquín María Aguirre Romero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Española». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Teresa Sebastián Álvarez, en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jaime Camps Soler, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Montserrat Augé Serra, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Miquel Francesc Llop Manero, en el área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Escuela Universitaria a doña María José Serna Iglesias, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 28-II-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Lana Pons, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don José Manuel Redondo Apraiz, en el área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Recasens Baxarias, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña María Francisca Martínez Romero Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física», Departamento de Química Física, a don José María Alvariño Herrero. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### SUBSECRETARIA

#### CONCURSOS

Las características propias de la enseñanza obligan a que cualquier incidencia reglamentaria que se produzca en el profesorado deba ser cubierta en un plazo inmediato, al objeto de no originar repercusiones negativas en el normal desarrollo del periodo lectivo. Para ello deben adoptarse las previsiones posibles, de forma que estas incidencias sean atendidas con la urgencia que requieren, pero dentro del respeto debido a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad, que rigen el acceso a la Función Pública.

El carácter de urgencia y temporalidad de estas funciones requieren que quienes atiendan estos puestos lo hagan en régimen de nombramiento interino.

El Ministerio de Educación y Ciencia cuenta ya con un cierto número de Profesores que mediante las convocatorias públicas realizadas en 1989 fueron oportunamente baremados y ordenados en función de sus méritos respectivos, y que acogidos al Pacto de 15 de febrero de 1990, suscrito entre este Departamento y las Organizaciones

Sindicales CC.OO., CSIF, ANPE y FETE gozan del compromiso de continuidad en la prestación de servicios en régimen de interinidad durante los cursos 1990-1991, 1991-1992 y 1992-1993.

No obstante, el creciente aumento de la escolarización y particularmente las necesidades derivadas de los Programas Educativos implantados para la mejora de la calidad de la enseñanza, pueden hacer surgir nuevas necesidades que no puedan ser atendidas por el profesorado acogido al citado Pacto.

En consecuencia, procede la apertura de un plazo para que los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos puedan solicitar los puestos que como consecuencia de las vacantes o bajas que se originen deban ser atendidos en régimen de interinidad a lo largo de todo el curso escolar 1991-1992, sin que en este momento pueda preverse con exactitud el número y localización concreta de las plazas. A esta convocatoria deben concurrir a fin de alegar posibles nuevos méritos y solicitar provincia de destino, aquellos aspirantes que no acogidos al mencionado Pacto hayan prestado servicios a 30 de junio de 1991, durante un mínimo de cinco meses y medio correspondientes al curso 1990-1991. Estos aspirantes en base a los Acuerdos suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales CC.OO., FETE, ANPE y UCSTE gozarán de preferencia para cubrir las necesidades docentes que no hayan podido ser atendidas por el profesorado interino que se encuentre acogido al Pacto de 15 de febrero de 1990.

Al objeto de garantizar la urgente cobertura de las necesidades, esta Subsecretaría asume las competencias que en materia de convocatoria de personal interino docente tiene delegadas en los Directores provinciales por Orden de 6 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), ha resuelto aprobar las siguientes bases:

## 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para seleccionar a los aspirantes que deban atender en régimen de interinidad durante el curso 1991-1992, dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, las vacantes o sustituciones en Centros públicos docentes de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que no puedan ser atendidas por el profesorado interino acogido al Pacto de 15 de febrero de 1990, en las especialidades que se especifican, con sus correspondientes códigos, en el anexo I de la presente Resolución.

1.2 Las vacantes o sustituciones de las especialidades que no se incluyen en el referido anexo I de la presente convocatoria, así como las correspondientes a los Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto y Escuelas de Arte Dramático y de Danza, serán objeto de convocatorias que, respetando los principios esenciales que contiene la presente, se realizarán en cada Dirección Provincial, de acuerdo con las necesidades que en las mismas se prevean, a fin de garantizar su cobertura por los aspirantes que posean la titulación adecuada para impartirlas.

1.3 El período de cobertura de estas plazas será como máximo hasta el 30 de junio de 1992 o por el período de baja para el que haya sido autorizado el titular, debiendo finalizar cuando se cubra por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de la Administración desaparezcan las razones de urgencia que motivaron la sustitución.

## 2. Candidatos

Podrán concurrir a las plazas que se convocan todos aquellos aspirantes no acogidos al Pacto de 15 de febrero de 1990 en desarrollo del Acuerdo de noviembre de 1988 suscrito entre este departamento y determinadas Organizaciones Sindicales.

2.1 *Requisitos.*—En todo caso, para ser admitidos al concurso, en las condiciones previstas en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación que para cada especialidad se especifica en el anexo II de esta convocatoria o poseer la condición de concordante o idóneo para la especialidad a la que se aspira, en los términos previstos en dicho anexo.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La presentación de documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación exigidos se realizará, tras la adjudicación, en la forma y plazo que oportunamente se establezca por la Dirección Provincial.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del presente proceso la Administración tuviese conocimiento de que algún aspirante no posee alguno de los requisitos de participación exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión, con apercibimiento de que si no lo hiciera quedará excluido del concurso.

### 3. Solicitudes, plazo, requisitos y condiciones de presentación

3.1 *Plazo.*—El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 12 y 30 de marzo de 1991, ambos inclusive.

3.2 *Forma.*—Quienes concurren a estas plazas presentarán una única instancia por duplicado, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo IV.

La instancia se dirigirá al Director provincial de la provincia que se solicite en primer lugar, salvo aquellos aspirantes que por haber prestado servicios durante el curso 1990-1991 deberán dirigirla al Director provincial de la provincia en la que hayan prestado servicios aunque no se corresponda con la solicitada en primer lugar.

Dicha instancia deberá presentarse en el Registro de la Dirección Provincial a la que se dirige. Asimismo podrá utilizarse cualquiera de los medios que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3.3 *Requisitos y condiciones.*—En la instancia de participación habrá de relacionarse necesariamente todas las provincias y por orden de prelación, consignando el número de código recogido en el anexo V de esta convocatoria. Tendrá validez únicamente el número de código reseñado en el ejemplar de la instancia que reciba tratamiento informático. Asimismo, si se dirigiera instancia a más de una provincia, sólo será tenida en cuenta a todos los efectos la dirigida a aquella provincia que tenga asignado el código numérico más bajo de los reseñados en el mencionado anexo.

De no consignar el interesado correctamente las 28 peticiones provinciales incluidas en la presente convocatoria, se entenderá, a efectos de resolución del concurso, que la solicitud puede completarse por la Administración, a partir de la última provincia consignada por el interesado, con el resto de las 28, consideradas de menor a mayor por su código numérico.

Sólo podrá presentarse solicitud por una especialidad, de la que se consignará tanto el número de código como su denominación, según anexo I. En caso de discrepancia entre lo consignado en los dos ejemplares de la instancia, o entre el número de código

y la denominación, tendrá validez el número de código consignado en el ejemplar de solicitud que recibirá tratamiento informático. A aquellos participantes que incumpliendo lo anteriormente expuesto, concurren por más de una especialidad, sólo se les tomará en consideración una petición, optándose a todos los efectos por la que aparezca relacionada en esta convocatoria con el código más bajo.

3.4 *Documentos acreditativos de méritos.*—A efectos de valoración de méritos conforme al baremo que se une como anexo III a la presente convocatoria, los interesados adjuntarán a la instancia los documentos justificativos que se indican en dicho baremo, debidamente compulsados. No serán valorados los méritos alegados no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante aquellos aspirantes que a 30 de junio de 1991 hayan prestado servicios durante un mínimo de cinco meses y medio correspondientes al curso 1990-1991, cuyos méritos fueron oportunamente baremados, no necesitan aportar nuevamente los méritos para su baremación, pudiendo éstos optar por aportar de nuevo, o no, la documentación acreditativa, haciendo constar, en este caso, de forma expresa su renuncia a la baremación anterior.

Igualmente, no será necesario acreditar la experiencia profesional en Centros públicos durante el curso 1990-1991, que será actualizado de oficio, por la Administración.

En cualquier caso, la Administración podrá requerir a los interesados para que justifiquen alguno de los méritos alegados que hayan sido insuficientemente acreditados y de los que no tenga constancia.

#### 4. Baremación

En cada Dirección Provincial se baremarán únicamente las instancias de los participantes que hayan presentado su solicitud en la forma prevista en el apartado 3.2 de esta convocatoria, garantizándose la presencia de las Organizaciones Sindicales.

#### 5. Fase de selección en las Direcciones Provinciales

5.1 *Listas provisionales de admitidos y excluidos.*—Finalizado el plazo de presentación de instancias y concluida la baremación de los candidatos, se confeccionarán tres listas provinciales, de carácter provisional, por especialidad o grupos de especialidades, según aparezcan consignadas en el anexo I. La primera de las listas incluirá a todos los aspirantes admitidos que a 1 de abril de 1991 cuentan con un mínimo de cinco meses y medio de servicios efectivamente prestados en el presente curso 1990-1991. Estas listas se actualizarán, según se determina en el punto 6.4 de la presente convocatoria, en relación con los servicios que se presten con posterioridad a esta fecha. La segunda lista incluirá al resto de los aspirantes admitidos. En ambas se hará constar la puntuación total desglosada por apartados del baremo, así como la indicación relativa al requisito de concordancia o idoneidad.

La tercera lista provisional estará integrada por los aspirantes excluidos por no poseer alguno de los requisitos de participación exigidos.

5.2 *Criterios de ordenación de los aspirantes.*—La ordenación de los aspirantes admitidos está sujeta a los siguientes criterios:

Los aspirantes de la primera lista tienen preferencia sobre el resto de los aspirantes admitidos, sean estos concordantes o idóneos.

Dentro de cada una de estas dos listas de admitidos, los candidatos que posean la condición de concordantes tendrán prioridad en relación con los que ostentan la condición de idóneos y entre ellos, los de mayor puntuación sobre los de puntuación inferior.

La tercera lista relacionará a los aspirantes excluidos por orden alfabético.

5.3 *Exposición.*—Dichas listas habrán de exponerse antes del día 6 de mayo de 1991 en las dependencias de la Dirección Provincial.

5.4 *Reclamación contra las listas provisionales.*—Las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el impreso que se adjunta según anexo VI en el plazo de diez días hábiles a partir de la exposición pública de las mismas, ante la Dirección Provincial correspondiente, a fin de que se proceda a su estudio.

5.5 *Listas provinciales definitivas.*—Examinadas las reclamaciones e incidencias, y en su caso atendidas, la Dirección Provincial hará públicas en los tabloneros de anuncios las tres listas definitivas de aspirantes, en la forma indicada para las listas provisionales.

5.6 *Recursos.*—Contra estas listas, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director Provincial, en el plazo y forma previstas en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. Listas unificadas

6.1 Concluida la fase anterior, las listas definitivas de aspirantes procedentes de las 27 Direcciones Provinciales, serán unificadas por especialidades o grupos de especialidades, según aparecen consignadas en el anexo I, siguiendo los criterios de ordenación y preferencia que se han señalado en la base 5.

6.2 *Empates.*—Los empates que puedan producirse se dirimirán de la manera siguiente:

Primero.—Mayor puntuación en el apartado 1 «Experiencia Profesional».

Segundo.—Mayor puntuación en el apartado 2 «Expediente Académico».

Tercero.—Mayor puntuación, por este orden, en el total de cada uno de los apartados 1.1 y 1.2.

De persistir éste, se acudirá al orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de la letra que se obtenga en el sorteo que la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas realice para todos los procesos selectivos a celebrar en 1991.

6.3 *Exposición.*—Las listas, a efectos solamente de información y subsanación de posibles errores materiales, serán expuestas en cada Dirección Provincial y en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia antes del 12 de junio de 1991.

6.4 *Incorporación por la Administración de datos relativos a participantes.*—Las Direcciones Provinciales, la primera quincena del mes de julio de 1991, procederán a la actualización del cómputo de servicios efectivamente prestados hasta el 30 de junio de 1991 en Centros de Enseñanza Pública, incorporando a la relación de aspirantes preferentes a aquellos participantes que en esa fecha hayan alcanzado así un mínimo de cinco meses y medio, siempre que reúnan el resto de los requisitos.

## 7. Sistema de adjudicación centralizada

7.1 Se realizará adjudicando provincia, de acuerdo con el número de orden obtenido por los aspirantes seleccionados, según los criterios señalados en la base 5, y las prioridades provinciales reseñadas en su propia solicitud.

7.2 *Exposición.*—El resultado de esta adjudicación centralizada se hará público a partir del 3 de septiembre, el día que fije la Dirección General de Personal y Servicios, en las respectivas Direcciones Provinciales y en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia.

En la resolución de adjudicación se fijará la fecha en la que las respectivas Direcciones Provinciales anunciarán las convocatorias de los actos para la elección de Centro concreto.

Dichos anuncios se harán públicos en las Direcciones Provinciales con, el menos, setenta y dos horas de antelación a la celebración de los actos públicos de elección de Centro de destino concreto.

Las nuevas necesidades que surjan a partir de esta adjudicación se comunicarán a los interesados para su incorporación por cualquier medio que permita tener constancia de ello.

7.3 *Renuncias.*—Los aspirantes que, sin causa justificada renuncien a la provincia obtenida, quedarán excluidos de las listas, con pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la concurrencia a la presente convocatoria.

Si la renuncia obedeciera a causa justificada, apreciada por el Director provincial, el interesado, una vez desaparecida la causa que la motivó, se reincorporará a la lista de espera de la provincia obtenida, en el lugar que entonces le corresponda según los criterios generales de ordenación, a fin de cubrir las necesidades de profesorado que se produzcan a partir de la reincorporación.

7.4 *Recursos.*—Contra la adjudicación centralizada podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 8. Nombramiento

Por la autoridad competente se procederá a extender el nombramiento del Profesor seleccionado como Profesor interino, por el período de tiempo propuesto, o bien hasta que la vacante se cubra por el funcionario titular, o desaparezcan las causas de urgencia que motivaron el nombramiento, y, en todo caso, con el límite máximo del 30 de junio de 1992.

Dichos nombramientos no confieren ningún derecho a prestar servicios de carácter permanente, toda vez que para ello los interesados deberán superar las correspondientes pruebas selectivas, según lo establecido en las disposiciones vigentes.

El Profesor interino que haya prestado servicios durante un período de, al menos, seis meses a 30 de junio de 1992, percibirá las retribuciones correspondientes a los meses de verano; si para alcanzar los seis meses faltara un período igual o inferior a quince días se prorrogará la prestación de servicios durante el mismo período, al objeto de completarlo.

Excepcionalmente, para solventar la cobertura de especialidades deficitarias de profesorado la Dirección General de Personal y Servicios podrá autorizar de forma expresa el cambio de especialidad, a propuesta motivada de la Dirección Provincial correspondiente, siempre que el interesado reúna los requisitos exigidos para presentarse a la convocatoria de ingreso al Cuerpo correspondiente por tal especialidad.

## 9. Recursos

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante esta Subsecretaría.

Madrid, 5 de marzo de 1991.—El Subsecretario, *Javier Matía Prim*.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

## ANEXO I

**Relación de especialidades que se ofertan**

A. Impartidas en Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Integradas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por profesorado perteneciente al grupo A:

1. Filosofía.
2. Latín y Griego.
3. Lengua y Literatura.
4. Geografía e Historia y Formación Humanística.
5. Matemáticas.
6. Física y Química.
7. Ciencias Naturales.
8. Dibujo de Bachillerato y de Escuelas de Artes Aplicadas.
9. Francés.
10. Inglés.
11. Alemán.
12. Música.
13. Educación Física.
14. Dibujo de Formación Profesional o Técnicas de Expresión Gráfica.
15. Formación Empresarial.
16. Tecnología Metal.
17. Tecnología de Electricidad y de Electrónica.
18. Tecnología Automoción.
19. Tecnología Delineación.
20. Tecnología Administrativa y Comercial.
21. Tecnología Química.
22. Tecnología Sanitaria (excepto Prótesis Dental).
23. Tecnología Madera.
24. Tecnología Moda y Confección.
25. Tecnología Peluquería y Estética.
26. Tecnología Agraria (excepto Enología/Enotecnia e Industrias Lácteas).
27. Tecnología Hostelería y Turismo.
28. Tecnología del Hogar.
29. Tecnología Imagen y Sonido y Técnicas Audiovisuales.
30. Tecnología de Informática de Gestión.
31. Historia del Arte para Escuelas de Artes Aplicadas.
32. Italiano.
33. Portugués.
34. Teoría y Práctica del Diseño.

B. Impartidas en Institutos y Secciones de Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Integradas, por profesorado perteneciente al grupo B:

40. Prácticas de Metal.
41. Prácticas de Electricidad y de Electrónica.
42. Prácticas de Automoción.
43. Prácticas de Delineación.
44. Prácticas Administrativas.
45. Prácticas Sanitarias.
46. Taller de la Madera.
47. Taller de la Moda y Confección.
48. Taller de Peluquería y Estética.
49. Prácticas Agrarias (excepto Enología/Enotecnia e Industrias Lácteas).
50. Prácticas de Hostelería y Turismo (excepto Cocina).
51. Prácticas de Hogar.
52. Prácticas de Imagen y Sonido.
53. Prácticas de Informática de Gestión.
54. Prácticas de Química.

## ANEXO II

## Titulaciones concordantes e idóneas

A) Especialidades impartidas en Instituto de Bachillerato, Institutos y Secciones de Formación Profesional, Centros de Enseñanzas Integradas, Escuelas Aplicadas y Oficinas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, por profesorado perteneciente al grupo A (titulación superior)

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
01	Filosofía.	Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía.	Licenciado en Filosofía y Letras con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.
02	Latín y Griego.	Licenciado en Filología Clásica.	Licenciado en Filosofía y Letras con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.
03	Lengua y Literatura.	Licenciado en Filología Románica o Hispánica.	Licenciado en Filosofía y Letras con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.
04	Geografía e Historia.	Licenciado en Geografía e Historia.	Licenciado en Filosofía y Letras con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios. Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas y Sociología.

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
04	Formación Humanística.	<p>Licenciado en Ciencias de la Educación.            Licenciado en Geografía e Historia.            Licenciado en Psicología.            Licenciado en Filosofía y Letras con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.            Licenciado en Políticas y Sociología.            Licenciado en Ciencias Matemáticas.</p>	<p>Licenciado en Derecho.            Licenciado en Filosofía y Letras.            Licenciado en Ciencias de la Información.</p>
05	Matemáticas.	<p>Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas.</p>	<p>Licenciado en Ciencias con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.            Licenciado en Ciencias Económicas.            Arquitecto o Ingeniero.            Licenciado en Ciencias Empresariales.</p>
06	Física y Química.	<p>Licenciado en Ciencias Naturales, Biológicas o Geológicas.</p>	<p>Licenciado en Ciencias con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.            Ingeniero (Industrial, Aeronáutica, Telecomunicaciones, Caminos, Navales).</p>
07	Ciencias Naturales.	<p>Licenciado en Farmacia, Medicina o Veterinaria.            Ingeniero Agrónomo, de Montes o de Minas.</p>	<p>Licenciado en Ciencias con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.</p>

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
08	Dibujo de Bachillerato y de Escuelas de Artes Aplicadas.	Título superior de Bellas Artes. Arquitecto. Profesor de Dibujo (excluido BUP).	Arquitecto o Ingeniero. Licenciado más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio *.
09	Francés.	Licenciado en Filología Moderna Francesa. Licenciado en Filosofía y Letras, más título de la Escuela Central de Idiomas o equivalente a juicio del Ministerio *. Licenciado en Filosofía y Letras más Diploma Superior de estudios franceses expedido por una Universidad francesa. Licenciado en Filosofía y Letras, más Diploma Superior para la enseñanza del Francés en el extranjero, expedido por la Universidad de Toulouse y otras Universidades.	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más diploma de estudios franceses de la Universidad de Toulouse. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más título universitario obtenido en país de lengua francesa. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más cuatro cursos de la Escuela Oficial de Idiomas. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más cuatro cursos de Filología Moderna Francesa. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio *.
10	Inglés.	Licenciado en Filología Moderna Inglesa. Licenciado en Filosofía y Letras, más título de la Escuela Central de Idiomas o equivalente a juicio del Ministerio *. Licenciado en Filosofía y Letras, más Certificado Proficiency Unvers, Cambridge, o de otras Universidades en países de lengua inglesa.	Licenciado en Filología en cualquiera de sus especialidades más el First Certificado. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio *. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más cuatro cursos de la Escuela Oficial de Idiomas. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más título universitario obtenido en país de lengua inglesa. Licenciado, Ingeniero o Arquitecto más cuatro cursos de Filología Moderna Inglesa.
11	Alemán.	Licenciado en Filología Moderna Germánica. Licenciado en Filosofía y Letras, más título de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente a juicio del Ministerio *.	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio *.

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
12	Música.	<p>Titulación Superior del Conservatorio. Licenciado en Filosofía y Letras, más título profesional del Conservatorio.</p> <p>Todos los títulos señalados en el Real Decreto 1194/1982, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).</p> <p>Profesor Superior a que se refiere el artículo 10, d), del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>Título profesional de la especialidad correspondiente expedido según Decreto de 15 de junio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).</p> <p>Diplomas de capacidad correspondientes a Planes de Estudios anteriores.</p>	<p>Licenciado en Filosofía y Letras más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio*.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio*.</p> <p>Licenciado en Filosofía y Letras más cuatro cursos de Música en el Conservatorio.</p>
13	Educación Física.	Titulación de Licenciado en Educación Física. Licenciado en Medicina.	<p>Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, más cuatro años cursados en el INEF. Estudios en el extranjero que, previo informe del INEF, sean declarados por el MEC equivalentes a cuatro cursos de aquel Centro docente.</p> <p>Profesores de Educación Física, título expedido por anteriores Institutos Nacionales de Educación Física, Escuelas Oficiales reconocidas en la Ley 77/1961 (Escuela «Ruiz de Alda», INEF, Escuela de Educación Física de la Academia de Mandos «José Antonio»).</p> <p>Haber cursado Medicina Deportiva Fisiología del Deporte.</p>
14	Dibujo de Formación Profesional o Técnicas de Expresión Gráfica.	Titulados en Escuela Superior de Bellas Artes (exclusivamente para las ramas de: Peluquería, Estética, Moda y Confección, Piel, Artes Gráficas, Hogar, Hostelería y Turismo, Sanitaria).	

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
15	Formación Empresarial.	Arquitectos. Ingenieros Técnicos. Arquitectos Técnicos. Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales). Licenciados en Derecho.	Ingenieros Industriales. Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales. Licenciados en Psicología (Escuela Psicología Industrial). Licenciados en Sociología (especialidad Sección Industrial, y especialidad Ciencias Políticas y de la Administración). Ingenieros Técnicos Industriales. Licenciados en Física.
16	Tecnología del Metal.	Ingenieros Industriales (especialidad Mecánica). Ingenieros Industriales (especialidad Metalúrgica). Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Mecánica).	Ingenieros Industriales. Ingenieros Técnicos Minas. Licenciados en Ciencias Físicas. Licenciados en Marina Civil (especialidad en Radio-Electrónica).
17	Tecnología de Electricidad y Electrónica.	Ingenieros Industriales (especialidad Electricidad). Ingenieros de Telecomunicaciones. Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Electricidad). Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones. Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Electrónica Industrial). Ingenieros Técnicos Minas (especialidad Instalaciones Electrónicas).	Ingenieros Industriales. Ingenieros Técnicos Minas. Licenciados en Ciencias Físicas. Licenciados en Marina Civil (especialidad en Radio-Electrónica).
18	Tecnología de Automoción.	Ingenieros Industriales (especialidad Mecánica). Ingenieros Navales. Ingenieros Aeronáuticos. Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Mecánica). Ingenieros Técnicos Aeronáuticos (especialidad Aeromotores).	Titulados Superiores Escuela Náutica (Sección Máquinas Navales). Ingenieros Técnicos Industriales. Ingenieros Técnicos Aeronáuticos. Licenciados y Diplomados Marina Civil (Sección Máquinas).

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
19	Tecnología de Delincuencia.	Ingenieros. Arquitectos. Licenciados en Bellas Artes. Ingenieros Técnicos. Arquitectos Técnicos.	
20	Tecnología Administrativa y Comercial.	Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales. Intendentes Mercantiles.	Licenciado en Derecho. Actuarios.
21	Tecnología Química.	Ingeniero Industrial (especialidad Química). Licenciado en Ciencias Químicas. Licenciado en Ciencias Físicas-Químicas. Ingeniero Técnico Industrial (especialidad Química).	Ingeniero Técnico Industrial. Licenciado en Farmacia.
22	Tecnología Sanitaria.	Licenciado en Medicina.	Licenciado en Farmacia. Licenciado en Biología. Diplomados en Enfermería.
23	Tecnología de Madera.	No existen.	Ingenieros Técnicos Agrícolas. Ingenieros Técnicos Forestales. Ingenieros Industriales.
24	Tecnología de Moda y Confección.	No existen.	Ingenieros Industriales (especialidad Textil). Licenciados en Bellas Artes. Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Textil). Titulados en las Escuelas Superiores de Bellas Artes.
25	Tecnología de Peluquería y Estética.	No existen.	Licenciados en Biología. Licenciados en Farmacia. Licenciados en Medicina. Licenciados en Bellas Artes. Licenciados en Ciencias Químicas.

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
26	Tecnología Agraria.	Ingenieros Agrónomos. Ingenieros de Montes. Ingenieros Técnicos Agrícolas.	Licenciado en Veterinaria. Licenciado en Biología. Ingeniero Técnico Forestal.
27	Tecnología de Hostelería y Turismo.	No existen.	Licenciados en Medicina (especialidad Endocrinología/Nutrición). Técnicos Empresas y Actividades Turísticas (especialidad Alojamientos Turísticos y Restauración). Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales. Intendentes Mercantiles.
28	Tecnología y Hogar.	Licenciado en Medicina (especialidad Pediatría). Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Psicología. Licenciado en Sociología (especialidad Psicología Social).	
29	Tecnología Imagen y Sonido y Técnicas Audiovisuales.	Ingeniero de Telecomunicaciones. Licenciados en Ciencias de la Información (Sección de Imagen visual y auditiva). Ingenieros Técnicos Telecomunicaciones (sólo F.P.).	Licenciados en Ciencias Físicas. Diplomados en Óptica.
30	Tecnología Informática.	Licenciados en Informática. Diplomados en Informática.	Licenciados en Matemáticas. Licenciados en Ciencias Físicas. Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales. Ingenieros. Diplomados en Estadística. Diplomados en Estudios Empresariales. Ingenieros Técnicos Telecomunicación. Ingenieros Mercantiles.

Código	Especialidad	Titulaciones concordantes	Titulaciones idóneas
31	Historia del Arte para Escuelas de Artes Aplicadas.	Licenciados en Geografía e Historia (Sección Artes).	Licenciado en Filosofía y Letras con la condición de que el interesado acredite además, mediante certificación académica, haber cursado y superado esta materia en el correspondiente Plan de Estudios Universitarios.
32	Italiano.	Licenciado en Filología Italiana. Licenciado en Filosofía y Letras, más título de Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente a juicio del Ministerio.	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia.
33	Portugués.	Licenciado en Filosofía y Letras, más título de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia.	Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, más titulación complementaria suficiente a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia.
34	Teoría y Práctica de Diseño.	Licenciado en Bellas Artes, Ingeniero o Arquitecto.	

Nota: A los efectos previstos en el presente anexo II, A, deberán entenderse como titulaciones concordantes e idóneas, además de las recogidas para cada especialidad, cualquier otro título declarado específicamente equivalente a alguno de los citados en dicha especialidad.

La titulación complementaria a juicio del Ministerio será valorada, previa petición del interesado, por la Dirección General de Centros Escolares.

*B) Especialidades impartidas en Institutos y Secciones de Formación Profesional y Centros de Enseñanzas Integradas por profesorado perteneciente al grupo B (titulación de Grado Medio)*

Podrán impartir las especialidades de Prácticas cualquier aspirante que se encuentre en posesión de las titulaciones concordantes e idóneas recogidas en el apartado A) de este anexo para la tecnología correspondiente, considerándose todas ellas como titulaciones concordantes.

Además, y como titulaciones concordantes, podrán impartir estas especialidades quienes se encuentren, como mínimo, en posesión de las siguientes titulaciones:

En la respectiva rama:

Maestros Industriales.

Titulados de Formación Profesional de segundo grado.

Bachilleres Laborales Superiores.

O titulaciones declaradas específicamente equivalentes a las mismas.

También podrá impartir estas materias prácticas cualquier titulado de Grado Medio afín con la rama.

**NOTAS:**

1. A los efectos previstos en el presente anexo II deberá entenderse como titulación concordante, además de las recogidas para cada especialidad, el haber impartido la materia solicitada durante, al menos, tres cursos con carácter interino, con número de registro de personal asignado.

2. En todos los casos en los que aparece como titulación requerida la de «Filosofía y Letras», serán válidas también las titulaciones surgidas de la división de antiguas Facultades de Filosofía y Letras por Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), en las tres Facultades siguientes:

Filología.

Filosofía y Ciencias de la Educación; y

Geografía e Historia.

### ANEXO III

#### Baremo de méritos para convocatoria de interinos de Enseñanzas Medias, Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>I. Experiencia profesional.</p> <p>1.1 Por servicios prestados en la docencia en puestos del mismo nivel educativo que el de la plaza a la que aspira en la especialidad que integran los planes de estudios vigentes en Enseñanzas Medias, Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, Centros públicos en los que se imparten dichas Enseñanzas.</p> <p>1.1.1 Por cada curso completo de servicios prestados con anterioridad al curso 1990-1991 a cuyos efectos se entenderá como tal un mínimo de seis meses de servicios.</p> <p>1.1.2 Por haber prestado un mínimo de seis meses de servicios en el curso 1990-1991.</p> <p>1.1.3 Por tiempo inferior a seis meses de servicios prestados con anterioridad al curso 1990-1991, en cada curso.</p> <p>1.1.4 Por tiempo inferior a seis meses de servicios prestados en el curso 1990-1991.</p>	<p>Hasta 30</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>2,50</p> <p>2,50</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, así como el número de Registro de Personal.</p> <p>Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, así como el número de Registro de Personal.</p> <p>Lo aportará la Administración.</p> <p>Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la especialidad y duración real de los servicios, así como el número de Registro de Personal.</p> <p>Lo aportará la Administración.</p>

A los efectos previstos en los subapartados 1.1.2 y 1.1.4 se computarán los servicios prestados hasta el 30 de junio de 1991. Tendrán la misma consideración a los efectos de este apartado 1.1 del baremo, los servicios prestados en Centros municipales que pasen a depender del Ministerio de Educación y Ciencia y aquellos otros prestados en plazas ordinarias de Centros públicos con nombramiento expedido por otra Administración, en virtud de los oportunos convenios suscritos al efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia. En tales casos, el documento justificativo será una certificación de la Dirección Provincial en que se halle el Centro.

Criterios	Puntos	Documentos justificativos
<p>1.2 Por servicios prestados en la docencia en puestos del mismo nivel educativo que el de la plaza a la que aspira en Centros no dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, en las especialidades que integran los planes de estudios vigentes en Enseñanzas Medias, Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.</p>	<p>Hasta 12,50</p>	<p>Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social; o bien, certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa. De no poder aportarse ninguno de estos documentos, se aportará certificación de los Servicios de Inspección Educativa. Si el Centro está radicado en el extranjero, la certificación será expedida por la Consejería de Educación o el miembro de la representación española en el país a quien por su competencia corresponda. Tanto el contrato como la certificación expresarán el nivel educativo.</p>
<p>1.2.1 Por curso completo, entendiéndose como tal, un mínimo de seis meses de servicios.</p>	<p>2,50</p>	<p>Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social; o bien, certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa. De no poder aportarse ninguno de estos documentos, se aportará certificación de los Servicios de Inspección Educativa. Si el Centro está radicado en el extranjero, la certificación será expedida por la Consejería de Educación o el miembro de la representación española en el país a quien por su competencia corresponda. Tanto el contrato como la certificación expresarán el nivel educativo.</p>
<p>1.2.2 Por servicios prestados en un mismo curso por tiempo inferior a seis meses.</p>	<p>1,25</p>	<p>Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social; o bien, certificado del Director del Centro, con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa. De no poder aportarse ninguno de estos documentos, se aportará certificación de los Servicios de Inspección Educativa. Si el Centro está radicado en el extranjero, la certificación será expedida por la Consejería de Educación o el miembro de la representación española en el país a quien por su competencia corresponda. Tanto el contrato como la certificación expresarán el nivel educativo.</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>2. Expediente académico.</p> <p>2.1 Doctorado en la titulación requerida para acceder a la especialidad a la que concursa.</p> <p>2.2 Por nota sobresaliente, premio extraordinario o de honor en el título requerido o en expediente académico correspondiente a dicho título.</p> <p>2.3 Por nota de notable en el título requerido para acceder a la especialidad a la que concursa o en el expediente académico correspondiente a dicho título.</p>	<p>Hasta 7</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado.</p> <p>Fotocopia compulsada del título requerido o certificación académica en la que conste específicamente dicha calificación, o, declaración jurada o promesa expresiva de tal circunstancia, acompañada de certificación académica.</p> <p>Fotocopia compulsada del título requerido o certificación académica en la que conste específicamente dicha calificación, o, declaración jurada o promesa expresiva de tal circunstancia, acompañada de certificación académica.</p>
<p>En cada uno de los apartados 2.2. y 2.3 sólo podrá baremarse por una de las circunstancias en ellos indicadas, aunque concurren las dos. A los efectos previstos en ambos apartados, cuando la certificación académica no contenga la expresión literal de la nota media correspondiente, la misma se calculará aplicando los siguientes criterios:</p> <p>Puntuación académica igual o mayor que nueve: Sobresaliente.</p> <p>Puntuación académica igual o mayor que siete y menor que nueve: Notable.</p> <p>Puntuación académica igual o mayor que cinco y menor que siete: Aprobado.</p>		
<p>Asimismo, para la obtención de las notas medias en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se aplicará, para sustituirla, el siguiente criterio, obtenido a partir del punto medio del intervalo existente entre las notas mínima y máxima correspondientes a las calificaciones:</p> <p>Matricula de honor: 10 puntos.</p> <p>Sobresaliente: 9,5 puntos.</p> <p>Notable: Ocho Puntos.</p> <p>Aprobado: Seis puntos.</p>		
<p>3. Otras titulaciones.</p> <p>3.1 Cada titulación del mismo nivel académico de la aportada como requisito imprescindible, expedida por distinta Facultad o Escuela Universitaria.</p> <p>3.2 Si el título pertenece a la misma Facultad, pero expedido por diferentes Secciones, Ramas o Subsecciones.</p>	<p>Hasta 3</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado.</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado.</p>

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p>3.3 Por cada premio extraordinario o de honor en otros Doctorados o títulos del mismo nivel distintos del aportado como requisito indispensable, o en expedientes académicos del mismo nivel, distintos del aportado como requisito indispensable.</p> <p>4. Por pérdida del puesto de trabajo del mismo nivel educativo que el de la plaza a la que aspira, como consecuencia de la extinción del concierto educativo en el Centro en el que prestaba servicios.</p> <p>5. Para plazas situadas en Baleares:  Por conocimiento de la Lengua Catalana (Islas Baleares).</p>	<p>0,25</p> <p>5</p> <p>2,50</p>	<p>Certificación académica en la que conste específicamente dicha calificación.</p> <p>Certificado del Director del Centro con el visto bueno del Servicio de la Inspección Educativa, donde conste especialidad y nivel educativo.</p> <p>Certificación acreditativa de tal extremo.</p>

Este apartado sólo será de aplicación para aquellos participantes que soliciten Baleares en primer lugar y en relación con las plazas solicitadas.

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA ATENDER LAS VACANTES O SUSTITUCIONES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS EN LAS PLAZAS RESERVADAS A PROFESORES DE CUERPOS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIA, ARTISTICAS Y DE IDIOMAS PARA EL CURSO 1991/92**

A CUMPLIMENTAR POR EL CONCURSANTE

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE ..... CODIGO:

ESPECIALIDAD

CODIGO:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

F. Nacimiento

Día  Mes  Año

DOMICILIO: Calle o Plaza y Número

Código Postal

MUNICIPIO

PROVINCIA

Teléfono con prefijo

DENOMINACION DEL TITULO

ULTIMA PROVINCIA DE DESTINO CURSO 90/91

DECLARO EXPRESAMENTE SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

FIRMA DEL SOLICITANTE

LUNE A4, Mod. CPD-879, 70.000, 25.2.91

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

TITULACION

CONCORDANTE  1 IDONEA .....  2

GRADO SUPERIOR .....  1

GRADO MEDIO .....  2

F.P. 2ª .....  3

MAESTRIA INDUSTRIAL .....  4

BACHILLERATO LABORAL .....  5

GRADO SUPERIOR F.P. ....  6

	Ptos.	Ctmas.	Ptos.	Ctmas.
PUNTUACION APARTADO 1.1 .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PUNTUACION APARTADO 1.2 .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PUNTUACION TOTAL APARTADO 2 .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PUNTUACION TOTAL APARTADO 3 .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PUNTUACION TOTAL APARTADO 4 .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>PUNTUACION TOTAL</b> .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### PETICIONES DE PROVINCIAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el código de Provincia una sola vez, cualquiera que sea el número de vacantes existentes en la misma. ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO.

Nº ORDEN	COD. PROV.
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	

Nº ORDEN	COD. PROV.
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

COD.	PROVINCIA	COD.	PROVINCIA
02	ALBACETE	33	OVIEDO
05	AVILA	34	PALENCIA
06	BADAJOS	37	SALAMANCA
07	BALEARES	39	CANTABRIA
09	BURGOS	40	SEGOVIA
10	CACERES	42	SORIA
13	CIUDAD REAL	44	TERUEL
16	CUENCA	45	TOLEDO
19	GUADALAJARA	47	VALLADOLID
22	HUESCA	49	ZAMORA
24	LEON	50	ZARAGOZA
26	LA RIOJA	51	CEUTA
28	MADRID	52	MELILLA
30	MURCIA	54	MADRID - Este

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- 1.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la cumplimentación total y correcta del impreso, ya que la omisión de datos o el rellenarlos de forma incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar la no tramitación de la solicitud.
- 2.- La solicitud se cumplimentará por duplicado y con caracteres de imprenta observando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 3.- El solicitante no rellenará el apartado destinado A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.
- 4.- El campo "D.N.I.", deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la izquierda.  
Por ejemplo: Si el solicitante tiene el D.N.I. Nº 2.188.993 se pondrá 

2	1	8	8	9	9	3		
---	---	---	---	---	---	---	--	--
- 5.- Los campos "Código de Dirección Provincial" y "Código de Especialidad" deben cumplimentarse con los valores de códigos de Provincia y códigos de Especialidad que se facilitan al efecto.
- 6.- Las peticiones de Provincia se relacionarán por orden de preferencia debiendo consignarse el dato "Código de Provincia". De no ser así dará lugar a que se considere la Provincia como no solicitada o se obtenga destino en una Provincia no deseada.

## ANEXO V

## Códigos de provincias del MEC

02 Albacete	33 Asturias
05 Avila	34 Palencia
06 Badajoz	37 Salamanca
07 Baleares	39 Cantabria
09 Burgos	40 Segovia
10 Cáceres	42 Soria
13 Ciudad Real	44 Teruel
16 Cuenca	45 Toledo
19 Guadalajara	47 Valladolid
22 Huesca	49 Zamora
24 León	50 Zaragoza
26 La Rioja	51 Ceuta
28 Madrid	52 Melilla
30 Murcia	54 Madrid-Este

ANEXO VI

**Modelo oficial de reclamación contra las listas provisionales de interinos docentes para cobertura de necesidades en el curso académico 1991/1992**

Código

Especialidad ..... 

--	--

 DNI .....

Apellidos y nombre .....

Domicilio ..... Teléfono .....

Localidad ..... Provincia .....

Habiendo presentado la documentación exigida para ser incluidos en las listas provisionales a que se refiere la convocatoria sobre provisión de puestos para Centros de Bachillerato, Formación Profesional, Escuela de Artes Aplicadas y Escuelas Oficiales de Idiomas en régimen de interinidad, y, estando disconforme con dichas listas, reclamo contra el/los siguiente/s apartado/s que a continuación señalo:

Fecha de publicación de la lista contra la que reclamo .....

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> No aparecer en las listas | <input type="checkbox"/> Méritos: |
| <input type="checkbox"/> Aparecer excluido         | <input type="checkbox"/> 1.       |
|  | <input type="checkbox"/> 2.       |
|  | <input type="checkbox"/> 3.       |
|  | <input type="checkbox"/> 4.       |

Motivo de la reclamación:

Es por lo que solicito sea tenida en cuenta esta reclamación.

Fecha .....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN .....

*INFORMACION GENERAL*

Orden de 21 de febrero de 1991 por la que se completa la de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad. («BOE» 22-II-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 23 de julio de 1990. («BOE» 22-II-1991.)

---

Corrección de erratas de la Resolución de 22 de enero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 3 de diciembre de 1990. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30). («BOE» 25-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de esta Universidad de 26 de septiembre de 1990. («BOE» 25-II-1991.)

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de esta Universidad de 20 de diciembre de 1990. («BOE» 25-II-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 25-II-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-II-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsanan errores en la Resolución de 22 de enero de 1991, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios adscritos a los grupos A, B, C y D. («BOE» 26-II-1991.)

---

Orden de 11 de febrero de 1991 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso de acceso a una Cátedra de la Facultad de Veterinaria de León, en virtud de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de junio de 1989. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 27-II-1991.)

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Profesorado Universitario. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, convocada por Resolución de 14 de diciembre de 1990, haciéndose constar las causas de exclusión así como el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. («BOE» 27-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», reunida nuevamente en ejecución de sentencia, y declarando no apta a la aspirante doña María Luisa Carbonell Tomás. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores al anexo I de la Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 27 de diciembre de 1990 por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 28-II-1991.)

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores en la de 8 de enero de 1991, sobre publicación del nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores a la de 22 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos. («BOE» 28-II-1991.)

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

#### AYUDAS

El programa de formación permanente del profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia incluye, entre otras, actuaciones encaminadas al apoyo y ayuda de las iniciativas de los docentes hacia su propia formación, a promover el intercambio y la comunicación entre el profesorado, así como a facilitar su salida al extranjero para participar en actividades formativas que se desarrollen en otros países.

En su virtud, y en base a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-1. Se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado en las siguientes modalidades, dentro de los créditos disponibles a este fin:

Modalidad y cuantía	Actividades	Finalización	Lugar de celebración
<i>Tipo A</i> Cuantía máxima, 175.000 pesetas..	Conferencias, congresos, cursos, grupos de trabajo, seminarios y otras análogas .....	1991	Extranjero.
<i>Tipo B</i> Cuantía máxima, 125.000 pesetas..	Conferencias, congresos, cursos, grupos de trabajo, seminarios y otras análogas .....	1991	España.

2. Los Cursos de especialización y otras actividades de formación convocadas por la Administración Educativa están excluidos de la presente convocatoria, ya que serán objeto de una cobertura independiente y un tratamiento específico.

Segundo.-1. La cuantía de la ayuda será fijada individualmente, teniendo en cuenta la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, sin que la cantidad íntegra a percibir exceda de las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior.

Estas ayudas individuales son incompatibles con haber percibido el año pasado una ayuda de este tipo de cuantía superior a 100.000 pesetas.

2. A los candidatos seleccionados con destino en Baleares, Ceuta o Melilla se les podrá incrementar la cuantía de la ayuda en un 20 por 100, como máximo.

Tercero.-Podrán solicitar estas ayudas los Profesores y personal especializado con destino en Centros docentes públicos o privados concertados del área de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, en los que se imparten niveles y modalidades de Enseñanzas Medias y Básicas y en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Cuarto.-Las ayudas se concederán para actividades de formación relacionadas con la asignatura, Area, Ciclo o Especialidad del solicitante y que se realicen o finalicen en 1991. Para las actividades bianuales, como las que se celebran a lo largo del actual curso 1990-91, las ayudas se solicitarán a través de la presente convocatoria, por corresponder ésta al año natural en que concluye la actividad.

Quinto.—A las «Ayudas Tipo A» podrán optar quienes tengan su destino en Centros y Servicios situados dentro del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia y en Centros españoles en el extranjero, éstos sólo para actividades de formación que se celebren en país distinto al de su destino.

Sexto.—Las «Ayudas Tipo B» se solicitarán por los aspirantes destinados en Centros y Servicios ubicados dentro del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia para las actividades que se realicen en el territorio español y por los aspirantes destinados en Centros españoles en el extranjero para las actividades que se realicen dentro del país de destino.

Séptimo.—Los aspirantes a una de estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de esta Orden, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o en las Consejerías de Educación, según proceda, de acuerdo con sus Centros de destino.

Octavo.—A la solicitud se acompañará la documentación que se detalla a continuación:

1. Original o fotocopia del programa o de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

2. Certificado del Director del Centro de destino en el que se justifique que el solicitante está ejerciendo actualmente en el Centro. En el caso de Profesores con destino en Centros privados concertados, se acompañará al certificado el documento justificativo del concierto.

3. Cuando el solicitante se encuentre ejerciendo funciones en un Centro de Profesores o en otras unidades no docentes, de apoyo técnico, asesoría o Inspección, la certificación será expedida por el Director del CEP o por los Servicios Provinciales o Centrales competentes.

Noveno.—1. La presentación de solicitudes se efectuará, al menos, cuarenta y cinco días antes del comienzo de la actividad para la que se solicita ayuda, fijándose el 15 de junio como fecha límite para las actividades que se realicen hasta el 31 de agosto de 1991, y el 30 de septiembre para las que tengan lugar entre septiembre y diciembre de este año.

2. El indicado plazo de cuarenta y cinco días no será de aplicación para las actividades que finalicen en el presente año 1991 y hayan sido realizadas o convocadas con anterioridad a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como tampoco para las actividades bianuales iniciadas en el último trimestre de 1990. En estos casos, las peticiones de ayudas podrán formularse desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden hasta el 31 de marzo de 1991.

Décimo.—Los Servicios Centrales correspondientes, las Direcciones Provinciales del Departamento, a través de las Unidades de Programas Educativos o las Consejerías de Educación, dentro de los quince días siguientes al de su recepción, remitirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 8.<sup>a</sup> planta, 28014 Madrid, sólo aquellos expedientes de solicitud que hayan sido informados favorablemente, de acuerdo con el modelo de informe que figura en el anexo II, relativo a:

1. Desarrollo de su función.
2. Posibilidad de difusión y programación posterior.
3. Interés de la actividad para las necesidades del Centro o Servicio que justifique suficientemente el carácter de «poco preferente», «preferente» o «muy preferente» con que se ha de conceder la ayuda.

Undécimo.—La concesión de las ayudas será notificada directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, quien asimismo, lo pondrá en conocimiento de los indicados órganos centrales, provinciales y Consejerías de Educación.

Duodécimo.-La percepción de la ayuda se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la misma. Para ello remitirá la siguiente documentación:

- a) Breve memoria en la que se incluya un informe crítico sobre el curso o actividad.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o participación, expedida por la Entidad organizadora de la actividad.
- c) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o del documento que justifique la inscripción, en el que se especificará el importe del gasto realizado.

Decimotercero.-1. La indicada documentación será enviada directamente por los interesados, dentro de los quince días siguientes al de la finalización de la actividad, siempre y cuando hayan recibido notificación de la concesión de dicha ayuda, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 8.ª planta, 28014 Madrid.

2. Una copia de la memoria será entregada en la Jefatura de Programas Educativos de la Dirección Provincial, o en las Consejerías de Educación, para constancia y envío a los Centros de Profesores o Instituciones similares.

Decimocuarto.-La Dirección General de Renovación Pedagógica publicará trimestralmente en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas concedidas en cada período.

Decimoquinto.-La Dirección General de Renovación Pedagógica, a través de la Subdirección General de Formación del Profesorado, dictará las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación, e Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directores provinciales del Departamento.

A N E X O I  
 MODELO DE INSTANCIA  
 Solicitud de Ayuda individual, tipos A y B año 1.991

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TNO.	
	DOMICILIO PARTICULAR	C.POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
	BANCO O CAJA	SUCURSAL O AGENCIA	C/ O PZA. DE LA AGENCIA	
	LOCALIDAD DE LA AGENCIA	PROVINCIA	N° CUENTA/LIBRETA	

DATOS PROFESIONALES	CENTRO DE DESTINO	Público: _____	TNO.: ____/____
		Concertado: _____	
	DOMICILIO DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
	CUERPO AL QUE PERTENECE	N° R.DE PERSONAL	ASIG., AREA, CICLO O ESPECIALIDAD

DATOS DE LA SOLICITUD	DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD		
	LUGAR DE CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CELEBRACION	
	TIPO DE AYUDA (A,B)	COSTE DE LA INSCRIPCION Y ENSEÑANZA	CANTIDAD SOLICITADA

Solicita autorización para participar en la actividad indicada, haciendo constar que no recibe una ayuda o beca de otra institución para la cobertura de gastos de dicha actividad.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.991

El interesado.

V.B.  
 El Director del Centro  
 (sello)

Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógica.  
 (DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE \_\_\_\_\_)

A N E X O II

MODELO DE INFORME PARA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES. AÑO 1991.

Ministerio de Educación y Ciencia

Provincia \_\_\_\_\_

Vista la solicitud de ayuda Tipo \_\_\_\_\_ formulada por:

Don/doña \_\_\_\_\_

Cuerpo \_\_\_\_\_

Número de Registro de Personal \_\_\_\_\_ D.N.I. número \_\_\_\_\_

Centro de Destino \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Esta/e (1) \_\_\_\_\_

emite informe favorable, teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1.- Desarrollo de su función:

2.- Posibilidad de difusión y programación posterior:

3.- Interés de la actividad para las necesidades del centro o Servicio:

y se propone le sea concedida una ayuda individual con carácter:

[ ] (2)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991

El (1) \_\_\_\_\_

Vº Bº  
El/La (3)

(1) Jefe/a de Servicio o Unidad que emite el informe.

(2) "Muy preferente", "preferente", "poco preferente".

(3) Subdirector/a Territorial o Director/a Provincial del MEC o Consejero de Educación.

## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

### V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, convoca un Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a todos los países de la región.

Los objetivos del Programa son:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizando de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España y Latinoamérica y las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las Instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la Ciencia y la Tecnología.

Para lograr estos objetivos, el Programa cuenta con una serie de recursos que destinará a la asignación de diferentes ayudas dirigidas a promover el intercambio de Científicos y Técnicos. Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financiarán los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades latinoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED-D), y los programas de la Comunidad Económica Europea de Investigación para el desarrollo, y son las siguientes:

1. Medio ambiente y recursos naturales.
2. Ganadería, Agricultura y Tecnología de Alimentos.
3. Salud y Nutrición.
4. Química fina farmacéutica.
5. Biotecnología.
6. Nuevos materiales.
7. Tecnologías de la producción y de las comunicaciones.
8. Estudios sociales y culturales sobre América Latina.
9. Información para la investigación científica y tecnológica.
10. Física de altas energías.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las bases, condiciones y procedimientos que se detallan posteriormente.

El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos de investigación conjunta, que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro latinoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la

cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que deberán contar con los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable español y otro latinoamericano, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Las solicitudes, redactadas en los formularios pertinentes, deberán ser presentadas simultáneamente en los dos países. El responsable español lo hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia; el responsable latinoamericano en la Embajada de España en su país a través de las oficinas técnicas del Instituto de Cooperación Iberoamericano.

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes que no tengan contraparte. La financiación es para un año, prorrogable hasta tres en función de los resultados obtenidos.

B) Formación de Investigadores, destinada a la formación de recursos humanos de alto nivel en Instituciones de educación superior y Centros de investigación españoles.

Dirigida a jóvenes investigadores y tecnólogos latinoamericanos para la realización de una tesis doctoral en alguna de las áreas prioritarias señaladas anteriormente. Los candidatos deberán ser presentados y avalados por la Universidad o Centro de investigación al que estén vinculados en sus respectivos países en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, deberán contar con la aceptación del Centro español y el acuerdo de un Profesor español para dirigir su tesis.

Las becas tendrán una duración de doce meses, prorrogables hasta tres años cuando la finalización de la tesis lo exija y el Centro español en que ésta se realiza lo solicite. La petición de prórroga deberá acompañarse de una Memoria de las actividades realizadas y un informe del Director de la tesis.

C) Cursos de posgrado.—Impartición de cursos de alto nivel con contenido teórico y práctico. Podrán impartirse en España por Profesores latinoamericanos o en América Latina por Profesores españoles. Tendrán prioridad aquellos cursos que contemplen distintos aspectos de una misma materia impartida por más de un especialista y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas, incluyendo teoría y prácticas.

Se exigirá el abono de derechos de matrícula.

Se entregará un certificado a los alumnos.

Se encuadrarán en las áreas prioritarias.

Será necesario presentar un programa que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Tercero.—Podrán participar Investigadores y Profesores, tanto latinoamericanos como españoles, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se señalan a continuación.

Cuarto.—Los solicitantes serán las Universidades, los Centros públicos de investigación y las Instituciones de política científica latinoamericanos y españoles. Las solicitudes deberán enmarcarse en las áreas priorizadas y las Instituciones que las presentan deberán establecer un orden de prelación, en base al interés que presenten para la propia Institución.

Quinto.—Las solicitudes se redactarán en los formularios oficiales, que deben recogerse y presentarse en las representaciones diplomáticas o consulares españolas o en las oficinas técnicas del Instituto de Cooperación Iberoamericana en Latinoamérica antes del 15 de junio. Las procedentes de Instituciones españolas lo harán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia en el mismo plazo.

Sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia abonará el viaje y una asignación de 150.000 pesetas mensuales a los Investigadores latinoamericanos y únicamente los gastos de viaje de los españoles. La Institución latinoamericana solicitante deberá responsabilizarse de los gastos de estancia de los Profesores españoles. En ningún caso será tenida en cuenta una solicitud que no incluya el compromiso de financiación de dichas estancias.

Las becas de investigación, apartado B del artículo 2.º, están dotadas con los gastos de viaje y una asignación de 80.000 pesetas mensuales.

Séptimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué solicitudes deben financiarse durante la segunda quincena de julio.

Octavo.-La selección se realizará por un Comité integrado por:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional.

Vocales: Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana (AECI), un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un representante del Consejo de Universidades, un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, un representante de la Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para América Latina de UNESCO.

Secretario: El Consejero técnico de Relaciones Internacionales de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.-Son criterios para la adjudicación:

- a) La calidad científico-técnica del proyecto.
- b) Su viabilidad.
- c) Las prioridades regionales y españolas.
- d) La existencia de lazos de cooperación entre las Instituciones.
- e) El interés para la cooperación.
- f) Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.
- g) Su vinculación con proyectos del programa CYTED-D.

Décimo.-Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente Programa, tanto en Latinoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de tres meses, salvo en el caso de las becas de formación de investigadores.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las Instituciones interesadas, a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Undécimo.-Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la Institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Duodécimo.-Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Decimotercero.-La Secretaría General Técnica y el Instituto de Cooperación Iberoamericana (AECI) asegurarán la difusión del Programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad latinoamericana.

Decimocuarto.-Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Ministro de Educación y Ciencia, *Javier Solana Madariaga*.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

(«BOE» 23-II-1991.)

*INFORMACION GENERAL*

Orden de 14 de enero de 1991 por la que se deniega la transformación y clasificación definitiva al Centro docente privado «San Antonio», sito en calle Luis Ruiz, de Madrid. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. («BOE» 22-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número. («BOE» 25-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la remodelación y ampliación del Polígono Deportivo San Pablo de Sevilla. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Castilla y León para la remodelación y puesta en funcionamiento del «Centro de Tecnificación Deportiva Río Esgueva», en Valladolid. («BOE» 26-II-1991.)

---

Resolución de 7 de enero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional, de 13 de junio de 1990, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Doz Orrit. («BOE» 26-II-1991.)

---

Orden de 6 de febrero de 1991 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro extranjero «Colegio Internacional George Washington», de Roces (Oviedo). («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 10 de enero de 1991, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 24 de enero de 1991, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número. («BOE» 28-II-1991.)

---

Resolución de 28 de enero de 1991, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número. («BOE» 28-II-1991.)



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
 Centro de Publicaciones

# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**COLECCIÓN LEGISLATIVA**  
 Periodicidad: Mensual

**ACTOS ADMINISTRATIVOS**  
 Periodicidad: Semanal



**BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN**  
**ENVIAR A:**



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
 Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria, s/n.  
 28040-MADRID.

**BO. Ministerio:**  
 ANUAL (52 números) .....  
 ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación) .....  
 ● Colección Legislativa .....  
 ● Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

**ESPAÑA**  
 4.000 ptas.  
 1.750 ptas.  
 5.250 ptas.

**EXTRANJ.**  
 4.250 ptas.  
 1.900 ptas.  
 5.500 ptas.

Resposta para:  SUSCRIPCIÓN NUEVA   BAJA  MODIFICAR INFORMACIÓN   RENOVACIÓN

Código Suscriptor..... - Adjunto Talón.....  
 D..... - Giro Postal n.º.....  
 Domicilio.....  
 Localidad....., C.P.....  
 Provincia.....  
 Teléfono..... D.N.I. o N.I.F..... a ..... de ..... 19.....



# actos administrativos

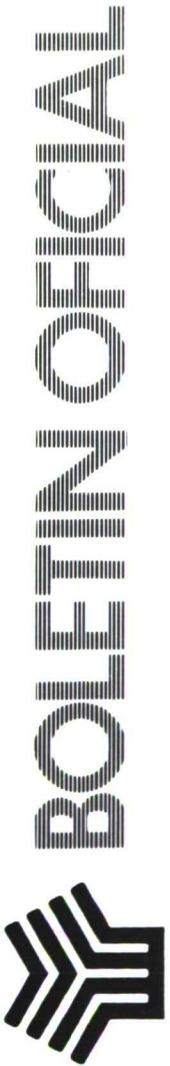
Año XXII

Lunes 18 de marzo de 1991

Número 11

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



**Ministerio de Educación y Ciencia**

## SUMARIO

### Sección I.

#### **Autoridades y personal**

##### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 406

##### **Oposiciones y concursos**

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 408

### Sección II.

#### **Otras disposiciones**

##### SUBSECRETARIA

*Profesorado no universitario. Licencias por estudios.*—Resolución de la Subsecretaría por la que se convocan 568 licencias por estudios para el curso 1991-1992 destinadas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica, Educación Especial, Preescolar y personal laboral de equipos multiprofesionales ..... 412

## SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

<i>Premios.</i> —Orden por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido por la Orden de 19 de diciembre de 1990 por la que se convocan los I Premios «Escuela y Naturaleza» .....	430
<i>Premios Nacionales de Bachillerato.</i> —Orden por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato .....	430

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

<i>Profesores de idiomas.</i> —Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad a la oferta de 65 plazas de profesores bilingües por parte del Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos), para el próximo curso 1991-92 .....	431
<i>Información general.</i> —Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» .....	433

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL**Nombramientos, situaciones e incidencias***INFORMACION GENERAL*

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se notifican números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1991.)

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Víctor Luaña Cabal Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 2-III-1991.)

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifican errores advertidos en la Resolución de 18 de enero de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 4-III-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve concurso específico convocado por Resolución de 16 de diciembre de 1990, para cubrir puestos de trabajo de los grupos A y B, vacantes en el Organismo. («BOE» 5-III-1991.)

Orden de 14 de febrero de 1991 por la que se cesa al Catedrático de Universidad don Emilio Octavio de Toledo y Ubieta en el cargo de Secretario general de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» por pase a otro servicio. («BOE» 6-III-1991.)

Real Decreto 265/1991, de 1 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Carlos Blanes Nouvillas como Presidente del Consejo Social de la Universidad de las Islas Baleares. («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 7 de enero de 1991, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Teresita de Jesús Mateo Medina Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Didáctica de Expresión Gráfica». («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Benedicto Lizcano Núñez, en el área de conocimiento «Ingeniería e Infraestructura del Transporte». («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Titular de Universidad a don Federico Rodríguez Morata, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Martínez Carrión Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», Departamento de Matemática Pura y Aplicada, a don Angel Alcalá Hernández. («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se cesa a don Luis Solana Madariaga como Vocal del Consejo Social. («BOE» 7-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por Resolución de 20 de octubre de 1990. («BOE» 7-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Pediatria», del Departamento de Pediatría, a don Rodrigo Cabanas Gancedo. («BOE» 7-III-1991.)

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Algebra», del Departamento de Algebra, a don Felipe Gago Couso. («BOE» 7-III-1991.)

---

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Geometría y Topología», del Departamento de Geometría y Topología, a doña María Elena Vázquez Abal. («BOE» 7-III-1991.)

---

Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Filología Española», del Departamento de Filología Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a don José Manuel González Herrán. («BOE» 7-III-1991.)

---

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Valdivieso Amate Vocal del Consejo Social. («BOE» 7-III-1991.)

---

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Solana Madariaga como Vocal del Consejo Social. («BOE» 7-III-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 23 de enero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de esta Universidad de 28 de agosto de 1990. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (plaza número 289). («BOE» 1-III-1991.)

Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (plaza número 284). («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 14 de enero de 1991, que nombraba los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se declara concluido el procedimiento de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por resolución de esta Universidad del 20 de diciembre de 1990. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 18 de enero de 1991, que convocaba a concurso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», convocada por Resolución de 21 de mayo de 1990. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre). («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de fecha 17 de octubre de 1990. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el número de plazas libres para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 1990. («BOE» 1-III-1991.)

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Gerente. («BOE» 1-III-1991.)

---

Resolución de 11 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera con destino en Madrid, dos puestos vacantes. («BOE» 1-III-1991.)

---

Orden de 26 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 539 plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicios. («BOE» 2-III-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-III-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (área de «Filología Inglesa»). («BOE» 4-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Segunda Comisión de Pruebas de Idoneidad, en el área de «Historia del Arte», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-III-1991.)

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver unos concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocados por Resolución de 1 de agosto de 1990. («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 6 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19). («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 28 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio). («BOE» 5-III-1991.)

---

Resolución de 6 de febrero de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 12 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-III-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de fecha 15 de septiembre de 1988. («BOE» 7-III-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 7-III-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas de profesorado universitario, correspondientes a la convocatoria de plazas docentes de esta Universidad de 22 de noviembre de 1990. («BOE» 7-III-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1991.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de enero de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso o concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-1991.)

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### SUBSECRETARIA

#### *PROFESORADO NO UNIVERSITARIO. LICENCIAS POR ESTUDIOS*

La necesidad de formar de manera específica a un Profesorado con competencias profesionales en situaciones cada vez más diversas, hace que la Administración ofrezca variedad de programas y diversidad de actuaciones, con el fin de adecuar los contenidos y las estructuras de formación a cada uno de los colectivos docentes.

Entre todas ellas se favorece preferentemente a aquellas que permitan una participación activa del Profesorado en la planificación de su propia formación, como son las licencias por estudios, que le facilitan la posibilidad de elegir por sí mismo opciones de formación permanente y académica.

Por este motivo, el Ministerio de Educación y Ciencia en el Plan Marco de Formación del Profesorado, previó un incremento anual del cupo de dotaciones destinado a este fin. En consecuencia, de las 165 licencias por estudios ofertadas para el curso 1987-1988 se ha pasado a convocar 230 en 1988-1989, 320 en 1989-1990, 528 en 1990-1991 y 568 para el curso 1991-1992.

Por otra parte, desde el curso 1989-1990 al Profesorado en situación de licencia por estudios se le puede conceder una ayuda económica individual tipo C, que también ha sido incrementada, pasando de 400.000 pesetas en el indicado curso 1989-1990, a 500.000 pesetas para el curso 1991-1992. De esta forma se pretende garantizar unas condiciones económicas satisfactorias para favorecer la participación de los Profesores en este tipo de programas.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

#### *Convocatoria*

Primero.—Convocar 568 licencias por estudios para el curso 1991-1992, 550 dirigidas a Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, Idiomas, Educación General Básica,

Educación Especial y Preescolar y 18 para el Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales, destinados en Centros con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, según se detalla en el anexo I de esta Resolución.

#### *Candidatos*

Segundo.—A las licencias por estudios convocadas por la presente Resolución podrán concurrir:

2.1 Los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los Centros públicos que se detallan a continuación o en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

2.1.1 Institutos de Bachillerato.

2.1.2 Institutos Politécnicos, Institutos y Secciones de Formación Profesional.

2.1.3 Centros de Enseñanzas Integradas.

2.1.4 Conservatorios de Música, Escuela Superior de Canto, Escuela de Arte Dramático y Danza y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2.1.5 Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.1.6 Colegios públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

2.1.7 Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV).

2.1.8 Centros de Educación Permanente de Adultos.

2.2 Personal Laboral de los Equipos Multiprofesionales.

#### *Condiciones*

Tercero.—Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Estar en situación de servicio activo y prestar servicios durante el curso 1991-1992 en Centros o Servicios de Apoyo cuya gestión directa corresponda al Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2 Tener, como mínimo, cinco años de antigüedad como funcionario docente de carrera en los Cuerpos o Escalas que se detallan en el punto 2.1 o como contratado laboral en los Equipos Multiprofesionales. A estos efectos se computará el presente curso académico.

3.3 No estar destinado en comisión de servicio o en adscripción temporal en el exterior durante el período para el que se solicita la licencia. A tales efectos se estará a lo dispuesto en el punto 15.2 de la presente convocatoria.

3.4 No tener que realizar el servicio militar en el periodo de disfrute de la licencia por estudios, en el caso de candidatos varones.

3.5 No haber disfrutado en los cinco últimos cursos de licencia por estudios otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta condición no será exigida a los Profesores que obtuvieron licencia por estudios en la pasada convocatoria y soliciten prórroga de la misma para el curso 1991-1992.

A este respecto se hace constar que las prórrogas se pueden conceder por un solo curso consecutivo al que se le concedió la licencia.

3.6 Obtener, como mínimo, cuatro puntos en el apartado I del baremo anexo a esta convocatoria.

#### *Solicitudes y documentación*

Cuarto.—Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar sólo una de las modalidades A, B, C o D, y para un solo período, anual o cuatrimestral, de las licencias por estudios que se convocan y deberán:

4.1 Formular su solicitud, según el modelo del anexo II, al Director general de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo

del Prado, 28, 28014 Madrid, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el apartado quinto.

4.2 Solicitar informe sobre su actuación docente, según anexo V, al Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, según se indica en el apartado sexto.

Quinto.—A la instancia se unirá la siguiente documentación:

5.1 Hoja o certificación de servicios cerrada el 31 de agosto o el 30 de septiembre de 1991, según se trate de Profesorado de Educación General Básica y Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales o de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, y fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera, de empleo interino, o contratado laboral, y de los impresos de inscripción en el Registro Central de Personal de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.

5.2 Proyecto de estudios o trabajo a desarrollar durante el período de la licencia, relacionado con la materia que imparte y según el esquema contenido en el anexo III.

5.3 Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la materia de su especialidad que considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo IV de esta Resolución.

5.4 En el caso del personal destinado en los SOEV y Equipos Multiprofesionales, el Jefe de Programas Educativos, oído al Servicio o Equipo, informará la solicitud de la licencia por estudios, teniendo en cuenta que durante el período de disfrute de la misma no podrán ser sustituidos dadas las características de su función.

5.5 Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo IV.

5.6 No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

Sexto.—Para solicitar el informe presentarán en el Servicio de Inspección Técnica de Educación, Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la siguiente documentación:

6.1 Solicitud de informe, según el indicado anexo V.

6.2 Fotocopia de la instancia de solicitud de la licencia por estudios, según anexo II.

6.3 Fotocopia del proyecto de estudios, beca de estudios solicitada o trabajo a realizar durante el período de la licencia, según el esquema contenido en el anexo III.

Séptimo.—Quienes soliciten prórroga, modalidad D, sólo presentarán ante la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, y ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Servicio de Inspección Técnica de Educación, la siguiente documentación:

7.1 Instancia, según anexo II.

7.2 Proyecto de estudios o trabajo a realizar durante el período para el que solicita la prórroga.

#### *Plazo de presentación*

Octavo.—Las solicitudes y documentos a los que se hace referencia en los apartados 4.º, 5.º, 6.º y 7.º deberán presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a través del Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, de los de sus Direcciones Provinciales o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

### Tramitación

Noveno.—Las Direcciones Provinciales y demás oficinas receptoras remitirán las solicitudes y documentos indicados en el apartado anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de los mismos y de la siguiente forma:

- a) Instancia de solicitud, anexo II, con la documentación correspondiente a los apartados 5.º y 7.º de la convocatoria, según proceda, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.
- b) Solicitud de informe, anexo V, con las copias de los anexos II y III, a los Servicios Provinciales de Inspección Técnica de Educación.

### Informe de la Inspección Técnica de Educación

Décimo.—El informe se emitirá de acuerdo con el anexo VI de esta Resolución y deberá referirse, al menos, a los aspectos siguientes:

- a) Organización de su actividad docente o de apoyo (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, actividades extraescolares, etc.).
- b) Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo con los equipos docentes, Departamentos, Seminarios, colaboración con los órganos de gobierno, tutorías, etc.).
- c) Participación en programas educativos y de reforma.

10.1 El resultado de este informe se traducirá en una valoración global de cero a ocho puntos, según se especifica en el apartado 2.3 del baremo, anexo IV.

10.2 Los Servicios de Inspección Técnica redactarán el acta de valoración de los Profesores y Personal Laboral de los Equipos Multiprofesionales solicitantes en cada provincia, de acuerdo con el modelo que aparece como anexo VII de esta convocatoria.

10.3 La Dirección Provincial remitirá los indicados informes y acta de valoración, directamente, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de la convocatoria.

### Comisión seleccionadora

Undécimo.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

La Subdirectora general de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Programas Experimentales o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica o persona en quien delegue.

La Jefa del Servicio de Gestión Administrativa de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Secretaria:

La Jefa de la Sección de Becas y Ayudas de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

En todo caso, en dicha Comisión se garantizará la presencia de los representantes sindicales de acuerdo con el resultado de las elecciones.

La Comisión podrá disponer la constitución de Comisiones técnicas especializadas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos, proyectos de estudio o trabajos de los candidatos.

### *Selección*

Duodécimo.—La Comisión seleccionadora realizará una preselección según la puntuación obtenida conforme al baremo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

12.1 En caso de empate entre los preseleccionados, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Primero.—Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.

Segundo.—Mayor puntuación en el apartado 2.1 ó 2.2 del baremo.

Tercero.—Mayor puntuación en el apartado 2.3 del baremo.

12.2 El empate entre los candidatos a prórroga se dirimirá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en la anterior convocatoria. Si continuara el empate, se procederá según lo dispuesto en el punto anterior.

12.3 Caso de quedar plazas vacantes en alguna de las modalidades, podrán incorporarse a otras para las que existan candidatos, según criterio de la Comisión seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado, respectivamente, para el Profesorado de Centros de Bachillerato y de Centros de Enseñanzas Integradas, de Formación Profesional y de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Enseñanzas Artísticas, Educación General Básica y Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales.

12.4 La relación de los preseleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Direcciones Provinciales, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones.

Decimotercero.—Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de Resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

### *Renuncias*

Decimocuarto.—En el mismo plazo que el establecido en el punto 12.4 podrán presentarse renuncias a la concesión de las licencias por estudios ante la mencionada Comisión seleccionadora.

### *Resolución de la convocatoria*

Decimoquinto.—La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, publicará la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios en el «Boletín Oficial del Estado».

15.1 Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias de estudios, salvo casos de excepcional gravedad, libremente apreciados por la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe de la de Renovación Pedagógica.

15.2 En el caso de que un Profesor hubiera sido seleccionado simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio, o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal y Servicios resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y al orden de entrada de las propuestas respectivas.

### *Período de duración de las licencias por estudios*

Decimosexto.—El período de duración de las licencias por estudios podrá ser de:

16.1 Un curso, desde el 1 de septiembre de 1991 al 31 de agosto de 1992, para los Profesores de Educación General Básica y Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales y desde el 15 de septiembre de 1991 hasta el 14 de septiembre de 1992, para el Profesorado de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.

Cuando la licencia por estudios haya sido solicitada para poder disfrutar de una beca concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien directamente o con motivo de convenios de cooperación bilateral con otros países, o para otros estudios en los que el período de duración no coincida con el curso académico 1991-1992, podrá autorizarse el disfrute de la misma durante doce meses consecutivos, sin sobrepasar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 1992, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

16.2 Un cuatrimestre: Primero o segundo del curso 1991-1992.

### *Informes de progreso y memoria final*

Decimoséptimo.—A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial del Departamento en la que el interesado tenga su destino, la siguiente documentación:

17.1 Licencias por estudios, modalidades A, B, C o D, de un año de duración:

a) Durante el mes de marzo de 1992 un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha o sobre los estudios realizados, éstos mediante la presentación de la certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó la licencia y de asistencia al mismo.

b) Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados.

17.2 Licencia por estudios, modalidades A, B, C o D, de un cuatrimestre de duración:

Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados.

17.3 El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 17.1 y 17.2 podrá dar lugar a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

### *Seguimiento y control*

Decimoctavo.—Las Direcciones Generales de Coordinación y de la Alta Inspección y de Renovación Pedagógica, a través del Servicio de Inspección Técnica de Educación y de la Subdirección General de Formación del Profesorado, dictarán las normas oportunas para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios.

Decimonoveno.—El Ministerio de Educación y Ciencia podrá disponer de las Memorias de los Trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

Vigésimo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, durante el tiempo de duración de la licencia por estudios, los Profesores seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas, sueldo y trienios, según lo preceptuado en el artículo 23.2 de la vigente Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Vigésimo primero.—El Personal Laboral de los Equipos Multiprofesionales percibirá la totalidad de sus haberes (sueldo base y trienios), por lo que no podrá solicitar la ayuda económica individual a que se hace referencia en el apartado siguiente.

*Ayudas económicas individuales*

Vigésimo segundo.—El personal docente podrá solicitar durante el mes de marzo de 1992 una ayuda económica individual tipo C en las condiciones que se determinen en la convocatoria del indicado año. La concesión de esta ayuda se efectuará previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación, teniendo en cuenta el informe de progreso y la Memoria final a los que se hace referencia en el apartado 17 de esta Resolución.

*Retirada de documentos*

Vigésimo tercero.—Durante el mes de octubre de 1991 se podrá retirar la documentación de la Subdirección General de Formación del Profesorado, directamente o a través de persona autorizada. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre la misma.

Vigésimo cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1991.—El Subsecretario, *Javier Matía Prim*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Coordinación y de Alta Inspección, de Personal y Servicios de Renovación Pedagógica.

## ANEXO I

## Distribución de las licencias por estudios que se convocan para el curso 1991-1992 según modalidades y Cuerpos o Escalas del Profesorado y Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales

Modalidades	Profesorado en Centros de Bachillerato	Profesorado en Centros de Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas	Profesorado en Centros de Enseñanzas Artísticas	Maestros	Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales
1. Período de duración: Doce meses.					
A) Perfeccionamiento en lenguas extranjeras para Profesores de idiomas.	15	10	-	15	-
B) Estudios de carácter académico, en temas propios del área, ciclo o materia que imparte. b.1. Tesis doctorales. b.2. Licenciaturas. b.3. Otros estudios.	81	70	7	116	5
C) Proyectos de investigación didáctica, educativa y organizativa.	51	20	5	35	5
D) Prórrogas de las licencias por estudios concedidas para el curso 1990-91.	20	10	3	22	2
2. Período de duración: Un cuatrimestre. Modalidades A, B, C o D	26	16	2	26	6
Totales:	193	126	17	214	18

ANEXO II

Modelo de instancia

Solicitud de licencia por estudios. Curso 1991-1992

Apellidos	Nombre
-----------	--------

SOLICITA le sea concedida una licencia por estudios en la modalidad que se detalla a continuación:

I. Modalidades	II. Cuerpos o Escalas
<p>Periodo de duración: Doce meses.</p> <p>A) Perfeccionamiento en lenguas extranjeras para Profesores de idiomas ( señálese cuál) <input type="checkbox"/></p> <p>B) Estudios de carácter académico, en temas propios del área, ciclo o materia que imparte:</p> <p style="padding-left: 20px;">b.1 Tesis doctorales <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">b.2 Licenciaturas <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">b.3 Otros estudios <input type="checkbox"/></p> <p>C) Proyectos de investigación didáctica educativa y organizativa. <input type="checkbox"/></p> <p>D) Prórrogas de las licencias por estudios concedidas para el curso 1990-1991 <input type="checkbox"/></p>	<p style="padding-left: 20px;">- Maestros <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Profesores de Enseñanza Secundaria <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Profesores Técnicos de Formación Profesional <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Artes Plásticas y Diseño <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales Numerarios y Maestros de Taller de Institutos Técnicos de Enseñanza Media a extinguir <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Profesores Numerarios y Psicólogos de CEIS a extinguir <input type="checkbox"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Personal Laboral de Equipos Multiprofesionales <input type="checkbox"/></p>

Periodo de duración: Un cuatrimestre.

Modalidades:

A	b.1	b.2	b.3	C	D
<input type="checkbox"/>					

1.º cuatrimestre  2.º cuatrimestre

III. DATOS PROFESIONALES:

Asignatura, Area o Especialidad ..... Número de Registro de Personal .....

Centro ..... Teléfono (.....).....

Dirección del Centro ..... Provincia .....

Código Postal ..... Localidad .....

IV. DATOS PERSONALES:

Documento nacional de identidad número ..... Teléfono particular (.....).....

Domicilio particular ..... Provincia .....

Código Postal ..... Localidad .....

V. ¿Ha solicitado Comisión de Servicio para el curso 1991-1992?: SI  NO

VI. Tiene concedida beca por el Ministerio de Educación y Ciencia, bien directamente o con motivo de convenios de cooperación bilateral con otros países: SI  NO

..... a ..... de ..... de 1991

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA. SUBDIRECCION GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. Paseo del Prado, 28, octava planta. 28014 Madrid.

## ANEXO III

## Licencias por estudios 1991-1992

## ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS O TRABAJO, SEGÚN MODALIDADES

## 1. MODALIDAD A:

## PERFECCIONAMIENTO EN LENGUAS EXTRANJERAS:

1. Estudios que proyecta realizar .....
2. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono): .....

## 2. MODALIDAD B:

## b.1 Tesis:

1. Título de la tesis .....
2. Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra .....
3. Trabajo ya realizado .....
4. Trabajo a realizar durante el período de la licencia .....
5. Certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes .....
6. Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis .....

b.2 *Licenciaturas:*

- 1. Curso que proyecta realizar .....
- 2. Certificación académica de los cursos realizados .....
- 3. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono): .....

b.3 *Otros estudios:*

- 1. Estudios que proyecta realizar .....
- 2. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono): .....

3. MODALIDAD C:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

- 1. Título del proyecto .....
- 2. Objetivos .....
- 3. Justificación .....
- 4. Etapas en el desarrollo .....
- 5. Autoridad que avala el proyecto .....

ANEXO IV  
Baremo

Solicitud de Licencia por estudios. Curso 1991-1992

MÉRITOS	Total puntos máximo	Documentos
<p>1. Proyecto de estudios o trabajo hasta: (Mínimo cuatro puntos).</p> <p>1.1 Estudios para el perfeccionamiento de lenguas extranjeras (modalidad A).</p> <p>1.2 Estudios de carácter académico (modalidad B):</p> <p>1.2.1 Tesis doctorales:</p> <p>Se valorará el grado de explicitación y concreción en lo que se refiere a:</p> <p>a. Trabajo realizado, temporalización del trabajo por realizar, así como el informe del director de la tesis.</p> <p>1.2.2 Licenciaturas. (Se valorarán los estudios ya aprobados.)</p> <p>1.2.3 Otros estudios. (Se valorarán los estudios ya aprobados.)</p> <p>1.3 Proyectos de investigación educativa y organizativa (modalidad C): Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia que imparte, el grado de concreción y coherencia del proyecto, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador en cuanto al tema, la metodología y el método didáctico que propugna, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del Organismo que avala el proyecto.</p> <p>1.4 Proyectos de prórroga (modalidad D): se analizará fundamentalmente si el contenido del proyecto justifica la prórroga y se tendrá en cuenta el informe de la Inspección Técnica sobre la Memoria de progreso.</p>	8	Proyecto de estudios o trabajo y aval del Organismo o autoridad que lo dirige, o certificado de los estudios realizados, según proceda.
<p>2. Méritos docentes o de apoyo:</p> <p>2.1 Servicios docentes:</p> <p>2.1.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera: Un punto por año completo.</p> <p>2.1.2 Por cada año de servicio como Profesor interino: 0,50 puntos por año completo.</p>	12 2	Hoja o certificación de servicios y fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera, de empleo interino o contratado laboral, y de los impresos de inscripción en el Registro Central de Personal de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.

<p>2.2 Por cada año de servicio como personal laboral de los Equipos Multiprofesionales: Un punto por año completo.</p> <p>2.3 Informe de la Inspección Técnica de Educación.</p>	<p>8</p> <p>8</p>	<p>Informe de la Inspección (anexo VI).</p>
<p>3. Actividades de formación permanente:</p> <p>3.1 Dirección y/o docencia en actividades de formación relacionadas con su especialidad: 0,50 puntos por actividad como máximo.</p> <p>3.2 Asistencia a cursos, grupos estables, seminarios y otras actividades de formación relacionadas con su especialidad: 0,50 puntos por actividad como máximo.</p>	<p>7</p> <p>5</p>	<p>Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p>
<p>4. Publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza:</p> <p>4.1 De carácter disciplinar: Máximo un punto por trabajo.</p> <p>4.2 Decarácter pedagógico y didáctico: Máximo un punto por trabajo.</p>	<p>8</p> <p>8</p>	<p>Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por los organismos competentes.</p>
<p>5. Méritos académicos:</p> <p>5.1 Título de Doctor en la materia objeto de la licencia.</p> <p>5.2 Para Maestros: Título de Licenciado en la materia de su especialidad: Si no fue utilizado para su ingreso en el Cuerpo, cuatro puntos; si lo fue, dos puntos.</p> <p>5.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la especialidad objeto de la materia: 0,50 puntos máximo por cada uno de ellos.</p>	<p>4</p> <p>4</p> <p>1</p>	<p>Fotocopia compulsada o certificación de estudios.</p>
<p>6. Servicios prestados desde la Administración educativa relacionados con la innovación pedagógica: Un punto por año completo.</p>	<p>3</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento acreditativo con la expresión de la duración de los cargos.</p>
<p>7. Por la concesión de Beca para la realización del trabajo que se presenta, hasta</p>	<p>10</p>	<p>Documentos justificativos.</p>

## ANEXO V

**Modelo para solicitud de informe para licencia por estudios curso 1991-1992**

A REMITIR AL CORRESPONDIENTE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA

Don/Doña .....  
 Cuerpo .....  
 Número de Registro de Personal ..... Documento nacional de identidad número .....  
 Centro de destino .....  
 Localidad ..... , provincia .....  
 Asignatura o especialidad .....  
 Modalidad de licencia que solicita .....

SOLICITA al Servicio de Inspección Técnica de Educación el informe correspondiente al apartado 2.3 del baremo de la Resolución de la Subsecretaría que convoca licencias por estudios para el curso 1991-1992, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia del anexo II.
- b) Copia del anexo III.

..... a ..... de ..... de 1991

(Firma)

## Observaciones:

Preséntese esta solicitud con los documentos citados, en el siguiente orden:

- 1.º Anexo V.
- 2.º Anexo II.
- 3.º Anexo III.

ILMO. SR. INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCION  
 TECNICA DE EDUCACION DE .....

ANEXO VI
Modelo de informe

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA
DE EDUCACIÓN

.....

Don/doña .....
Inspector técnico de Educación, de acuerdo con el apartado décimo de la convocatoria de licencias por estudios para el curso 1991-1992, emite el siguiente INFORME:

Don/doña: .....
Cuerpo: .....
Número de Registro de Personal: .... Documento nacional de identidad número: ....
Centro de destino: .....
Localidad: ..... Provincia: .....

- a) Organización de su actividad docente o de apoyo técnico:
b) Participación en el funcionamiento del Centro o Servicio:
c) Participación en programas educativos de innovación y reforma:

Valoración global otorgada de cero a ocho puntos .....

....., a ..... de ..... de 1991

El Inspector,

V.º B.º:
El Director provincial.





## SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

### PREMIOS

La Orden de 19 de diciembre de 1990 por la que se convocan los I Premios «Escuela y Naturaleza» para 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991), estableció, en su apartado sexto, que el plazo de presentación de solicitudes para optar a los mencionados Premios, finalizaría el día 15 de marzo de 1991.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en esta convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prorroga hasta el día 15 de abril de 1991 el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado sexto de la Orden de 19 de diciembre de 1990 por la que se convocan los I Premios «Escuela y Naturaleza» para 1991.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

(«BOE» 27-II-1991.)

---

### PREMIOS NACIONALES DE BACHILLERATO

La Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), reguladora del procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, establece que los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Deseando efectuar un reconocimiento de carácter oficial distinguiendo aquellos alumnos de Bachillerato que han demostrado un rendimiento de especial relevancia en sus estudios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan 10 Premios Nacionales de Bachillerato, con cargo a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa del Departamento.

2. Los alumnos que obtengan Premio Nacional de Bachillerato recibirán una ayuda de 100.000 pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.12.321-A.486 y 18.12.321-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.-Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que en el curso 1989-1990 hayan obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato. La obtención presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional.

Tercero.-1. Las pruebas para la obtención de los Premios Nacionales de Bachillerato se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en las instrucciones que a tal efecto dicte el Secretario de Estado de Educación. El ejercicio se basará en las materias comunes y optativas del Plan de Estudios de 1975. Cada aspirante deberá desarrollar un ejercicio elegido libremente entre los dos que le serán propuestos. Ambos ejercicios contendrán materias cursadas por el aspirante.

2. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o el órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, comunicarán a los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, la fecha y el lugar de celebración de las pruebas del Premio Nacional.

3. El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa nombrará el Tribunal encargado de la evaluación de las referidas pruebas que estará presidido por la Subdirectora general Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación y cinco funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa que actuarán como Vocales. El Tribunal nombrará de entre sus miembros un Secretario.

Cuarto.—Los premios serán adjudicados por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a los alumnos que sean propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. A los alumnos premiados se les entregará un documento acreditativo de tal circunstancia.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

(«BOE» 1-III-1991.)

## SECRETARIA GENERAL TECNICA

### PROFESORES DE IDIOMAS

Como consecuencia del memorándum de entendimiento firmado con este Ministerio el 2 de julio de 1986, el Departamento de Educación del Estado de California (Estados Unidos) ofrece 60 plazas para Profesores españoles bilingües en escuelas elementales, y cinco plazas (asignatura: Lengua Española) para Profesores españoles bilingües en escuelas secundarias de aquel Estado, para el curso escolar 1991-92, en los términos y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

#### I. Plazas

Se ofrecen 65 plazas en distritos escolares de las áreas de Los Angeles y San Francisco.

#### II. Requisitos

1. Nacionalidad española.
2. Dos años de experiencia docente.
3. Buen dominio del idioma inglés.
4. No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
5. Titulación.

En relación con la titulación, deberán cumplir los requisitos establecidos en los epígrafes 5.1 ó 5.2 (considerándose méritos evaluables, a efectos de selección, todos los demás títulos académicos, cursos de perfeccionamiento y similares, y experiencia docente que puedan alegar los candidatos).

- 5.1 Profesores bilingües para escuelas elementales en el Estado de California.
  - 5.1.1 Distrito de Los Angeles.

Deberán cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

a) Titulación de Profesor de EGB y además título de Licenciado en cualquier Facultad.

b) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).

c) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y tres cursos de experiencia docente durante los diez últimos años en escuelas elementales.

#### 5.1.2 Otros distritos.

Deberán cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

a) Titulación de Profesor de EGB en cualquier especialidad y experiencia docente durante el curso académico 1990-91.

b) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP).

c) Titulación de Licenciado en cualquier Facultad y experiencia docente durante el curso académico 1990-91 en escuela elemental.

#### 5.2 Profesores de Lengua Española.

Deberán cumplir los requisitos de uno de los siguientes apartados:

a) Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y CAP.

b) Titulación de Licenciado en Filología Hispánica y tres años de experiencia docente durante los diez últimos años en escuelas secundarias.

### III. *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 17, o paseo del Prado, 28, 28071 Madrid) o bien en las Entidades administrativas territoriales habituales de la Administración periférica o autonómica. La fecha límite de presentación será el próximo día 30 de marzo.

Los impresos normalizados de solicitud podrán recogerse en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 36, 28071 Madrid), Consejerías de Educación o Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia educativa, así como en las Direcciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y Delegaciones del Gobierno (oficinas de educación). Cualquier información de esta oferta podrá obtenerse en los mismos lugares y en todo caso, en el Servicio de Información y Asuntos Generales (Alcalá, 36, 28071 Madrid, teléfono 521 48 06 ó 521 45 30).

### IV. *Documentación*

Las antedichas solicitudes deberán acompañarse de los documentos (o sus fotocopias debidamente compulsadas), que se enumeran a continuación. Esta documentación deberá presentarse en su totalidad, para ser tenida en consideración:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Currículum vitae.
3. Títulos académicos o recibos de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
4. Certificado de experiencia docente expedido o con el visto bueno de los servicios correspondientes de Inspección Técnica de Educación u hoja de servicios debidamente formalizada en el caso de los funcionarios públicos.
5. Certificado de nivel de conocimiento de la lengua inglesa (Toefl, Proficiency o similares).
6. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
7. Certificado acreditativo de los cursos de especialidad alegados.
8. Certificados acreditativos de los demás méritos alegados.

### V. Selección y contratación

1. Selección: La Comisión seleccionadora del Departamento de Educación del Estado de California, compuesta por técnicos de dicho Departamento y de los distritos escolares en los que radican las plazas ofrecidas, efectuará una primera selección en la que, tomando como base los méritos alegados por cada uno de los candidatos, determinará cuales de entre ellos reúnen las condiciones más apropiadas para tales plazas.

Los candidatos así preseleccionados, deberán superar tres pruebas en inglés consistentes en un test y dos entrevistas individuales, organizadas y realizadas por la Comisión seleccionadora para determinar el nivel efectivo de conocimiento del idioma inglés y la adecuación de su experiencia docente. Tanto el test como las entrevistas, tendrán lugar en Madrid en fecha, lugar y hora que se comunicará oportunamente a los candidatos.

2. Contratación: Los seleccionados serán contratados por los distritos escolares del Estado de California que ofrecen las plazas citadas, en las siguientes condiciones:

a) Retribuciones salariales brutas de entre 24.000 y 50.000 dólares anuales, dependiendo de la titulación académica y méritos docentes de cada uno, así como de la experiencia docente acreditada.

b) Prestaciones sanitarias que incluyen hospitalización, servicios médicos, farmacéuticos etc.

c) La duración del contrato es de un año. La renovación del contrato anual requerirá, en todo caso, la superación del examen denominado CBEST (obligatorio para todos los Profesores que ejercen en California).

d) Los viajes del contratado desde su domicilio en España a su destino en California y los que desde allí realice a/y desde España correrán por cuenta del mismo.

e) Los contratados deberán incorporarse a su destino en California a finales de agosto del año en curso.

### VI. Funcionarios

En el supuesto de que los contratados fuesen funcionarios públicos se gestionará la concesión, por el Ministerio de Educación y Ciencia o las correspondientes autoridades autonómicas, de la situación administrativa de servicios especiales a la que se refiere el artículo 29.2.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. No podrá concederse esta situación de servicios especiales a los funcionarios públicos que en el momento de la incorporación se encuentren en comisión de servicios.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Secretario general técnico, *Juan Antonio Gimeno Ullastres*.

Ilmo Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

(«BOE» 1-III-1991.)

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Carril Suárez y otros contra Resolución de 18 de abril de 1989, del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convocatoria de vacantes en régimen de interinidad. («BOE» 28-II-1991.)

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rocio Mendoza Rodríguez, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre nombramiento como Profesora agregada de Bachillerato. («BOE» 28-II-1991.)

---

Orden de 15 de febrero de 1991 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro de Educación de Adultos con domicilio en la calle Francos Rodríguez, número 77, de Madrid. («BOE» 1-III-1991.)

---

Orden de 15 de febrero de 1991 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro de Educación de Adultos al denominado Centro de Promoción Socio-Cultural «Punto Omega», con domicilio en la calle Ricardo Médem, número 20, de Móstoles (Madrid). («BOE» 1-III-1991.)

---

Resoluciones de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por las que se dispone la publicación del fallo de las sentencias que se citan. («BOE» 1-III-1991.)

---

Orden de 18 de febrero de 1991 por la que se resuelve el expediente administrativo instruido al Centro concertado de Educación General Básica «Agora», de Madrid. («BOE» 2-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 124/1991-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 5-III-1991.)

---

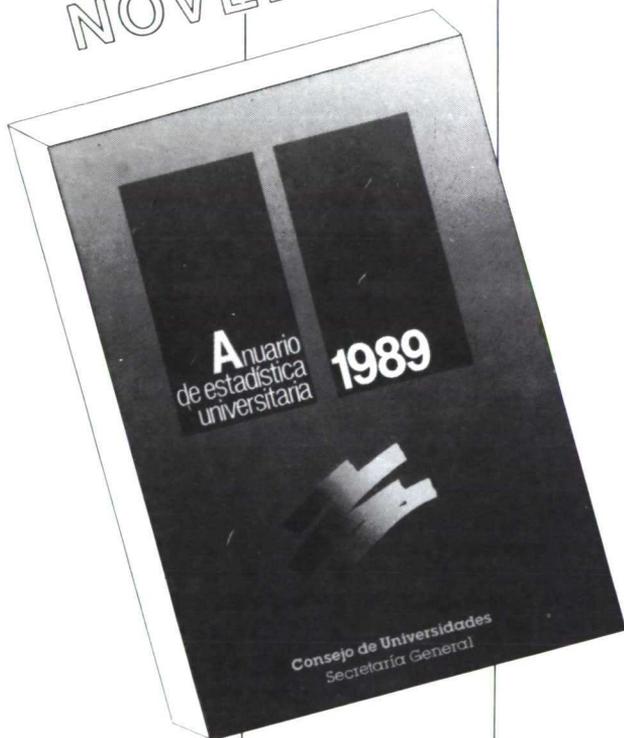
Resolución de 5 de diciembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 5-III-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



Anuario  
de estadística  
universitaria

1989

P.V.P. 1.500 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA

CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n.  
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00.  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID

Alicala, 36  
Telefono 522 76 24  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs. 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

EDMP	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TÍTULO
	1.500	ANUARIO DE ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA 1989

Ciudad Universitaria, s/n. 28040-MADRID  
Teléfs. 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext. 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....  
Domicilio .....  
Población .....  
Código Postal ..... Teléf.: .....  
Fecha ..... FIRMA .....



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



# Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA  
CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n.  
Teléfs. : 549 67 22 - 549 77 00.  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID.

Alcalá, 36.  
Teléfono: 522 76 24.  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs. : 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

FJ:MP	P.V.P. (IVA incluido)	TITULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n., 28040-MADRID  
Teléfs. : 549 77 00 - 549 67 22.  
Ext. : 388 - 322



Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....

Domicilio .....

Población .....

Código Postal ..... Teléf: .....

Fecha ..... FIRMA .....



R-1087

# actos administrativos

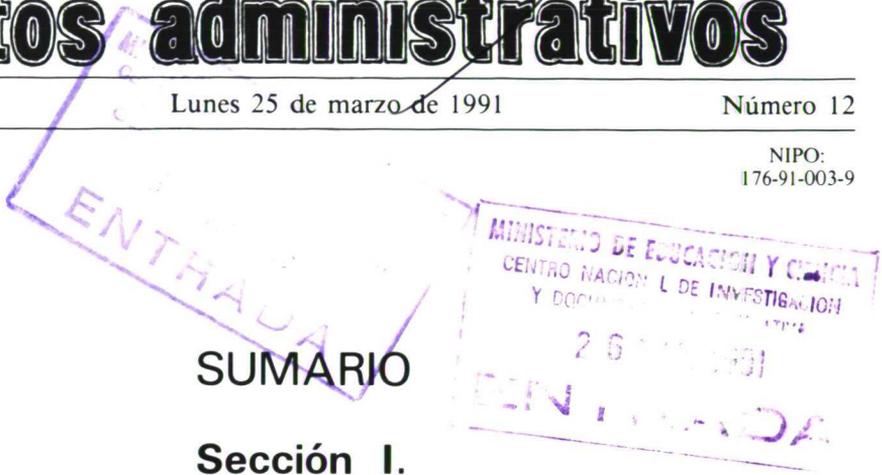
Año XXII

Lunes 25 de marzo de 1991

Número 12

Depósito legal:  
M 3/1958

NIPO:  
176-91-003-9



BOLETIN OFICIAL

Ministerio de Educación y Ciencia

## SUMARIO

### Sección I. Autoridades y personal

#### Nombramientos, situaciones e incidencias

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 438

#### Oposiciones y concursos

##### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

*Plantillas.*—Orden por la que se rectifica la de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio del 21) que fijaba las plantillas de los Cuerpos Docentes de Escuelas Oficiales de Idiomas ..... 443

Otra por la que se rectifican errores en el anexo de la Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio, del 21), por la que se hace pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos Docentes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ..... 445

Otra por la que se rectifica la de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio del 21) que fijaba las plantillas de los Cuerpos Docentes de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto ..... 446

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 447

### Sección II.

#### Otras disposiciones

##### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

*Premios «Prensa-Escuela».*—Orden por la que se convocan los Premios «Prensa-Escuela», para equipos de alumnos coordinados por un Profesor de Centros Docentes españoles no universitarios para el curso 1990/91 ..... 449



DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL  
REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

*Centros de Vacaciones Escolares.*—Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convoca la actividad de vacaciones escolares para 1991 ..... 454

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES  
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

*Ayudas.*—Orden por la que se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1991» .... 458

*Información general.*—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» ..... 462

## SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### *INFORMACION GENERAL*

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica», a don Balbino Mancheño Magán. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Miguel Fortea Baixauli Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Escuela Universitaria a don Antoni Ras Sabidó, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Enrique Granell Triás, en el área de conocimiento de «Composición Arquitectónica». («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a doña Eulalia Griful Ponsati, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a doña Mónica María Becue Bertaut, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Universidad a doña María Concepción Ramos Martín, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Eduardo Bravo Guil, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Javier Jaén Herbera, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don David Orencio López Pérez, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Manuel Moreno Lupiáñez, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Joan Saurina Canals, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor titular de Escuela Universitaria a don Borja Valles Fuente, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Carmen Quer Bosor, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María José Saura Agel, en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Barrio Casado, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-1991.)

---

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar de este Organismo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas. («BOE» 9-III-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Paloma Torre Hernández Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento «Tecnología de Alimentos». («BOE» 9-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombran Vocales del Consejo Social de la Universidad a don José Luis Leal Maldonado y don Eustaquio Rodríguez Alvarez. («BOE» 9-III-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la ratificación del nombramiento del Vocal del Consejo Social de la misma don Ramón Tejedor Sanz. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone la ratificación del nombramiento del Vocal del Consejo Social de la misma don José Galindo Antón. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don José Achotegui Loizate, del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se citan. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Isabel Civera López, del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enrique Herrero Perpiñán, del área de conocimiento de «Microbiología», del Departamento de Ciencias Médicas Básicas. («BOE» 11-III-1991.)

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Vicente Arroyo Pérez, del área de conocimiento de «Medicina», del Departamento de Medicina, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria a don Salvador Carrasco Calvo, del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Metodología de las Ciencias Sociales, y otros aspirantes en las diferentes áreas que se mencionan. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Lourdes Martínez Díez. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», Departamento de Fisiología, a don Carlos Diéguez González. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Julio Angel Pardo Llorente Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rodolfo Bravo Monroy Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica Molecular y Nuclear», Departamento de Física de Partículas y Electrónica, a don Ignacio Durán Escribano. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Rodríguez Franco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Patología Animal». («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Jesús Saló Galán Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 11-III-1991.)

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige error de la de 9 de enero de 1991, para la provisión del puesto de trabajo de Asesor Jurídico, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 1990. («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de «Fisiología» a don Eladio Montoya Melgar. («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Avelino Gutiérrez González Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Manuel Taboada Cid Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Española». («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 19 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Carmen María de la Paz Cabal Naves y otros Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don José Francisco Pendas Ruiz Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Brun Sandiumenge Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 12-III-1991.)

---

Real Decreto 300/1991, de 12 de marzo, por el que se dispone el cese de diversos miembros del Gobierno («BOE» 13-III-1991.)

---

Real Decreto 299/1991, de 12 de marzo, por el que se nombra Vicepresidente del Gobierno a don Narcís Serra i Serra («BOE» 13-III-1991.)

---

Real Decreto 301/1991, de 12 de marzo, por el que se nombran Miembros del Gobierno («BOE» 13-III-1991.)

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige error producido en la de 4 de febrero de 1991, relativa a notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 13-III-1991.)

---

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Antonio Bartolomé Encinas Profesor titular de Escuela Universitaria («BOE» 13-III-1991.)

---

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa, del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, a don Ignacio Miguel García Jurado («BOE» 13-III-1991.)

---

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, convocado por Resolución de 8 de enero de 1991. («BOE» 14-III-1991.)

---

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de dicha Universidad. («BOE» 14-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Arévalo Martínez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 14-III-1991.)

---

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Computación, a doña María Jesús Taboada Iglesias. («BOE» 14-III-1991.)

---

## Oposiciones y concursos

### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS

#### PLANTILLAS

Advertidos errores en el anexo a la Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio del 21), por la que se determina para cada Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de Cátedras y Agregadurías de Escuelas Oficiales de Idiomas, indicando las ocupadas y vacantes en cada caso,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que se indica en la presente Orden.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Personal y Servicios,  
*Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

### ANEXO

Localidad y asignatura	Plantilla	Plazas ocupadas	Libres
<b>CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>			
<i>León (240011)</i>			
Asignatura «Alemán»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<b>PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>			
<i>Ciudad Real (130011)</i>			
Asignatura «Italiano»:			
Donde dice:	0	0	0
Debe decir:	1	0	1
<i>Cuenca (160015)</i>			
Asignatura «Francés»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1
<i>Madrid (280011)</i>			
Asignatura «Arabe»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1
<i>Madrid-Carabanchel (280021)</i>			
Asignatura «Inglés»:			
Donde dice:	7	7	0
Debe decir:	7	6	1
<i>Madrid-Valdezarzas (280045)</i>			
Asignatura «Inglés»:			
Donde dice:	7	6	1
Debe decir:	7	7	0

Localidad y asignatura	Plantilla	Plazas ocupadas	Libres
<i>Toledo-Talavera de la Reina (450029)</i>			
Asignatura «Alemán»:			
Donde dice:	1	0	1
Debe decir:	0	0	0
Asignatura «Italiano»:			
Donde dice:	0	0	0
Debe decir:	1	0	1
<i>Zamora (490015)</i>			
Asignatura «Francés»:			
Donde dice:	2	2	0
Debe decir:	2	1	1

Advertidos errores en el anexo a la Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio del 21), por la que se hace pública la relación de plantillas y plazas ocupadas por los funcionarios de los Cuerpos Docentes de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que se indica en la presente Orden.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Personal y Servicios, *Gonzalo Junoy García de Viedma*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

#### ANEXO

Localidad y asignatura	Plantilla	Plazas ocupadas	Libres
<b>PROFESORES DE TÉRMINO DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS</b>			
<i>Valladolid (470028)</i>			
Asignatura «Dibujo Artístico»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<b>MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS</b>			
<i>Madrid-Escuela número 12 (280252)</i>			
Asignatura «Diseño Industrial»:			
Donde dice:	2	2	1
Debe decir:	2	1	1

Advertidos errores en el anexo a la Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial» del Ministerio del 21), por la que se determina para cada Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia el número de plazas ocupadas y vacantes correspondientes a los Cuerpos Docentes de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que se indica en la presente Orden.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D., el Director general de Personal y Servicios,  
*Gonzalo Junoy García de Viedma.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares.

ANEXO

Localidad y asignatura	Plantilla	Plazas ocupadas	Libres
<b>PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA, DECLAMACIÓN Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO</b>			
<i>Madrid-Superior (280100)</i>			
Asignatura «Trombón-Tuba»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<i>Murcia-Superior (300020)</i>			
Asignatura «Guitarra»:			
Donde dice:	2	1	1
Debe decir:	2	0	2
<b>PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA, DECLAMACIÓN Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO</b>			
<i>Madrid-Superior (280100)</i>			
Asignatura «Armonía y Melodía Acompañada»:			
Donde dice:	13	13	0
Debe decir:	13	12	1
<i>Madrid-Alcalá de Henares (280185)</i>			
Asignatura «Piano»:			
Donde dice:	4	1	2
Debe decir:	4	1	3
<i>Murcia-Superior (300020)</i>			
Asignatura «Violín»:			
Donde dice:	3	1	2
Debe decir:	3	0	3

Localidad y asignatura	Plantilla	Plazas ocupadas	Libres
<i>Palencia (340029)</i>			
Asignatura «Guitarra»:			
Donde dice:	1	1	0
Debe decir:	1	0	1
<i>Salamanca (370022)</i>			
Asignatura «Solfeo y Teoría de la Música»:			
Donde dice:	5	5	0
Debe decir:	5	4	1

### INFORMACION GENERAL

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del concurso de méritos para la selección de aspirantes que deban atender en régimen de interinidad necesidades docentes en Centros públicos. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Universidad de Vigo de 17 de octubre de 1990. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se modifica la de 18 de febrero de 1991, relativa a la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 8-III-1991.)

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», convocado por Resolución de 7 de septiembre de 1990. («BOE» 9-III-1991.)

---

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de acceso libre, una plaza laboral de Diplomado Universitario, con destino al Secretariado de Relaciones Internacionales. («BOE» 9-III-1991.)

---

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 15 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material observado en el texto de la Resolución de 13 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1991), por la que se convoca concurso público para provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 20 de febrero de 1991, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», convocado por Resolución de 23 de julio de 1990. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia-Filosófica del Derecho Moral y Política. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad con el número 547. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Comisión Gestora de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han

de resolver los concursos de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 1990. («BOE» 12-III-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, con los números 552, 553, 554 y 555. («BOE» 13-III-1991.)

---

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Arquitectura y Tecnología de Ordenadores». («BOE» 13-III-1991.)

---

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara concluido el procedimiento por desistimiento del interesado y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 13-III-1991.)

---

Resolución de 8 de marzo de 1991, del Presidente de la Comisión gestora de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver un concurso de méritos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de septiembre de 1990. («BOE» 14-III-1991.)

---

## SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

### SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

#### *PREMIOS «PRENSA-ESCUELA»*

Con la finalidad de promover el uso plural e innovador de la prensa escrita en los Centros Docentes no universitarios y fomentar los hábitos de lectura en los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) suscribieron un Convenio de colaboración con fecha 18 de julio de 1985.

En el marco de dicho Convenio este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se convocan doce premios denominados «Prensa-Escuela» 1990/1991, que se distribuirán de la siguiente forma:

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 300.000 pesetas.

Dos terceros premios de 200.000 pesetas.

Ocho accésit de 100.000 pesetas cada uno.

Dichos premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales del Estado. Además, cada uno de los equipos premiados recibirá gratuitamente durante un curso cuatro suscripciones diarias ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Segundo.—Podrán optar a dichos premios los trabajos elaborados por equipos de alumnos, coordinados por un Profesor/a de Centros Docentes españoles no universitarios, ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.—Los trabajos han de ser inéditos. Deberán tratar sobre experiencias didácticas de utilización plural de la prensa en el aula. Tendrán una extensión máxima de 50 folios, incluidos anexos, y se presentarán de acuerdo con la siguiente estructura:

Objetivos, descripción de contenidos y metodología.

Actividades: Desarrollo práctico del trabajo (habrá de ocupar una tercera parte del mismo, como mínimo).

Evaluación.

Cuarto.—Los Directores de los Centros Docentes, cuyos alumnos y Profesores deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud al programa «Prensa-Escuela», Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, 6.<sup>a</sup>, 28071 Madrid, bien por el Registro Central del Departamento, bien a través de cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo a esta convocatoria, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Dos ejemplares del trabajo con el que se opta al premio.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros públicos o privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros Privados no concertados que lo hayan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Quinto.—El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de mayo de 1991.

Sexto.—La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

El Director del Programa «Prensa-Escuela».

El Director/a de «Comunidad Escolar».

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.

Un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado de Educación.

Séptimo.—Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: participación del alumnado; renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje; relación con el entorno y desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.—La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe de dichos premios deberá destinarse al fomento de actividades relacionadas con la utilización didáctica de la prensa escrita en las aulas.

Décimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión, total o parcial, de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en el Programa «Prensa-Escuela», calle Alcalá, 34, 6.<sup>a</sup>, 28071 Madrid, dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la Orden de concesión.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, *Alfredo Pérez Rubalcaba*.

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa; de Renovación Pedagógica, y Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Modelo de instancia

1. Datos del Centro

1.1 Denominación				
1.2 Dirección		1.3 Localidad		1.4 Código Postal
				1.5 Provincia
1.6 Teléfono		1.7 Privado <input type="checkbox"/> Centro Público <input type="checkbox"/>		1.8 Número de alumnos
1.9 Centro de (1)				

2. Datos del trabajo presentado

2.1 Título	
2.2 Objetivos	
2.3 Asignatura o especialidad	
Nivel:	
2.4 Coordinador	
2.5 Participación (2)	

- Alumnos
- Profesores
- Otros

2.6 Duración de la experiencia

2.7 ¿Está prevista su continuidad?

2.8 Fuentes de financiación y coste

- (1) Bachillerato, Educación General Básica, Formación Profesional, etc.  
 (2) En el caso de alumnos y Profesores indique número y curso.

Don/doña ..... , Director/a del Centro  
 arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo.....  
 informe del Consejo Escolar y dos informes complementarios de.....  
 al objeto de participar en el concurso «Prensa-Escuela» 1990/1991.

.....  
 (Lugar y fecha)

(Firma y sello)

SR. DIRECTOR DEL PROGRAMA «PRENSA-ESCUELA». MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. CALLE ALCALA, 34. MADRID.  
 («BOE» 5-III-1991.)

## DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA Y PROMOCION EDUCATIVA

### *CENTROS DE VACACIONES ESCOLARES*

El apartado tercero de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), estableció que la Dirección General de Promoción Educativa debe convocar anualmente ayudas para la asistencia a Centros de Vacaciones Escolares.

De acuerdo con dicha disposición esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-1. Se convocan para el presente año 1991, hasta un máximo de 9.800 plazas para estancias de quince días en Centros de Vacaciones Escolares, durante los meses de julio y agosto con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.221 y 18.12.482 del programa 321 C de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, de acuerdo con la distribución territorial que se detalla en el anexo I de esta Resolución.

2. No obstante, dicha oferta podrá ser ampliada en la medida que pueda obtenerse financiación adicional de otras Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, Asociaciones o Federaciones de Padres.

3. Podrán ser destinatarios de dichas ayudas los alumnos de tercero a octavo de Educación General Básica escolarizados en Centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La ayuda por alumno, será de 13.500 pesetas, excepto en el caso de los alumnos procedentes de Baleares y Ceuta, que ascenderá a 15.500 pesetas, y de Melilla a 17.500 pesetas.

Segundo.-1. En cada Centro de Vacaciones Escolares, por cada grupo de 100 alumnos o fracción igual o superior a 50, habrá un Director y un Ayudante, que le asistirá en sus funciones. Ambos deberán ser funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

2. Tanto el Director como el Ayudante serán seleccionados mediante concurso público que será resuelto por la Dirección Provincial, previo informe de los correspondientes Servicios de Inspección Técnica. Para participar en dicho concurso será necesaria la presentación, en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia que corresponda, dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de una instancia según modelo anexo II, acompañada de un anteproyecto de actividades a realizar en el Centro de Vacaciones Escolares, de acuerdo con las orientaciones generales que figuran como anexo V a la presente Resolución.

3. El proyecto definitivo de actividades se elaborará una vez recibidas las correspondientes instrucciones de la Dirección Provincial.

4. El Director recibirá una gratificación de 50.000 pesetas y el Ayudante de 40.000 pesetas.

5. El Director del Centro será el responsable del mismo y deberá garantizar el desarrollo correcto de las actividades, de acuerdo con el proyecto realizado.

6. El personal colaborador de los Centros de Vacaciones Escolares asignado por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa a cada provincia será seleccionado por la correspondiente Dirección Provincial, de acuerdo con criterios de experiencia y titulación acordes con la actividad a desarrollar.

Tercero.-1. Cada Director provincial programará y hará pública la oferta específica de vacaciones escolares para los alumnos de su provincia, de acuerdo con las normas generales establecidas en la Orden de 27 de mayo de 1988, sobre actividad de los Centros de Vacaciones Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 31) y en la presente Resolución, ajustándose a los créditos disponibles para tal fin.

2. En dicha oferta pública deberá indicarse la titularidad, emplazamiento, capacidad y características de los Centros de Vacaciones elegidos, así como la forma de transporte a utilizar y el tipo de actividades a realizar durante la estancia.

Cuarto.-1. Las solicitudes de los alumnos, ajustadas al modelo que figura como anexo III a la presente Resolución, serán entregadas al Director del Centro en que el alumno esté matriculado, quien deberá presentarlas en la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, bien directamente o a través de los cauces establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: Informe del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que los sustituya, en el caso de los Centros privados no concertados que lo hayan establecido, relación nominal de alumnos solicitantes, autorización del padre, madre o tutor del alumno, según modelo que figura como anexo IV de la presente Resolución.

3. Los respectivos Servicios de Inspección Técnica, en un plazo de quince días, informarán sobre las características socio-económicas de la zona en que esté ubicado el Centro.

Quinto.-1. Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, corresponde a la Comisión Provincial de Vacaciones Escolares, establecida en la Orden de 27 de mayo de 1988, proceder a la selección de alumnos, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, así como su adscripción a un Centro de Vacaciones Escolares.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden mencionada cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección se realizará atendiendo a las características socio-económicas de la zona donde está ubicado el Centro docente en que están escolarizados, a fin de dar preferencia a las familias con menores oportunidades de disponer de ofertas alternativas por razones económicas o ambientales.

3. De acuerdo con la realidad específica de cada provincia, la Comisión podrá establecer unos criterios de preferencia, procediendo a la correspondiente difusión pública de los mismos con antelación suficiente.

Sexto.-En el plazo de dos meses desde la finalización de las vacaciones escolares, los Directores provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia deberán enviar a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Compensatoria, Servicio de Actividades de Alumnos), una memoria sobre el desarrollo de esta actividad en los Centros de su provincia, tanto desde un punto de vista pedagógico como técnico, y posibles sugerencias.

Séptimo.-La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Director general, *Francisco de Asís Blas Aritio*.

Sres. Subdirector general de Educación Compensatoria y Directores provinciales.

## ANEXO I

### Distribución territorial de las ayudas

Provincia	Número de ayudas
Ceuta .....	150
Melilla .....	150
Huesca .....	200
Teruel .....	200
Zaragoza .....	400
Asturias .....	600
Baleares .....	400

Provincia	Número de ayudas
Cantabria .....	400
Avila .....	200
Burgos .....	400
León .....	400
Palencia .....	200
Salamanca .....	300
Segovia .....	200
Soria .....	200
Valladolid .....	400
Zamora .....	200
Albacete .....	400
Ciudad Real .....	400
Cuenca .....	200
Guadalajara .....	200
Toledo .....	400
Badajoz .....	400
Cáceres .....	400
Madrid .....	1.600
Murcia .....	600
La Rioja .....	200
<b>Total</b> .....	<b>9.800</b>

## ANEXO II

**Instancia solicitud para dirigir un Centro de Vacaciones Escolares**

Nombre del Profesor .....

Número de Registro de Personal .....

Centro de destino .....

Domicilio del Centro ..... Teléfono .....

Localidad ..... Provincia .....

Es Profesor de (indicar área y nivel) .....

Ha dirigido con anterioridad Centros de Vacaciones del Ministerio de Educación y Ciencia:

..... Sí

..... No

Años y lugar .....

Experiencias y/o formación en relación con la actividad .....

.....

.....

En ..... a ..... de ..... de 1991

(Firma)

## ANEXO III

## Instancia solicitud Centro de Vacaciones Escolares

Colegio .....  
 Localidad .....  
 El alumno .....  
 Domiciliado en calle/plaza .....  
 Localidad ..... Teléfono .....  
 Padre/madre o tutor .....  
 de ..... curso de Educación General Básica.

Solicita: Ayuda para asistir a un Centro de Vacaciones Escolares.

Datos que facilita: Número de hijos que dependen de la unidad familiar .....  
 Profesión del padre ..... trabaja .....  
 Profesión de la madre ..... trabaja .....

Ingresos mensuales de la unidad familiar (justificación documental):

.....  
 .....

Otros ingresos .....

Otros datos que desea aportar .....  
 ¿Padece algún tipo de enfermedad o lesión que precisa alguna atención especial? .....

En ..... a ..... de ..... de 1991

(Firma del alumno)

NB: Señalar si el alumno ha asistido alguna vez a los Centros de Vacaciones Escolares.

Sr. Director del Colegio .....  
 Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

## ANEXO IV

Don/doña .....  
 padre, madre o tutor/a del alumno .....  
 del curso ..... de Educación General Básica, autorizo a que asista al Centro de  
 Vacaciones Escolares promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En ..... a ..... de ..... de 1991

(Firma)

Documento nacional de identidad .....

## ANEXO V

## Orientaciones generales para Centros de Vacaciones Escolares

## 1. Aspectos previos

El pleno desarrollo de la personalidad. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La educación en el uso enriquecedor y creativo del ocio, que redunde en una construcción más armónica de la personalidad, realizada y plena.

La adquisición de hábitos sociales y técnicas de desenvolvimiento en el medio, basadas en su respeto y conservación.

La aproximación de los diferentes aspectos de instrucción y tiempo libre hacia una propuesta integradora.

## 2. *Objetivos generales*

Los inherentes a los aspectos previos del proyecto. Además:

Educar a los escolares en un empleo enriquecedor del ocio y en el aprovechamiento de las posibilidades que les ofrece su medio habitual de vida.

Procurar la participación de todos en las actividades y tareas encomendadas, así como en la organización general del Centro de Vacaciones a través del ejercicio de sus derechos y deberes.

Fomentar el desenvolvimiento de los escolares en un marco socio-cultural distinto del medio familiar, desarrollando la autonomía personal.

Propiciar el desarrollo de las capacidades individuales y de creatividad de los asistentes a través de los mecanismos adecuados y en un marco de libertad.

Investigar formas nuevas de relación con el entorno y el medio ambiente en general, creando hábitos y actitudes positivas para su defensa y conservación.

## 3. *Aspectos de metodología y diseño*

Los objetivos generales, que resultan de la concreción de los aspectos previos, son el marco de referencia común para la organización de las vacaciones escolares. Cada Centro de Vacaciones, por su parte, deberá establecer los objetivos propios y adecuados a sus características y peculiaridades, dentro del marco general.

Las actividades se distribuyen por ámbitos o áreas de actuación, con unos objetivos más específicos y las correspondientes previsiones de organización y desarrollo participativo, así como de los recursos. Cada una de las áreas puede ser dirigida por un monitor responsable.

El Director será garante de los propósitos educativos y de organización del Centro de Vacaciones. Supervisará el correcto desarrollo de la programación general y procurará el apoyo y la participación tanto del Ayudante como de los Monitores.

Los Monitores, con independencia de sus funciones y cometidos más directos, deberán participar en la programación y organización general del Centro de Vacaciones, a través de los mecanismos de coordinación establecidos.

El escolar es el verdadero protagonista de la actividad. Su participación e integración debe estar garantizada desde el momento de su incorporación y teniendo en cuenta sus expectativas e intereses. Es importante la implicación de los padres o tutores a través de los mecanismos adecuados (información previa, etc.).

(«BOE» 12-III-1991.)

---

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

### AYUDAS

El Instituto de la Juventud del Ministerio de Asuntos Sociales y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, vienen realizando conjuntamente una convocatoria anual de ayudas a proyectos de Universidades de titularidad Pública y Asociaciones constituidas al amparo de la Ley de Reforma Universitaria, en los ámbitos de la creación de infraestructuras de servicios al alumnado y programas que propician la promoción cultural y profesional de los estudiantes y de la propia institución universitaria.

El seguimiento y evaluación de lo hasta ahora realizado nos permite disponer de las primeras experiencias que aunque parciales, suponen una progresiva consolidación de este programa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y de la Ministra de Asuntos Sociales, previo informe del Servicio Jurídico del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan las ayudas «Juventud y Universidad 1991» de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Por el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, dentro de los límites de los créditos aprobados en sus presupuestos, se adoptarán las medidas adecuadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1991.—El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ.

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales.

## ANEXO

### Bases

Primera.—Podrán participar en la presente convocatoria las Universidades Públicas y las asociaciones de estudiantes constituidas en el ámbito de aquéllas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda.—La participación a la que se refiere la base anterior se hará mediante proyectos que versarán sobre alguna de las siguientes materias:

- a) Diseño y desarrollo de estructuras de servicios a los estudiantes.
- b) Elaboración y ejecución de planes y programas para la promoción del asociacionismo estudiantil en el ámbito universitario.
- c) Ejecución de programas conducentes a la promoción cultural y profesional de los jóvenes universitarios.
- d) Desarrollo de programas que fomenten la comunicación y permeabilidad del asociacionismo estudiantil y de la Institución Universitaria con la sociedad.

Quedan expresamente excluidas las materias relacionadas con la docencia y aquellas otras que sean competencia exclusiva de las Universidades, de acuerdo con sus respectivos Estatutos, salvo en este último caso cuando sean las propias Universidades las peticionarias de las ayudas.

Tercera.—Los proyectos podrán ser elaborados:

- a) Por el Organismo de la Universidad que estatutariamente tenga atribuida la competencia en materia de asistencia y servicios sociales y culturales del alumnado.
- b) Por asociaciones de estudiantes constituidas al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

En el supuesto b) se presentará por conducto del Organismo de la Universidad a que se refiere el apartado a), quien emitirá informe preceptivo, que a efectos de lo previsto en las bases séptima, octava y novena, expresará necesariamente: Medios personales, materiales y económico-financieros con los que la Universidad dotará al proyecto, oportunidad o conveniencia del mismo y adecuación con otros programas de la Universidad, participación de los diferentes estamentos universitarios y de otras instituciones sociales, e indicación de si el proyecto se presenta «ex novo», o supone la continuidad de algún programa ya en funcionamiento.

Cuarta.-Los proyectos se estructurarán de manera que contengan como mínimo las siguientes indicaciones:

- a) Relación de autores y ejecutores del proyecto. En el caso de proyectos presentados por las asociaciones de alumnos, se hará constar los estudios que cursan los autores y ejecutores del proyecto, así como una certificación del secretario de la entidad en la que se hará constar los fines, número de socios y actividades más importantes desarrollados desde el 1 de enero de 1990, hasta la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- b) Objetivos generales y específicos que se persiguen.
- c) Descripción de las acciones o trabajos que conformarán el proyecto.
- d) Fechas de realización de las acciones integrantes del proyecto que, en todo caso, habrá de finalizar el 15 de noviembre de 1991.
- e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada una de las acciones del proyecto, especificando con respecto a los primeros, todas las partidas que integran la financiación, incluida la percepción, en su caso, de la ayuda que pudiera obtenerse por la participación en la presente convocatoria.
- f) Importe de la ayuda solicitada teniendo en cuenta el límite contemplado en la base octava.

Quinta.-Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede del Instituto de la Juventud, sito en la calle José Ortega y Gasset, número 71 (Madrid), hasta el día 30 de marzo de 1991, y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A dicha solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- a) En el caso de que el solicitante de ayuda lo sea una Universidad Pública:

El proyecto, con las especificaciones que como mínimo ha de contener y que se recogen en la base cuarta.

Acreditación de las facultades en virtud de las cuales actúa, en nombre de la Universidad, el firmante de la solicitud.

Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en la forma contemplada en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

- b) En el caso de que el solicitante de ayuda lo sea una asociación de estudiantes:

El proyecto, con las especificaciones que como mínimo ha de contener y que se recogen en la base cuarta.

Los estatutos de la asociación.

Los poderes en virtud de los cuales actúa el firmante de la solicitud de ayuda.

Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social en la forma contemplada en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

La documentación a la que se refiere la presente base habrá de presentarse en originales o en copias debidamente autenticadas o cotejadas.

Sexta.-Una Comisión Evaluadora compuesta por cuatro técnicos (dos de ellos de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y los otros dos del Instituto de la Juventud) y presidida por el Director General del Instituto de la Juventud, determinará los proyectos a los que se otorgarán las correspondientes ayudas. Dicho órgano podrá requerir a los interesados para que aclaren o amplíen información sobre aquellos extremos que, a su juicio, están incompletos o confusos.

La resolución de la presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución del Director General del Instituto de la Juventud, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Séptima.—La Comisión Evaluadora valorará los proyectos teniendo en cuenta para ello los siguientes criterios:

- a) La participación en la organización y financiación de los proyectos de los distintos estamentos universitarios y de instituciones sociales públicas y privadas.
- b) La creación de infraestructuras culturales y servicios al alumnado.
- c) Apertura y proyección de la Universidad en su entorno.
- d) La promoción, desarrollo y consolidación de asociaciones de estudiantes en el ámbito universitario.
- e) El establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre las Universidades españolas y de éstas con las Universidades de los países de la CEE.
- f) La congruencia entre objetivos, acciones y medios para desarrollar éstas, así como su viabilidad.

Tendrán prioridad aquellos proyectos cuya documentación acredite una aportación económica de la Universidad igual o superior a la ayuda solicitada.

En el caso de que el solicitante de ayuda lo sea una asociación de alumnos, la Comisión Evaluadora podrá recabar informe sobre la misma a la correspondiente Universidad que en ningún caso será vinculante.

Octava.—El importe de cada ayuda no podrá superar la solicitada que, en ningún caso, podrá exceder de 5.000.000 de pesetas, debiendo tenerse en cuenta que el crédito global destinado a las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a 40.000.000 de pesetas.

El abono de las expresadas ayudas se hará por el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación mediante libramiento por cada uno de éstos del 50 por 100 del importe total.

En ningún caso, salvo como tope máximo, el importe de la ayuda solicitada será vinculante a los efectos de la correspondiente Resolución.

Novena.—Las ayudas se harán efectivas a las Universidades, las cuales las destinarán a los fines específicos de los proyectos, de acuerdo con el procedimiento que tengan establecido.

Las Universidades y Asociaciones beneficiarias de las ayudas deberán acreditar, previamente al cobro, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La transferencia de fondos se efectuará de la siguiente forma:

- a) El 50 por 100 del importe de la ayuda en el momento de su concesión.
- b) El 50 por 100 restante a la finalización de las actividades previstas, previa presentación de: Memoria correspondiente, justificantes de los gastos totales realizados e informe favorable del Equipo Técnico que al efecto designará la Comisión Evaluadora dentro de los dos días siguientes al de finalización del plazo a que se refiere la letra d) de la base cuarta. Dicho informe se avacuará, en todo caso, antes del día 1 de diciembre de 1991.

Décima.—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la manifiesta discrepancia entre los fines, objetivos y acciones especificadas en los proyectos y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión previa audiencia de los interesados.

Undécima.—Los beneficiarios de ayudas se obligan a las actuaciones de comprobación y control que determine el órgano convocante, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Duodécima.-La solicitud de la participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a lo establecido en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (texto refundido de la Ley General Presupuestaria) en redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en materia de ayudas y subvenciones públicas.

(«BOE» 9-III-1991.)

---

#### INFORMACION GENERAL

Resolución de 28 de febrero de 1991, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de Centros docentes españoles y entre éstos y alumnos de Centros docentes de Estados miembros de la Comunidad Europea. («BOE» 9-III-1991.)

---

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de enero de 1991, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 11-III-1991.)

---

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación de la nueva relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración de esta Universidad. («BOE» 11-III-1991.)

---

Orden de 18 de febrero de 1991 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado concertado de Educación General Básica «Chamberí», de Madrid. («BOE» 12-III-1991.)

---

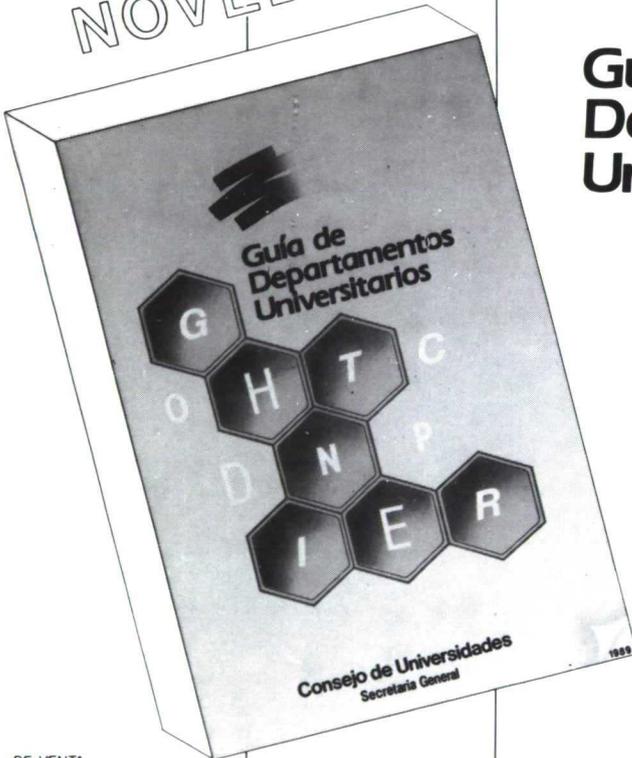
Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 241/1991-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. («BOE» 14-III-1991.)



Ministerio de Educación y Ciencia

Centro de Publicaciones

NOVEDAD



# Guía de Departamentos Universitarios

P.V.P. 1.100 Ptas.  
(I.V.A. INCLUIDO)

DE VENTA

CENTRO DE PUBLICACIONES  
INFORMACION : 549 67 22.

Ciudad Universitaria, s/n  
Teléfs. 549 67 22 - 549 77 00  
Ext. 388 - 322  
28040 MADRID

Alcalá, 36  
Teléfono 522 76 24  
28014 MADRID

DISTRIBUIDOR OFICIAL: SIGLO XXI DE ESPAÑA  
EDITORES, S.A.  
Calle Plaza, 5 28043 MADRID  
Teléfs.: 759 48 09 - 759 49 18 y  
759 45 57.

Deseo recibir contra reembolso  Envío talón

EJEMP	P.V.P. (I.V.A. incluido)	TÍTULO
	1.100	GUIA DE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Ciudad Universitaria, s/n, 28040-MADRID  
Teléfs. 549 77 00 - 549 67 22  
Ext. 388 - 322

Ministerio de Educación y Ciencia  
Centro de Publicaciones

D .....  
Domicilio .....  
Población .....  
Código Postal ..... Teléf.: .....  
Fecha ..... FIRMA .....



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
 Centro de Publicaciones

# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**COLECCIÓN LEGISLATIVA**  
 Periodicidad: Mensual

**ACTOS ADMINISTRATIVOS**  
 Periodicidad: Semanal



**BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN**  
**ENVIAR A:**



**Ministerio de Educación y Ciencia**  
 Centro de Publicaciones

Ciudad Universitaria. s/n.  
 28040-MADRID.

(Marque con una X la opción elegida)

**BO. Ministerio:**

- ANUAL (62 números).....
- Actos Administrativos.....
- ANUAL (12 números y tapas para su encuadernación).....
- Colección Legislativa.....
- Si la suscripción es a A. Administrativa y C. Legislativa simultáneamente, el precio es .....

Respuesta para: SUSCRIPCIÓN NUEVA  BAJA  MODIFICAR INFORMACIÓN  RENOVACIÓN

Código Suscriptor..... - Adjunto Talón.....

D..... - Giro Postal n.º.....

Domicilio.....

Localidad..... C.P..... - Contra Reembolso.....

Provincia.....

Teléfono..... D.N.I o N.I.F..... a ..... de ..... 19.....

ESPAÑA	EXTRANJ.
4.000 ptas.	4.250 ptas.
1.750 ptas.	1.900 ptas.
5.250 ptas.	5.500 ptas.